















CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 1999 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 0A6465689 a la serie 0A6465761, de la serie 0A6465767 a la serie 0A6465816, de la serie 0A6465860 a la serie 0A6465930, de la serie 0A6465934 a la serie 0A6465975 y de la serie 0A6465978 a la serie 0A6465990 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 249, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 27 de Enero de 1999. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL







DILITERACIAS contient las seziones celebradas por el AFUNTAMINETO DE ACTAS contiente las seziones celebradas por el AFUNTAMINETO PESMO de Don Banito durante el año 1999 y se compone de hojas moviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8º, que van desde la seria DAS465889 a la seria DAS4658761, de la seria DAS465890 a la seria DAS465930, de la seria DAS465930, de la seria DAS465930, de la seria DAS465990 y folios enumerados confinitativamente desde el número 1 al púmero 249, iniciándose la transcripción de nomerdos con fecha 27 de Enero de 1999, Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL













Acta nº 1/99

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ENERO DE 1999

### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES: Doña María Dolores Sánchez Díaz Don Ramón Cáceres Hidalgo Don Félix Calderón García Don Manuel Antonio Nuñez García Don Julio Valverde Saiz Don León Romero Verdugo Don Santiago Luis Merino Aliseda Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Pedro Paredes Nieto Don Santiago Caballero Cerrato Doña Rafaela Arias Castro Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda Don José Guerra Corzo Don Manuel Sánchez-Miranda García Don Carlos Valencia Roldán Doña Soledad Sánchez Belvis Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Isabel Torres Chaparro Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Luis Sánchez Gallardo

Don Francisco Javier Ruiz Casado

### SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para



celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme el Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado.

Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión:

## I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Correspondiente a la Sesión Plenaria celebrada con fecha 21 de Diciembre de 1.998. Se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se hace constar la omisión involuntaria de Don Ramón Cáceres Hidalgo que estuvo presente en la sesión cuya acta se aprueba en esta sesión.

### II. - COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

### III. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones recogidas en las actas de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 29 de Diciembre de 1.998, 12 de Enero de 1.999 y 19 de Enero de 1.999, de las que tienen debido conocimiento los miembros de la Corporación municipal previa notificación de dichas actas, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

IV.- MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G.O.U. U.A. Nº 17. PARCELA 63. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la fase de tramitación en que se encuentra el expediente administrativo tramitado al efecto para modificación del parto, parcela n°. 63 de la U.A. n°. 17; a tal fin, en







CLASE 8.ª

consonancia con el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 9 de Octubre de 1998, han sido evacuado los siguientes trámites del expediente:

- Exposición al público por plazo de 30 días mediante publicación de Edictos en B.O.P. 24 de Octubre de 1998, DOE 5 de Noviembre de 1998, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Diario Hoy de fecha 25 de Octubre de 1998.
- Notificación expresa del acuerdo de aprobación inicial al Presidente de la Junta de Compensación dando conocimiento de los extremos contenidos en referido acuerdo para que a la vista del expediente al efecto tramitado (obrante en la Secretaría General) presten su conformidad o no la Junta de Compensación, haciéndole saber que de no presentar alegación alguna en el plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación, se entenderá que ningún reparo tienen que oponer a la aprobación mencionada.
- No existe, al día de la fecha, constancia de que por la Junta de Compensación, en la forma expuesta, haya comunicado haber prestado su conformidad o no al expediente tramitado al efecto.

En el turno de DEBATE el Sr. García-Adámez ratifica lo expuesto por su Grupo en la fase de aprobación inicial del presente instrumento urbanístico, insistiendo en su disconformidad con el proyecto presentado que, a su juicio, modifica la ordenación de viales vigentes en dicha unidad de actuación, incrementando el número de metros de edificabilidad en la parcela 63, y en cumplimiento de la condición que contiene el acuerdo de aprobación inicial de recabar la conformidad o no de la Junta de Compensación. Su grupo considera, en todo caso, que deben cumplirse los requisitos establecidos en la legislación vigente en orden a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU en la UA-17.

El Sr. Calderón expone que debe dejarse sobre la mesa el expediente hasta tanto exista constancia del acuerdo de la Junta de Compensación en el sentido que haya sido notificada.



El Sr. Alcalde propone reserva de voto manifestando que como quiera que no ha concluido el plazo otorgado al efecto en la notificación efectuada a la Junta de Compensación, debe agotarse el transcurso de dicho plazo y salvo que con anterioridad a la celebración de la sesión del Pleno se produzca alguna contestación formalmente presentada por dicha Junta en este Ayuntamiento se incorporará al expediente y en consonancia con los informes técnicos correspondientes elevar dicho expediente al Ayuntamiento Pleno para la adopción del acuerdo que estime conveniente en orden a la aprobación provisional y su caso, remisión a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva".

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía se informa del escrito recibido con fecha 26 de Enero de 1.999 remitido por parte del Sr. Presidente de la Junta de Compensación, en el que se deniega la autorización para la firma de la modificación de la parcela que nos afecta.

Se propone remitir documento a dicho órgano a los efectos de manifestar la no admisión de los términos recogidos en su escrito, por cuanto de él se deriva la asunción por parte de la Junta de Compensación, de competencias que no le son propias, sino que corresponden al pleno del Ayuntamiento, como órgano soberano para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos urbanísticos y de sus modificaciones.

Se ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa a la espera del cumplimiento del plazo otorgado a la Junta de Compensación para remitir a este Ayuntamiento escrito en el que se recojan sus puntos de vista (objeciones, alegaciones o sugerencias) sobre el asunto indicado.

### V. - PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B. PARCELA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día para estudio en el tido propuesto por los miembros de la Comisión, toda vez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8.ª

que ha de considerarse la utilidad social del destino de dichos terrenos en el momento de plantear la enajenación de los mismos, fundamentalmente en cuanto a la creación de puestos de trabajo".

Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía se manifiesta que teniendo en cuenta las peticiones actuales de suelo industrial que se están formulando ante este Ayuntamiento, se considera conveniente llevar a cabo un análisis de la ampliación de suelo industrial, intentándose que por parte de algún arquitecto se lleve a cabo un nuevo estudio de un proyecto de polígono industrial.

Se Acuerda dejar el asunto sobre la mesa a la espera de la realización de las gestiones oportunas.

VI.- PROYECTO MODIFICADO Y PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL TRAMO 1 Y TRAMO 2 DEL VIAL DEL MATADERO.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Arquitecto se informa que el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa COPUGUSA el día 14 de Agosto de 1998 en virtud del cual le fue adjudicada a la misma las obras de Proyecto Técnico de Urbanización del Vial VL-1 Tramo 1° y 2°, por precio, incluido IVA, de 71.119.000, es necesario modificarlo para actualizar diversos aspectos del mismo, a la vista de lo cual han sido redactados por la Ingeniero Técnico de Obras Doña Agustina Salazar Leo dos proyectos modificados del inicialmente aprobado por este Ayuntamiento Pleno el día 12 de Junio de 1998 y un proyecto complementario del mismo, los

cuales son de las siguientes características.

1.- Proyecto Modificado de "URBANIZACIÓN DEL VL-1 TRAMO
1º DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO", desglosado en
obras nuevas no incluidas en el anterior proyecto y
alteraciones de las mediciones del proyecto original
(Movimiento de tierras, saneamiento, Abastecimiento Alumbrado
baja tensión y teléfono, pavimentación y varios):

-Presupuesto de Proyecto inicial 35.000.000 pts.
-Presupuesto de Adjudicación: 26.145.405 pts.
-Presupuesto Modificado: 31.355.450 pts

A la vista del resumen económico la DIFERENCIA entre proyecto modificado n°. 1 y el precio de adjudicación asciende a la cantidad de 5.210.045 pesetas lo que supone un incremento porcentual respecto al presupuesto de Adjudicación del 19,93%.

Consta en el expediente informe emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sra,. Salazar Leo de fecha 21 de Enero de 1999, explicativo de los antecedentes anteriormente sintetizados.

- 2.- Proyecto Modificado de "URBANIZACIÓN DEL VL-1
TRAMO 2º DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO", desglosado
en obras nuevas no incluidas en el anterior proyecto y
alteraciones de las mediciones del proyecto original
(Movimiento de tierras, saneamiento, Abastecimiento Alumbrado
baja tensión y teléfono, pavimentación y varios):

-Presupuesto de Proyecto inicial: 60.204.682 pts.
-Presupuesto de Adjudicación: 44.973.595 pts.
-Presupuesto Modificado: 53.793.263 pts.

A la vista del resumen económico la DIFERENCIA entre proyecto modificado n°. 2 y el precio de adjudicación asciende a la cantidad de 8.819.668 pesetas lo que supone un incremento porcentual respecto al presupuesto de Adjudicación del 19,61 %.

Consta en el expediente informe emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sra,. Salazar Leo de fecha 21 de Enero de 1999, explicativo de los antecedentes anteriormente referidos.

3) -Proyecto Complementario para la "URBANIZACIÓN DEL VIAL VL-1 (TRAMOS 1° Y 2°) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO":











-Presupuesto de Ejecución por Contrata:
-Aplicando del 16% I.V.A. y coeficiente
de baja 0,747012:

14.080.701 pts.

Supone respecto al líquido de la adjudicación un coeficiente porcentual del 19,79%.

Consta en el expediente informe emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sra,. Salazar Leo de fecha 21 de Enero de 1999, explicativo de los antecedentes y del cual se deduce la necesidad de prolongar la urbanización del polígono San Isidro en el Sector 8-B), por razones de interés público, evitando una vez ejecutadas dichas obras el paso de vehículos pesados por el centro de la ciudad y la conexión a través del mismo con otros polígonos industriales (Cepansa, las Cumbres, Isaac Peral)..

Por el Sr. Secretario se alude a los aspectos legales de dicha modificación que conforme al art. 102 de la LCAP se permite por razones de interés público, siempre que las mismas sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas que han de estar debidamente justificadas en el expediente, modificaciones estas que pueden suponer la inclusión de obras nuevas, accesorias o complementarias que la Ley permite adjudicar al mismo contratista siempre que no excedan del 20% del precio del contrato y pueden por otra parte deberse a modificaciones propiamente dichas consistentes en aumento, reducción o supresión de las unidades de obra contempladas en el proyecto o modificación simplemente cualitativa de las misas, debiendo tramitarse la modificación de dicho contrato con arreglo al art. 146 de la LCAP con carácter de urgencia en base a las siguientes actuaciones: redacción del proyecto reformado y aprobación del mismo en el sentido posterior audiencia del contratista por plazo pretende; mínimo de tres días y a la vista de ello aprobación del expediente por este Ayuntamiento Pleno así como los gastos complementarios que al respecto sean precisos.

Condicionado al informe del Sr. Interventor sobre existencia de consignación presupuestarias se DICTAMINA favorablemente la aprobación del Proyecto Modificado y Proyecto Complementario de Urbanización del Vial VL-1 (Tramos



1° y 2°) del Sector 8-B) del Polígono Industrial de San Isidro, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para en su día ser adjudicados al mismo contratista."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía se procede a la explicación del contenido de los proyectos objeto de análisis y de su finalidad beneficiosa para el desarrollo urbanístico de la zona.

Por parte de D. Alvaro García-Adámez Quintana en representación de su grupo político se indica:

Dejando claro que en ningún momento pretenden oponerse al desarrollo industrial de nuestra localidad, procede a explicar cuales serán las razones de que en este punto su grupo municipal se abstenga:

- 1°.- No le constan con claridad el contenido, alcance y consecuencias de la modificación.
- 2°.- Lo porcentajes que se valoran en la documentación presentada, se encuentran muy ajustados, con el fin de no superar el 20% del precio del contrato y posibilitar la actuación municipal en consecuencia.
- 3°.- Lamenta asimismo la reiteración en la presentación de proyectos complementarios, lo que a su juicio obedece a una no correcta previsión inicial.
- D. Félix Calderón García, en representación de su grupo municipal, manifiesta el apoyo al tema que nos ocupa, al suponer mejoras respecto al proyecto inicial, fundamentalmente en cuanto se soluciona el problema relativo a los vehículos pesados.

No obstante, se reitera las circunstancias de que lo que hoy se debate podía y debía haberse previsto en el proyecto inicial.

C) - FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por MAYORÍA prestar aprobación a los proyectos objeto de debate, con el voto favorable de los grupos PP, PSOE y SIEX, y la abstención de los representantes del grupo municipal de IU.











VII - RETRIBUCIONES AGENTES EN PRACTICA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por parte de los Agentes en prácticas del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento D. Emilio José García Rodríguez y D. Juan Jose Gavado Mimosa, se solicita de este Ayuntamiento el reconocimiento de su derecho a percibir las retribuciones complementarias correspondientes a sus puestos de trabajo, por los mismos conceptos y en igual cuantía que el resto de los componentes del Cuerpo de la Policía Local desde la fecha de toma de posesión, concretamente el día 1 de mayo de 1998.- Vistos el Informe jurídico presentado por la Secretaría General de este Ayuntamiento, la normativa dispuesta en el RD de 10 de febrero de 1986 nº 456/86 por el que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, lo recogido en el apartado 7° del artículo 18 del Acuerdo Marco suscrito entre los empleados públicos de este Ayuntamiento y la Corporación Municipal, y analizado el escrito remitido por parte el Sr.. Intendente Jefe de la Policía Local se dictamina por unanimidad la aprobación de la solicitud que nos ocupa".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII - <u>CONCURSO ORDINARIO PROVISION PUESTO DE</u> SECRETARIO.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:



A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Previo Informe jurídico emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, se da cuenta a los miembros de la Comisión de las opciones de esta Corporación por lo que respecta al tema que nos ocupa, que se resumen en lo siguiente:

- 1.- Participar en el concurso ordinario para provisión del puesto indicado, lo que conlleva aprobación del baremo de méritos específicos del concurso antes del 31 de enero de 1999.
- 2.- No aprobar el mencionado baremo, con lo cual en este caso se incluiría la vacante en el concurso unitario donde únicamente se valorarían los méritos generales establecidos por la Administración del Estado y los fijados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 11 de enero del presente año se dictó Moción de la Alcaldía sometiendo a la Corporación la aprobación de las bases de méritos específicos que a continuación se relacionan, y que tras el debate correspondiente, se someterán a Pleno en los siguientes términos:

BASES DE MÉRITOS ESPECIFICOS QUE HAN DE REGIR EN CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Base 1\*: OBJETO.

Es objeto del presente Concurso Ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con Habilitación de Carácter Nacional del siguiente puesto de trabajo:

- 1.- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).
- 2.- La Población a 31 de Diciembre de 1998 es superior a 20.000 Habitantes.
- 3.- Denominación del Puesto: Secretaría. Código.\_\_\_\_
- 4.- Subescala y Categoría: Secretaría Superior
  - 5.- Nivel de Complemento de Destino: 30









## CLASE 8.ª

- 6.- Cuantía Anual del Complemento Especifico: 1.451.262 pesetas
- 7.- No cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación.
- 8.- Puntuación mínima: La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7 puntos.
- BASE 2\*. EL Tribunal de Valoración estará integrado por los siguientes miembros:

### Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr.Alcalde de la Corporación D. Mariano Gallego Barrero.

### Vocales:

Un funcionario de carrera con Habilitación de caracter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

Un representante sindical del Ayuntamiento de Don Benito.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura designado por la Dirección General de Administración Local e Interior.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los Vocales.

### Suplentes:

Presidente: El miembro de la Corporación en quien se delegue por la Alcaldía.



Vocales:

Un funcionario de carrera con Habilitación de caracter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

Un representante sindical del Ayuntamiento de Don Benito.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura designado por la Dirección General de Administración Local e Interior.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los Vocales.

## BASE 3 : BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación Autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

# 1. Titulaciones: | bb | bbfsold | call | condition | call | call

- 1.1.- Estar en posesión del título de Doctorado en Derecho: 2,5 puntos.
- 1.2.- Estar en posesión del Título de Doctorado en Económicas: 1 punto.

## 2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento específicos:

- 2.1.- Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento superados que guarden relación con las funciones propias de la Subescala y Categoría, atendiendo a la carga horaria o duración, en función del siguiente baremo:
  - Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10/curso.
    - Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20/curso.
  - Superior a 100 horas lectivas: 0,30 horas/curso.

## 



Por servicios prestados en la misma Subescala y









Categoría, hasta un máximo de 2 puntos, se valorará a razón de 0,5 punto por año de servicio.

### BASE 4\*: VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.

- 1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
- 2.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras Entidades o Centros Docentes Públicos o Privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, o por la Universidad.
- 3.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

### BASE 5 : NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto en las presentes bases, el Concurso se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1994 de 25 de Junio de Modificación del Régimen de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en los Artículos 11 y siguientes del Real Decreto 732/1994, de 29 de Julio (BOE 9/08/94) y en cualquier otra Norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente Concurso.

### BASE 6\*: RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A la redacción expuesta de las Bases citadas, se llega

después de las siguientes intervenciones:

1º. Por la Alcaldía se pone de manifiesto la dificultad existente tradicionalmente para cubrir en propiedad en nuestro Ayuntamiento la plaza de Secretario General. Asimismo indica que el Ayuntamiento, en cada ejercicio durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero gozará de la facultad de aprobar o no el baremo de méritos específicos.

Indica que en opinión de su Grupo Político, las circunstancias actuales aconsejan actuar de la manera que se está proponiendo.

Por D. Julio Valverde Sáiz se manifiesta su oposición a la redacción inicial del borrador de las bases, por lo que respecta a la valoración de los servicios prestados, teniendo presente la puntuación que se otorga comparativamente por la realización de cursos de formación. A raíz de esta intervención, se modifica la valoración de los servicios prestados, que pasa a ser de 0,1 punto a 0,5 punto por año de servicio.

D. Álvaro García-Adamez Quintana manifiesta que la situación del Ayuntamiento por lo que respecta al presente año en cuanto a la plaza que nos ocupa no sufrirá variación se aprueben o no las bases objeto de debate, teniendo presente la fecha de convocatoria del concurso unitario (aproximadamente durante el mes de octubre), lo que no posibilitará que la plaza pueda ser cubierta en propiedad durante el presente año.

En su opinión, por lo que respecta a las titulaciones exigidas y valoradas sería más correcto exigir estar en posesión de un título de Técnico en Urbanismo, suprimiendo la valoración del titulo de Doctorado en Económicas.

Por la Alcaldía, se acepta la exigencia de titulación como técnico en normativa urbanística, siempre que tras las gestiones oportunas, se compruebe la existencia específica de dicha titulación.

(Sobre el particular, una vez realizados los contactos oportunos con el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos, se ha constatado que las únicas titulaciones existentes en la materia son las de Aparejador, Perito, y Arquitecto Técnico)







CLASE 8.ª

puntos a 7 la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo.

Por todos los Grupos Políticos se formula RESERVA DE VOTOS".

B) Dentro del Turno de Debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía se indica:

Partiendo de la dificultad tradicionalmente existente en nuestra localidad para cubrir esta plaza, vistas las opciones de actuación por parte del Ayuntamiento en el tema que nos ocupa, y entendiendo que las funciones y trabajo de Secretaría, se encuentran en la actualidad cubiertas por el Letrado-Asesor, de propone la adopción del baremo de méritos que se presenta al Pleno, a los efectos de que en el supuesto de que por parte de algún funcionario con habilitación de carácter nacional pretenda solicitarse la plaza de Secretario General de este Ayuntamiento, nos encontremos con un profesional muy cualificado que responda realmente y con garantía a las exigencias del cargo.

Comenta que además de la valoración estatal y Autonómica, el Ayuntamiento tiene la facultad y así es lógico que la ejerza, de aprobar sus propias condiciones en miras de los intereses municipales.

Todos los méritos que se valoran guardan relación con las tareas propias del cargo a desempeñar.

En ningún momento se está impidiendo tajantemente a cualquier Secretario interesado que acceda al puesto que nos ocupa.

En consonancia con lo anterior, en la comisión Informativa correspondiente se incrementó la valoración inicialmente prevista por lo que respecta a los años de servicio como profesional, y se redujo de 7,5 a 7 puntos la funtuación mínima para poder acceder a la plaza.

Lo que el Ayuntamiento debe pretender es que no acceda al cargo un funcionario inexperto o no cualificado debidamente.

El Ayuntamiento, anualmente, dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 31 de Enero, podrá en un futuro ejercitar la opción que ahora se pretende, o actuar de tal modo que la vacante únicamente se incluya en el concurso unitario o general donde se valorarán exclusivamente los méritos exigidos por la normativa nacional y Autonómica.

Don Julio Valverde Saiz, en representación de su grupo municipal indica lo siguiente:

- 1°.- En un principio, señala que su grupo se manifestó en su momento oponiéndose a la contratación de un Letrado-Asesor, que es quien en la actualidad se encuentra desempeñando las funciones de Secretario General.
- 2°.- Su grupo " no está de acuerdo en aprobar un Baremo que atornille la posibilidad de que no pueda venir nadie".
- 3°.- Considera que bastaría con los baremos que se aplican en el concurso nacional, al ser esta la práctica más usual.
- 4°.- Sorprende el elevadísimo nivel de exigencia que según las bases debe cumplir el aspirante a la plaza, por lo que respecta a la puntuación mínima requerida para poder concursar. (7 puntos sobre 7,5).

Don Alvaro García-Adámez Quintana, en representación de su grupo político, se reitera en todo lo expuesto en la Comisión Informativa correspondiente.

Don León Romero Verdugo, en representación de su grupo político, acepta para el momento actual la fórmula pretendida, dejándose con ella a la próxima Corporación municipal libertad para que proceda a actuar como considere conveniente en el futuro.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORÍA el baremo de méritos específicos que ha de regir en el Concurso ordinario, con los votos favorables de los representantes municipales del PP y SIEX y los votos en contra de los representantes municipales del PSOE y de IU.









CLASE 8.ª

IX - RATIFICACIÓN SUBASTA BIENES MUNICIPALES ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

Por parte de la citada Entidad se adoptó Acuerdo consistente en la aprobación de enajenación mediante pública subasta, de una vivienda y dos locales o almacenes propiedad de esa Entidad Local Menor.

A los efectos previstos en el art. 45.2 c) de la 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, se solicita ratificación del citado acuerdo al Ayuntamiento de Don Benito como Entidad matriz.

Por parte de la Secretaría General se emite informe jurídico al respecto en el que se hacen constar una serie de objeciones. Lo anterior no implica según el citado informe, que los tramites legales no se hayan cumplido por la Entidad Local Menor, sino que no constan y debieran reflejarse en el expediente que obra en poder del Ayuntamiento matriz.

Con el objeto de salvar la anterior circunstancia, se solicitó a la citada Entidad Local certificación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley por lo que respecta al procedimiento que nos ocupa.

Se ha recibido escrito de dicha Entidad firmado por la Alcaldía en el que consta "que el expediente se ha ajustado al procedimiento establecido, cumpliéndose los requisitos exigidos por la Ley".

Sobre el particular se producen las siguientes intervenciones:



Por la Alcaldía se indica que la firma del Secretario

con el Visto Bueno de la Alcaldía en la certificación correspondiente, debiera entenderse como requisito inexcusable, manifestando a continuación que, no obstante, no sería aconsejable ni lógico, que por parte del Ayuntamiento de Don Benito se llevara a cabo un excesivo y meticuloso control de las siete Entidades Locales existentes.

D. Alvaro García-Adamez Quintana pregunta sobre la obligación del Ayuntamiento matriz relativa a verificar el cumplimiento de la Ley por la Entidad Local Menor. Por la Alcaldía se le contesta en el sentido de que la obligación citada existe solo por analogía.

Por D. Alvaro García-Adámez Quintana, en cualquier caso se insiste en que debe ser más estricto el control por parte del Ayuntamiento matriz, y exigir la constancia en nuestro expediente de todos los documentos que justifiquen el cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Entidad Local Menor de El Torviscal.

Una vez concluido el debate se formula RESERVA DE VOTO POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS PRESENTES".

B) Por UNANIMIDAD se Acuerda dejar el asunto sin someterse a votación, hasta que por la Secretaría del Ayuntamiento de El Torviscal se remita certificación acreditativa del cumplimiento de todos los trámites legales, ya que este hecho no consta en el expediente obrante en nuestro Ayuntamiento. Con lo anterior se deja claro que en ningún momento se está manifestando por el Ayuntamiento matriz que dichos trámites no se hayan cumplido, sino que no consta certificación de su cumplimiento. Por otra parte se deja constancia de que la actuación que se sigue y el nivel de exigencia responde a idénticos criterios que los utilizados para con el resto de Entidades Locales Menores.

# X- RATIFICACIÓN SUBASTA BIENES MUNICIPALES ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la citada Entidad Local, se solicita ratificación de la pretendida enajenación de solares.











Una vez comprobados que constan en el expediente existente en nuestro Ayuntamiento documentos justificativos del cumplimiento de los trámites legales por parte de la citada Entidad Local Menor, se dictamina favorablemente por Unanimidad la ratificación solicitada, teniendo presente que al superar el valor de los bienes el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación, no podrán enajenarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma".

B). Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA
DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de
la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su
contenido y en tal sentido y en tal sentido visto el artículo
45.2-c) de la Ley 7/85 se autoriza dicha tramitación
condicionado ello al cumplimiento por dicha Entidad Local
Menor a lo previsto en el art°. 79.1 del RDL 781/1986, 18 de
Abril y al artículo 5 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre en
el sentido de no poder destinarse el producto de estas
enajenaciones a la financiación de gastos corrientes.

### XI. - REGLAMENTO MUNICIPAL UNIONES EXTRAMATRIMONIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Tras el debate correspondiente se DICTAMINA favorablemente por unanimidad el Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones Extramatrimoniales en los términos siguientes.:

Artículo 1.- Fundamento.

Las nuevas circunstancias socio-familiares que desde algunos años están modificando la estructura de lo que



tradicionalmente se ha denominado familia nuclear, ha obligado a las diversas administraciones de nuestro país a replantearse el modelo jurídico-administrativo en el que puedan ser incluidas las llamadas parejas de hecho.

Esto, por otro lado, no viene a ser sino una consecuencia lógica de la transformación que la institución familiar ha venido sufriendo debido a los nuevos cambios comportamentales en lo que a las relaciones de pareja se refiere.

Efectivamente, a los modelos tradicionales de familia, cabe añadir hoy un tipo de unión de convivencia.

Se pretende, por tanto, dar una respuesta precisa a situaciones concretas que conforman una realidad social que requiere de disposiciones normativas que permitan el acceso, en condiciones de igualdad, a las distintas posibilidades que la sociedad ofrece.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 35/97, de 18 de marzo, de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 36 de 25 de marzo), por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho, y en la orden de 14 de mayo de 1.997 (D.O.E. n° 61 del 27) de la Consejería de Bienestar Social, por el que se regula el registro de las mismas, se crea el Registro Municipal de Uniones Extramatrimoniales.

## Artículo 2.- Condiciones

En el registro a que afecta este reglamento podrán inscribirse las uniones extramatrimoniales, de convivencia estable de parejas, con independencia de su sexo, que convivan en un mismo domicilio, figuren ambos inscritos en el padrón de habitantes con la residencia anterior, y la misma esté emplazada en el término municipal de Don Benito, y acrediten que la convivencia de ambos se desarrolla en régimen vivencial de consistencia diaria, estable, con permanencia temporal y consolidada a lo largo de al menos un año, practicada de forma externa y pública, con acreditadas actuaciones conjuntas de los interesados, que pruebe una vida comunal, amplia de intereses y fines con el mismo núcleo.

Los solicitantes habrán de acreditar, además, no estar sujetos a vínculo matrimonial, ser mayor de edad o emancipados y que entre ambos no existe relación de parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral en segundo grado.

Artículo 3.- Hecho inscribible.







0A6465700



## CLASE 8.a

La inscripción de las uniones extramatrimoniales tendrá carácter voluntario y alcanzará a la constitución, modificación y extinción de las uniones, así como a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros, todo ello sin perjuicio de que para la producción de efectos jurídicos hubieran de ser objeto de inscripción o anotación en registro distinto.

La inscripción de la constitución requerirá la aportación previa de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2° de este reglamento.

Artículo 4.- Forma.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la unión, ajustada al modelo que figura como anexo 1 de este reglamento, acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia en el artículo anterior (anexo 2).

Artículo 5 .- Tramitación.

- 5°.1.- La solicitud habrá de presentarse directamente al encargado del registro municipal de entrada de documentos, mediante comparecencia personal de los solicitantes ante el mismo, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.
- 5°.2.- Presentada la solicitud, el encargado del registro comprobará la personalidad de los comparecientes y examinará la documentación aportada, indicando en su caso a los solicitantes, los defectos existentes para su subsanación.
- 5°.3.- Presentada en debida forma o en su caso, subsanados los defectos señalados, el encargado del registro tomará razón de la solicitud y abrirá un expediente administrativo para cada solicitud de inscripción, integrado por la solicitud presentada y el resto de la justificación documental de las inscripciones de constitución, modificación extinción, o de cualquier otra declaración que se haga

constar en dicho registro.

- 5°.4.- Aportada la documentación completa, el encargado del registro elaborará propuesta de resolución sobre la inscripción en el plazo máximo de diez días a contar desde la toma de razón de la solicitud.
- 5°.5.- De la Resolución de la Alcaldía disponiendo la inscripción o denegándola, se dará traslado a los interesados. Toda denegación de inscripción deberá ser motivada.
- 5°.6.- Decretada la inscripción, el encargado del registro procederá a extender los correspondientes asientos en el libro principal y en el libro auxiliar.
- 5°.7.- Las inscripciones relativas a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de una unión ya inscrita y las relativas al resto de las declaraciones a que se refiere el artículo 3° se realizarán en extracto incluyéndose en el expediente administrativo correspondiente.

Estas inscripciones requerirán también el consentimiento de ambos miembros de la unión, manifestado mediante solicitud conjunta ajustada al modelo que figura como anexo 2, que se presentará directamente al encargado del registro mediante comparecencia personal de los solicitantes ante el mismo, acompañado de la documentación justificativa de la inscripción que se pretende.

Artículo 6.- Extinción.

La inscripción de la extinción de una unión de hecho, así como la de los contratos suscritos, y su modificación, podrá realizarse mediante petición escrita de uno de los miembros y será resuelta por la Alcaldía previa audiencia a los interesados.

Artículo 7.- Libros registro.

7°.1.- El libro principal tomará como base cada una de las uniones de hecho que sean inscritas.

La primera inscripción será la básica y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros y descripción de sus circunstancias.

Se podrá llevar en soporte informático y en soporte papel, mediante hojas móviles numeradas, selladas y ricadas por Secretaría, que serán objeto de encuadernación





CLASE 8.ª

posterior.

7°.2.- El libro auxiliar se configura como un registro ordenado alfabéticamente para localización ágil de cada inscripción realizada.

Estará integrado por una ficha de cada persona en la cual, además de los datos personales, constarán las referencias del expediente administrativo y de la inscripción básica, permitiendo la inscripción de las extinciones y variaciones.

Este libro auxiliar se podrá informatizar sin perjuicio de su reflejo en soporte papel.

Artículo 8.- Certificaciones.

El registro podrá librar, a instancia de las personas inscritas y de Jueces o Tribunales, certificaciones acreditativas de la inscripción, sin perjuicio de prueba en contrario.

Las mismas serán expedidas por Secretaría con rúbrica marginal del encargado del registro.

Artículo 9.- Efectos.

La inscripción en el registro tendrá efectos meramente declarativos respecto de los actos registrados, sin que afecte a su validez ni a los efectos jurídicos que le sean propios a los hechos inscritos y que se produzcan al margen del registro.

Artículo 10. - Confidencialidad.

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal que consten en el registro respetará estrictamente las disposiciones de L.O. 5/92 de 29 de Octubre, reguladora del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal en Informática.



Artículo 11.- Custodia.

Los libros integrantes de este registro serán custodiados bajo su responsabilidad por el encargado del archivo municipal.

Artículo 12. - Legislación supletoria.

Para lo no dispuesto en este reglamento regirá supletoriamente el decreto 35/97, de 18 de marzo de la Junta de Extremadura y la Orden de 14 de mayo de 1.997 de la Consejería de Bienestar Social de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.-

El presente			Reglamento ha		sido	aprobado	por	el		
Ayuntamiento p		pleno	pleno en	sesión	celeb	rada	con	fecha	DANS FOR	
de	ED SE	de	9,81	."						

B) Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de votación, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

### XII- CONTRATO CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Dentro de este punto del Orden del Día conoce se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR de fecha 25 de Enero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Previo Decreto de la Alcaldía de 28 de Enero de 1.998, se formalizó contrato administrativo de Consultoría y Asistencia Técnica con el arquitecto Don Alfonso Navarro Muñoz.

La fecha de terminación establecida para el mencionado contrato fue el 31 de Diciembre de 1.998.

Por la Alcaldía se manifiesta su intención y la del equipo de Gobierno de mantener a la empresa adjudicataria de dicho contrato en sus funciones, dada la acumulación de tareas existentes en el ámbito urbanístico municipal y en base a que el arquitecto mencionado ha participado en la confección de diferentes proyectos urbanísticos que se encuentran en tramitación.







0A6465702





adopción de acuerdo plenario de prórroga del citado contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica.

Por la Alcaldía, se propone la citada prórroga hasta el 30 de Julio de 1.999, dadas las especiales circunstancias existentes y que pueden derivarse de la posibilidad de que se produzca un cambio de Corporación motivado por las elecciones municipales. Se propone la fecha indicada para que la próxima Corporación pueda actuar con total libertad en el tema que nos ocupa.

Por Don Alvaro García-Adámez Quintana se formula reserva de voto.

Se emite Dictamen favorable por parte de los restantes Grupos Políticos presentes en la sesión"

B) Dentro del turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte de la Alcaldía se justifica la prórroga contractual propuesta, en base a lo siguiente:

- 1°.- La empresa que nos ocupa ha prestado servicios que superan con creces el montante económico que está percibiendo de este Ayuntamiento.
- 2°.- Los servicios indicados se han prestado de manera eficiente.
- 3°.- La fecha de finalización propuesta para la prórroga (30 de Julio) va en consonancia con la fecha de terminación prevista para las obras que se están acometiendo en la Avenida de la Constitución.
- 4°.- Un cambio drástico en la supervisión y dirección de obras en este momento, no sería beneficioso para los intereses municipales.
- 5°.- El trabajo existente en estos momentos por lo que fecta a los Técnicos Urbanísticos es de una magnitud

importante.

6°.- El elevado número de obras existente imposibilitaría realizar un seguimiento correcto de las mismas si no se llevara a cabo la prórroga contractual que se propone.

Don Julio Valverde Saiz, en representación de su grupo político, indica que teniendo este Ayuntamiento en plantilla a dos Técnicos Urbanísticos, considera excesiva la contratación que ahora se propone.

En opinión de su grupo, el control de las obras existentes puede llevare a cabo si se hace cumplir con sus obligaciones profesionales a todos los Técnicos Urbanísticos de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Don Alvaro García-Adámez Quintana en representación de su grupo municipal, insiste en la existencia de personal suficiente y cualificado en plantilla, para llevar a cabo un control correcto de la materia urbanística.

Por las razones expuestas indica que tanto el nombramiento inicial como la pretendida prórroga que ahora se propone, obedecen a su juicio únicamente a una decisión unilateral e injustificada del Sr. Alcalde, plasmada en el decreto de contratación.

C) Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por MAYORIA la prórroga del citado contrato de consultoría y asistencia técnica, con los votos favorables de los representantes del PP y Siex, y los votos en contra de los representantes del Psoe e IU.

XIII.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN CALLE TRUJILLO Y CALLE CERVANTES.

Vista el acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 18 de Diciembre de 1.998, por UNANIMIDAD de los Sres. asistentes se ACUERDA el cambio de nombre de la actual calle Trujillo, que pasa a denominarse calle Virgen de la Soledad.

Previa aceptación por UNANIMIDAD de todos los grupos políticos, se aprueba asimismo designar con el nombre de calle Felipe Trigo a la actual calle Cervantes con salida a la Avenida Alonso Martín e intersección con la calle Sor María Briz.







0A6465703



CLASE 8.ª

XIV- DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL SECTOR 1, POLÍGONOS 1 Y 2 DEL P.G.O.U.

Vista el acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 18 de Diciembre de 1.998, por UNANIMIDAD de todos los grupos políticos se aprueban las denominaciones de las nuevas calles de Polígono número 1 según la relación que se refleja a continuación:

Calle Número 1: Juan de la Cierva.

Calle Número 2: Edisson.

Calle Número 3: Marconi.

Calle Número 4: Guttemberg.

Calle Número 5: Benjamín Franklin.

Calle Número 6: Leonardo Da Vinci.

Calle Número 7: Leonardo Torres Quevedo.

Calle Número 8: Torricelli.

Calle Número 9: Arquimedes.

### XV. - MOCIONES DE URGENCIA.

MOCION 1.- El Equipo de Gobierno municipal, presenta el Pleno de este Ayuntamiento, con carácter urgente, la siguiente moción:

En el presente Pleno, dos puntos del Orden del Día hacen referencia a la ratificación por este Ayuntamiento de los acuerdos de enajenación llevados a cabo por Entidades Locales Menores.

Después de convocada la sesión, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un supuesto idéntico consistente en la ratificación por el Pleno de un acuerdo llevado a cabo por unanimidad por el Ayuntamiento de Hernán Cortés sobre la venta de solares con destino a viviendas.



Se acredita por el Secretario de la Entidad Local Menor, con el visto bueno del Alcalde, el cumplimiento de todos los requisitos legales en la elaboración y aprobación del acuerdo.

Se justifica la urgencia por la voluntad de los adquirentes de comenzar sus edificaciones dentro del menor tiempo posible

En base a ello se propone adopción de acuerdo con el siguiente contenido:

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito ratifica el acuerdo adoptado por la Entidad Local de Hernán Cortés con fecha 22 de Enero de 1.999, relativo a Adjudicación de Solares con destino a viviendas, con arreglo a lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de Abril.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION del contenido de la propuesta anteriormente transcrita, ACORDANDOSE su aprobación por UNANIMIDAD y en tal sentido visto el artículo 45.2-c) de la Ley 7/85 se autoriza dicha tramitación condicionado ello al cumplimiento por dicha Entidad Local Menor a lo previsto en el art°. 79.1 del RDL 781/1986, 18 de Abril y al artículo 5 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre en el sentido de no poder destinarse el producto de estas enajenaciones a la financiación de gastos corrientes.

MOCION n°. 2.- El Sr. Alcalde-Presidente presenta escrito que suscribe la ASOCIACION DE CAZADORES DE ESTA CIUDAD, solicitando la cesión de una porción de superficie de 6 Has. aproximadamente de terrenos en la finca Doña Blanca recientemente adquirida por este Ayuntamiento. Fundamentan la petición en base a la realización de actividades de dicha Asociación en la finca (tiro al plato, adiestramiento de perros de caza, etc) y al objeto de conseguir subvenciones de la Junta de Extremadura si acreditan en el proyecto que al efecto han de presentar el lugar donde realizarán las correspondientes actividades.

Como quiera que el presente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde, propone su resolución por el procedimiento de MOCION de urgencia, la cual sería presentada por todos los grupos políticos que componen esta Corporación y cuya redacción definitiva sería asimismo consensuada.







CLASE 8.ª

A efectos de votación de la Urgencia de la moción por el Sr. Alcalde se abre un turno de debate abundando en el planteamiento de la petición y en la voluntad de este Ayuntamiento en ceder en precario los terrenos referidos a los fines solicitados significando el Sr. Alcalde que ha de resolverse a la mayor brevedad posible toda vez que la Asociación de Cazadores necesita conocer el correspondiente acuerdo al objeto de realizar la tramitación correspondiente ante la Junta de Extremadura para obtener subvenciones en función del programa anual de actividades a desarrollar, entre las cuales se encuentran las que desarrollarán en el terreno cuya cesión solicitan.

En el turno de intervenciones los grupos PSOE e IU realizan una serie de consideraciones en torno a la petición que a este Ayuntamiento ha cursado la Asociación de Cazadores y sobre el contenido de la Moción que el Sr. Alcalde propone, haciendo constar expresamente no estar en desacuerdo con la cesión en precario de terrenos en el sentido que se solicita, sino en cuanto a la forma de presentación con carácter de urgencia de este asunto sobre el cual consideran que debe ser objeto de un estudio mas detenido, teniendo en cuenta la compatibilidad de las actividades que pretende desarrollar la Asociación de Cazadores y los fines (ocio-recreativos, acampadas etc) para lo cual ha sido adquirida por este Ayuntamiento de la citada finca Doña Blanca.

El portavoz del grupo Siex, Sr. Romero manifiesta su voto favorable toda vez que las actividades de la Asociación de Cazadores pueden ser compatibles con los fines de ocio y recreativos.

El Sr. Alcalde a la vista de lo expuesto por los grupos intervinientes queda sobre la mesa la petición y consiguiente Moción al objeto de un estudio más detallado, si bien propone que se le faculte al mismo a efectos de comunicar a la Asociación de Cazadores la voluntad de este Ayuntamiento de resolver en los términos que al efecto determinará la cesión en precario de terrenos propiedad de este Ayuntamiento.



El Ayuntamiento Pleno no manifiesta reparo alguno a la

propuesta del Sr. Alcalde.

#### XV. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1\*- Don Julio Valverde Saiz pregunta sobre la fecha en que se va a proceder a reponer los setos de la Avenida Alonso Martín.

Por Don Manuel Sánchez-Miranda García se le contesta en el sentido de que aún no se han recibido dichos setos de Diputación.

- 2\*.- Doña Soledad Sánchez Belvis solicita la subsanación-reparación de la balsa de acerado junta a la salida de la Avenida del Pilar, con el fin de evitar embalsamiento de agua.
- 3\*.- Don Alvaro García-Adámez Quintana ruega la convocatoria de la Comisiones Informativas de Servicios Sociales en horario de tarde, con el fin de facilitar la asistencia a las mismas por parte de su grupo.
- 4.- Félix Calderón García solicita la habilitación de otro local para la celebración de las sesiones plenarias

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós diecisiete horas de lo que yo el Secretario certifico.

V°. B°. EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Enero de 1999 se compone de quince folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465690 a la serie 0A6465704 números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,











CLASE 8.ª STATE OF THE PARTY.

Acta n° 2/99

#### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DIA 26 DE FEBRERO DE 1999

#### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES: Doña María Dolores Sánchez Díaz Don Ramón Cáceres Hidalgo Don Félix Calderón García Don Manuel Antonio Nuñez García Don Julio Valverde Saiz Don León Romero Verdugo Don Santiago Luis Merino Aliseda Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Pedro Paredes Nieto Don Santiago Caballero Cerrato Doña Rafaela Arias Castro Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda Don José Guerra Corzo Don Manuel Sánchez-Miranda García Don Carlos Valencia Roldán Doña Soledad Sánchez Belvis Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Isabel Torres Chaparro Don Joaquín Bravo Sánchez Don Francisco Javier Ruiz Casado

#### INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

### SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al



efecto en la C/. Virgen n°. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme el Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado con la asistencia al punto II el Sr. Roldán y al punto VIII de la Sra. Sánchez Belvis..

Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION
ANTERIOR

Correspondiente a la Sesión Plenaria celebrada con fecha 27 de Enero de 1.999. Se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD

#### II. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones recogidas en las actas de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 2, 6, 9 y 23 de Febrero de 1.999, de las que tienen debido conocimiento los miembros de la Corporación municipal previa notificación de dichas actas, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN LA U.A. Nº 12.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de los antecedentes existentes sobre el asunto que nos ocupa, que son los siguientes:"ANTECEDENTES:.- 1°.- Con fecha 5 de Febrero de 1.999 se recibió escrito firmado por D. Antonio Abreu Tejero, en representación de la empresa Construcciones Abreu S.A. concesionaria de la obra de Construcción y Explotación de





CLASE 8.ª

Estacionamiento Subterráneo para Vehículos Automóviles U.A. n° 12 del P.G.O.U.), en el que se solicitaba autorización municipal para concertar con una entidad bancaria, una hipoteca sobre el bien y derecho de concesión. - 2°. - Con fecha 5 de Febrero de 1.999 se emitió informe jurídico por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que dejando a salvo el superior criterio de la Corporación, se indicaba:.- - La no procedencia de la autorización para concertar hipoteca sobre el bien de concesión, puesto que este siempre es y será propiedad del Ayuntamiento, independientemente de que no tenga la posesión.- Las consecuencias de una posible aprobación de la concertación de hipoteca sobre el derecho de concesión, en el supuesto de incumplimiento por parte de consecuencias que se concretan siguiente: . - \* Subrogación en favor de la entidad bancaria de la cláusula de reversión o rescate establecida.- \* La entidad bancaria podría hacerse propietaria de concesión. - En base a lo anterior, se informaba en el sentido de que en el supuesto de autorización de concertación de hipoteca sobre el derecho de concesión, debería hacerse constar expresamente que en el caso de que la propiedad de la concesión pasara a poder de la entidad bancaria, esta asumiría en su integridad todas y cada una de las condiciones impuestas al concesionario. - 3º. - Con fecha 10 de Febrero de 1.999 se remitió por la Alcaldía al solicitante, escrito poniendo en su conocimiento el citado informe .- 4° .- Con fecha 15 de Febrero de 1.999 se ha recibido nuevo escrito de la empresa concesionaria en el que se modifica la solicitud inicial, por cuanto ahora no versa sobre el bien de la concesión sino exclusivamente sobre el derecho de concesión. Por otra parte, compromete a que en el supuesto de que la propiedad de la concesión pasara a poder de la entidad bancaria, esta asumiría en su integridad todas y cada una de las condiciones impuestas al concesionario.- Por parte del Grupo Municipal Popular se DICTAMINA favorablemente la autorización para concertación de hipoteca sobre el derecho de concesión, condicionado a que en el supuesto de que la propiedad de la concesión pasara a poder de la Entidad Bancaria, ésta asumiría en su integridad todas y cada una



de las condiciones impuestas al concesionario.- Por el resto de Grupos Municipales presentes, se formula reserva de voto."

- B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. García-Adámez explica el voto en contra que emite el grupo IU en coherencia con el sentido de voto emitido en las sesiones de pleno donde se ha tratado lo relativo a la construcción de aparcamiento subterráneo de vehículos ratificando asimismo lo expuesto.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra del Sr. García-Adámez y Sra. Torres Chaparro y en tal se sentido se aprueba autorizar a D. Antonio Abreu Tejero, en representación de la empresa Construcciones Abreu, S.A. (Concesionaria de la obra de Construcción y Explotación de Estacionamiento Subterráneo para Vehículos Automóviles en U.A. n °12 del PGOU) la concertación de Hipoteca sobre el derecho de concesión que nos ocupa, condicionado a que en el supuesto de que la propiedad de la concesión pasara a poder de la Entidad Bancaria, esta asumiría en su integridad todas y cada una de las condiciones impuestas al concesionario.

## IV. - RATIFICACIÓN SUBASTA BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE "EL TORVISCAL".

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de los antecedentes sobre este asunto que son los siguientes:- ANTECEDENTES:.- 1°.- En sesión Plenaria celebrada con fecha 27 de Enero de 1.999 se acordó dejar sobre la mesa la votación sobre la mencionada ratificación, en base a la falta de certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento de la indicada Entidad Local Menor, acreditativo de que en el procedimiento seguido por ese Ayuntamiento se habían observado y respetado todas las exigencias legales. (Requisito este que se ha exigido al resto de Entidades Locales Menores que han formulado una solicitud similar).- 2°.- Con fecha 29 de Enero de 1.999 se recibió en este Ayuntamiento el certificado requerido, acreditativo de la legalidad del expediente tramitado para enajenación mediante pública







CLASE 8.ª

subasta de una vivienda y dos locales o almacenes propiedad de esa Entidad Local Menor, enajenación aprobada en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor con fecha 22 de Diciembre de 1.998.- Por todos los Grupos Municipales presentes se DICTAMINA favorablemente la aprobación de la ratificación solicitada."

C) - FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por unanimidad la ratificación de la enajenación mediante subasta de una vivienda y dos locales (o almacenes) propiedad de la citada Entidad Local Menor, enajenación que fue aprobada por sesión plenaria de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de El Torviscal de fecha 22 de diciembre de 1998.

V.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. REVISIÓN A 1 DE ENERO DE 1.999.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por todos los Grupos Municipales presentes, se DICTAMINA favorablemente la aprobación de la Revisión del Padrón de Habitantes a la fecha 1 de Enero de 1999, conforme al siguiente resumen numérico general.

Población del Municipio a 01-01-1998: 31.26

Altas desde 01-01-1998 a 01-01-1999: 1.119.
Bajas desde 01-01-1998 a 01-01-1999: 727.
Población del Municipio a 01-01-1999: 31.754.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa y en consecuencia la revisión a 1 de enero de 1999 del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, que recoge como población del Municipio la cifra



VI - APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO EN MATERIA DE CONSUMO. - (O.M.I.C.).

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo.

El Sr. Valverde manifiesta al Sr. Alcalde la sugerencia de que a efectos de elaboración de campaña de información al consumidor a través de la OMIC, sean informados los concejales pertenecientes a la Comisión Informativa al objeto de participar en la elaboración de dicha campaña.

Visto el DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de conformidad con lo dispuesto en el Apartado cuarto punto c) de la Orden de 26 de enero de 1999 de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se establecen normas para la concesión de Ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar por unanimidad el Proyecto de actividades y el Presupuesto del Ayuntamiento en materia de consumo para 1999, que asciende a un total de 3.901.494 pesetas.

VII - <u>ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA</u> ADOUISICIÓN INMUEBLE (CASA DON PEDRO GRANDA).

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Febrero de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de los Antecedentes que sobre este punto del Orden del día existen: - ANTECEDENTES:- 1°.- El asunto que nos ocupa ya fue debatido y votado en Sesión Plenaria de fecha 21 de Diciembre de 1.998, no resultando aprobada la adjudicación de la operación de préstamo al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, necesaria toda vez que el importe de la cuantía de la operación de crédito cuya aprobación fue propuesta por la Alcaldía (87.766.000 pts) excedía del 5%





CLASE 8.ª

de los recursos liquidados por operaciones corrientes del presupuesto de esta Corporación para 1.997.- 2°.- Del informe emitido con fecha 15 de Diciembre de 1.998 por el Sr. Interventor municipal, se desprende que la más ventajosa para los intereses municipales de las ofertas existentes, es la presentada por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona- La Caixa-, con las condiciones siguientes:- Tipo variable: Mibor + 0.089. Sin comisiones.- Por parte del Grupo Popular Municipal se DICTAMINA favorablemente la adjudicación en favor de La Caixa. - Se formula reserva de voto por los restantes Grupos municipales presentes."

- B) Dentro del Turno de Debate, intervienen todos los grupos políticos de esta Corporación ratificando las manifestaciones efectuadas por los mismos en las sesiones donde se aprobó la iniciación del expediente y la adquisición de dicho bien, así como su intención de voto en coherencia con el voto anteriormente emitido.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Torres Chaparro se ACUERDA:
- 1.- Aprobar con mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adjudicación a la entidad bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", la concertación de una operación de préstamo para adquisición del inmueble conocido como "Casa del Conde" en la C/. Don Pedro Granda, siendo las condiciones particulares y características son las siguientes:- Modalidad: Préstamo.- Importe: 87.766.000 pesetas.-Plazo: 12 años, incluidos 2 de carencia y 10 de amortización.- Interés variable: Mibor + 0,089 %.-Liquidación interés: Mensual.- Amortización : Mensual.- Amortización mensual en periodo de carencia: 255.984 pesetas.- Amortización mensual en periodo de amortización:



867.882 pesetas.- Comisión de apertura: Exento.- Comisión de cancelaciones anticipadas: Exento.- Comisión de demora: Tipo de interés incrementado en un 2 %.- Contraprestaciones: Domiciliación de la recaudación de tributos procedentes del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación.-

2°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a los efectos que proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

VIII.- ADJUDICACIÓN OBRAS "PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN CONQUISTA" Y "CUBIERTA CASA AYUNTAMIENTO DE GARGÁLIGAS.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Se procede a la apertura de sobres que recogen las ofertas económicas presentadas para hacerse cargo de la ejecución de las citadas obras, resultando lo siguiente:

1.- Pavimentación y Acerado en Conquista del Guadiana:
Ofertas presentadas:

- CONSTRUCCIONES DON BENITO, S.L.: 1.750.000 pesetas IVA incluido.
- OSERCO DE EXTREMADURA, S.L: 1.568.040 pesetas IVA incluido.

Se DICTAMINA adjudicar la obra citada a la empresa a Don Santiago Rodríguez Sánchez en representación de Oserco de Extremadura, S.L.

2.- Cubierta en Casa Ayuntamiento de Gargáligas

Ofertas presentadas: Man All Man Dornell ob Man Dornell

CONSTRUCCIONES DON BENITO, S.L.: 2.360.000 pesetas. IVA incluido.

OSERCO DE EXTREMADURA, S.L.: 2.007.520 pesetas, IVA incluido.

Se DICTAMINA adjudicar la obra citada a la empresa a con Santiago Rodríguez Sánchez en representación de Oserco





CLASE 8.ª

de Extremadura, S.L.

Seguidamente por el Sr.Alcalde-Presidente se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

#### - Sr. García Adámez:

- Se manifiesta a favor tanto de que se realicen las citadas obras, como de que se conceda la plena autonomía a las Entidades Locales Menores.
- Muestra su contrariedad con la circunstancia de que no se dé participación rotativa a todas las empresas del sector a la hora de proceder a la adjudicación de obras municipales.

### - Por la Alcaldía se le responde en el sentido siguiente:

- A pesar de que la ley únicamente obliga, en obras como la que nos ocupa, a efectuar invitación a tres empresas, en el presente caso, siguiendo una norma habitual de conducta, se ha formulado invitación a cinco empresas del sector.
  - Ruega al Sr. García Adámez que, si conoce hoy en día la más mínima queja de alguna empresa respecto al funcionamiento del Ayuntamiento en el tema que nos ocupa, se lo comunique.

#### - Sr. Valverde:

Solicita confirmación de datos relativos a la constitución de la Sociedad OSERCO Extremadura, para el supuesto de que existiera incompatibilidad de algún tipo.

#### - Por el Sr. León Romero se indica:

Muestra su contrariedad con el planteamiento que sobre el tema ha efectuado el Sr. Valverde,



calificándolo negativamente (en idéntico sentido a como ya lo hizo en su momento un compañero de su partido).

Manifiesta:

- 1°) León Romero Verdugo no tiene ninguna vinculación con la empresa OSERCO.
- 2°) No es correcto dejar caer dudas de manera tendenciosa.
- 3°) Las dudas se las pueden resolver perfectamente acudiendo directamente al Registro Mercantil, que es público, donde le aclararán quienes son los componentes de la Sociedad.
- <u>Por la Alcaldía</u> se procede a zanjar la cuestión planteada, sometiéndose el asunto a votación.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el DICTAMEN de la Comisión Informativa, anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Sra. Torres Chaparro.

# IX. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL SECTOR 1.1 ( Polígono Las Cumbres).

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

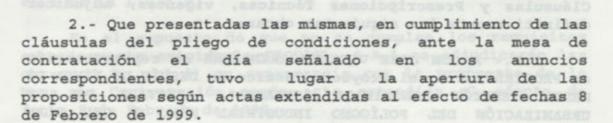
Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en el que consta los siguientes antecedentes:

1.- Este Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 21 de Diciembre de 1998, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrían de regir las Subastas de las obras anteriormente referidas, sin que durante el plazo de exposición al público anunciado en el B.O.P. 18/01/1999 y 20/01/99 se produjera reclamación alguna contra el mismo, iniciándose el plazo de 13 días naturales a partir de esa fecha para que se presentaran proposiciones todos aquellos licitadores que, por reunir las requisitos exigidos, lo tuvieran por conveniente, figurando el TIPO DE LICITACIÓN de cada obra en los anuncios publicados en los B.O.P









- 3.- Que en los supuestos correspondientes se ha dado trámite al incidente de baja temeraria que a estos aspectos se regula en el artículo 84 de la L.C.A.P. y en su consecuencia notificado a la referida empresa y solicitado asesoramiento de estos servicios técnicos por si no obstante la baja producida puede ser cumplido dicho contrato conforme a proyecto técnico y a satisfacción de este Ayuntamiento.
- 4.- Que por parte de la empresa incursa en baja temeraria PRODIEL, ha sido atendido el requerimiento de la Mesa de Contratación, reafirmándose en la propuesta, aceptando en todo sus términos lo dispuesto en el artículo 84.5. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo referente a la garantía definitiva a constituir, presentándose justificación de la misma, presupuesto detallado con precios unitarios descompuestos según análisis que adjuntan y que obran en el expediente.
- 5.- Que ha sido emitido Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento (Ingeniero Técnico Industrial) de fecha 16 de Febrero e 1999.

Consta asimismo en el expediente DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Febrero de 1999 en virtud de la cual se DICTAMINA favorablemente la propuesta provisional de adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación de cada una de las obras que constan en las actas extendidas al efecto de fecha 8 de Febrero de 1999 y que como tal obra en el expediente administrativo.



informes técnicos que como tal obran en el expediente y condicionado al cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de ejecutar el contrato conforme al compromiso suscrito por la misma así como a constituir en este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe total del contrato adjudicado en los supuestos de baja temeraria se formula PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

- 1°.- Declarar válida la licitación y conforme a la regla de la Subasta, al referido Proyecto y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar definitivamente las siguientes obras:
- 1.1.- A DON JOSE VICENTE ARENGÜENA en representación de PRODIEL S.A.L, el Proyecto Técnico de DESVÍO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "CEPANSA", AFECTADA POR LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM. 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM. 1., por el precio de remate de 1.251.189 pesetas Iva incluido.
- 1.2.- A DON JOSE VICENTE ARENGÜENA, en representación de PRODIEL, S.A.L., el Proyecto Técnico de DESVÍO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN A 44 KV. (DOBLE CIRCUITO) DENOMINADAS "GUADIANA I-VALDETORRES", AFECTADAS POR LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM. 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚMERO 1., por el precio de remate de 7.013.475 pesetas Iva incluido.
- 1.3.- A DON JOSE VICENTE ARENGÜENA, en representación de PRODIEL S.A.L. el Proyecto Técnico de LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN Y C. T. CON DOS TRANSFORMADORES DE 630 KVA, PARA POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM. 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚMERO 1 por el precio de remate de 8.279.822 pesetas. Iva incluido.

(Baja Temeraria). 1.4.- A DON JOSE VICENTE ARENGÜENA, en representación de PRODIEL, S.A.L. el proyecto técnico de RED DE BAJA TENSIÓN PARA DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚMERO 1. por el precio de remate de 4.587.588 pesetas iva incluido.

(Baja Temeraria).

2°.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2%) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios, excepto al adjudicatario PRODIEL, S.A.L. al cual se le requiere para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, constituya en este Ayuntamiento (Tesorería Municipal) una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado de cada una de las obras incursa en paja temeraria (1.3 y 1.4), conforme establece el artículo





CLASE 8.ª

ALCALOUR PLANTING OF DOLLAR PROPERTY OF THE PR

84.5 de la L.C.A.P.

En el supuesto de que no se cumplan los requisitos anteriormente exigidos a PRODIEL, S.A.L.se adjudicarán las obras (1.3. y 1.4) en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación según acta extendida al efecto de fecha 8 de Febrero de 1999.

- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.
- B) Sin Debate por el Sr. Alcalde se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa, así como la propuesta por el mismo formulada en el sentido anteriormente transcrito, ACORDÁNDOSE su aprobación por unanimidad.
- X.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL SECTOR 8-B. (POLÍGONO "SAN ISIDRO").

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en el que consta los siguientes antecedentes:

1.- Este Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 21 de Diciembre de 1998, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrían de regir las Subastas de las obras anteriormente referidas, sin que durante el plazo de exposición al público anunciado en el B.O.P. 18, 20 y 21 de Enero de 1999 se produjera reclamación alguna contra el mismo, iniciándose el plazo de 13 días naturales a partir de esa fecha para que se presentaran proposiciones todos aquellos licitadores que, por reunir las requisitos exigidos, lo tuvieran por conveniente, figurando el TIPO DE LICITACIÓN de cada obra en los anuncios publicados en los B.O.P anteriormente referidos.



- 3.- Que en los supuestos correspondientes se ha dado trámite al incidente de baja temeraria que a estos aspectos se regula en el artículo 84 de la L.C.A.P. y en su consecuencia notificado a la referida empresa y solicitado asesoramiento de estos servicios técnicos por si no obstante la baja producida puede ser cumplido dicho contrato conforme a proyecto técnico y a satisfacción de este Ayuntamiento.
- 4.- Que por parte de la empresa incursa en baja temeraria PRODIEL, ha sido atendido el requerimiento de la Mesa de Contratación, reafirmándose en la propuesta, aceptando en todo sus términos lo dispuesto en el artículo 84.5. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo referente a la garantía definitiva a constituir, presentándose justificación de la misma, presupuesto detallado con precios unitarios descompuestos según análisis que adjuntan y que obran en el expediente.
- 5.- Que ha sido emitido Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento (Ingeniero Técnico Industrial).

Consta asimismo en el expediente DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Febrero de 1999 en virtud de la cual se DICTAMINA favorablemente la propuesta provisional de adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación de cada una de las obras que constan en las actas extendidas al efecto de fecha 8 de Febrero de 1999 y que como tal obra en el expediente administrativo.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los informes técnicos que como tal obran en el expediente y condicionado al cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de ejecutar el contrato conforme al compromiso suscrito por la misma así como a constituir en este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe total del contrato adjudicado en los supuestos de baja temeraria se formula PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1°.- Declarar válida la licitación y conforme a la egla de la Subasta, al referido Proyecto y los Pliegos de







CLASE 8.ª



Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar definitivamente las siguientes obras:

- 1.1.- A DON JOSE VICENTE ARENGÜENA en representación de PRODIEL S.A.L, el Proyecto Técnico de DESVIO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "VALDETORRES-MEDELLIN", AFECTADO POR LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B) por el precio de remate de 8..976.178 pesetas Iva incluido.
- 1.2.- A DON JOSE VICENTE ARENGÜENA en representación de PRODIEL S.A.L el Proyecto Técnico de LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN A 13,2 KV Y DOS C. T. CON TRANSFORMADORES DE 400 Y 630 PARA POLÍGONO INDUSTRIAL NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚMERO 1 por el precio de remate de 12.542.464 pesetas Iva incluido. (Baja Temeraria).
- 1.3.- A DON JOSE VICENTE ARENGÜENA en representación de PRODIEL S.A.L el Proyecto Técnico de RED DE BAJA TENSIÓN PARA DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.8-B) por el precio de remate de 9.027.913 pesetas Iva incluido (Baja Temeraria).
- 2°.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2%) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios, excepto al adjudicatario PRODIEL, S.A.L. al cual se le requiere para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, constituya en este Ayuntamiento (Tesorería Municipal) una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado de cada una de las obras incursa en baja temeraria (1.2 y 1.3), conforme establece el artículo 84.5 de la L.C.A.P.

En el supuesto de que no se cumplan los requisitos anteriormente exigidos a PRODIEL, S.A.L. se adjudicarán las obras (1.2. y 1.3) la misma en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación según acta extendida al efecto de fecha 8 de Febrero de 1999.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se



deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

- B) Sin Debate por el Sr. Alcalde se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa, así como la propuesta por el mismo formulada en el sentido anteriormente transcrito, ACORDÁNDOSE su aprobación por unanimidad.
- XI- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN LA FORMA DE SUBASTA, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DEL TRAMO SEGUNDO DE LA OBRA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

- A) DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de Febrero de 1999 en virtud de la cual, con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU, se aprueba tramitar expediente de contratación objeto del presente punto del Orden del Día.
- B) Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN, con el voto de abstención del señor García-Adámez y la Sra. Torres Chaparro se ACUERDA por mayoría:
- 1°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley fundamental del contrato, regirán en la adjudicación del suministro de material eléctrico del segundo tramo de la Avenida de la Constitución, en la forma de SUBASTA y en procedimiento abierto.
- 2°.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 17.170.373 pesetas Iva, y la financiación del suministro con cargo a la partida número 130-434-602 del presupuesto de este Ayuntamiento, dentro del proyecto denominado PIUMA IV.
- 3°.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde."
- XII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA CUBIERTA EN CAMPO DE FÚTBOL.

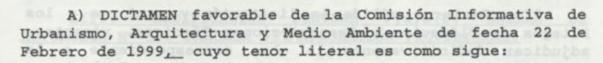






CLASE 8.ª

vista:



"Conoce la Comisión Informativa antecedentes del expediente tramitado, como tal facilitado por el Sr. Secretario General, cuyo tenor es como sigue:

- 1°.- No presentándose licitadores dentro del plazo concedido para participar en el concurso convocado al efecto en procedimiento abierto, por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se utilizó el procedimiento negociado sin publicidad previa, invitando a concurrir a diferentes empresas del sector.
- 2°.- Con fecha 12 de Febrero de 1.999, constituida al efecto la Mesa de Contratación, se procedió a la calificación de documentos presentados por los oferentes, para adjudicación de las obras de elaboración del proyecto y construcción de tribuna-gradas cubiertas y aprovechamiento de espacio interior en el Estadio Municipal de Don Benito.

Se rechazó la documentación presentada por parte de Construcciones García Barroso S.L. debido a la existencia de defectos no subsanables (falta de poder bastanteado, garantía provisional y clasificación mínima requerida).

Se admitió la documentación presentada por la otra empresa concurrente: JOCA Ingeniería y Construcciones S.A.

3°.- Con fecha 16 de Febrero de 1.999 se procedió por la mesa de contratación a la apertura de las proposiciones económicas presentadas.

Por dicha Mesa se propone la adjudicación provisional en favor del único oferente admitido, por importe de 48.019.999 pts IVA incluido.



Seguidamente por el Sr. Arquitecto se explica el proyecto técnico presentado por la empresa JOCA, SA, aclarando las cuestiones que son formuladas por los miembros de la Comisión Informativa.

En concordancia con el expediente tramitado y la propuesta de la Mesa de Contratación que como tal se contiene en acta extendida al efecto de fecha 12 de Febrero de 1999, por el Sr. Alcalde se propone adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

- 1°.- Declarar válida la licitación y conforme a los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar definitivamente la obra correspondiente a la ejecución de la obra de construcción de Tribuna Cubierta en el Campo de Fútbol de Don Benito, conforme al proyecto técnico presentado por DON FRANCISCO GREGORIO OLMEDO MANZANEQUE, en representación de JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA, por el precio de remate de 48.019.999 pesetas IVA incluido.
- 2°.- Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.
- B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. García-Adámez manifestando que con carácter previo a la ejecución de las obras debe procederse a la ejecución de un estudio geológico del terreno. Asimismo expone que entre tanto se dispone de los recursos correspondientes debería acometerse en la forma que sea posible, la ejecución de dos vestuarios al objeto de que los usuarios del campo de fútbol no tengan que salir de dichas instalaciones.
- El Sr. Alcalde hace constar que con cargo a las liquidaciones correspondientes de las obras del programa Feder se estudiará la posibilidad de acometer las obras referidas por el Sr. García-Adámez.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la .• Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su







CLASE 8.ª

contenido.

XIII.- MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G.O.U. UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 17. PARCELA 63. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 22 de Febrero de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

"...Por el Sr. Presidente se da cuenta de los siguientes antecedentes sobre el expediente al efecto tramitado. - 1°). - Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 9 de Octubre de 1.998, se aprobó inicialmente la modificación puntual referida, relativa a la apertura de viario en consonancia con la nueva configuración urbanística de la parcela indicada .- 2°) .- En base a que las obras de urbanización llevadas a efecto por el sistema de compensación, no han sido aún recibidas, se adoptó el acuerdo referido, dándose traslado a la Junta de Compensación afectada, a los efectos de que por parte de este órgano se comunicara lo procedente al Ayuntamiento .-3°).- El expediente tramitado al efecto, ha sido expuesto al público por plazo de 30 días mediante publicación de edictos en el B.O.P. con fecha 24 de Octubre de 1.998, en el D.O.E. con fecha 5 de Noviembre de 1.998, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y el diario Hoy con fecha 25 de Octubre de 1.998. Asimismo fue notificado a la Junta de Compensación con fecha 18 de Enero de 1.999 para que en el plazo de 30 días emitieran su valoración sobre el asunto. - 4°). - Con fecha 26 de Enero de 1.999, se recibió escrito en este Ayuntamiento firmado por el Presidente de la Unidad de Actuación 17 y del Consejo Rector, en el que este órgano acordaba no dar la autorización para la firma de la modificación de la parcela. - 5°). - Como consecuencia y derivado del debate que se llevó a cabo en la sesión plenaria de fecha 27 de Enero de 1.999, por la Alcaldía con fecha 28 de Enero de 1.999 se remitió escrito al Sr.



Presidente de la Junta de Compensación de la U.A. nº 17, en el que se reflejaba la no admisión del contenido del citado escrito por cuanto: "La exclusiva competencia para autorizar modificaciones urbanísticas recae bien en el Ayuntamiento (aprobación inicial y provisional) o en la Junta de Extremadura ( aprobación definitiva).- El Consejo Rector no puede atribuirse funciones de autorización o denegación de la normativa. - En consecuencia, se indicaba a la Junta de Compensación que, si lo estimaba oportuno, podría presentar dentro del plazo fijado (que finalizaba con fecha 18 de Febrero de 1.999) escrito en el que reflejaran, dentro de sus competencias, su oposición o conformidad a la decisión municipal de aprobación inicial de la modificación que nos ocupa. - En el turno de debate el Sr. García-Adámez ratifica los argumentos que viene exponiendo en los plenos donde este punto ha sido objeto de propuesta de acuerdo haciendo hincapié, en que debería actuarse por este Ayuntamiento en consonancia con la voluntad de la Junta de Compensación, como órgano que redactó el proyecto de compensación de dicha Unidad.- El Sr. Calderón García en representación del grupo PSOE expone que toda vez que se ha dado trámite de exposición pública del expediente mediante las publicaciones correspondientes así como notificación expresa a la Junta de Compensación, debe ser ésta la que exponga las consideraciones que estime convenientes respecto a la modificación que se tramita y conforme al procedimiento establecido en la Ley del Suelo que Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo que estime procedente, acuerdo éste que asimismo podrá, en su caso, ser recurrido los interesados conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo. - El Sr. Alcalde abunda en los antecedentes manifestando al Sr. García-Adámez que dicha Junta de Compensación ha sido notificada y la misma no ha presentado sugerencia ni alegación alguna al expediente. - A la vista del debate por el Sr. Alcalde se propone elevar el presente punto del Orden del Día al Ayuntamiento Pleno para la adopción del acuerdo que el mismo considere conveniente." LEFTER CTT LEF STREET FOR SETE SECTION SET STREET

B) En consonancia con el acta de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrito anteriormente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que interviene el Sr. Calderón García ratificando lo expuesto por el mismo en Comisión Informativa y solicitando informe del Sr. Secretario y Arquitecto de este Ayuntamiento sobre si es legal el procedimiento seguido en el expediente tramitado para la modificación puntual del PGOU del expediente tramitado.











Ayuntamiento contestan la intervención del Sr. Calderón en sentido afirmativo.

A la vista de los antecedentes expuestos por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

- 1.- Desestimar el escrito presentado por el Presidente de la Unidad de Actuación número 17 en base a que la Junta Rectora de dicho órgano acordó "no dar la autorización para la firma de la modificación de la parcela nº. 63 en la UA-17 y en razón a que la "La exclusiva competencia para autorizar modificaciones urbanísticas recae bien en el Ayuntamiento, (aprobación inicial Y provisional) y aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.
- 2.- La aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU en la Unidad de Actuación n°. 17 que tiene por objeto la modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela n°. 63 de dicha Unidad de Actuación, con aprobación inicial en sesión de 9 de Octubre de 1998, habiéndose sometido a información pública por plazo de un mes en el B.O.P. 24/X/98, D.O.E. 5/11/98 y Diario HOY 25/X/98.
- 3.- Publicación de edicto de aprobación provisional en el D.O.E.
- 4.- La remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva, si procediere.
- 5.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso ContenciosoAdministrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el D.O.E., previa comunicación a este Ayuntamiento conforme al artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, sin perjuicio de cualesquiera otro que en derecho procediere.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y de la Sra. Torres Chaparro.

XIV. - APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE GROIZARD.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento referido al Estudio de Detalles de altura de frente de manzana en la calle Groizard según proyecto redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz-Rato. Resultando que fue aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 21 de Diciembre de 1998 y publicado en D.O.E de fecha 19 de Enero de 1999 y diario Hoy de 11 de Enero de 1999, sin que durante el plazo de 15 días de información pública se hayan presentado reclamación alguna. Visto el artículo 117 de la Ley del Suelo se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU:

- 1.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de frente de manzana en la calle Groizard en el sentido que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Diciembre de 1998, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.
- 2.- Dar cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos que proceda."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CASTUO.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la pista:









A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento referido al Estudio de Detalle de la calle Castuo según proyecto redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato. Resultando que fue aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 21 de Diciembre de 1998 y publicado en D.O.E de fecha 19 de Enero de 1999 y diario Hoy de 11 de Enero de 1999, sin que durante el plazo de 15 días de información pública se hayan presentado reclamación alguna. Visto el artículo 117 de la Ley del Suelo se DICTAMINA por unanimidad:

- 1.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Castuo en el sentido que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Diciembre de 1998, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.
- 2.- Dar cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos que proceda."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.
- XVI.- CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON D. PEDRO CIDONCHA DONOSO EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DE TERRENO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 7.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 22 de Febrero de



1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"....por el Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de Convenio suscrito con el propietario de los terrenos afectados por la aprobación inicial de la modificación del PGOU en la U.A. n°. 7 en consonancia con el facultadas delegadas por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Diciembre de 1998. Asimismo informa de las gestiones correspondientes con titulares de propiedades al objeto de llevar a efecto la modificación del viario n°. 3 de la UA-7 los cuales acceden a una franja de terrenos de aproximadamente 3 metros de anchura calificado como zona verde en el PGOU).

Referido Convenio es del siguiente tenor literal .-CONVENIO URBANÍSTICO .- En la ciudad de Don Benito, a doce de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. - REUNIDOS: -De una parte D. MARIANO GALLEGO BARRERO, en su calidad el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en nombre y representación del mismo, autorizado para este acto por acuerdo plenario de fecha 21 de Diciembre de 1.998, asistido por el Secretario General de la Corporación, que da fe de este acto. - De otra D. PEDRO CIDONCHA DONOSO, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en C/ Albercones nº 7, titular del D.N.I. n° 8.653.608, y su esposa D\* ENCARNACIÓN CALDERÓN MATEOS, ama de casa y de la misma vecindad y domicilio, con D.N.I. n° 8.475.837, actuando ambos en su propio nombre y derecho. - RECONOCIÉNDOSE, en el concepto en que intervienen plena capacidad para obligarse, hacen constar, a continuación, el convenio que se contiene en las estipulaciones que siguen a los antecedentes que se pasa a exponer: - ANTECEDENTES: - I). D. Pedro Cidoncha Donoso y su esposa son propietarios, en pleno dominio de terrenos en la denominada Unidad de Actuación núm. 7 de esta Ciudad, situada entre el Parque Municipal y la Avenida de Madrid que se identifica en el croquis del callejero municipal que se acompaña a este documento bajo el núm. 1.- II). Don Pedro Cidoncha y su esposa han presentado ante este Ayuntamiento solicitud de modificación del P.G.O.U. de esta Ciudad en el sentido de solicitar del Ayuntamiento de Don Benito el cambio de ubicación del viario denominado núm. 3 de modo que su situación, dimensiones y superficies definitivas sean las contempladas en el Plano núm. 3 del documento que se acompaña bajo el número 2 y consistente en la propuesta de modificación del P.G.O.U. de Don Benito en el ámbito de Ordenación de la Unidad de Actuación núm. 7 .-III). En la sesión plenaria correspondiente al mes de Diciembre del pasado año de 1998 y con los informes oportunos, el pleno acordó aprobar inicialmente la citada modificación puntual, si bien a condición de que el Sr. . Cidoncha Donoso cediese un terreno de su propiedad







existente entre las calles Alegría y Solidaridad de 330,30 metros cuadrados de superficie y cuya ubicación y características generales se reflejan en el plano que se adjunta a este documento bajo el núm. 3 a los fines de intentar la apertura de una comunicación entre las calles Alegría y Solidaridad el carecer de salida la primera de ellas. - Por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó la petición inicialmente facultándose al Sr. Alcalde para llegar a un acuerdo con los promotores de la modificación a fin de dar salida a la calle Alegría y es lo que se lleva a efecto, mediante el presente acuerdo que se contiene en las siguientes: - ESTIPULACIONES: . - PRIMERA: El Ayuntamiento de Don Benito tramitará reglamentariamente la modificación puntual del P.G.O.U., solicitada por D. Pedro Cidoncha Donoso en escrito de fecha 17-11-98, que se acompaña a este documento en fotocopia y que ya ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 21 de Diciembre pasado. - SEGUNDA: En contraprestación por esta modificación que conviene a sus intereses, los cónyuges contratantes ceden gratuitamente a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito la propiedad del terreno indicado, a segregar del citado en el antecedente 1 .-TERCERA: La cesión anterior, que se formaliza por este documento, queda sometida a la condición suspensiva de que la modificación puntual a que obliga la estipulación primera se apruebe definitivamente y adquiera firmeza en vía contencioso-administrativa, para acreditar la cual, bastará que al expediente se incorpore certificación expedida por Secretaría General de que, transcurridos dos meses siguientes a la publicación en el Diario Oficial correspondiente, de la aprobación definitiva, contra la misma no ha sido presentado en Registro de este Ayuntamiento la comunicación previa de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo que exige el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, ni, en el supuesto de que en dicha fecha haya entrado en vigor la Ley 4/99. de Modificación de la anterior, el potestativo recurso de reposición que permite el artículo 116 de la misma. - CUARTA: Para el supuesto de que la Modificación Puntual a que obliga este convenio no pudiera ser aprobada definitivamente, el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito



mantendrá la propiedad y posesión del terreno afectado por el vial proyectado, si bien sus propietarios actuales tendrán derecho a recibir del mismo el valor de este terreno fijado conforme al procedimiento señalado por los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, conforme a los criterios de valoración señalados en la Ley 8/90, de 25 de Julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo .- QUINTA: La firma de este documento supondrá la formalización de la cesión definitiva del terreno descrito en la estipulación segunda a la Corporación y la autorización para su ocupación y posesión inmediata que permita garantizar la actuación urbanística pretendida por la misma. - SEXTA: El presente convenio tiene carácter administrativo y las discrepancias en su interpretación o aplicación serán resueltas en vía contencioso-administrativa.- SÉPTIMA: Tras la protocolización notarial de este documento, el mismo será inscrito en el Registro de la Propiedad sujeto a la condición suspensiva de que la modificación definitivamente aprobada haga posible el logro de los objetivos perseguidos por ambas partes. - Será documento suficiente para acreditar el cumplimiento de esta condición, aportar al registro competente la certificación de Secretaría General a que hace referencia la estipulación tercera, o bien, en supuesto de no aprobación, certificación del mismo funcionario fedatario de la imposibilidad de su cumplimiento, las causas que lo motivan y que se ha hecho efectivo el pago del valor del bien..- La Comisión Informativa se da por enterada."

- B) No se produce ninguna intervención en el turno de Debate abierto por el Sr. Alcalde-Presidente abundando éste en el contenido y objeto del Convenio suscrito con el Sr. Cidoncha.
- C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido de ratificar el contenido del referido convenio, ACORDÁNDOSE su aprobación por unanimidad.
- XVII.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGÁLIGAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LA FORMA DE SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:









CLASE 8.8

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de las peticiones de terrenos que por conducto del representante de esta Alcaldía en la Entidad Local Menor de Gargáligas se vienen formulando por personas interesados en implantar industrias relacionadas con la actividades del sector agrícola en terrenos propiedad de este Ayuntamiento próximos a dicha Entidad. A tal fin considera conveniente atender dicha demanda proponiendo, una vez evacuados los trámites de delimitación de la parcela adjutándose planos, valoración pericial en el sentido que constan en el expediente, iniciar expediente para Enajenación por subasta y procedimiento abierto de 19.992 metros cuadrados calificados como suelo no urbanizable en el PGOU vigente, a segregar de la finca matriz situada en Gargáligas de superficie 8 Has, 35 a. y 30 ca. inscrita en el Inventario de Bienes como parcela 1 (folio 103 del Libro 1), de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la referida finca matriz son Tomo 1251, libro 534 folio 169, finca 33.762 e inscripción 1\*.

El destino de dicha segregación será la "Construcción de una Central Hortofrutícola" para su posterior explotación en régimen de Sociedad Cooperativa cuyo compromiso deberá asumir el adjudicatario.

De la citada finca matriz se SEGREGA una parcela de 19.992 metros cuadrados de superficie total cuyos LINDEROS: NORTE: Finca matriz. - SUR: carretera N-430. - ESTE: Finca matriz y desagüe 3-2, separándole de este un margen de 10 metros lineales y OESTE: con parcelas urbanizables del casco urbano de la Entidad Local Menor de Gargáligas.

La ubicación y construcción de la central hortofruticola indicada en los terrenos señalados, cuenta con informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 1 de Febrero de 1999 e informe sobre tasación pericial en virtud del cual se fija el tipo de licitación a razón de 2.200.000 pesetas/Has, lo que asciende a la cantidad de 3.380.000 pesetas



DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar expediente de contratación para la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto, de una parcela de 19.992 metros cuadrados de terrenos de naturaleza rústica, a segregar de la finca matriz situada en Gargáligas de superficie 8 Has, 35 a. y 30 ca. en el Inventario de Bienes como parcela 1 (folio 103 del Libro 1), de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la referida finca matriz son Tomo 1251, libro 534 folio 169, finca 33.762 e inscripción 1\*.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Económico-Administrativas que a de regir en dicha subasta, disponiéndose que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia y anunciarse la licitación simultáneamente.

TERCERO.- Que el destino de dicha segregación será la "Construcción de Central Hortofrutícola. otorgándose al efecto el plazo de dos años a partir de la adjudicación definitiva para la construcción y puesta en marcha del proyecto empresarial de Central Hortofrutícola con la correspondiente creación de puestos de trabajo. Con independencia de la reversión, de no observarse, en el plazo otorgado de dos años, la ejecución en su integridad del compromiso del adjudicatario, el Ayuntamiento de Don Benito, hará suyo el importe de la fianza definitiva, perdiendo el adjudicatario su derecho de devolución.

CUARTO.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII.- MEMORIA TÉCNICA VALORADA DEL VIAL CARRETERA VILLANUEVA DE LA SERENA-MIAJADAS POR EL CANAL DEL ZÚJAR. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:







CLASE 8.ª

- "1.- Memoria técnica confeccionada por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas para ejecución de base granular por zahorra artificial en el Vial que va desde la futura glorieta del Cementerio a la intersección con la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena a la altura de la industria "Mi sofá". Las referidas obras consistirán en el extendido y compactado de zahorra artificial en el sentido que se describen en la memoria técnica anteriormente referida ascendiendo el presupuesto para su ejecución por contrata en la cantidad de 4.022.880 pesetas Iva incluido.
- 2.- Memoria técnica confeccionada por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas para ejecución de firme formado por aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 que va desde va desde la futura glorieta del Cementerio a la intersección con la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena a la altura de la industria "Mi sofá". Las referidas obras consistirán en el extendido y compactado de aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 de 8 cms incluso riego de imprimación y adherencia sobre una base de zahorra artificial conforme se describen en la memoria técnica anteriormente referida ascendiendo el presupuesto para su ejecución por contrata en la cantidad de 5.447.650 pesetas Iva incluido.
- El Sr. Presidente propone ejecutar dichas obras por el sistema de Administración y la contratación del suministro de material necesario para la ejecución total de las obras en la forma que legalmente proceda conforme la L.C.A.P. en procedimiento negociado, sin publicidad.
- Se DICTAMINA favorablemente la propuesta del Sr. Alcalde con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



XIX.- ESTUDIO DE DETALLE CALLE ISAAC PERAL. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 22 de Febrero de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda por unanimidad aprobar la inclusión del presente punto en el Orden del Día y en consecuencia se trae a la vista:

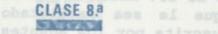
Se da cuenta por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato del Estudio de Detalle según proyecto redactado para este Ayuntamiento por los Arquitectos Superiores Don Francisco Javier González Jiménez y Don Jose María Herrero Fernández que tiene por objeto la ordenación exclusivamente de los volúmenes de la calle Isaac Peral ubicada en el Plan Parcial nº. 1 pretendiendo el presente estudio ordenar los retranqueos que deben tener respecto a fachada tanto las instalaciones como las edificaciones propiamente dichas estableciéndose una zona de "compatibilidad de instalaciones", y otra zona de "movimiento de fachadas" para edificación propiamente dichas. El Sr. Arquitecto emite informe favorable a la vista de lo cual con la reserva de votos del grupo PSOE se DICTAMINA:

- 1°.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don Jose María Herrero Fernández que tiene por objeto la ordenación exclusivamente de los volúmenes de la calle Isaac Peral ubicada en el Plan Parcial n°. 1 pretendiendo el presente estudio ordenar los retranqueos que deben tener respecto a fachada tanto las instalaciones como las edificaciones propiamente dichas estableciéndose una zona de "compatibilidad de instalaciones", y otra zona de "movimiento de fachadas" para edificación propiamente dichas
  - 2°.- Someter a información pública, por plazo de 15 días, el indicado Estudio de Detalle, mediante anuncios que deberán aparecer en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en un Diario de los de mayor circulación de la misma, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, debiendo asimismo darse cuenta posteriormente y una vez se proceda a la aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de Extremadura."

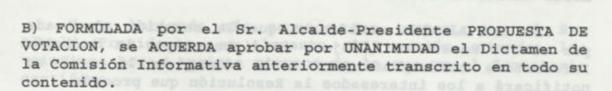








este Ayuntemiento respecto abono de



XX. - AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LÍNEA DE B.T. SUBTERRANEA PARA SUMINISTRO A CASA DE CAMPO.

A petición del grupo PSOE el Sr. Alcalde queda sobre el Sr. Alcalde retira el presente punto del Orden del Día para mejor estudio.

#### XXI - MOCIONES DE URGENCIA

MOCION que el Sr. Alcalde-Presidente propone sea suscrita por todos los grupos que componen este Ayuntamiento a efectos de determinar dentro de los días festivos fijados para este Municipio, dos días de apertura de las actividades industriales y comerciales. La propuesta que se eleva a la consideración del Pleno lo es en consonancia con la petición de la APYMES y en tal sentido aprobar la siguiente Moción:

"De conformidad con lo previsto en el Decreto de Horarios comerciales aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 22 de diciembre de 1998, por unanimidad se fijan los siguientes días festivos de libre apertura en nuestra localidad: Fechas de 19 de Marzo de 1.999 y 15 de Agosto de 1999, debiendo dar traslado del presente a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Extremadura."

Sometida a votación la Urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION del contenido de la propuesta anteriormente transcrita, ACORDÁNDOSE su aprobación por UNANIMIDAD.



#### XXII- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

- 1- El Sr. Romero Verdugo, ruega al Sr. Alcalde que de las instrucciones oportunas para que le sea facilitado informe jurídico sobre la petición suscrita por los Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento respecto abono de horas extraordinarias.
- El Sr. Alcalde manifiesta que la cuestión planteada por el Sr. Romero será objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, a la vista de lo cual se notificará a los interesados la Resolución que proceda.
- 2.- El Sr.- Valverde formula los siguientes ruegos:
- 2.1.- Que el asunto referido por el Sr. Romero Verdugo sea incluido como punto del Orden del Día en una próxima Comisión de Régimen Interior.

Responde en sentido afirmativo el Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Merino.

- 2.2.- Que se proceda a realizar las obras de reparación de acerado en la Avenida Alonso Martín, junto al número 35 aproximadamente.
- 3.- La Sra. Sánchez Díaz RUEGA que por el servicio que corresponda sea retirado un bidón de escombros de tierra que se encuentra en la C/. La Corte, 15.
- 4.- El Sr. Calderón RUEGA sean reparados los baches existentes en la calzada de la calle Cañón.
- 5.- El Sr. García-Adámez reitera el RUEGO relativo a la habilitación de otro local para la celebración de las sesiones plenarias.

Asimismo ruega que se adopten las medidas correspondientes en orden a evitar las mayores molestias posibles al vecindarios afectado por las obras de construcción de aparcamiento subterráneo en la Unidad de Actuación n°. 12.

El Sr. Alcalde contesta que se procederá a realizar riegos al objeto de evitar las molestias producidas, no obstante agradece la colaboración del vecindario en la ejecución de las obras que este Ayuntamiento está llevando a cabo en dicha zona.





0A6465721

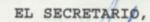


CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos de lo que yo el Secretario certifico.

V°. B°.

EL ALCALDE-PRESIDENTE







33

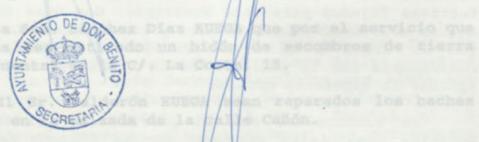
OA6465721

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Febrero de 1999 se compone de diecisiete folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8°, de serie 0A6465705 a la serie 0A6465721 números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

in habilitación de otro local para in celebración de las

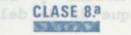
sesiones planarias.













Acta n° 3/99

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE MARZO DE 1999

#### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES: Doña María Dolores Sánchez Díaz Don Ramón Cáceres Hidalgo Don Félix Calderón García Don Manuel Antonio Nuñez García Don Julio Valverde Saiz Don León Romero Verdugo Don Santiago Luis Merino Aliseda Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Pedro Paredes Nieto Don Santiago Caballero Cerrato Doña Rafaela Arias Castro Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda Don José Guerra Corzo Don Manuel Sánchez-Miranda García Don Carlos Valencia Roldán Doña Soledad Sánchez Belvis Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Isabel Torres Chaparro
Don Joaquín Bravo Sánchez

#### INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

## ARQUITECTO SUPERIOR

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

Don Francisco Javier Ruiz Casado

#### SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria,



conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado.

Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Correspondiente a la Sesión Plenaria celebrada con fecha 26 de Febrero de 1.999. Se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

## II. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones recogidas en las actas de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 2 y 9 de Marzo de 1.999, de las que tienen debido conocimiento los miembros de la Corporación municipal previa notificación de dichas actas, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### III. - SOLICITUD DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 5 de Marzo de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Como único punto del Orden del Día se trae a debate el escrito remitido con fecha 26 de Febrero de 1.999 por D. Pedro Gallego Gallardo, complementario al presentado con fecha 18 de Febrero del presente año.

En dicho escrito se especifica que la actividad a desempeñar para la cual solicita declaración de compatibilidad, será la de Herrería como trabajador autónomo.

Se ha comprobado por los Servicios correspondientes de este Ayuntamiento que, el complemento específico no supera la cuantía del 30% de la retribución básica del colicitante, quien además indica que no se trata de una







OA6465723

CLASE 8.ª

actividad directamente relacionada con la que desempeña como empleado municipal.

Visto lo anterior, se producen las siguientes intervenciones:

DON ALVARO GARCÍA-ADÁMEZ QUINTANA, en representación de su grupo, manifiesta lo siguiente:

Habiéndose comprobado que el solicitante reúne todos los requisitos legalmente exigidos, teniendo presente las especiales circunstancias personales y económicas de precariedad que concurren en el trabajador que nos ocupa y con el fin de evitar la adquisición de derechos de duración indefinida, su grupo municipal propone la adopción de acuerdo autorizando la compatibilidad con carácter temporal para un año, a partir del momento de su concesión en Pleno.

DON JULIO VALVERDE SAIZ, en representación de su grupo manifiesta:

Nos encontramos ante un asunto complicado por los diferentes agravios comparativos que pudieran producirse con respecto a otros trabajadores de este Ayuntamiento.

En base a lo indicado, el tema merece un estudio exhaustivo, lo que efectuará su grupo político antes del Pleno en que se debata la cuestión, teniendo presente que la línea de actuación de su grupo ha sido la de desestimar las peticiones de compatibilidad formuladas, con el fin de evitar la imposibilidad de acceso a un puesto de trabajo por parte de otras personas, lo que ocurriría si se concedieran declaraciones de compatibilidad en favor de trabajadores de este Ayuntamiento con puesto de trabajo fijo.

Lo anterior no es obstáculo para que pueda existir un caso concreto como el que nos ocupa, que en base a las especiales circunstancias concurrentes, merezca otra decisión.



Asimismo solicita informe jurídico sobre la posibilidad legal de concesión temporal de declaración de compatibilidad a un trabajador municipal.

DON LEÓN ROMERO VERDUGO se muestra partidario de la concesión de compatibilidad por un período de un año prorrogable a dos como máximo.

Por la ALCALDÍA se plantea que la decisión es compleja en base a los precedentes existentes y porque su concesión podría suponer una modificación de la línea de actuación municipal.- Visto lo anterior, por la Alcaldía se da por zanjado el análisis del asunto, hasta su posterior debate y votación en Pleno."

B) Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de DEBATE en el que no existen intervenciones, manifestando el mismo la situación especial de la compatibilidad que se plantea teniendo en cuenta las circunstancias personales del trabajador solicitante, a la vista de la cual formula la siguiente propuesta de votación:

"Reconocer al trabajador de este Ayuntamiento D. Pedro Gallego Gallardo, con D.N.I. n° 76.231.528 y domicilio en C/ Alcollarín, n° 10-1°A de Don Benito (Badajoz), la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada de Herrería, como trabajador autónomo, por un período temporal de dos años a partir de la fecha de su concesión."

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD la propuesta del Sr. Alcalde en todo su contenido.

IV.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE (017-DON BENITO) PARA EL AÑO 1999..

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES de fecha 5 de Marzo de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la PRESIDENTA de la Comisión, se informa a todos los miembros de la misma que con fecha 23 de Febrero del presente año se ha recibido Borrador del CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE, para su Aprobación en el Pleno Municipal.







CLASE 8,8 STE, 888.21

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS D. TOMÁS ZARALLO BARBOSA, celebrada en EL TORVISCAL el pasado mes de Febrero al objeto de aclarar con las cinco Entidades Locales Menores dependientes de este Ayuntamiento el tema del Trabajador Social, así como la firma de un CONVENIO S.S.B. con las mismas a través de la Mancomunidad. Teniendo en cuenta que uno de los problemas a resolver en breve por las Entidades Locales es la Mancomunidad no legalizada en la actualidad, para así posteriormente estar capacitados a la firma del mismo, adoptando el Director General el compromiso de tener preparado el CONVENIO para el presente año 1.999. Durante la tramitación y documentación para la constitución de la Mancomunidad, se queda claro también que la Trabajadora Social dependiente de este Ayuntamiento seguirá prestando sus Servicios hasta la contratación de otro profesional propio de las cinco Entidades Locales Menores.

Se hace entrega a todos los presentes del Borrador del CONVENIO para su estudio y Aprobación si procede en el Pleno Municipal, quedando el esquema presupuestario para el año 1.999 como sique:

- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL 12.773.258 ptas.
- APORTACIÓN ECONÓMICA DEL ILMO.AYUNTAMIENTO DE DON BENITO 3.193.314 ptas.

#### TOTAL PRESUPUESTO: 15.966.572 ptas.

- B) Dentro del turno de DEBATE la Sra. Sánchez Arias del grupo PSOE solicita que por la Delegación de Servicios Sociales se impulse definitivamente la creación del Consejo Local de Servicios Sociales.
- C) Visto el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, por el Sr. Alcalde-Presidente se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, ACORDÁNDOSE por unanimidad:



1°.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante el año 1999 del Servicio Social de Base 017 DON BENITO a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento dirigido con carácter general a toda la población del municipio de Don Benito, con un presupuesto total para el presente ejercicio de 15.966.572 pts, de las cuales 12.773.258 pesetas aportará la Consejería de Bienestar Social y 3.193.314 pesetas este Ayuntamiento.

2°.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y cuantas actuaciones sean precisas a este fin.

V.- AUTORIZACIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Con fecha 18 de Noviembre de 1.998, por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal se autorizó a la vecina de la localidad D° M° Luisa Pajuelo Gordo, para proceder a la instalación de línea de baja tensión subterránea para suministro a casa de campo en el paraje "Coto Perrero", Polígono 15, Parcela 21, del término municipal de Don Benito.

Con fecha 21 de Enero de 1.999 se remitió a la interesada, escrito por parte de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, en el sentido de que la autorización que nos ocupa deberá ser otorgada por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el asunto en sesión plenaria de fecha 26 de Febrero de 1.999, se dejó el tema sobre la mesa al objeto de recabar más información sobre el mismo.

Recabada información de la Junta de Extremadura, se ha indicado a este Ayuntamiento que la autorización corresponde al Pleno del Ayuntamiento, ya que la instalación que nos ocupa transcurre por zona de dominio público.

Asimismo recabada información del Ingeniero Técnico Municipal, se indica que no constan antecedentes especiales del tema que nos ocupa respecto a otros casos similares;





que expedientes de este tipo se tramitan continuamente; que ordinariamente autoriza personalmente con el visto bueno del Sr. Alcalde las instalaciones que nos ocupan; que a su juicio, no existe inconveniente alguno en que por parte del Pleno de la Corporación se otorgue la autorización solicitada con los condicionantes establecidos por dicho técnico.

Vistos los antecedentes expuestos por el Sr. Secretario, con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU, se DICTAMINA favorablemente conceder la autorización solicitada por Doña María Luisa Pajuelo Gordo para instalación de LÍNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL, condicionando la presente a lo siguiente:

- 1°.- Las instalaciones cumplirán con el reglamento electrotécnico para baja tensión.
- 2°.- Las instalaciones discurrirán por la zona de dominio público del camino.
- 3°.- Las medidas de la zanja serán de 0,45 x 1,00, disponiéndose de cinta de atención cables eléctricos, a 45 cm de la rasante del terreno.
- 4°.- Los autorizados responderán de los daños que pudieran causar.
- 5°.- La autorización se concede en precario y dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA:
- 1°.- Aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.
- 2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura a los efectos que proceda.

VI - UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 12. A).- ESTATUTOS, BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.A. N° 12 DEL P.G.O.U. APROBACIÓN INICIAL. B) PROYECTO DE COMPENSACIÓN.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 1.999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los antecedentes del expediente facilitado por la Secretaría General en el siguiente sentido:

Por lo que respecta a la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación cabe indicar lo siguiente:

Para la ejecución de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.O.U. de Don Benito, por el sistema de compensación, se articula la correspondiente Junta de Compensación, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 126 a 130 de la Ley del Suelo, 157 a 185 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas. - - El domicilio de la entidad se establece en C/ Ramón y Cajal nº 7 de esta localidad.- La Junta de Compensación actuará bajo el control del Ayuntamiento, a quien corresponde el ejercicio de las funciones de fiscalización.- Los terrenos objeto de esta Unidad de Actuación están integrados por todos los comprendidos en la delimitación de la Unidad de Actuación que se contiene en la documentación del P.G.O.U. y en la modificación del Plan General en Unidad de Actuación Nº 12, aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 27 de Mayo de 1.998.

Por lo que respecta al Proyecto de Compensación cabe indicar:

- En desarrollo de los criterios contenidos en la Bases de Actuación, se presenta Proyecto de Compensación redactado por los arquitectos D. Francisco Javier González Jiménez y D. José Mª Herrero Fernández.- En este Proyecto se reflejan las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y el importe de las compensaciones en metálico





si fueran procedentes.- En el escrito dirigido a este Ayuntamiento, se refleja por los firmantes la aprobación por la totalidad de los mismos, haciendo constar que son propietarios del cien por cien de la Unidad de Actuación N° 12.

- El Proyecto de Compensación se formula para llevar a la práctica el contenido del Convenio Urbanístico firmado con fecha 1 de Agosto de 1.997 entre el Ayuntamiento y los propietarios de la Unidad de Actuación.
- En el citado Proyecto de describen las parcelas aportadas, se recoge la valoración de derechos y cargas, los criterios de valoración y de adjudicación de las parcelas resultantes, la cuenta de liquidación provisional, la distribución de los costes de urbanización, la descripción de parcelas resultantes, así como los planos correspondientes.

Sin debate a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente se DICTAMINA con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU:

- 1°.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n°. 12 del PGOU que tiene por objeto la ejecución de la urbanización de los terrenos comprendidos en dicha Unidad de Actuación.
- 2°.- Someter dicho Proyecto a información pública durante 15 días mediante publicación en Boletín Oficial de la Provincia.
- 3°.- Notificar asimismo individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema para que durante el plazo de 15 días a partir de la misma puedan alegar ante este Ayuntamiento lo que estimaren conveniente a sus Derechos y solicitar, en su caso, su incorporación a esta Junta en vías de constitución.



4°.- Condicionado a la aprobación definitiva de los

Estatutos y Bases de Actuación aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n°. 12, redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández.

- 5°.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el artículo 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma en que establece el citado Reglamento (artículo 174.4 y 114).-
- 6°.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan, cedidos de derecho al Municipio, conforme a los artículos 128 de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra del señor García-Adámez y la señora Torres Chaparro.
- VII ESTATUTOS, BASES DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 3, SECTOR 1 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los antecedentes del expediente facilitado por la Secretaría General en el siguiente sentido:

Por lo que respecta a los Estatutos y Bases de Actuación cabe indicar lo siguiente:

- Para la ejecución requerida en el Polígono 3 del Sector 1 del P.G.O.U. de Don Benito, por el sistema de compensación, se articula la correspondiente Junta de Compensación, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 126 a 130 de la Ley del Suelo, 157 a 185 del





OA6465727



Reglamento de Gestión Urbanística, por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas. - - El domicilio de la entidad se establece en C/ Ramón y Cajal nº 7 de esta localidad. - La Junta de Compensación actuará bajo el control del Ayuntamiento, a quien corresponde el ejercicio de las funciones de fiscalización. - Por lo que respecta al Proyecto de Compensación, se informará por el Técnico Urbanístico Municipal.

Sin debate a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente se DICTAMINA con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU:

- 1°.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 3, Sector 1 del PGOU que tiene por objeto la ejecución de la urbanización de los terrenos comprendidos en dicho polígono y sector.
- 2°.- Someter dicho Proyecto a información pública durante 15 días mediante publicación en Boletín Oficial de la Provincia.
- 3°.- Notificar asimismo individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema para que durante el plazo de 15 días a partir de la misma puedan alegar ante este Ayuntamiento lo que estimaren conveniente a sus Derechos y solicitar, en su caso, su incorporación a esta Junta en vías de constitución.
- 4°.- Condicionado a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de dicho Polígono y Sector aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono 3, Sector 1, redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández,
- 5°.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3



en relación con el artículo 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma en que establece el citado Reglamento (artículo 174.4 y 114).-

- 6°.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan, cedidos de derecho al Municipio, conforme a los artículos 128 de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII.- PROYECTO DE COMPENSACIÓN POLÍGONO 2 SECTOR 1
DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 1999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los antecedentes del expediente facilitado por la Secretaría General en el siguiente sentido:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Junio de 1.998, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 2 Sector 1 de P.G.O.U. - La aprobación definitiva se efectuó por acuerdo plenario de fecha 6 de Noviembre de 1.998. - Se presenta Proyecto de Compensación redactado por los arquitectos D. Francisco Javier González Jiménez y D. José Mª Herrero Fernández. - Dicho Proyecto se formula con la finalidad de adjudicar las fincas resultantes de la ejecución de dicho polígono.- Se describen las parcelas aportadas, la valoración de derechos y cargas, correspondiendo al Ayuntamiento un índice de derechos y cargas del 22,99 % .-Se recogen los criterios de valoración de las fincas resultantes, los criterios de adjudicación de parcelas resultantes, la cuenta de liquidación provisional, la distribución de los costes de urbanización y la descripción • e parcelas resultantes, así como los planos





correspondientes.

Vista la petición de los propietarios que componen la Junta de Compensación del Polígono 2, Sector 1 del PGOU de Don Benito en escrito dirigido a este Ayuntamiento de fecha 29 de Diciembre de 1998, manifestando su conformidad con la aprobación del Proyecto de Compensación redactado por los Arquitectos Don José María Herrero Fernández y Don Francisco Javier González Jiménez, se DICTAMINA favorablemente de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/1992:

- 1°.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono 2, Sector 1, redactado por los Arquitectos Don José María Herrero Fernández y Don Francisco Javier González Jiménez en el sentido aprobado por la Junta de Compensación.
- 2°.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el artículo 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma en que establece el citado Reglamento (artículo 174.4 y 114).-
- 3°.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan, cedidos de derecho al Municipio, conforme a los artículos 128 de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- B) Dentro del turno de DEBATE, con la venia del Sr. Alcalde interviene el Sr. Arquitecto Municipal quien manifiesta que el proyecto de compensación presentado en Comisión Informativa ha sido trasladado al Arquitecto redactor del mismo, al objeto de subsanar o ajustar error



detectado en planos y memoria, a cuyo fin ha sido notificado por este Ayuntamiento.

- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido debiendo ajustarse los documentos técnicos del proyecto en el sentido que ha sido notificado al Arquitecto redactor Don Francisco Javier González Jiménez.
- IX.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U., PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DIVISIÓN Y SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 1.999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la tramitación de la Modificación Puntual del PGOU en lo relativo a la parcela nº. 110 del Plan Parcial del Sector 8-B) aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura el día 27 de Mayo de 1998 y publicado en el D.O.E. de fecha 10 de Noviembre de 1998.

Fundamenta la propuesta en base a las características urbanísticas de dicha parcela en base al Plan Parcial vigente y el DEBATE se centra fundamentalmente en el contenido de las normas vigentes en el Plan Parcial del Sector 8-B) y la nueva propuesta sobre dichas normas relativa a la configuración de parcela mínima, división de la parcela a efectos de enajenación en base a las peticiones de industriales de suelo industrial, altura, fachada minina (límite 20 metros) y usos. No existe unanimidad de pareceres solicitándose por el Sr. García-Adámez informe del Secretario General sobre viabilidad legal de la modificación del Pgou que se formula y por el Sr. Calderón García se solicita informe de los proyectos industriales que vienen solicitándose a esta Alcaldía para ubicar en dicha parcela.

Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA favorablemente:

1°.- La aprobación inicial del Proyecto de modificación de las normas del Plan Parcial del Sector 8- del PGOU relativo a la parcela 110, expediente éste a





tramitar de oficio por este Ayuntamiento según proyecto que al efecto será redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato.

- 2°.- Someter dicha aprobación a información Pública durante un mes en el D.O.E. y B.O.P. así como en el Diario "Hoy" de Badajoz para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, transcurrido el cual se procederá a la aprobación provisional y remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo Territorio y Medio Ambiente de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del Texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E.
- 3°.- Dar cumplimiento al artículo 102.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, de la Ley del Suelo en orden a las vigencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que, como consecuencia de dicho precepto, quedarán suspendidas mientras se tramita la presente modificación del Plan.
- 4°.- Notificar el presente a los propietarios de dicho Sector para puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes."
- B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:
- El señor Calderón García hace hincapié en que el proyecto de modificación debe contemplar la modificación de altura en esa parcela, contestándose en sentido afirmativo por el Sr. Arquitecto Municipal.
- El Sr. Alcalde a la vista de las peticiones formuladas por industriales de la zona interesados en adquirir terrenos para ubicación de industrias propone, (toda vez, que se concreta en el proyecto de modificación puntual del PGOU, Plan Parcial, la división de la parcela 110 en dos subparcelas, con las determinaciones contenidas en dicho Plan respecto superficie mínima, linderos, uso específico,



aprovechamiento, altura, etc), introducir como adición al dictamen de la Comisión Informativa la tramitación de expediente de contratación para enajenación por subasta en procedimiento abierto de las referidas parcelas, condicionado todo ello a la aprobación definitiva de la presente modificación del Plan. Asimismo con respecto al Pliego de Condiciones fijar el tipo de licitación en 2100 pesetas/m2 y el pago en dos plazos: el 50 % en el plazo de 25 días a partir de la notificación de adjudicación definitiva y el 50 % restante en igual plazo a partir de la terminación de las obras de urbanización del sector 8-B).

- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad:
- 1°.- En cuanto a la modificación puntual del PGOU, Plan Parcial del Sector 8-B) aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.
- 2°.- En cuanto al expediente de contratación para enajenación de bienes, aprobar la adición propuesta por el Sr. Alcalde al dictamen de Comisión Informativa, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 8-B; enajenar mediante subasta y en procedimiento abierto las parcelas de propios de este Ayuntamiento en suelo calificado con destino a edificaciones y cuyo uso especifico, números, superficie y aprovechamientos se describen y determinan en la referida modificación.
- 3°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en dicha subasta, condicionando la aplicación de las cláusulas contenidas en el mismo a la aprobación definitiva por el órgano competente de la modificación puntual del PGOU cuya iniciación ha sido aprobada en el apartado primero de este acuerdo, debiendo exponerse al público y anunciarse simultáneamente la subasta para que los licitadores con derecho a ello puedan presentar sus plicas en el término de 26 días naturales a partir de su publicación en el B.O.P.
- 4°.- Remitir el expediente tramitado a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si bien se hace constar que existe Resolución de la misma de fecha 27 de marzo de 1998 favorable a la enajenación de la anterior parcela 110.







X.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DEL TERCER TRAMO DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 1.999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista, expediente administrativo tramitado al efecto en el que consta los siguientes antecedentes:. Con fecha 25 de Febrero de 1.999, se reunió la Mesa de Contratación levantando Acta de Calificación de Documentos presentados por los Licitadores, concediendo el Visto Bueno a todos ellos.- Con fecha 4 de Marzo de 1.999, se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la Apertura de las Proposiciones Económicas.- Según el Pliego de Cláusulas aprobado, como criterios base para la adjudicación se recogían los siguientes:

- 1°.- Ejecución de 2.700 metros cuadrados de superficie aglomerado (valoración máxima 10 puntos).
- 2°.- Ejecución del Parque Proyectado (valoración máxima 5 puntos).
- 3°.- En caso de igual de puntuación, se adjudicaría la obra teniendo presente el menor precio ofrecido sobre el tipo de licitación fijado en 62.217.976 pesetas.

En base a lo indicado se examinaron las siguientes propuestas:- EYSA-ACSA: - Ejecución de 2.700 metros cuadrados de superficie aglomerado: 10 puntos.- Ejecución del parque proyectado: 2,18 puntos.- Precio de remate: 61.906.807 pesetas IVA incluido.- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A:- Ejecución de 2.700 metros cuadrados de superficie aglomerado: 10 puntos.- No presentan



ejecución de parque: 0 puntos.- Precio de remate: 62.217.976 pesetas IVA incluido.- IMES, S.A.:- Ejecución de 2.700 metros cuadrados de superficie aglomerado: 10 puntos.- Ejecución completa del parque proyectado: 5 puntos.- Precio de remate: 62.124.650 pesetas IVA incluido.- A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación propone al Pleno la Adjudicación Definitiva en favor de la Empresa IMES, S.A. por el precio de remate de 62.124.650 pesetas IVA incluido.

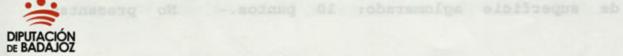
Dentro del turno de DEBATE los señores García-Adámez y Calderón García solicitan informe técnico sobre las obras adjudicadas a la empresa IMES, SA. en lo relativo a la finalización de las mismas o fase de ejecución en que se encuentran las que actualmente vengan realizando para este Ayuntamiento.

Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU, se DICTAMINA favorablemente:

- 1°.- Declarar válida la licitación y conforme a la regla del Concurso, al referido Proyecto y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas vigentes, adjudicar las obras correspondientes a la ejecución del Proyecto Técnico de Urbanización del Tercer Tramo de la Avenida de la Constitución a DOÑA MERCEDES MARCOS ARANDA en representación de IMES, SA por el precio de remate 62.124.650 pesetas IVA incluido, condicionado todo ello al cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del contrato conforme al compromiso suscrito por la misma de ejecutar 2700 metros cuadrados de aglomerado y el parque proyectado.
- 2°.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2%) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios, requiriéndose a IMES, SA para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación del presente constituya en este Ayuntamiento (Tesorería Municipal) una garantía definitiva por el importe del 4 % del total del precio de adjudicación.

En el supuesto de que no se cumplan los requisitos anteriormente exigidos a Imes, SA, se adjudicará la misma en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación según acta extendida al efecto.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato."







B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García manifiesta su queja por no haber recibido el informe solicitado de los servicios técnicos en el sentido que consta en el dictamen de la Comisión Informativa. Manifiesta no tener nada que objetar respecto de la empresa adjudicataria, siendo su interés el conocer si técnicamente está fundamentada la demora en la ejecución de las obras adjudicadas a Imes.

El Sr. García-Adámez ratifica lo expuesto por el Sr. Calderón, haciendo hincapié en las demoras de las obras que viene ejecutando Imes sin justificación y sin aplicación por parte de este Ayuntamiento de las cláusulas del Pliego de Condiciones en algunos casos donde podría deducirse cierta negligencia por parte del adjudicatario.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que en el tratamiento de esta empresa, se está siendo injusto, toda vez, que a la vista de las obras realizadas, se deduce que la mayoría de los retrasos han sido justificados y se han debido a imprevistos no contemplados en el proyecto.

El Sr. Alcalde ratifica lo expuesto por el Sr. Romero y abunda en los imprevistos técnicos que surgen en la ejecución de proyectos de obras, cuya solución, en algunos casos depende de terceras partes (por ejemplo Confederación Hidrográfica, propietarios de terrenos en obras de urbanización, etc.) concluyendo su intervención destacando el grado de profesionalidad tanto de los técnicos de este Ayuntamiento, como de la empresa adjudicataria en cuanto la colaboración de la misma en las instrucciones que recibe de este Ayuntamiento en el proceso de ejecución de las obras.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto en contra del señor García-Adámez y señora Chaparro Torres el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



XI- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL TERCER TRAMO DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 1.999 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista, expediente administrativo tramitado al efecto en el que constan los siguientes antecedentes: - Con fecha 25 de Febrero se reunió la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de documentos presentados por los oferentes para adjudicación del citado suministro .-Contó con el visto bueno de la Mesa de Contratación la documentación presentada por las siguientes empresas:-ELECTROFIL Villanueva S.A. - Eysa S.A. - - Electricidad Gabe S.L.- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.- Se rechazó la documentación presentada por la empresa Electrosuministros Extremadura S.A., en base a no aportar ninguno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones y cláusulas vigentes.- No se aceptó la documentación aportada por las empresas Mexa S.A. y Ramos Sierra S.A., en base a su presentación fuera de plazo .- Con fecha 4 de Marzo de 1.999 se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura, examen y valoración de las proposiciones económicas, partiendo del tipo de licitación fijado en 5.755.432 pts IVA incluido, resultando lo siguiente:- ELECTROFIL Villanueva S.A.: 4.564.748 pts IVA incluido. - Eysa S.A.: 5.525.215 pts IVA incluido .- Electricidad Gabe S.L.: 5.700.000 pts IVA incluido. - Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.: 5.633.416 pts IVA incluido. - Tras el examen del contenido económico y conforme a los criterios objetivos aplicables de las ofertas presentadas y admitidas, resulta la mejor oferta la suscrita por DON RAFAEL MUÑOZ REJAS en representación de ELECTRO VILLANUEVA S.A pero como quiera que la referida oferta, por importe de 4.564.748 pesetas excede en diez unidades la media aritmética de las bajas que está situada en el 83,05 se considera PRESUNTAMENTE TEMERARIA, por lo que en base al informe del Secretario de la Mesa de Contratación se ACUERDA dar trámite al incidente que a estos efectos se regula en el artículo 84 de la L.C.A.P. y en su consecuencia dar audiencia a la referida empresa y solicitar asesoramiento de estos servicios técnicos por si no obstante la baja producida puede ser





cumplido dicho contrato conforme a proyecto técnico y a satisfacción de este Ayuntamiento. - Para que DON RAFAEL MUÑOZ REJAS en representación de la referida empresa ELECTRO VILLANUEVA, S.A. se pronuncie al respecto se le otorga el plazo máximo de cinco días; asimismo en el indicado plazo deberá emitirse el informe preceptivo por el Ingeniero Técnico Industrial como autor del proyecto, con la singularidad de que si a la vista de los trámites anteriores se realizare la adjudicación definitiva a la indicada empresa se exigirá a la misma una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, conforme al artículo 37.4 de la L.C.A.P. - En caso contrario será notificado Don Álvaro Mateos Hernández en representación de EYSA, S.A. por ser la primera mejor oferta presentada (5.525.215 pts) de las que no están incursas en temeridad. - En base a todo lo anterior se propone la adjudicación definitiva en favor de la empresa ELECTROFIL Villanueva S.A., siempre que se cumpla lo exigido, y para el caso contrario, en favor de la empresa Eysa S.A. por ser la mejor oferta de las no incluidas en baja temeraria. - A la vista de los antecedentes expuestos y de los informes técnicos que como tal obran en el expediente y condicionado al cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de ejecutar el contrato conforme al compromiso suscrito por la misma así como a constituir en este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe total del contrato adjudicado en los supuestos de baja temeraria se formula por el Sr. Alcalde propuesta de votación, DICTAMINANDOSE favorablemente con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU:

1°.- Declarar válida la licitación y conforme a la regla de la Subasta, al referido Proyecto y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar definitivamente el suministro de material eléctrico para la obra de urbanización de la Avenida de la Constitución 3°. Tramo a DON RAFAEL MUÑOZ REJAS, en representación de ELECTROFIL VILLANUEVA DE LA SERENA, S.A. por el precio de remate de 4.564.748 pesetas Iva incluido.(Baja Temeraria).

2°.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2%) a todos aquellos licitadores



que no han resultado adjudicatarios, excepto al adjudicatario ELECTROFIL VILLANUEVA DE LA SERENA, al cual se le requiere para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, constituya en este Ayuntamiento (Tesorería Municipal) una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado (4.564.748 pesetas) conforme establece el artículo 84.5 de la L.C.A.P.

En el supuesto de que no se cumplan los requisitos anteriormente exigidos al contratista adjudicatario se adjudicará el suministro en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación según acta extendida al efecto de fecha 4 de Marzo de 1999 y en tal sentido a Don Alvaro Mateos Hernández (Eysa).

- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.
- XII.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARQUE EN PLAZA DE LAS ALBERCAS. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Con la venía del Sr. Presidente por el Sr. Arquitecto Municipal se explica la documentación técnicagráfica existente para ejecutar obras de Plaza de las Albercas.- Tanto por el Sr. Alcalde como por el Sr. Arquitecto son contestadas las preguntas que formulan los miembros de la Comisión Informativa, relativas al coste aproximado del presupuesto (en fase de elaboración), urbanización, zonas verdes, etc.- El Sr. Alcalde manifiesta que el presente proyecto sería una primera fase del total de las obras correspondiente a la plaza de las Albercas y se tramitará la contratación de las obras correspondientes en procedimiento abierto en la forma que este Ayuntamiento considere conveniente, proponiendo al efecto la subasta,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





ejecución se llevará a efecto en la forma que legalmente proceda a través de la empresa AGRIMUSA. - Con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

- 1°.- Aprobar el Proyecto Tecnico de las Obras de PARQUE EN PLAZA DE LAS ALBERCAS que al efecto está siendo definitivamente redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato del cual se dará cuenta en la sesión correspondiente del Pleno.
- 2°.- Aprobar el expediente de contratación de obras para su adjudicación por subasta y en procedimiento abierto.
- 3°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta.
- 4°.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato.
- B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:
- El Sr. Arquitecto presenta el proyecto redactado al efecto para ejecución de las obras de referencia siendo el presupuesto de ejecución de 37.867.583 pesetas Iva incluido.
- El Sr. Calderón pregunta sobre las distintas diferencias entre el proyecto provisional estudiado en comisión informativa y las incluidas en el proyecto definitivo, toda vez que el mismo experimenta un notable incremento presupuestario.
- El Sr. Arquitecto explica las correcciones llevadas a efecto sobre el proyecto provisional presentado en Comisión Informativa.



El Sr. García-Adámez expone que a la vista del

proyecto definitivo presentado en la presente sesión, su grupo no puede aportar sugerencias al mismo por no haber tenido tiempo de estudiar la presente propuesta, proponiendo dejar para próximo Pleno el acuerdo sobre el mismo.

- El Sr. Alcalde manifiesta que el presente proyecto será ejecutado con cargo a una dotación presupuestaria de 20.000.000 pts y el resto del resultado de las liquidación de los fondos Feder, argumentando asimismo las razones por las cuales el proyecto debe se aprobado, especialmente las correspondientes a las liquidaciones de los fondos Feder de cuyo resultado debe darse cuenta a Madrid antes de finalizar el próximo mes de Mayo.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA, con el voto en contra de los señores García-Adámez y Torres Chaparro:
- 1°.- Aprobar el Proyecto Tecnico de las Obras de PARQUE EN PLAZA DE LAS ALBERCAS al efecto redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 37.867.583 pesetas Iva incluido.
- 2°.- Aprobar el expediente de contratación de obras para su adjudicación por subasta y en procedimiento abierto.
- 3°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que habrá de regir en dicha Subasta.
- $4^{\circ}.$  Aprobar el gasto con cargo a la partida del presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento  $n^{\circ}.$  130/434/602.
- 5°.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato.

El portavoz del grupo IU, Sr. García-Adámez hace constar la justificación del voto en contra emitido por el mismo en función de estar de acuerdo con la ejecución de las obras proyectadas en dicha plaza, pero sin embargo no haber dispuesto del tiempo suficiente y necesario para estudiar convenientemente el proyecto Plaza de las Alberca a efectos de aportar sugerencias al mismo.







XIII.- VIALES SALIDA A VILLANUEVA DE LA SERENA. APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 10 de Marzo de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Con la venía del Sr. Presidente por el Sr. Arquitecto Municipal se explica la documentación técnicagráfica existente para ejecutar las obras de construcción de viales salida a Villanueva de la Serena en el tramo comprendido entre la Gasolinera existente en la margen izquierda de la carretera y la industria "Mi Sofá". El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 35.000.000 de pesetas. - Tanto por el Sr. Alcalde como por el Sr. Arquitecto son contestadas las preguntas que formulan los miembros de la Comisión Informativa, centrándose el debate fundamentalmente en la posibilidad de ejecutar dicho proyecto teniendo en cuenta las características de las edificaciones existentes en la zona .- El Sr. Alcalde manifiesta que el presente proyecto se financiará con cargo al FEDER, y se tramitará expediente de contratación de las obras correspondientes en procedimiento abierto en la forma de subasta, condicionando todo ello a suscripción de un CONVENIO URBANISTICO entre los propietarios de las márgenes de la carretera Don Benito-Villanueva de la serena en su condición de afectados en el tramo comprendido en el proyecto y este Ayuntamiento, siendo la finalidad de dicho convenio establecer las obligaciones de cesión de terrenos necesarios para la ejecución de las obras, con el compromiso de no ejecutar nuevos cerramientos en la forma que actualmente están levantados sometiéndose a este respecto a las determinaciones que fijen los servicios Técnicos y urbanísticos de este Ayuntamiento. - Con la reserva de voto del grupo PSOE se DICTAMINA:



- 1°.- Aprobar el Proyecto Tecnico de las Obras de urbanización de Viales laterales salida a Villanueva de la Serena según proyecto redactado por la Ingeniera Técnica de este Ayuntamiento Doña Agustina Salazar Leo cuyo presupuesto asciende a 35.000.000 pesetas Iva incluido.
- 2°.- Condicionado a la aprobación del correspondiente CONVENIO entre propietarios afectados por la ejecución del Proyecto y este Ayuntamiento, aprobar el expediente de contratación de obras para su adjudicación en procedimiento abierto y en la forma de subasta.
- 3°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta.
- $4^{\circ}.$  Aprobar el gasto con cargo a la partida del presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento n°. 130/434/602.
- 5°.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

#### XIV - MOCIONES DE URGENCIA

MOCION que el Sr. Alcalde-Presidente propone sea suscrita por todos los grupos que componen este Ayuntamiento a efectos de SOLICITAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A TÍTULO PÓSTUMO A DON ELADIO VIÑUELA DÍAZ, en base al informe confeccionado sobre los extraordinarios méritos que hacen del propuesto, merecedor del honor.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción y su inclusión en el Orden del Día, ésta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente tanto por el Sr. Alcalde como por el Delegado de Cultura Don Antonio Nuñez García se realiza una exposición de los motivos que fundamentan la solicitud a título póstumo de concesión de la Medalla de Extremadura a favor del fallecido Doctor Viñuela Díaz, recalcando su extraordinaria importancia y calidad de las contribuciones







OA6465735

CLASE 8.ª

y publicaciones científicas del citado profesor, junto a su labor como docente y como maestro de varias generaciones de investigadores que le convierten en una figura excepcional, que será recordada con gratitud y admiración por toda la comunidad científica y especialmente por esta ciudad de Don Benito.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION del contenido de la anteriormente transcrita, ACORDÁNDOSE la aprobación por UNANIMIDAD de la moción conjuntamente presentada por todos los grupos políticos integrantes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos de lo que yo el Secretario certifico.

V°. B°. EL ALCALDE-PRESIDENTE





Serena según para frontes de las Obras de las Obras de Serena según para frontes de la Ingeniera Técnica este Ayuntaminho Des de Seleser Leo o presupuesto amildad a 3 de serena Iva incluido.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Marzo de 1999 se compone de catorce folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465722 a la serie 0A6465735 números 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Seguidamente tanto por el

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día 26 de Marzo de 1.999 no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Delegado de Cultura Don Antanio Fuñas Gerofa se realiza una

tre fundamentan la solicitud a







Acta n° 4/99

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1999

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz Don Ramón Cáceres Hidalgo Don Félix Calderón García Don Manuel Antonio Nuñez García Don Julio Valverde Saiz Don León Romero Verdugo Don Santiago Luis Merino Aliseda Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Pedro Paredes Nieto Don Santiago Caballero Cerrato Doña Rafaela Arias Castro 1.999, de las que tiene Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
Don José Guerra Corzo Don Manuel Sánchez-Miranda García Doña Soledad Sánchez Belvis Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Isabel Torres Chaparro
Don Joaquín Bravo Sánchez

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO SUPERIOR: Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL: Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 1 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia justificada de Don Carlos Valencia Roldán, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera

Don Francisco Javier Ruiz Casado



convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado. Se hace constar asimismo la incorporación al Pleno de Doña Soledad Sánchez Belvis en el punto VI del Orden del Día y la ausencia en dicho punto, con la venia del Sr. Alcalde, de Doña Rafaela Arias Castro.

Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

## I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Correspondiente a la Sesión Plenaria celebrada con fecha 12 de Marzo de 1.999. Se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

#### II. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones recogidas en las actas de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 16, 23 y 30 de Marzo de 1.999 y 13 de Abril de 1.999, de las que tienen debido conocimiento los miembros de la Corporación municipal previa notificación de dichas actas, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

# III.- PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS 1999 DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MINORÍAS ÉTNICAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES de fecha 25 de Marzo de 1.999, en virtud del cual se aprobó el Plan de Subvenciones para las Minorías Étnicas, conforme a la Orden de fecha 15 de Febrero del presente año (DOE N°. 24), para la financiación de entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidas a minorías étnicas.







CLASE 8.a

El detalle del Proyecto confeccionado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el año 1999 es como sigue: esmentar de como se especialmento de como especialment como sigue:

- Denominación del Proyecto: Programa para el desarrollo del Pueblo Gitano.
- Objetivos: Elaboración y mantenimiento de Base de Datos de la población afectada. - Estudio y evaluación de necesidades.- Canalización de recursos.- Labores de información al colectivo. - Apoyo en la instrucción básica. -Promoción de actividades participativas.
- Presupuesto del Proyecto: Personal: 2.545.000 ptas. - Gastos corrientes: 3.200.000 ptas. - Total: 5.745.000 ptas. The same and same and sales of sales of
- Destinatarios/as del Proyecto: Población total: 413 personas. - Número de familias: 111.
- B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad:
- 1° .- Aprobar el programa-proyecto confeccionado por los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento para 1999 en el sentido dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales anteriormente transcrita, ascendiendo dicho proyecto a la cuantía de 5.745.000 pesetas.
- 2°.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura conforme la Orden 15 de Febrero de 1999 publicada en el DOE nº. 24 una subvención por la cuantía total del programa-proyecto aprobado
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a todos los efectos que proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ided a la prosessio rovvostonamb of nangionament



IV.- CONTRATACIONES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR de fecha 8 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Correspondiendo a este Ayuntamiento una cantidad a estos fines de 41.506.727 pesetas, se somete a debate el asunto que nos ocupa, teniendo presente que las Contrataciones deberán estar realizadas con anterioridad al 15 de Mayo del presente año.

En base a lo dispuesto en el Decreto 22/1999, de 23 de Febrero, como REQUISITO PARA PODER OPTAR A LAS CITADAS CONTRATACIONES, se recoge el siguiente:

Acreditar la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.

Por lo que respecta a los CRITERIOS DE VALORACION, con el dictamen favorable de todos los presentes, se acuerdan los siguientes:

#### A) .- INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- Hasta 500.000 pts 6 puntos - 500.001 a 1.000.000 pts. 4 puntos - 1.000.001 a 1.500.000 pts. 2 puntos - Más de 1.500.001 pts. 1 punto

#### B).- CARGAS FAMILIARES:

- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante: 0,25 puntos.
- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean más de cuatro: 0,50 puntos.

#### C).- DESEMPLEO SIN PRESTACIONES:

- Por llevar parado entre 3 y 6 meses sin recibir prestaciones de desempleo: 0,5 puntos.
- Por llevar parado entre 6 meses y 1 año sin recibir restaciones de desempleo: 1 punto.







- Por llevar parado más de 1 año sin recibir prestaciones de desempleo: 1,5 puntos.

Por lo que respecta al ORGANO QUE EFECTUARA LA SELECCION, se DICTAMINA favorablemente por Unanimidad, encargar dicha tarea al INEM, quien realizará lo anterior tomando como base los criterios de valoración aprobados por esta Corporación.

En cuanto al NUMERO DE CONTRATACIONES A REALIZAR, con dictamen favorable emitido por Unanimidad, se recoge el siquiente:

22 Trabajadores.

Por lo que respecta al PERIODO DE CONTRATACION, se fija el de 12 meses.

En cuanto al AREA FUNCIONAL en el que se efectuarán las contrataciones, y DISTRIBUCION NUMERICA de éstas:

Por parte del Grupo Municipal Popular se propone lo siguiente: Wha molopodem at raudooda ob babilidademi at

Oficiales: 7

Peones de Servicios Varios: 14

1 Trabajador que reúna la condición de Minusválido. A estos efectos se propone efectuar consulta al INEM al objeto de recabar información sobre los sectores laborales en los que existe mayor demanda de trabajo por parte de personas con minusvalías.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se muestra su conformidad a la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno, en base a la mayor rentabilidad social que se obtendrá, y a la conveniencia de atender a las reales necesidades sociales existentes entre los demandantes de



empleo.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se muestra su oposición a la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno Municipal, en base a las siguientes razones:

- 1.- No se encuentra justificación alguna a la no convocatoria de una Plaza de Informático Municipal, ya que en el momento de selección de trabajadores del Fondo Social Europeo durante el año 1.998, según se manifiesto por el Concejal Delegado de Personal, era una necesidad urgente que quedó pendiente de solución.
- 2\*.- Deberían convocarse todas aquellas plazas que no pudieron cubrirse con las anteriores contrataciones efectuadas con cargo al Fondo Social Europeo.

Por parte del Grupo Municipal SIEX, se acepta la Propuesta del Equipo de Gobierno en base a que, en conjunto recoge la filosofía del Decreto Regulador."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del señor Concejal Delegado de Régimen Interior se especifica lo siguiente:

- Se propone que el trabajador que reúna la condición de minusválido, pertenezca al área de trabajo de jardinería, al ser éste el sector laboral con mayor demanda entre el colectivo, según información suministrada por el INEM.
- Manifiesta que por parte del INEM se ha comunicado la imposibilidad de efectuar la selección ajustándose a todos los criterios de valoración aprobados por este Ayuntamiento, siendo factible realizarla ajustándose únicamente a lo recogido en el Orden reguladora.
- Propone que se especifique en la oferta genérica de empleo por lo que respecta a los peones, que éstos sean de albañilería, al igual que los oficiales que también pertenecerán a este sector.
- Hace referencia al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 15 de Abril de 1999, en el que se añadió como criterio de valoración la concesión de diez puntos (10) a todo aquel solicitante empadronado en Don Benito (o en Conquista del Guadiana) con antelación al día 2 de marzo del presente año.







Por parte de Don Julio Valverde Saiz en representación del grupo municipal socialista, se hace hincapié en la preocupación de su grupo consistente en que se lleve a cabo una selección que no tenga en cuenta los ingresos familiares, circunstancia ésta que habría de evitarse en todo caso. En consecuencia con lo anterior propone que el INEM efectúe una preselección con los datos de la Orden reguladora y posteriormente el Ayuntamiento aplique el Baremo correspondiente al resto de criterios de valoración.

Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana, en representación de su grupo municipal, se indica que se muestra partidario de que el INEM ofrezca al Ayuntamiento el perfil de las personas a seleccionar y posteriormente sea el propio Ayuntamiento quien compruebe las necesidades de los trabajadores aplicando el parámetro de la renta.

Por parte de Don León Romero Verdugo en representación de su grupo municipal vistas las circunstancias existentes, se muestra asimismo partidario de efectuar una selección por parte del Ayuntamiento aplicando los criterios establecidos, previa lista de aspirantes remitidas por el INEM.

- C) Visto el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, junto con las observaciones realizadas por los diferentes grupos políticos por el Sr. Alcalde-Presidente se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, que es aprobada por UNANIMIDAD en el siguiente sentido:
- Contrataciones a realizar: 22
- Area funcional y reparto: 7 Oficiales de Albañilería. 14 Peones de Albañilería. 1 Jardinero que reúna la condición de minusválido
- Criterios de valoración: Los recogidos en el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 8 de Abril de 1999, ampliados por el criterio añadido en la Comisión

Informativa de fecha 15 de Abril de 1999 (empadronamiento).

- Dichos criterios se aplicarán por el Ayuntamiento previa selección de los posibles trabajadores por parte del Inem.
- V.- PETICIÓN DE LAS CENTRALES SINDICALES (CC.OO. Y UGT) SOBRE JORNADA LABORAL DE TRABAJADORES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR de fecha 16 de Marzo de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Ambos sindicatos solicitan la equiparación de la jornada laboral entre el personal fijo de este Ayuntamiento y los contratados del F.S.E, reduciendo la correspondiente a estos últimos a 37'5 horas semanales.

Tras el debate de la cuestión planteada, por todos los Grupos políticos presentes, se formula reserva de voto."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte de todos los grupos políticos se reconoce la conveniencia de haber adoptado este acuerdo en su caso, en un momento anterior al inicio del contrato de trabajo ya que existió la posibilidad de recoger la duración de la jornada laboral de 37,5 horas en las Bases correspondientes a la convocatoria.

Por la Alcaldía se manifiesta la voluntad favorable de su grupo a acceder a la petición formulada aunque resalta lo siguiente:

- Ningún grupo político ni ninguna Central Sindical lo propuso en el momento de aprobación de las bases de la convocatoria.
- Las centrales sindicales están para defender en todo momento, y no en circunstancias puntuales a todos los trabajadores de los diferentes sectores de la sociedad.
- Cabría discutir sobre el origen de la propuesta que se debate, puesto que ningún trabajador del F.S.E. se ha manifestado en contra del horario de trabajo que tiene







CLASE 8.ª

fijado por la Corporación.

- Con el horario establecido se está produciendo un satisfactorio funcionamiento de los servicios municipales por lo que respecta a las misiones que están desarrollando los trabajadores del F.S.E.

Por Don Julio Valverde Saiz en representación del grupo municipal socialista se manifiesta la voluntad de su grupo favorable a la concesión de la solicitud formulada. Por lo que respecta al hecho de que sean las centrales sindicales quiénes eleven la propuesta al pleno, manifiesta que precisamente son los representantes sindicales quienes deben hacerlo en defensa de los trabajadores.

Por Don León Romero Verdugo en representación de su grupo municipal, se indica su postura favorable a la concesión de la solicitud formulada, por cuanto el beneficio afecta a un importante número de trabajadores, y el acuerdo no causa un perjuicio considerable en el funcionamiento de los servicios municipales. No obstante, advierte lo siguiente:

- Se produce un agravio comparativo respecto a los trabajadores del F.S.E. en años anteriores.
- Se está condicionando a las Corporaciones futuras al crear un precedente por lo que respecta al horario de trabajo.

Don Alvaro García-Adámez Quintana en representación de su grupo municipal indica su conformidad a la aceptación de la solicitud, manifestando asimismo la voluntad de su grupo municipal y de su partido político, consistente en consiguir la reducción de la jornada laboral a 35 horas para todos los trabajadores, debiendo ser la Administración el punto de partida de esta reivindicación social.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la petición formulada por las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT. teniendo como



fecha de entrada en vigor del presente acuerdo el día 1 de Mayo de 1999.

VI - CONTRATACIONES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR de fecha 15 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Previo el Debate correspondiente, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE por unanimidad de todos los asistentes efectuar las siguientes contrataciones con cargo al Fondo Social Europeo:

## CONTRATACIONES PREVISTAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO

- 1 Director de la Universidad Popular
- 4 Educadores sociales
- 1 Técnico auxiliar informático
- 2 Auxiliares escolares
- 2 Monitores de Educación ambiental
- 3 Auxiliares de Biblioteca
- 2 Agentes de barrio
- 16 Auxiliares administrativos
- 2 Auxiliares administrativos minusválidos
- 3 Oficiales albañiles
- 2 Oficiales carpinteros
- 3 Oficiales pintores work ma . R.R. W Inb marobaradays
  - 1 Oficial herrero
- 2 Conductores
- 3 Monitores culturales
- 6 Monitores deportivos
  - 8 Agentes ecológicos
- 2 Auxiliares de Enfermería
- 50 Peones
- 5 Limpiadoras al combatas obsessorimes businistos af
- 2 Conserjes minusválidos
- 1 Restaurador del Patrimonio Cultural Local
- 1 Peón de servicios varios (Conquista del Guadiana)

#### Total contrataciones: 122

B) Por la Alcaldía se hace hincapié en el importante sfuerzo que esta Corporación Municipal realizó en materia







CLASE 8.ª

laboral durante el ejercicio anterior que se ve continuada con la propuesta de nuevas contrataciones que se formula en estos momentos.

Seguidamente se produce el DEBATE correspondiente en el que por parte de todos los grupos municipales se discute la conveniencia de adscribir los trabajadores que se contraten a los sectores donde más beneficiosa resulta su labor para los intereses municipales y donde mayor demanda laboral exista, con el fin de contar con personal cualificado que pueda atender convenientemente las necesidades sociales.

- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad efectuar las siguientes contrataciones:
  - 1 Director Universidad Popular.
  - 1 Restaurador Patrimonio Corporación Local.
  - 4 Educadores Sociales.
  - 1 Técnico Auxiliar Informático.
  - 2 Auxiliares Escolares.
  - 1 A.T.S.
  - 2 Agentes de Barrio.
  - 1 Delineante.
- 16 Auxiliares Administrativos (incluidos 3 de Biblioteca).
  - 2 Auxiliares Administrativos Minusválidos.
  - 3 Oficiales Albañil.
  - 3 Oficiales Pintor.
  - 2 Oficiales Carpintero.
  - 1 Oficial Herrero.
  - 2 Conductores.
  - 4 Monitores Socioculturales.
  - 3 Socorristas/Monitores Natación.
  - 6 Monitores Deportivos.
  - 8 Agentes Ecológicos.
    - 2 Auxiliares Enfermería.
- 51 Peones Servicios Varios (incluido 1 de Conquista).



- 5 Limpiadoras.

- 3 Conserjes Minusválidos.

#### TOTAL CONTRATACIONES: 124.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas diez minutos de lo que yo el Secretario certifico.

bau.Vo..Bo..v os oup rotradas otolorate

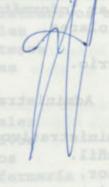
EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Abril de 1999 se compone de seis folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465736 a la serie 0A6465741 y, números 48, 49, 50, 51, 52 y 53 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,











CLASE 8.a



Acta nº 5/99

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1999

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Félix Calderón García

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Julio Valverde Saiz Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Pedro Paredes Nieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Doña Soledad Sánchez Belvis

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Isabel Torres Chaparro

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Don Carlos Valencia Roldán

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO SUPERIOR:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 1 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha

AROUTTECTURA Y MEDIC de fecha 26 de Abril



sido establecido y notificado al efecto.

Presentes asimismo, el Interventor Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno el Arquitecto Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

### I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Correspondiente a la Sesión Plenaria celebrada con fecha 19 de Abril de 1.999. Se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

#### II. - COMUNICACIONES OFICIALES.

No existe ninguna comunicación oficial.

#### III- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones recogidas en las actas de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 20 y 27 de Abril de 1.999, de las que tienen debido conocimiento los miembros de la Corporación municipal previa notificación de dichas actas, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

# IV- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 2, SECTOR 1.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución polígono 2 sector 1, mediante escritura pública n° 175 otorgada el día 27 de Enero de 1999 ante el Notario de Don Benito Don Jose-Manuel Vara González, en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el Art. 163 R.G.U., se ha dado traslado a esta Administración de la indicada escritura, mediante la presentación de copia







CLASE 8.ª Y. otra MANRAS

Con arreglo a lo dispuesto en el punto sexto del artículo citado, procede en su caso la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Polígono 2 del Sector 1.

Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA favorablemente:

- 1° .- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del polígono 2 del sector 1 del PGOU de esta ciudad, formalizada mediante Escritura Pública número de protocolo 175 de fecha 27 de Enero de 1999 ante el Notario de esta ciudad Don José Manuel Vara González.
- 2.- Dar traslado del presente junto con copia autorizada de la escritura de constitución a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita en todo su contenido.
- ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE ISAAC PERAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento referido al Estudio de Detalle en la calle Isaac Peral, según proyecto redactado por los Arquitectos



Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández que tiene por objeto la ordenación exclusivamente de los volúmenes de la calle Isaac Peral ubicada en el Plan Parcial nº. 1 pretendiendo el presente estudio ordenar los retranqueos que deben tener respecto a fachada tanto las instalaciones como las edificaciones propiamente dichas estableciéndose una zona de "compatibilidad de instalaciones", y otra zona de "movimiento de fachadas". RESULTANDO que fue aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 26 de Febrero de 1999 y publicado en D.O.E de fecha 23 de Marzo de 1999 y diario Hoy de 5 de Marzo de 1999, sin que durante el plazo de 15 días de información pública se haya presentado reclamación alguna, procede, en su caso, la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

Visto el artículo 117 de la Ley del Suelo se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU:

- 1.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la calle Isaac Peral en el sentido que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Febrero de 1999, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.
- 2.- Dar cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos que proceda."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita en todo su contenido.
- VI- RATIFICACIÓN SEGREGACIÓN FINCA URBANA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se presenta a este Ayuntamiento certificado expedido por la Secretaría de la Entidad Local Menor de Ruecas, en el que consta acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Ruecas, de fecha 15 de Marzo de 1.999 para que se proceda a la segregación de finca urbana en la manzana delimitada por las calles San Pío X, Gabriel Galán, Los Castuos y Calle de Servicio. -El objeto de







CLASE 8.ª

dicha segregación, es la cesión del terreno a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas, concretamente 1.396,50 metros cuadrados de superficie neta.

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU ratificar el acuerdo adoptado por la E.L.M. de Ruecas, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Comisión de los trámites realizados. Previo informe del Arquitecto Municipal y por unanimidad se aprueba el siguiente Proyecto de Segregación de Finca Urbana:

PROMOTOR. - Excmo. Ayuntamiento de Ruecas, Entidad Local Menor de la Ciudad de Don Benito. - SITUACIÓN. - Manzana delimitada por las calles San Pío X, Gabriel y Galán, Los Castúos y Calle de Servicio. - AUTOR DEL PROYECTO. - Luis Miguel de la Peña Ruiz, Arquitecto Municipal. - OBJETO. - Es objeto del presente proyecto de parcelación, la segregación de una finca, que a continuación se describe, de la finca matriz constituida por la manzana delimitada por las Calles San Pío X, Gabriel y Galán, Los Castúos y Calle de Servicio, para cesión a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas. -

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ:- PROPIETARIO.Ayuntamiento de Ruecas.- NATURALEZA DE LA FINCA.- Urbana.SITUACIÓN.- Ruecas.- LINDEROS:- NORTE.- Calle de Servicio.SUR.- Calle Gabriel y Galán.- ESTE.- Calle Los Castúos..OESTE.- Calle San Pío X.-SUPERFICIE.- 5.670 metros
cuadrados (cinco mil seiscientos setenta metros
cuadrados).- PLANEAMIENTO VIGENTE..- Plan General de
Ordenación urbana, Revisión, aprobada definitivamente por
la C.U.E. el 3 de abril de 1.991.- USOS.- Residencial.Identificada como Finca n° 20, parcela 7, en la escritura
pública de fecha 23 de noviembre de 1.998, ante el Notario
de Don Benito, D. J.. Manuel Vara González.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A SEGREGAR: - LINDEROS: - NORTE. - Resto de la finca matriz. - SUR. - Calle Gabriel y Galán, con 60.00 m. - ESTE. - Resto de la finca matriz, con



26.00 m. de fondo. - OESTE. - Calle San Pío X, con 26.00 m. de fachada. - FINCA SEGREGADA NETA: -

CESIONES A VÍA PÚBLICA. - Según el P.G.O.U. vigente, la finca a segregar deberá ceder para acerado, e incorporar a las vías públicas: - Calle San Pío X. - 3.00 metros. - Calle Gabriel y Galán. - 1.50 metros. - La parcela segregada, de 1.560 metros cuadrados, después de las cesiones a vía pública queda en 24.50 m. de fachada a calle San Pío X, y 57.00 m de fachada a Calle Gabriel y Galán con una superficie neta de 1.396.50 metros cuadrados (mil trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita en todo su contenido y en tal sentido aprobar la ratificación de la segregación de finca urbana en la manzana delimitada por las calles San Pío X, Gabriel y Galán, Los Castúos y calle de servicio de la Entidad Local Menor de Ruecas, segregación ésta acordada con fecha 15 de Marzo de 1.999 por la Comisión Gestora de la citada Entidad Local Menor.

VII.- MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. Nº 1/99 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el proyecto de modificación de las Normas del P.G.O.U. N°. 1/99 en la Entidad Local Menor de RUECAS en la forma en que han sido redactadas por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, con los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, así como con los Informes que son preceptivos.

VISTO el artículo 128.1 del RDL 1/1992 de 26 de Junio sobre Modificación de cualquiera de los elementos del Plan y el 114 de la Ley del Suelo y condicionado a lo que resulte de la sesión plenaria al efecto a celebrar, se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU:



1°.- Aprobación inicial del Proyecto de modificación





CLASE 8.a

de normas del PGOU n°. 1/99 en la Entidad Local Menor de Ruecas, según proyecto-memoria redactada por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz a que se ha hecho referencia.

- 2°.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes en el DOE, en el B.O.P. y en el Diario HOY, debiendo publicarse igualmente en dichos medios las áreas a que afecta la suspensión de licencias.
- 3°.- A la vista de la referida información pública este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular, Socialista y SIEX y con la abstención del señor García-Adámez y la señora Chaparro Torres, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII. - MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. Nº 2/99 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el proyecto de modificación de las Normas del P.G.O.U. N°. 2/99 en la Entidad Local Menor de EL TORVISCAL en la forma en que han sido redactadas por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, con los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, así



como con los Informes que son preceptivos.

VISTO el artículo 128.1 del RDL 1/1992 de 26 de Junio sobre Modificación de cualquiera de los elementos del Plan y el 114 de la Ley del Suelo y condicionado a lo que resulte de la sesión plenaria al efecto a celebrar, se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU:

- 1°.- Aprobación inicial del Proyecto de modificación de normas del PGOU n°. 2/99 en la Entidad Local Menor de El Torviscal, según proyecto-memoria redactada por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz a que se ha hecho referencia.
- 2°.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes en el DOE, en el B.O.P. y en el Diario HOY, debiendo publicarse igualmente en dichos medios las áreas a que afecta la suspensión de licencias.
- 3°.- A la vista de la referida información pública este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto favorable de los Grupos Municipales Popular, Socialista y SIEX y la abstención del señor García-Adámez y la señora Chaparro Torres, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.
- IX.- MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. N° 3/99 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el proyecto de modificación de las Normas del P.G.O.U. N°. 3/99 en la Entidad Local Menor de VALDEHORNILLOS en la forma en que han sido redactadas por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, en los antecedentes obrantes en el expediente de su razón,





CLASE 8.3

así como con los Informes que son preceptivos.

VISTO el artículo 128.1 del RDL 1/1992 de 26 de Junio sobre Modificación de cualquiera de los elementos del Plan y el 114 de la Ley del Suelo y condicionado a lo que resulte de la sesión plenaria al efecto a celebrar, se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU:

- 1°.- Aprobación inicial del Proyecto de modificación de normas del PGOU n°. 3/99 en la Entidad Local Menor de Ruecas, según proyecto-memoria redactada por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz a que se ha hecho referencia.
- 2°.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes en el DOE, en el B.O.P. y en el Diario HOY, debiendo publicarse igualmente en dichos medios las áreas a que afecta la suspensión de licencias.
- 3°.- A la vista de la referida información pública este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto favorable de los Grupos Municipales Popular, Socialista y SIEX y la abstención del señor García-Adámez y la señora Chaparro Torres, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.
- X.- MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. Nº 4/99 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista



A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO,

ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el proyecto de modificación de las Normas del P.G.O.U. N°. 4/99 en la Entidad Local Menor de VIVARES en la forma en que han sido redactadas por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, con los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, así como con los Informes que son preceptivos.

VISTO el artículo 128.1 del RDL 1/1992 de 26 de Junio sobre Modificación de cualquiera de los elementos del Plan y el 114 de la Ley del Suelo y condicionado a lo que resulte de la sesión plenaria al efecto a celebrar, se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU:

- 1°.- Aprobación inicial del Proyecto de modificación de normas del PGOU n°. 1/99 en la Entidad Local Menor de Vivares, según proyecto-memoria redactada por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz a que se ha hecho referencia.
- 2°.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes en el DOE, en el B.O.P. y en el Diario HOY, debiendo publicarse igualmente en dichos medios las áreas a que afecta la suspensión de licencias.
- 3°.- A la vista de la referida información pública este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto favorable de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista y SIEX, y la abstención del señor García-Adámez y la señora Chaparro Torres, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.
- XI.- PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN PORTADA CEMENTERIO. ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO,
• ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de





1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno el día 21 de Diciembre de 1.998, ha sido tramitado expediente de contratación y anunciado en B.O.P. el concurso de proyecto y obra de rehabilitación de la portada del cementerio municipal, no concurriendo licitadores a la vista de lo cual la licitación ha quedado desierta. Propone, por tal razón, el Sr. Alcalde-Presidente adjudicar las referidas obras por procedimiento negociado sin publicidad previa, en base a iguales condiciones del concurso anunciado en el B.O.P. de fecha 27/1/99, todo ello, de conformidad con el artículo 141 de la L.C.A.P, debiendo realizarse invitación a tres empresas del sector, si ello fuera posible.- Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU."

- B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Alcalde abunda en el contenido de la Comisión Informativa expresando que existe interés por un Técnico local de acometer el proyecto sin costo alguno para este Ayuntamiento, a la vista de lo cual ofrecerá a los grupos políticos la oportuna información.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

### XII. - REGULARIZACIÓN DE TERRENOS ALSAT. PERMUTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:



"Con fecha 24 de Abril de 1.985, Alimentos Españoles,

S.L. adquirió en escritura pública al Ayuntamiento de Don Benito la Parcela X de 41.007 m2, enclavada dentro del Polígono Industrial y al sitio de la Dehesa Boyal Nueva.

El terreno adquirido está integrado por las Parcelas A-1, A-2, A-3, A-4 y B-5-b, segregándose de la finca matriz número 296, según anotación en el Registro de la Propiedad de Don Benito de fecha 9 de Mayo de 1.985.

Una vez efectuada la adjudicación, se comprobó que parte del terreno incluido en el Pliego de Condiciones no era propiedad de este Ayuntamiento, de lo cual se derivaba que por parte del adjudicatario se había adquirido menor cantidad de metros cuadrados que la reflejada en el mencionado Pliego de Condiciones.

En base a lo anterior, sin reflejo documental, se compensó a Alsat con terrenos en la Parcela n° 21 (actualmente integrada por la superficie correspondiente a la Parcela B-5-b y al terreno que indebidamente pretendió adjudicarse).

En el Registro de la Propiedad, Alsat aparece como propietario de la Parcela B-5-b referida, de 2.618 m2, mientras que el Ayuntamiento figura como propietario de la Parcela n° 21, que cuenta con una superficie de 8.999 m2.

La pretensión municipal en estos momentos es regularizar la situación existente, mediante la permuta de ambas parcelas situadas en la Dehesa Boyal.

Concluido el debate, se DICTAMINA favorablemente por unanimidad la aprobación de la citada permuta de terrenos.

Como consecuencia de los intercambios y compensaciones de terrenos realizados en su momento, por error se llevó a cabo la adjudicación por parte del Ayuntamiento a Tomás Merino S.L. de la Parcela B-5-b, bajo de denominación de Parcela B-5.

Es decir, actualmente aparece en el Registro de la Propiedad, una anotación de segregación de parcela (B-5) a favor de Tomás Merino S.L., con idéntica descripción a la B-5-b.

A los efectos de regularización registral definitiva de la situación, procedería adoptar acuerdo para su remisión al Registro de la Propiedad en el que conste que la adjudicación efectuada en su día por este Ayuntamiento a favor de Tomás Merino S.L., corresponde a la Parcela denominada B-5-b, que tras la permuta anteriormente







descrita ya sí es propiedad del Ayuntamiento y por tanto este se encuentra con facultades para proceder a su adjudicación.

Concluido el debate, se DICTAMINA favorablemente por unanimidad, a los efectos de regularizar los errores anteriormente cometidos, aprobar la rectificación anteriormente señalada.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez, portavoz del Grupo Municipal de IU, manifiesta su extrañeza por la presentación de este asunto, toda vez que data del año 1985 y a la vista del expediente administrativo de enajenación de bienes existentes en este Ayuntamiento debería estar resuelto lo concerniente a la inscripción registral de la totalidad de las superficies enajenadas o permutadas a ALSAT. No obstante ello, si se trata de regularizar los terrenos a instancia de Alsat, propone que los gastos que originen los correspondientes documentos notariales o registrales, sean por cuenta del peticionario ALSAT.

La Srta. Sánchez Díaz, portavoz del grupo PSOE ratifica lo expuesto por el Sr. García-Adámez solicitando una mayor información de los antecedentes obrantes en el expediente.

El Sr. Alcalde reitera las explicaciones ofrecidas, tanto en Comisión Informativa, como en su intervención anterior recalcando que se trata de regularizar los terrenos enajenados o permutados de hecho con Alsat, subsanar el problema de doble inscripción registral y en definitiva llevar a efecto los acuerdos adoptados en diferentes fechas por este Ayuntamiento Pleno, hasta la total subsanación de los asuntos expuestos por ALSAT.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su



contenido, con la adición propuesta propuesta por el Sr. García-Adámez en el sentido expuesto.

XIII.- MASA COMÚN ZONA ZÚJAR-DON BENITO. POLÍGONO 12, PARCELA 13.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en relación con el asunto que nos ocupa, informe éste expresivo de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento relativos a la adjudicación de dicha masa, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la presente se formula contestación a su escrito de fecha 12 de abril de 199, en relación a la adjudicación de la masa común de la zona Zújar-Don Benito, referencia Hoja n° 33, Polígono 12 Parcela 13.- ANTECEDENTES.- A) Con fecha 9 de diciembre de 1.997 se notificó el acuerdo plenario de este Ayuntamiento por el que se producía la adjudicación del bien que nos ocupa a favor de Dª Magdalena Morcillo Leal, al precio de 7.658.000 pesetas.- B) Los restantes licitadores en la subasta , por este orden fueron: - 2.- Isabel Parejo Morcillo : 6.580.000 pesetas.-3.- Ana Gómez-Valadés Lozano : 5.620.000 pesetas.- 4.-Francisco Gómez-Valadés Casado: 5.127.000 pesetas.- 5.-Consuelo Casado García: 4.135.000 pesetas.- 6.- Santiago Gómez- Valadés Lozano : 4.135.000 pesetas.- 7.- Magdalena Parejo Morcillo : 3.538.000 pesetas.- 8.- Manuel Díaz Pajares: 3.065.100 pesetas. - C) Según se indica y consta, con fecha 18 de diciembre de 1.997, D' Magdalena Morcillo Leal remitió escrito al Ayuntamiento en el que hacía constar que tras la medición de la parcela efectuada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Gómez Rodríguez, resultaba un defecto de cabida o de superficie de un 17,5% respecto a la que se hacía constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Por el motivo anterior D\* Magdalena Morcillo Leal manifestó su intención de no constituir la garantía definitiva del 4% del precio de remate, ni proceder al pago total del precio de adjudicación, dando por rescindida la relación contractual.- Se solicitaba la aceptación de la rescisión del contrato y la devolución de la cantidad satisfecha como rantía provisional.- D) Del anterior escrito,





CLASE 8.ª

manifiestan, no se ha recibido contestación hasta la fecha. - E) Se indica que los sucesivos licitadores están todos ellos dispuestos a renunciar a su derecho, hasta D\* Magdalena Parejo Morcillo (licitador nº 7) que ofreció en su día la cantidad de 3.538.000 pesetas, o hasta D° Santiago Gómez-Valadés Lozano (licitador nº 6) que ofreció la cantidad de 4.135.000 pesetas.- F) Se solicita la aceptación municipal de cualquiera de las dos propuestas recogidas en el apartado E) .- FUNDAMENTOS JURIDICOS .- 1 .-De las indagaciones oportunas se ha deducido que los licitadores nº 1 al 7 ambos inclusive, están unidos entre sí por razón de parentesco. - La vinculación familiar de los ofertantes-renunciantes y el que finalmente habría de resultar adjudicatario, y la renuncia de los ofertantes de mayor cantidad hasta el anterior a aquel que presenta la oferta mas ventajosa y que carece de esta vinculación hace sospechar la existencia de maniobras dentro del procedimiento de adjudicación de este inmueble en perjuicio de los intereses municipales por los que el Ayuntamiento está obligado a velar .- Se evidencia que, en la práctica, un sólo licitador, aunque con nombres diferentes (entre los que se incluyen el que finalmente habría de resultar adjudicatario) ha presentado más de una proposición infringiendo con ello lo dispuesto en el art. 81 de la Ley 13/95, de 12 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas aplicable a este supuesto conforme a lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Bienes.- 2.- Por aplicación a lo dispuesto en el párrafo final del art. 81 citado, procedería la no admisión de todas las propuestas suscritas por los interesados vinculados entre sí.- Pese a lo anterior, y en consideración a que con ello la Corporación sufriría un grave y mayor perjuicio económico, al tener que adjudicar este bien por menor cantidad aún de la ofertada por el afectado no renunciante, procedería, siguiendo el criterio mantenido por el Tribunal Supremo en sentencia de 29 de Enero de 1.997 (Aranzadi 1851), y en uso de la facultad que la Corporación concede el art. 109 de Reglamento de Contratos del Estado, aplicables supletoriamente, DECLARAR DESIERTA LA SUBASTA, CON PÉRDIDA DE LA FIANZA PROVISIONAL DE LOS LICITADORES INFRACTORES, HASTA DONDE RESULTE PRECISO PARA CUBRIR LOS GASTOS

DERIVADOS DE ESTA CONTRATACIÓN, Y CONVOCATORIA DE NUEVA SUBASTA, con igual Pliego de Condiciones EXCEPTO LA FIANZA PROVISIONAL QUE HABRÍA DE ELEVARSE HASTA LA CANTIDAD PRECISA PARA QUE SU PÉRDIDA HICIERA DESISTIR EN EL FUTURO DE LA PRÁCTICA DETECTADA. - 3. - Ha de hacerse constar que conforme a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 13/95 y en el Artículo. 101 del Reglamento de Contratación, NI LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN NI LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CREAN DERECHO ALGUNO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL OFERTANTE PROPUESTO .- 4.- La decisión propuesta por esta Asesoría Jurídica en el supuesto de ser aceptada por la Corporación, habría de ser acordada por el Pleno, como órgano competente para ello, por aplicación de lo dispuesto en el art. 50.14 del R.O.F., con acuerdo adoptado con mayoría absoluta o simple, según que el valor del bien objeto de esta subasta exceda o no del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 114 del Reglamento de Bienes) .- Don Benito, 14 de Abril de 1.999. - El Secretario General".

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que por los representantes de todos los Grupos Políticos se manifiesta su oposición a la práctica llevada a cabo por parte de los participantes en la subasta, en contra de los intereses municipales.

Dando por concluido el debate, por el Sr. Alcalde se formula propuesta de dictamen en consonancia con el informe emitido por el Secretario General.- Se DICTAMINA favorablemente por unanimidad lo siguiente:- 1°.- Declarar sin efecto el acuerdo de adjudicación adoptado con fecha 27 de Noviembre de 1997, por lo que respecta a la parcela que nos ocupa.- 2°.- Acordar la pérdida de la garantía provisional prestada por el primero de los oferentes (Magdalena Morcillo Leal).- 3°.- Convocar una nueva subasta, con idéntico Pliego de Condiciones al que rigió en su día, si bien elevando la garantía provisional a prestar por los oferentes, a efectos de evitarse en el futuro situaciones como la planteada."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde se propone aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, añadiendo el apartado siguiente:

Para que durante el presente año pueda llevarse a cabo el cultivo de los terrenos por la persona inicialmente adjudicataria, (una vez que se ha constatado este hecho), deberá abonar al Ayuntamiento el importe total de 319.200



18





CLASE 8,8

ptas en concepto de utilización temporal del terreno que ha cultivado sin la correspondiente autorización de este Ayuntamiento, otorgando al efecto el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente; transcurrido dicho plazo sin cumplir la condición económica impuesta, deberá dejar el terreno en la situación en que se encontraba anteriormente al cultivo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con la adición propuesta por el Sr. Alcalde.

XIV. - MODIFICADO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 5 (LAGARTERA).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Informe presentado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento en el que se refleja lo siguiente:

En la sesión plenaria de fecha 31 de Julio de 1.998, se aprobó el proyecto de obras de urbanización en la Unidad de Actuación nº 5 de Don Benito, con objeto de dotar de accesos y servicios a dicha Unidad de Actuación.

En sesión Plenaria de fecha 9 de Octubre de 1.998 se acordó la adjudicación de la obra a la empresa constructora "Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento S.A.".

El proyecto original definía las obras que inicialmente se consideraban necesarias para la urbanización de la U.A. 5, habiéndose producido durante el transcurso de las mismas, circunstancias no previstas



inicialmente, que obligan a la ejecución de nuevas unidades de obra en unos casos, y en otros alteran las mediciones del proyecto original, lo que motiva la redacción del proyecto modificado, conforme a lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Modificado afecta al movimiento de tierras, saneamiento, alumbrado público, instalación eléctrica, telefonía, pavimentación y acerado, red de alta tensión y jardinería.

Permanecen todas las determinaciones del proyecto original que no sean modificadas en este nuevo documento. Igualmente continúan vigentes las determinaciones de memoria que no se vean alteradas, así como el Pliego de Condiciones y los precios descompuestos que no se incluyen en el Proyecto Modificado.

#### Resumen económico:

- Presupuesto del proyecto: 49.853.028 ptas.
- Presupuesto de adjudicación: 37.504.434 ptas.
- Presupuesto modificado: 44.925.338 ptas.

Por la Alcaldía se manifiesta que están debidamente justificadas las modificaciones de obras, indicando que algunas de ellas obedecen fundamentalmente a sugerencias o alternativas presentadas por algún miembro de esta Corporación a la vista del estudio del proyecto (deficiencias de red de gas natural, actualmente implantándose en esta ciudad) o previa consulta con los vecinos interesados del área y lugar donde se ejecutan dichas obras (enganches a la acometida de la red general, rasantes, etc...). Concluye su intervención asumiendo la responsabilidad de las modificaciones ordenadas por obedecer a razones de interés público o a causas imprevistas según se justifica en el proyecto correspondiente.

Seguidamente tiene lugar un turno de DEBATE en el que intervienen los señores Calderón García y García-Adámez, ratificando los argumentos expuestos por los mismos en los Plenos donde se producen adjudicaciones definitivas de obras en baja temeraria, como es el caso, por cuanto se vienen reiterando los supuestos de modificaciones con las correspondientes adjudicaciones posteriores de forma directa al contratista inicialmente adjudicatario. Concluyen su intervención manifestando que no es correcto que las presentes modificaciones se presenten como un hecho



mianto), sin ambargo a edeb on shalmeary me

Lagartara. ( KARIMA

consumado.

Con la reserva de voto del grupo PSOE y el voto en contra del grupo IU se DICTAMINA:

- a. Aprobar el modificado del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación N° 5 de Don Benito.
- b.- Adjudicar las obras referidas al contratista inicial, quien deberá someterse al Pliego de Condiciones establecido al respecto con las debidas adaptaciones, debiendo ejecutar las obras en el plazo que se fije por los Servicios Técnicos a partir de la comprobación del replanteo, y debiendo asimismo el adjudicatario depositar la fianza definitiva equivalente al 4% sobre la diferencia de proyecto, cumplimentado lo cual se procederá a la formalización del contrato correspondiente.
- B) Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:
- El Sr. García-Adámez abunda en lo expresado por el mismo en Comisión Informativa, matizando que su Grupo está a favor del proyecto de urbanización de la Lagartera, pero en contra, (y viene reiteradamente presentando quejas en todos los Plenos donde se adjudican definitivamente obras), de las adjudicaciones de obras en baja temeraria y del incumplimiento del pliego de condiciones por los contratistas respecto los plazos fijados en el mismo y en el proyecto correspondiente. Establece como ejemplos las obras que afectan al presente punto del Orden del Día así como la que actualmente se está ejecutando en la Avenida de la Constitución 2º fase. (El presente debate lo amplia al punto siguiente de este Pleno).
- El Sr. Calderón García, abunda en lo expuesto por el Sr. García-Adámez significando asimismo que ya su Grupo en la sesión plenaria celebrada con fecha 9 de Octubre de 1998, avanzó el origen de estas modificaciones, fundamentalmente por las insuficiencias y deficiencias que se contenían en el proyecto. Hace constar asimismo que su



Grupo ha planteado alguna modificación teniendo en cuenta las mejoras que suponía (canalización del gas natural, enganche a la red general de saneamiento), sin embargo expone- gran parte de la modificación presentada se debe a una omisión importante del proyecto técnico en su día aprobado. Por tales incidencias, su Grupo se abstendrá en el presente punto, estando a favor de la ejecución total del proyecto de urbanización de la Lagartera. (El presente debate lo amplia al punto siguiente de este Pleno).

- El Sr. Alcalde replica las intervenciones de los señores García y Calderón argumentando las razones que inducen las presentes modificaciones, así como las obras complementarias que se proponen en el punto siguiente de este Ayuntamiento, concluyendo su intervención exponiendo que las obras de urbanización van a salir más económicas y mejor ejecutadas que en otras actuaciones urbanísticas, por recoger las presentes modificaciones aspectos de la urbanización no contenidas inicialmente.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto favorable de los representantes de los Grupos Municipales Popular y SIEX, el voto de abstención de la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, y el voto en contra del Sr. García-Adámez y Sra. Chaparro Torres.
- XV.- PROYECTO COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 5 (LAGARTERA).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se explica el contenido y la razón de proceder al desarrollo de las obras complementarias para la ejecución total del proyecto técnico de urbanización de la U.A. n°. 5 que según se constata en el Informe emitido por la Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento consisten fundamentalmente en la dotación de acometidas domiciliarias de saneamiento y baja tensión para las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación, así como demoliciones para la conexión de servicios en calle Canoas.

Conoce asimismo la Comisión informe emitido por el Secretario General, en el siguiente sentido:







CLASE 8.a

"Proyecto inicial: 49.853.028 ptas.- Contrato inicial: (adjudicado a IMES) 37.504.434 ptas.- 20%: 7.500.886 ptas.- Proyecto complementario: 5.818.163 ptas. (inferior al 20%)

Según el artículo 146.4 de la Ley de Contratos, en el supuesto de incidencias surgidas en la ejecución del contrato de obras que puedan determinar, si no son resueltas, la imposibilidad de continuar dicha ejecución, la modificación del contrato, en este caso, mediante un Proyecto Complementario, sólo exigirá la aprobación por el órgano de contratación de la propuesta técnica efectuada por el director facultativo de la obra, que no podrá ser superior al 20% del precio del contrato.

Cuando la tramitación de este Proyecto Complementario de urbanización exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasiones graves perjuicios para el interés público, la Alcaldía podrá acordar que continúe provisionalmente la obra, tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20% del contrato primitivo y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

Por los representantes de los Grupos Municipales PSOE e IU vuelve a reiterarse su disconformidad con el procedimiento llevado al efecto, por cuanto se presentan a la Comisión hechos consumados de los cuales debieran haber tenido conocimiento (para su estudio) en su momento y no ahora.

Con la reserva de voto del grupo PSOE y el voto en contra del grupo IU se DICTAMINA:

- a) Aprobar el proyecto complementario de obras redactado al efecto con presupuesto de 5.818.163 ptas.
- b) Adjudicar las ejecuciones de dichas obras complementarias a DOÑA MERCEDES MARCOS ARANDA en

representación de IMES, S.A, quien deberá ajustarse al Pliego de Condiciones inicialmente aprobado que habrá de actualizarse otorgando a los interesados en cuanto a la ejecución de las obras anteriores el plazo correspondiente y debiéndose prestar garantía definitiva equivalente al 4% de la obra adjudicada en el plazo máximo de 15 días a partir del presente a la vista de lo cual se le formalizará el correspondiente contrato.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto favorable de los representantes de los Grupos Municipales Popular y SIEX, el voto de abstención de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, y el voto en contra del Sr. García-Adámez y Sra. Chaparro Torres.

XVI.- ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (ACERADO MARGEN DERECHA). APROBACIÓN INICIAL.

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XVII.- ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE DONOSO CORTÉS C/V PÉREZ GALDÓS. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se presenta de oficio por este Ayuntamiento Estudio de Detalle cuyo objeto es reajustar y definir las alineaciones vigentes del PGOU en la calle Donoso Cortés c/v. Pérez Galdós.

Del informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal se deduce que "el objeto del reajuste es establecer un chaflán para eliminar el ángulo agudo que actualmente se produce, así como asumir los desfases de algunos edificios consolidados con la alineación oficial por poderse regularizar con quiebros de escasa entidad. El resto de los edificios que rebasan la alineación oficial seguirán encontrándose en situación de fuera de ordenación. El presente estudio de detalle no reduce anchura de espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios prese, ni origina aumento de volumen en superficie o

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8.ª

medidas que deban tenerse en consideración".

Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

- 1°.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto reajustar y definir las alineaciones vigentes del PGOU en la calle Donoso Cortés c/v. Pérez Galdós en la forma que se informa por el Arquitecto Municipal.
- 2°.- Someter a información pública, por plazo de 15 días, el indicado Estudio de Detalle, mediante anuncios que deberán aparecer en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en un Diario de los de mayor circulación de la misma, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, debiendo asimismo darse cuenta posteriormente y una vez se proceda a la aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de Extremadura"
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII.- ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (SOLAR M3-B) PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se presenta de oficio por este Ayuntamiento Estudio de Detalle cuyo objeto es reajustar y definir las alineaciones vigentes del PGOU en la última manzana



edificable propiedad de este Ayuntamiento. (M-3-B) junto al Parque Municipal (acerado margen izquierda). - El presente estudio de detalle no reduce anchura de espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni origina aumento de volumen en superficie o medidas que deban tenerse en consideración".

El Sr. Arquitecto Municipal emite informe favorable, a la vista de lo cual con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

- 1°.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto reajustar y definir las alineaciones vigentes del PGOU en la M-3-B de la Avenida de la Constitución consiguiéndose que el remate de dicha manzana coincida en prolongación con el de la manzana paralela de la C/. Florinda Chico, tal como actualmente se produce en todas las manzanas paralelas a dichas calles.
- 2°.- Someter a información pública, por plazo de 15 días, el indicado Estudio de Detalle, mediante anuncios que deberán aparecer en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en un Diario de los de mayor circulación de la misma, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, debiendo asimismo darse cuenta posteriormente y una vez se proceda a la aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de Extremadura."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.
- XIX.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO SEGUNDO TRAMO DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista :

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y COMPRAS, de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Con fecha 14 de Abril del presente año, tuvo lugar, por la Mesa de Contratación convocada al efecto, la calificación de los documentos presentados por las diversas empresas ofertantes (Electrofil Villanueva S.A., Suministros Eléctricos Extremeños, Guerin S.A. y ectrosuministros Extremadura S.A.).- Se admitieron como





CLASE 8.a

válidas las propuestas de las tres primeras empresas citadas, rechazándose la presentada por Electrosuministros Extremadura S.A., ya que dicha propuesta se recibió fuera del plazo fijado al efecto.- Con fecha 22 de Abril del presente año tuvo lugar la apertura de proposiciones económicas que arrojó el siguiente resultado:- Tipo de licitación: 17.170.373 ptas. IVA incluido.- Electrofil Villanueva S.A.: 15.518.901 ptas IVA incluido.-Suministros Eléctricos Extremeños S.A.: 15.350.000 ptas IVA incluido. - Guerin S.A.: 15.848.752 ptas IVA incluido. - A la vista de las anteriores proposiciones económicas, por ser la oferta más ventajosa, por la Mesa de Contratación se del Ayuntamiento la adjudicación propone al Pleno definitiva del suministro que nos ocupa a favor de la empresa Suministros Eléctricos Extremeños S.A., por la cuantía de 15.350.000 ptas IVA incluido.- Efectuada la votación correspondiente, esta arroja el siguiente resultado: Voto favorable por parte de los representantes del grupo municipal Partido Popular, y reserva de voto de los representantes del grupo Municipal Socialista y del grupo municipal de Izquierda Unida" .

- B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:
- El Sr. García-Adámez manifiesta que en los expedientes de subastas para adquisición de suministros debería existir un informe del técnico correspondiente sobre los materiales objeto del contrato, extranándose de que en el presente no exista.
- El Sr. Alcalde contesta al Sr. García-Adámez manifestando que la adjudicación del suministro se hace conforme al Pliego de Condiciones que rigió en la subasta y el mismo contiene un anexo que detalla las características técnicas de los materiales a suministrar, lo cual implica que el contratista debe cumplir con las exigencias del pliego, procediendo en esta fase a la adjudicación conforme las reglas de la subasta y posteriormente se extenderá un acta de recepción de los materiales correspondientes por el técnico competente.



- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por mayoría, con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular, Socialista y SIEX, y el voto de abstención del Sr. García-Adámez y Sra. Torres Chaparro:
- 1.- Aprobar la adjudicación definitiva del suministro de alumbrado público (2° tramo) del proyecto técnico de urbanización de la Avenida de la Constitución, a Don Juan L. Suárez Romero, en representación de SUMELEX, S.A (Suministros Eléctricos Extremeños S.A) por la cuantía de 15.350.000 ptas IVA incluido.
- 2.- Notificar a los participantes en la licitación el resultado de la subasta, debiendo el adjudicatario entregar el material objeto de este contrato al Ayuntamiento en el plazo de 15 días a partir de la notificación el presente y asimismo proceder a la constituición en la Tesorería Municipal del importe de garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate, a partir de lo cual se formalizará el correspondiente contrato.
- 3°.- Proceder a la devolución de oficio de las garantías provisionales de los licitadores participantes en la subasta que no hayan resultado adjudicatario.
- XX.- RATIFICACIÓN ENAJENACIÓN SUBASTA DE BIENES MUNICIPALES ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista :

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y COMPRAS, de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de los antecedentes existentes sobre el asunto que nos ocupa, que son los siguientes:

En el expediente remitido a este Ayuntamiento por la citada Entidad Local constan los siguientes datos: -La enajenación mediante subasta del citado local comercial fue aprobado por mayoría absoluta en sesión extraordinario de fecha 22 de Diciembre de 1.998.- En la sesión citada se recoge como superficie total del local comercial la de 103.99 metros cuadrados.- - El citado local se ha segregado de la finca registrada con el número 51.213, folio 153, tomo 1.653, libro 771 de Don Benito.- - Se aprobó asimismo el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regirá la subasta.- - La situación del local





CLASE 8.ª

comercial es Avda. de La Alameda s/n.- - El precio de licitación se fija en 1.500.000 pts.- Dentro de las cláusulas que se recogen en el pliego de condiciones se incluye la siguiente:- ""Si concurre algún licitador que pretenda desarrollar en el local la actividad farmacéutica, se entenderá automáticamente excluido cualquier otro concurrente a la licitación"".- Efectuada la votación correspondiente, esta arroja el siguiente resultado: Voto favorable por parte de los representantes del Grupo Municipal Popular, y reserva de voto por parte de los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXI.- <u>PRÓRROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA</u>
RESTAURANTE-BAR PISCINA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista :

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y COMPRAS, de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de los antecedentes existentes sobre el asunto que nos ocupa, que son los siguientes: Con fecha 18 de Julio de 1.996, se firmó contrato para explotación del citado servicio con D. Francisco Parejo López. - Como objeto del contrato se recogía la explotación del café-bar en el interior del edificio de la Piscina Municipal, en las terrazas exteriores y en el kiosco de verano instalado en el recinto de la piscina, así como el servicio de restaurante. - La finalización del contrato se estableció para el día 1 de Junio de 1.999. - Por el equipo de gobierno se propone la prórroga del citado contrato hasta el momento en que se proceda a la apertura de la Piscina



Climatizada, al objeto de sacar a subasta conjuntamente la explotación de los bares y restaurantes existentes en ambas instalaciones (Piscina de verano y climatizada). - Formulada votación, se emite por unanimidad dictamen favorable a la concesión de la citada prórroga, en consonancia con el acuerdo adoptado por el Patronato Municipal de Deportes, es decir, hasta el 30 de Septiembre de 1.999".

- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.
- XXII.- ADQUISICIÓN BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA. A) EXPEDIENTE N° 1/99 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 1.998. APROBACIÓN, SI PROCEDE. B) INICIACIÓN EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL EN PARAJE DENOMINADO "DEHESA DOÑA BLANCA".

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XXIII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS JUNTO A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGÁLIGAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista :

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y COMPRAS, de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Con fecha 14 de Abril del presente año, tuvo lugar, por la Mesa de Contratación convocada al efecto, la calificación de los documentos, presentándose únicamente a la subasta el siguiente licitador:- Fruigar, Sociedad Cooperativa de Gargáligas.- Por la Mesa de Contratación se dio el visto bueno a la indicada documentación.- Con fecha 22 de Abril del presente año tuvo lugar la apertura de proposiciones económicas, elevándose por la Mesa de Contratación al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adjudicación definitiva a favor de Fruigar, Sociedad Cooperativa de Gargáligas, por importe de 4.400.000 ptas.- Formulada propuesta de votación, se dictamina efavorablemente por unanimidad, la adjudicación definitiva a





CLASE 8.ª

la citada Sociedad Cooperativa."

- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, y en tal sentido:
- 1°.- Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de condiciones vigente adjudicar definitivamente, a favor de FRUIGAR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE GARGALIGAS, por el precio de remate de 4.400.000 pesetas, la superficie de terreno de 19.992 metros cuadrados de terrenos clasificados como suelo no urbanizable en el PGOU vigente, a SEGREGAR de la finca matriz situada en este término municipal en la Entidad Local Menor de GARGALIGAS de superficie 8 Hectáreas 35 áreas y 30 centiáreas, señalada e inscrita en el Inventario de Bienes como parcela 1 (folio 103, Libro 1)), de propios de este Ayuntamiento, cuyos linderos son Norte: Parcelas del núcleo de Gargáligas, Sur: carretera N-430, Este: camino de servicio y Oeste calle Pintor Morales y Ronda Saliente, y cuyos datos de inscripción registral de la finca matriz son Tomo 1251, libro 534 folio 169, finca 33.762 e inscripción l' escritura otorgada por el Notario Don Jose Luis Ferrero Hormigo, nº. de protocolo 445 de fecha 7 de Mayo de 1981.

De la citada finca matriz se SEGREGA una parcela de 19.992 metros cuadrados de superficie cuyos LINDEROS son: NORTE: Finca matriz.- SUR: carretera N-430.- ESTE: Finca matriz y desagüe 3-2, separándole de este un margen de 10 metros lineales y OESTE: con parcelas urbanizables del casco urbano de la Entidad Local Menor de Gargáligas, siendo el destino de dicha segregación la "Construcción de Central Hortofrutícola" para su posterior explotación en régimen de Sociedad Cooperativa.

2°.- Que como consecuencia de lo anterior se requiera al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:



- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.
- En el plazo de 25 días a partir de ser notificado de la adjudicación definitiva habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el precio de la adjudicación conforme al Pliego de Condiciones.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de segregación y de compraventa.
- XXIV.- RATIFICACIÓN EXPEDIENTE SUBASTA SOLAR Nº 15 DE HERNÁN CORTÉS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y COMPRAS, de fecha 26 de Abril de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de los antecedentes existentes sobre el tema que nos ocupa, que son los siguientes:

La Entidad Local Menor de Hernán Cortés ha tramitado expediente de enajenación de solares en dicho núcleo urbano.

En dicho expediente se incluye el solar número 15, situado en las traseras de la calle México, con una extensión de 282,00 m2, el cual, por omisión, no fue transferido en el Decreto correspondiente de cesión de bienes urbanos a dicha Entidad Local Menor.

En la subasta correspondiente se adjudicó dicho solar a Don Alfonso Dorado Zamora.

A efectos de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, procede en su caso, cesión a la Entidad Local Menor de Hernán Cortés del solar indicado y ratificación de la venta por parte del Ayuntamiento matriz.







CLASE 8,a

Formulada la votación correspondiente, se dictamina favorablemente por unanimidad la aprobación mencionadas cesión y ratificación de venta."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN ACUERDA por unanimidad de los señores asistentes, Informativa Dictamen de la Comisión el anteriormente transcrito en todo su contenido.

#### XXV - MOCIONES DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno para su aprobación la Moción que se relacionará, exponiendo que el asunto que nos ocupa (relacionado con la ejecución de las obras de urbanización del Tercer Tramo de la Avenida de la Constitución) deriva de un escrito que se ha recibido de RENFE con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas correspondientes y por tanto no ha podido ser objeto del dictamen preceptivo.

Sometida a votación la inclusión en el Orden del Día de la presente Moción esta resulta aprobada por unanimidad:

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición suscrita por D. GREGORIO YÁÑEZ MAESTRE, Jefe de Patrimonio de RENFE en Extremadura, como representante de esta Entidad y en relación con la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para disponer de parte de los terrenos de Renfe en la plaza de la estación afectados por las obras de urbanización de la Avda de la Constitución, para la construcción de una rotonda y aparcamientos, DICE: -Que habiendo consultado con la U.N. de Circulación como titular de la estación, y con la U.N. de Mantenimiento de Infraestructura en relación con las instalaciones, y no existiendo impedimento por parte de las mismas, esta U.N.M. de Patrimonio AUTORIZA la ejecución de las obras y la ocupación de los citados terrenos (los cuales se grafían en el plano adjunto), de forma temporal y sin otorgar derecho alguno sobre los mismo, hasta tanto se firme el documento correspondiente que regularice la



situación y siempre supeditado a que dicho documento sea ratificado por los órganos de gobierno de las citadas Entidades, teniendo además en cuenta que dichas obras deberán respetar las canalización e instalaciones existentes.

El contenido de la MOCION es facultar al Sr. Alcalde para suscribir con RENFE un documento que regularize la situación respecto a la ejecución de las obras del proyecto referenciado y ocupación de forma temporal de dichos terrenos.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción, ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

#### XXVI. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

Don León Romero Verdugo pregunta sobre la fase de tramitación en que se encuentra la petición suscrita por los Agentes de la policía Local que recientemente han tomado posesión de sus plazas en relación con las retribuciones que por tan carácter deben percibir, conforme está fijado para las plazas de igual grupo y nivel.

Responde el Concejal Delegado de Régimen Interior que dicho tema será objeto de estudio en una próxima Comisión Informativa de Régimen Interior.

Doña María Dolores Sánchez Díaz formula ruego en el sentido de que se repare el bache existente en la C/. Ancha c/v. a calle Rena.

El Sr. Alcalde da las instrucciones correspondientes al Concejal Delegado de Urbanismo para que la maquinaria que está ejecutando obras de asfaltado en calle Ayala repare dicho bache.

Don Julio Valverde Sainz ruega que se solucione el problema de humedades existentes en la esquina de la rotonda en calle Ayala.

Asimismo ruega a la Alcaldía que haga las gestiones que procedan ante la Junta de Extremadura al objeto de que la Estación de Autobuses preste servicios el mayor numero de horas posible, toda vez que viene observando por parte de los usuarios el cierre de las instalaciones durante







CLASE 8.a

horas que previsiblemente debe estar funcionando.

El Sr. Alcalde solicita conste en acta elevar el presente ruego a la Junta de Extremadura a los efectos procedentes.

Don Alvaro García-Adámez manifiesta su queja con las obras de la Avenida de la Constitución, exponiendo que no se está cumpliendo por la empresa adjudicataria el planing de obras que contiene el pliego de condiciones que rigió para la adjudicación de las mismas y como consecuencia de ello se están ocasionando molestias al vecindario en general.

Asimismo pregunta si este Ayuntamiento ha otorgado licencia urbanística para ejecución de obras en las naves de Cepansa.

El Sr. Alcalde manifiesta que contestará por escrito la pregunta que le ha sido formulada por el Sr. García-Adámez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario certifico.

V°. B°. EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Abril de 1999 se compone de diecisiete folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8\*, de serie 0A6465742 a la serie 0A6465758 y, números 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

de sefutado en dafio ayala







0A6465759





Acta n° 6/99

# SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE MAYO DE 1999

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Félix Calderón García

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Julio Valverde Saiz

Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Santiago Caballero Cerrato

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Don Carlos Valencia Roldán

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las doce horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 1 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, produciéndose la ausencia justificada de los siguientes señores: Don Alvaro García-Adámez Quintana, Don Pedro Paredes Nieto, Doña Rafaela Arias Castro, Doña Soledad Sánchez Belvis y Doña Isabel Torres Chaparro.



Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

#### I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Alcaldía se especifican las razones que han existido para efectuar la convocatoria con carácter extraordinario y urgente de la sesión plenaria que nos ocupa, y que se concretan en lo siguiente:

- 1\*.- Conveniencia de someter a debate y aprobación el punto segundo de los incluidos en el Orden del Día, al tratarse de una adquisición de bienes beneficiosa para los intereses municipales y que solo será factible si cuenta con el respaldo municipal con carácter inmediato, por cuanto la propiedad ha prestado consentimiento a la venta siempre y cuando se le efectúe el abono de la cantidad acordada antes del día 15 de Junio de 1.999.
- 2º.- Necesidad de aprobar al punto tercero del Orden del Día en base al plazo marcado por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

Por Don Félix Calderón García en representación del Grupo Municipal Socialista se indica lo siguiente:

- 1°.- La dificultad existente por parte de algunos miembros de la Corporación en comparecer a sesiones plenarias que se convoquen en jornada de mañana, debido a sus ocupaciones laborales.
- 2°.- Su queja por la recepción de la citación para sesión por parte de algunos Concejales, en la tarde correspondiente al día anterior a la celebración.
- 3°.- No está justificada la hora señalada para la celebración del Pleno.

Por la Alcaldía se le indica que estamos en presencia de un Pleno Extraordinario y Urgente que ha sido convocado y citado con este carácter por las especiales circunstancias que concurren y a las que anteriormente ha hecho alusión.









Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, es aprobada por mayoría con los votos favorables de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal del SIEX, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista presentes en el acto.

- II.- ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- A) EXPEDIENTE N° 1/99 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 1.998. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Por la Alcaldía se indica:

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación presupuestaria propuesta es de 12.500.000 ptas para hacer frente a la adquisición del terreno (12.000.000 ptas) y a los gastos notariales y registrales específicamente derivados de la compraventa.

La modificación descrita es imprescindible ya que la ausencia de presupuestos municipales para 1.999 imposibilitaría, en caso contrario, la adquisición de la finca hasta que los mencionados presupuestos estuvieran aprobados.

Con la indicada actuación contable se hará factible la ampliación del terreno propiedad del Ayuntamiento en la Finca Doña Blanca, permitiéndose llevar a efecto el preacuerdo suscrito con la propiedad de la finca.

B) ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA EN TERRENO MUNICIPAL DE DON BENITO EN PARAJE DENOMINADO "DEHESA DOÑA BLANCA".

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:



La justificación de la adquisición directa de la

finca es la siguiente:

- Ofrecimiento efectuado por la propiedad a este Ayuntamiento.
  - Carácter singular de la finca.
- Conveniencia de incrementar el patrimonio municipal a los efectos de contar con una mayor zona de terreno para dedicarla a esparcimiento y ocio de los habitantes de la localidad.
- La circunstancia de que los servicios indicados y el fin pretendido, solo pueden lograrse a través de actuaciones y de la intervención municipal.

Las características de la finca cuya adquisición se pretende son los siguientes:

Finca n° 24.863.

Inscrita al tomo 1.083, libro 446.

Calificación: Terreno rústico.

Situación: Dehesa Doña Blanca.

Cabida: 30 hectáreas, 29 áreas y 80 centiáreas.

Linda al Norte con al camino de los Vellacos, al Sur con río Ortiga, al Este con terrenos propiedad de Doña Isabel de Mera y Mera y el Oeste con terrenos del Ayuntamiento y de Don Enrique Mera Fernández.

La finca es de forma rectangular.

Se encuentra atravesada por dos caminos públicos, el de los Vellacos y el de los Molinos.

No se encuentra afectada por ninguna carga ni gravamen, ni existen cultivos permanentes ni mejoras.

Sometido el asunto a votación, se procede a la aprobación por unanimidad del expediente nº 1/99 de crédito extraordinario por importe de 12.500.000 ptas y de la adquisición de la finca rústica citada.

### III. - MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

Sin debate, se aprueba por unanimidad prestar autorización a favor de la Alcaldía para la tramitación ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo la Junta de Extremadura del procedimiento derivado de la







0A6465761



convocatoria de acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos, en base a la Orden de 10 de Febrero de 1.999, autorizándose asimismo al Sr. Alcalde para la suscripción del correspondiente convenio a los fines indicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de lo que yo el Secretario certifico.

al vo. Bo. am pilot la cignora aran sidob a EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,







tinca es la signiente:

1373-26-26 de contracto es la propiedad e la Ayuntamiento de contracto es la patrimonio montri a los efectue de contracto en una mayor nom de terreno p dudicarla e esparcimiento y ocio de los habitantes de locabilidad montre non unabaltencio senciose en sincipalmento de securitario de la propiedad e la propiedad e la los habitantes de locabilidad de la propiedad e la pr

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Enero de 1998 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465759 a la serie 0A6465761 y, números 71, 72 y 73 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Sin debate, se aprueba por unanimidad prestar autorización a favor da la Alcaldía para la remitación ante la Consejería de Madio Ambiente, Urbaniamo y Turismo La Junta de Extremadura del procedimiento derivado de la







CLASE 8.a

Acta n° 7/99

#### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 1999

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

celebrada el dia 7 de Mayo de 1999, manifestando

CONCEJALES: Doña María Dolores Sánchez Díaz Don Ramón Cáceres Hidalgo Don Félix Calderón García Don Manuel Antonio Nuñez García Don Julio Valverde Saiz Don León Romero Verdugo Don Santiago Luis Merino Aliseda Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Santiago Caballero Cerrato Doña Rafaela Arias Castro Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda Don José Guerra Corzo Don Manuel Sánchez-Miranda García Doña Soledad Sánchez Belvis Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Isabel Torres Chaparro Don Joaquín Bravo Sánchez Don Francisco Javier Ruiz Casado Don Pedro Paredes Prieto Don Carlos Valencia Roldán

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO SUPERIOR: Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato an declination on

SECRETARIO GENERAL: Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 1 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera



convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presentes asimismo, el Interventor Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el acta de la sesión celebrada el día 30 de Abril de 1999.

Se ACUERDA aprobar por mayoría el acta de la sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1999, manifestando su abstención los Concejales que no asistieron a la misma, Sr. García-Adámez y Sra. Torres Chaparro. Por la Srta. Sánchez Díaz se propone corregir el error que figura en dicho acta al incluirse a dicha Concejal como presente, a pesar de su ausencia.

Se acepta la mencionada rectificación.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

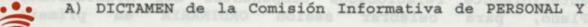
No se produce ninguna.

III- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones recogidas en las actas de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 4 y 11 de Mayo de 1.999, de las que tienen debido conocimiento los miembros de la Corporación municipal previa notificación de dichas actas, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

IV- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista









CLASE 8.ª Lab.

RÉGIMEN INTERIOR, de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se da cuenta del escrito recibido con fecha 31 de Marzo de 1.999, en el que se solicitaba al Ayuntamiento por parte de la Entidad Cruz Roja Española, la designación de un Representante Municipal en el Comité Local del citado Organismo.

Dadas las fechas en que nos encontramos, próximas a la celebración del proceso electoral, por unanimidad se DICTAMINA que sea la próxima Corporación Municipal quien proceda a designar al Representante Municipal en el Comité Local de Cruz Roja Española."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

### V. - SOLICITUD DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por los Agentes de la Policía Local Don Emilio José García Rodríguez y Don Juan José Gavado Mimosa, se solicita Equiparación Total de Retribuciones con respecto al resto de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, con efectos retroactivos desde la fecha de su toma de posesión, es decir, desde el 1 de Mayo de 1.998.

## Por Secretaría se Informa de lo siguiente:

1).- Desde el momento en que a estos Agentes se les encomiendan las mismas funciones que al resto de Funcionarios de la Policía Local, deben percibir idénticas



retribuciones.

- 2).- Ahora bien, el problema se plantea en el concepto retributivo de "Complemento de Productividad", por cuanto no cabe adoptar acuerdo de abono de dicha cantidad por ese concepto, en base a que el Complemento de Productividad no puede entenderse como cantidad fija en su cuantía ni periódica en su vencimiento, es decir, no cabe adoptar Acuerdo Municipal consistente en retribuir mensualmente a los mencionados Agentes con una cantidad fija en concepto de Complemento de Productividad.
- 3).- En cualquier caso, al estarse abonando al resto de Agentes con carácter periódico y fijo una cantidad en concepto de Complemento de Productividad, no cabe duda de que se está produciendo una situación de discriminación respecto a los dos Agentes que formulan la solicitud que nos ocupa.

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se indica que el asunto que nos ocupa tiene solución en el momento en que se lleve a cabo la Catalogación de puestos de trabajo.

Por la Alcaldía se reconoce el derecho de los Agentes solicitantes a percibir idénticas retribuciones que el resto de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento si bien es preciso buscar la fórmula legal correcta para ello.

En base a lo anterior, se DICTAMINA por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio y posterior resolución."

- B) El DEBATE del presente punto del Orden del Día redundó en el Dictamen de la Comisión Informativa teniendo lugar las intervenciones de todos los Grupos políticos los cuales formulan distintos criterios, si bien ratifican la manifestación del Sr. Alcalde en el sentido de hacer constar que el Ayuntamiento Pleno se muestra a favor de que los señores interesados perciban unas retribuciones idénticas al resto de sus compañeros en el desempeño del puesto de trabajo de Agentes de la Policía Municipal; no obstante es un asunto que a la vista de las intervenciones de los distintos Grupos políticos, Delegado de Régimen Interior e informe de los servicios técnicos debe ser objeto de nuevo estudio y propuesta de resolución.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad dejar sobre la Mesa para mejor estudio y posterior resolución, la solicitud formulada por





CLASE 8.ª

los Agentes de la Policía Local D. Emilio José García Rodríguez y D. Juan José Gavado Mimosa, consistente en equiparación total de retribuciones con respecto al resto de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, con efectos retroactivos desde la fecha de su toma de posesión, es decir, desde el 1 de Mayo de 1.998.

VI- CONTRATACIÓN TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día el Ayuntamiento Pleno queda enterado y ratifica por unanimidad los trámites llevados a efecto, para la contratación de trabajadores con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, constando los siguientes antecedentes:

- A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente: "Por parte de la Asistente Social y de la Concejalía de Servicios Sociales se da cuenta de los Informes Sociales emitidos para valorar la situación de cada uno de los 28 Peones de Servicios Varios incluidos en la lista remitida por el INEM.- Teniendo presente que son 14 las personas a contratar se DICTAMINA por Unanimidad aprobar la selección que resulte derivada de la aplicación de los criterios de valoración aprobados y recogidos en las bases, una vez que se aplique la valoración resultante del Informe de los Servicios Sociales."
- B) RESOLUCIÓN adoptada por esta Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Mayo de 1999 del siguiente tenor:
- "1°.- CONTRATACION PEONES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento de fecha 10 de Mayo de 1.999, y una vez recabados y valorados los Informes oportunos, se RESUELVE favorablemente la Contratación de los siguientes



Trabajadores:- PEONES DE SERVICIOS VARIOS- 1.- EDUARDO GALLEGO GONZALEZ.- 2.- PATRICIO CASADO CASADO- 3.- JOSE MARIA CASADO MENESES.- 4.- JOSE SUERO SUAREZ.- 5.- ANDRES ASTILLERO SANCHEZ.- 6.- RAFAEL SANCHEZ BARRAGAN.- 7.- JOSE MARIA MORCILLO GARCIA.- 8.- ANTONIO ABAD SANCHEZ.- 9.- TOMAS GOMEZ MORCILLO.- 10.- JOSE MARTIN BARJOLA.- 11.- ANTONIO PEREZ PEREZ.- 12.- JOSE LUIS DIAZ PAREJO.- 13.- JERONIMO LOPEZ MANZANO.- 14.- MANUEL PARDO VAZQUEZ."

VII.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Sr. Concejal Delegado de Personal se somete a consideración del resto de Miembros de la Comisión las dos opciones posibles para llevar a cabo la contratación de los 124 trabajadores. - 1º Opción: Seguir idéntico sistema al utilizado para la contratación de trabajadores con cargo al F.R.C.M.- 2\* Opción: Aprobación de las correspondientes por el Ayuntamiento, sin intervención del INEM en el proceso selectivo. - Por Secretaría se advierte que la intervención del INEM en el proceso selectivo es correcta, pero es preciso tener presente que el Organo de Selección siempre será el Ayuntamiento siendo este Organo el competente para decidir definitivamente con arreglo a los criterios que adopte, quienes serán los trabajadores seleccionados.- Visto lo anterior por unanimidad se DICTAMINA dejar el asunto sobre la mesa, a los efectos de que se vaya madurando por parte de todos los componentes de la Comisión, cual será el procedimiento de contratación a seguir."

- B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:
- El Sr. García-Adámez en relación con las bases que se propone aprobar sugiere modificación de las mismas en el siguiente sentido: "Que la jornada laboral y los derechos sociales de los trabajadores a contratar por el F.S.E. sean los mismos que se aplican para el resto de los trabajadores de este Ayuntamiento". Seguidamente hace una serie de explicaciones en base a las cuales fundamenta la propuesta de su Grupo, haciendo constar que los derechos sociales deben entenderse en el sentido de aplicar la mayor





CLASE 8.ª

cobertura posible (por ejemplo en los supuestos de permisos por causa justificada de defunción de parentesco de primera ascendencia).

El Sr. Alcalde contesta la intervención del Sr. García-Adámez en el sentido que respecto la jornada laboral, existe acuerdo de este Ayuntamiento para su aplicación sobre los trabajadores del F.S.E. Respecto a los derechos sociales, debe tenerse en cuenta el Convenio Colectivo vigente en la actualidad, no obstante deberá interpretarse con la mayor cobertura posible.

El Sr. Valverde Saiz en representación del Grupo PSOE formula las siguientes propuestas para su inclusión en las bases:

- 1.- Que el informe de los servicios sociales sea previo al acto de la Valoración por la Comisión correspondiente especialmente en los expedientes de los solicitantes que no declaren ingresos.
- 2.- Que sea suficientemente acreditado y constatado con los informes que proceda el número de miembros que componen la unidad familiar.
- 3.- Que se delimite el tiempo establecido en la base 7º para los solicitantes que no hayan trabajado en esta Administración Local (ni el solicitante ni algún miembro de la unidad familiar hasta el primer grado de afinidad o consanguinidad).
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION una vez corregidas las bases propuestas en consonancia con las sugerencias propuestas durante el turno de debate se ACUERDA por UNANIMIDAD:
- 1.- Aprobar provisionalmente las citadas bases, que deberán ser sometidas a información pública a los efectos de recibir en su caso las reclamaciones, sugerencias u observaciones a que haya lugar. En el supuesto de no recibirse reclamaciones, las presentes bases se entenderán



aprobadas con carácter definitivo.

### CONTENIDO LITERAL DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE TRABAJADORES CON CARGO AL F.S.E. 1.999

Base 1\*. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 124 plazas (sujetas a aprobación definitiva por parte de la Junta de Extremadura), descritas en el ANEXO I, para la contratación de desempleados mayores de 25 años (reservando un 20 % de las mismas para mayores de 50 años) para la realización de obras o servicios de interés colectivo, financiados por el Fondo Social Europeo, a jornada completa por un período de 12 meses.

El salario bruto a percibir mensualmente es el siguiente:

PUESTO DE TRABAJO SUELDO DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR 117.070 Ptas. RESTAURADOR PATRIMONIO CULTURAL LOCAL " EDUCADOR SOCIAL TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA " derechos sociales a debe A.T.S. AGENTES DE BARRIO 111.980 Ptas. DELINEANTE " AUXILIAR ADMINISTRATIVO 106.890 Ptas. OFICIAL ALBAÑIL " OFICIAL PINTOR OFICIAL CARPINTERO contratación de trabajadores oco cargo Ale OFICIAL HERRERO Opción: Aprobación a da las-CONDUCTOR MONITOR CULTURAL "
SOCORRISTA/MONITOR NATACIÓN "
MONITOR DEPORTIVO " MONITOR DEPORTIVO "
AGENTE ECOLÓGICO " AUXILIAR ENFERMERÍA PEÓN DE SERVICIOS VARIOS 96.710 Ptas. LIMPIADORA annes become a la company de l CONSERJE (MINÚSVALIDO) "

Bases 2\*. - Para concurrir a la presente convocatoria será necesario cumplir cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier Estado miembro de la C.E.E.
  - b) Estar en posesión de la titulación reflejada en el Anexo I según la plaza a la que se opte.
- c) Tener cumplidos 25 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública por sentencia firme.
- f) Ser titular de tarjeta de demanda de empleo (no siendo válidas las tarjetas de mejora de empleo), con una antigüedad mínima del 30 de marzo de 1999. Así mismo no haber trabajado más de 30 días acumulables desde la fecha indicada de 30/03/99 hasta la fecha de finalización de la presentación de







CLASE 8.ª salds onto or comme

las solicitudes.

g) No haber tenido vinculación laboral ni contratos con el Ayuntamiento de Don Benito, durante un trimestre completo anterior a la efectiva contratación.

h) Por tener estas contrataciones un carácter social, y a fin de equilibrar las oportunidades de todos los solicitantes, cada uno podrá optar únicamente a una plaza de las ofertadas presentando una sola solicitud. En el supuesto de presentación de más de una solicitud únicamente se tendrá en cuenta la 1º presentada conforme al número de registro de entrada en este Ayuntamiento.

la presente base, deberán Los requisitos establecidos en poseerse en fecha de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período selectivo.

Base 3°. - Las instancias en las que se soliciten tomar parte en la presente convocatoria, estarán a disposición de los aspirantes en el Servicio de Información del Ayuntamiento, adjuntándose a las mismas la siguiente documentación, debiendo ir acompañados de los originales, los que sean fotocopias para comprobar su autenticidad.

a) Fotocopia del D.N.I. y Libro de Familia.

b) Fotocopia de la titulación exigida en la base segunda.

c) Fotocopia de los títulos, cursos u otros méritos que aporte para su valoración.

d) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad de convivencia.

- e) Fotocopia de las nóminas o justificantes de ingreso de cualquier índole de los últimos 12 meses o certificado de empresa de todos los miembros de la unidad de convivencia, así como declaración de Renta completa del ejercicio 1998. La Comisión de Selección podrá requerir además de los anteriores, cuantos documentos complementarios o medios de prueba estimen oportunos para familiares.
- f) Certificado del INEM donde se acredite su antigüedad como demandantes de empleo y de que su tarjeta no es de mejora de empleo, así como la fecha desde la que no disfrutan de prestación alguna por desempleo, y en los casos que así lo requieran en el ANEXO I de esta convocatoria Certificado de estar inscrito como tal según el puesto solicitado.

g) Certificado de convivencia y residencia del Ayuntamiento del

documentación y certificaciones que se fecha del período de presentación de precedentemente llevarán instancias.



Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezcan publicadas las bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución por esta Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, Resolución esta que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días naturales para subsanar los defectos en que hubiesen incurrido, transcurridos los cuales sin subsanar los aludidos defectos la referida lista se convertirá en definitiva a todos los efectos, disponiendo los aspirantes de 5 días naturales para presentar reclamación a la lista definitiva a partir de la firmeza de la misma, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Don Benito.

Base 4<sup>a</sup>. - La presente convocatoria se valorará con arreglo al siguiente baremo:

### 1. Por cargas familiares:

La unidad familiar está integrada por el matrimonio o pareja y los hijos no emancipados.

Para valorar las cargas familiares se aplicará la siguiente fórmula:

Donde IFP = Ingresos Familiares ponderados

Que dará la siguiente puntuación en función del resultado de la aplicación de la fórmula:

- " > 75% y 100 % del SMI (entre 727.336 y 969.780) 10 puntos
- " > 100% y 125 % del SMI (entre 969.781 y 1.212.225) 8 puntos
- " > 125% y 150 % del SMI (entre 1.212.226 y 1.454.670) 6 puntos
- " > 150% y 175 % del SMI (entre 1.454.671 y 1.697.115) 4 puntos
- " > 175% del SMI (desde 1.697.116) 0 puntos

IF = Ingresos familiares de todos los miembros de la unidad de convivencia.

N = Valor en función del número de miembros de la unidad de convivencia, que será inversamente proporcional al número de estos:

Solicitante que vive solo					1,00
Unidad	Familiar	de	2	miembros	0,90
**	**		3	W.	0,80
**	**		4	"	0,70
- 10	w		5	W	0,60
M			6		0,50
**	n		7	"	0,40
**	w		8		0,30







CLASE 8.ª

" 9 " 0,20 " " 10 o más 0,10

SMI = Salario Mínimo Interprofesional Anual (969.780).

2. - Por antigüedad en desempleo.

SIN PERCIBIR PRESTACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE: Se somete a valoración conforme a los siguientes parámetros:

Entre 1 y 180 días 0,5 puntos
Entre 181 y 360 días 1 punto
Entre 361 y 540 días 1,5 puntos
Entre 541 y 720 días 2 puntos
Entre 721 y 900 días 2,5 puntos
Entre 901 y 1080 días 3 puntos
Entre 1081 y 1260 días 3,5 puntos
Más de 1260 días 4 puntos

- 3. Informe Social. Por lo que respecta a aquellos solicitantes que no declaren ingresos, se procederá por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Don Benito a realizar informe social que se valorará de 0 a 10 puntos.
- 4. Parte práctica, titulación y otros requisitos. Además de lo anterior según la plaza solicitada se estará a lo dispuesto en el ANEXO I y en las plazas que necesiten realizar prueba práctica, definidas en el mencionado anexo, se convocará a los interesados con una antelación mínima de 24 horas mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Don Benito de la lista de convocados, así como día, hora y lugar de celebración de las mismas.
- 5. Por residencia. 10 puntos por estar empadronado en Don Benito o Conquista del Guadiana con una antigüedad anterior a la fecha de publicación del Decreto 37/1999 de Ayudas al Empleo Público, Diario Oficial de la Junta de Extremadura de 30 de marzo de 1999.
- $6^{\circ}$ .- Una vez seleccionado un miembro de una unidad familiar al resto de los miembros solicitantes de la misma se les restarán 20 puntos.
- 7º.- Se concederán 2 puntos a los solicitantes que no hayan trabajado en esta Administración Local (ni el solicitante ni algún miembro de la unidad familiar hasta el primer grado de afinidad o consanguinidad), en los tres últimos años, excluyendo PER.

Todas las dudas e incidencias que surjan durante el proceso de selección las resolverá la propia Comisión de Selección.



La Comisión de Selección podrá recabar la colaboración del personal técnico que considere necesario para el desarrollo de su función.

Base 5\*. - La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada Grupo Político.
Un representante de cada Organización Sindical firmante
del Tercer Plan de Empleo para Extremadura.

Secretario: El de la Corporación o empleado público de la Corporación en quien delegue.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en el Tribunal los representantes Sindicales y cualquier otra asociación u organización social de Don Benito que expresamente lo solicite.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Base 6°: Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación en número que no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social, en el plazo máximo que se les fije.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución que proceda al objeto de la formalización del correspondiente contrato.

- Base 7°. Con los aspirantes no propuestos por el Tribunal, se creará, por orden de puntuación obtenida, una Bolsa de Trabajo al objeto de cubrir las posibles necesidades de contratación (bajas u otras causas) que para cada una de las plazas de la presente convocatoria se produjesen durante la duración del programa.
- 2.- Supeditar la ejecución del presente acuerdo en consonancia con la Resolución que a tal efecto dicte la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura respecto el número de plazas que otorgue para este Ayuntamiento.
- 3°.- En cuanto al plazo de presentación de instancias se iniciará a partir de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento una vez que exista comunicación oficial por cualquier medio de la Resolución a que se hace referencia en el apartado 2 del presente, a cuyo fin por la Alcaldía se dictará el Bando correspondiente para conocimiento de todos los posibles interesados.







CLASE 8.ª

VIII.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 13 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento de modificación del Plan Parcial del Sector 8-B) del P.G.O.U. "San Isidro", relativo a la parcela 110 , según proyecto redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato que tiene por objeto "permitir la segregación de la parcela actual n°. 110 en dos nuevas parcelas edificables, para lo que se establecen condiciones de segregación y se pretende asimismo la posibilidad de eliminar la realización de cinco plantas para el uso de oficinas en dicha parcela (vigente en la actualidad).

RESULTANDO que ha sido publicado en el diario regional HOY de 20 de marzo de 1999, B.O.P. de fecha 31 de Marzo de 1999 y D.O.E. n°. 43 de fecha 13 de Abril de 1999, sin que se haya producido alegación alguna de particular.

VISTO el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), emitido informe preceptivo de la Secretaría General, con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU, se DICTAMINA:

- 1°.- La APROBACION PROVISIONAL de la modificación del Plan Parcial del Sector 8-B) del P.G.O.U. "San Isidro", en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Marzo de 1999.
- 2°.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva."



B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS ALBERCAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 13 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras del proyecto de las obras de parque en Plaza de las Albercas y resultando que con fecha 11 de Mayo de 1999 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al mejor licitador de los concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

- 1°.- Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto, los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas vigentes, adjudicar la referida obra a DON JESUS SAN ANTONIO GUERRERO en representación de ELSAMEX por el precio de remate de 29.406.738 pesetas Iva incluido.
- 2°.- Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 25 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.
- 4°.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto de abstención





CLASE 8,a

de la Concejala Sra. Arias Castro, el Dictamen de Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN VIALES LATERALES SALIDA A VILLANUEVA DE LA SERENA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 13 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras del proyecto de urbanización de viales laterales salida Villanueva de la Serena, conforme pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y publicado en B.O.P. 3/4/99 y resultando que con fecha 11 de Mayo de 1999 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al mejor licitador de los concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

- 1°.- Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto, los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas vigentes, adjudicar la referida obra a DON RODOLFO RODRIGUEZ DE LA FUENTE en representación de IMES, SA por el precio de remate de 27.030.500 pesetas Iva incluido.
- 2°.- Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 25 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.



- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.
- 4°.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."
- B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Calderón García manifiesta que su Grupo está a favor de la ejecución del proyecto técnico de dichas obras, sin embargo desea hacer constar su disconformidad con la adjudicación a la empresa Imes, S.A. por el incumplimiento respecto a los plazos de ejecución de otras obras que ejecuta o ha finalizado para este Ayuntamiento el referido adjudicatario. En base a dicho razonamiento, su grupo votará en contra.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra de los Grupos PSOE e IU.
- XI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Y SERVICIO PARA CONTRATACIÓN DE 12 PLAZAS DE ELECTRICISTAS DE VIVIENDAS EN DON BENITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 13 de Mayo de 1.999, y en tal sentido adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Proyecto para la contratación de doce plazas de Electricistas de viviendas en Don Benito al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1.998, desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1.999, proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero T°. Industrial Municipal D. Benjamín Sánchez Murillo.
- 2.- El Convenio de aplicación a los trabajadores que van a ser contratados es el que ha aplicado este Ayuntamiento para 1.998, incrementado en 1,8%.
- 3.- Con el Proyecto mencionado y aprobado se pretende dotar de instalación eléctrica a la vivienda de la finca "Doña Blanca", de propiedad municipal, así como la mejora de las instalaciones en viviendas de la calle Don Pedro Granda esquina con calle Chuco y en los inmuebles de tatasa, ambas de propiedad municipal, mediante la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8.9 CINC

contratación de desempleados en jornada completa, supliendo con ello la carencia de personal en el Servicio de electricidad de esta Corporación.

4.- Por lo que respecta al desglose económico del Proyecto, es el siguiente:

Costes laborales: 12.052.440 pesetas.
Coste materiales: 5.100.695 pesetas.
Total Proyecto: 17.153.135 pesetas.

5.- El número de trabajadores a contratar es 12. -La duración del contrato: 6 meses.- Salarios: 120.515 pts./mes.

Cotizaciones a la Seguridad Social: 46.880 pts./mes.-Total: 167.395 pts./mes.

6.- Asimismo se acuerda que los excesos económicos que pudieran producirse, serán con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento."

XII.- MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL PARA REALIZACIÓN DE PLAN PARCIAL EN SAN ISIDRO.

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XIII.- APROBACIÓN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO SAN ISIDRO.

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XIV.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA U.A. 17. PARCELA N°. 63. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la sta



A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 13 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 14 de Abril de 1999, acordando no aprobar definitivamente el tramitado por este Ayuntamiento de modificación del PGOU en lo referente a la parcela n°. 63 de la Unidad de Actuación n°. 17 que tiene por objeto introducir un nuevo viario dentro de la parcela que complemente al ya existente y que entronque en ambos extremos a la calle definida en el PERI .- A la vista de las explicaciones ofrecidas por el Sr. Presidente se DICTAMINA con la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU elevar al Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en el sentido propuesto por la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en base a la cual habrá de tramitarse expediente como modificación puntual de Plan Especial de Reforma Interior de la UA-17 de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 1/1992, de 26 de Junio, en relación con la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre. Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma Extremadura y artículos 136 y 139 del Reglamento de Planeamiento)."

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición suscrita por MOLQUESA-DON BENITO, en su condición de propietaria de la parcela n°. 63 la UA-17 solicitando de este Ayuntamiento proceda a efectuar los trámites necesarios para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial de Reforma interior de dicha unidad de actuación en consonancia con la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 14 de Abril de 1999. (Adjunta proyecto técnico redactado por los Arquitectos Don José María Arias Senso y Don Lucio Fernández Tena)

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, visto asimismo la petición suscrita por el promotor Molquesa-Don Benito y teniendo en cuenta el procedimiento de aprobación de este instrumento urbanístico conforme a los artículos 114 y 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, por el Sr. Alcalde se FORMULA propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación . 17, según proyecto redactado por los Arquitectos Don





CLASE 8,0 odolb ob

José María Arias Senso y Don Lucio Fernández Tena a petición del Don Isidro Moleón Quesada en representación de MOLOUESA-DON BENITO, que tiene por objeto la modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela nº. 63 de dicha Unidad de Actuación definiendo en el interior de su superficie un nuevo viario que complemente al ya existente en la Unidad de Actuación 17 y que entronque en ambos extremos a la calle a la que la parcela n°. 63 tiene definido actualmente su frente de parcela. Este nuevo viario generaría la división en dos parcelas edificables de la parcela n°. 63 actual: las denominada parcela 63-A) y Parcela 63-B) con frente de parcela tanto al nuevo viario como a la calle a la que daba frente la parcela nº. 63 actual. Para ello se diseña una calle de 10,00 metros distribuidos en una calzada de 7,00 metros de anchura y un acerado de 1,50 metros, excepto el tramo de viario que es colindante con el Jardín B) en que el ancho de parcela el proyecto de sería de 3,00 metros definido en y se adosa directamente a la urbanización de la U.A. calzada.

SEGUNDO. - Condicionar la aprobación a:

- 1.- La Urbanización correrá a cargo de los propietarios.
- 2.- Ceder gratuitamente los viales y la urbanización correspondiente al Ayuntamiento, una vez recibidas las obras de urbanización.
- 3.- Costear gastos de Urbanización, sin repercusión al resto de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

TERCERO.- Someter dicha aprobación a información Pública durante un mes en el D.O.E. y B.O.P. así como en el Diario "Hoy" de Badajoz para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, transcurrido el cual se procederá a la aprobación provisional y remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo Territorio y Medio Ambiente de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con



publicación del Texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E.

CUARTO.- Dar cumplimiento al artículo 102.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, de la Ley del Suelo en orden a las vigencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que, como consecuencia de dicho precepto, quedarán suspendidas mientras se tramita la presente modificación del Plan.

QUINTO.- Notificar el presente a los propietarios de la Unidad de Actuación n°. 17 y en su representación al Presidente de la Junta de Compensación para puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes".

A la vista del resultado de la votación queda aprobada por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Alcalde con el voto de abstención del Sr. García-Adámez y la Sra. Torres Chaparro.

XV.- PROYECTO COMPLEMENTARIO OBRA GRADAS CAMPO DE FÚTBOL Y DECLARACIÓN DE EDIFICIO SINGULAR A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE REFERENCIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 13 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se refiere el presente punto del Orden del Día a la aprobación del proyecto complementario de las obras de construcción de gradas-tribunas cubiertas en el Campo de Fútbol actualmente en ejecución. La propuesta concreta de esta Alcaldía es aprobar un proyecto complementario por importe de 4.977.923 pesetas a efectos de construcción de vestuarios hasta el importe total de la cuantía en la planta baja de las tribunas. Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los Grupos PSOE e IU:

- a) Aprobar el proyecto complementario de obras redactado al efecto por presupuesto de 4.977.923 pesetas Iva incluido.
- b) Adjudicar la ejecución de dichas obras complementarias a DON GREGORIO OLMEDO MANZANEQUE en representación de JOCA, S.A, quien deberá ajustarse al liego de Condiciones inicialmente aprobado que habrá de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8.ª

actualizarse otorgando a los interesados en cuanto a la ejecución de las obras anteriores el plazo correspondiente y debiéndose prestar garantía definitiva equivalente al 4% de la obra adjudicada en el plazo máximo de 15 días a partir del presente a la vista de lo cual se formalizará el correspondiente contrato.

- c) Declarar a la instalaciones deportivas referidas, como edifico de carácter singular, a efectos de posibilitar modificaciones de actuación urbanística respecto a las determinaciones contenidas en el Plan General, respecto a usos o condiciones particulares."
- B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Alcalde manifiesta que a la vista del estado de ejecución de las obras, será la próxima Corporación Municipal quien deba impulsar las mismas hasta la ejecución total del proyecto original, del presente proyecto complementario y de cuantas mejoras o modificaciones considere conveniente aprobar en beneficio de los usuarios de dichas instalaciones.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita en todo su contenido.

### XVI. - CONVENIO URBANÍSTICO CON PROPIETARIOS PARA CONSTRUCCION DE PLAZA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 13 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Don Benito y las personas y entidades que a continuación se relacionan .-El texto integro es el siguiente:

"CONVENIO. - En la Ciudad de Don Benito a 13 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - REUNIDOS:

La Entidad <u>SOBRINOS DE ANTONIO VALLEJO S.R.C</u>. con domicilio social en Plaza de España 19 de esta Ciudad y C.I.F. num C06000921 representada en este acto por su socio gestor D. Antonio Galán Terroba con D.N.I. núm. 8.452.298M (Tfno. 801231).

Su intervención deriva de tener la propiedad de los inmuebles que figuran en el plano que se acompaña como documento núm. 1 sombreados a rayas horizontales, firmado por las partes al igual que el resto de los planos y formando parte integrante del presente documento e identificados en el mismo con la letra D.

DON JOSE IGNACIO VALDES RUIZ, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle Pedro Alfonso 2. Y con D.N.I. número 8.680.106 K que actúa en propio nombre y Derecho (con Tfno. 639-621945)

Su intervención en este acto deriva de tener la propiedad como bienes "de propios" de los inmuebles que figuran en el plano número. 1 sombreados en rayas perpendiculares e identificados con la letra C.

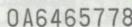
El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, representado en este acto por su Alcalde-Presidente DON MARIANO GALLEGO BARRERO.

Su intervención en este acto deriva de ser titular el Excmo. Ayuntamiento de la propiedad, con carácter de bienes "de propios" de los inmuebles que figuran en el plano núm. 1 adjunto sombreados en rayas oblicuas discontinuas e identificados con la letra B y además intervienen como representante del Ayuntamiento de la Ciudad como Entidad Local.

Y LA ENTIDAD SOLIMORILLO S.L. con domicilio social en esta Ciudad y su calle Tejares 6, con C.I.F. núm. B06162630, representada en este acto por su apoderado D. Justo Cortés García-Cuevas con D.N.I. núm. 8.438.303 (Tf. 801491).Su intervención en este acto deriva de tener la propiedad de los inmuebles sombreados en rayas oblicuas en el plano núm. 1 adjunto e identificados con la letra A.

RECONOCIÉNDOSE, recíprocamente en el concepto en que intervienen, plena capacidad para obligarse, hacen constar, continuación, el CONVENIO URBANISTICO que sigue a los









CLASE 8.8 AL A GOLD

antecedentes que se pasa a exponer.

#### ANTECEDENTES

I.- Las personas y entidades que figuran en el encabezamiento como intervinientes directamente o representados son propietarias respectivamente de los inmuebles que se describen en el plano adjunto a este documento bajo el núm. 1 y sombreados a diferentes formas de rayado e identificados con las letras A, B, C y D en la forma que se indica precedentemente.

Tales inmuebles se encuentran ubicados en la manzana comprendida entre las calles D. Pedro Granda, Plumilla, San Andrés y Arroyazo, constituyendo una manzana con extensos terrenos interiores de escaso aprovechamiento.

Por su parte el Ayuntamiento de Don Benito, titular del inmueble señalado con la letra B que viene siendo denominado "CASA DEL CONDE" de reciente adquisición, tiene especial interés en acceder al citado inmueble desde la denominada calle San Andrés y, al propio tiempo, careciendo de un lugar apropiado para la celebración de los Plenos Municipales, pretende obtener un salón con tal destino.

A tal fin, por todos los intervinientes se está en disposición de hacer las cesiones o compensaciones necesarias para conseguir los propósitos perseguidos por el Ayuntamiento y a que antes de hace mención buscando una redistribución de la edificabilidad de los inmuebles afectados, sin aumento de la misma, pero mejorando su aprovechamiento de acuerdo con la nueva apertura de espacios que se pretende alcanzar con el presente acuerdo.

II. Habiendo mantenido las oportunas negociaciones previas a los fines de nivelar las recíprocas prestaciones, han llegado al convenio que se contiene en las siguientes:



PRIMERA: APORTACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES PRIVADAS ASI COMO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO DE DON BENITO COMO TITULAR DE UN BIEN PATRIMONIAL.

Las partes acuerdan hacer las cesiones oportunas al Ayuntamiento (y éste ultimo, así mismo, su propia aportación), necesarias para la dotación a la manzana de una calle de ocho metros de anchura que finalizara en una Plaza Pública de forma rectangular de unos 30 metros de ancho por unos 38 metros de largo conforme se indica en el Plano que se adjunta a este documento señalado con el numero 2.

#### SOBRINOS DE ANTONIO VALLEJO SRC.:

Para la apertura de la calle mencionada la Entidad Sobrinos de A. Vallejo aportará con cargo a su inmueble CUATRO METROS partiendo de la línea de fachada en su colindancia con D. José Ignacio Valdés por todo el fondo de su inmueble con arreglo al trazado descrito en el plano núm. 2 y, además aportará la superficie necesaria para regularizar el lindero posterior colindante con la Plaza de nueva apertura todo ello de acuerdo con el trazado y la escala del plano núm. 2 a que se viene haciendo mención.

# DON JOSE IGNACIO VALDES RUIZ:

Por su parte el Sr. Valdés Ruiz, asimismo partiendo de la línea de fachada en colindancia con los anteriores, aportará el terreno necesario para que la anchura definitiva de la calle sea de un total de OCHO METROS. Además de lo anterior cederá una porción de su propiedad necesaria para construir la plaza publica y que se identifica en el plano núm. 2 sombreada a rayas verticales y exterior al solar identificado con la letra C que sigue siendo propiedad del Sr. Valdés Ruiz.

El Sr. Valdés Ruiz, para nivelar sus aportaciones pasa a ser, asimismo, propietario del solar que se identifica en el plano núm. 3 bajo la letra C y con la indicación de tres alturas (III) en números romanos así como el pequeño espacio intermedio existente entre ambos solares (C III y C V).

### EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO:

El propio Ayuntamiento de Don Benito, titular con carácter patrimonial del inmueble señalado con la letra B, aporta, para la creación de la plaza y compensación al Sr. Valdés Ruiz el trapecio que se distingue de la simple emparación de los diferentes planos y cuya superficie



CINCO PESETAS

OA6465779

CLASE 8.ª

total es de unos 430 metros cuadrados.

Las aportaciones se llevarán a cabo físicamente por parte de D. Juan Ignacio Valdés al Ayuntamiento y viceversa en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha actual, previa demolición del inmueble de su propiedad tomando posesión el Ayuntamiento aun cuando se encuentre pendiente de finalización el procedimiento administrativo a que se hará referencia en la siguiente estipulación debiendo llevar a cabo D. José Ignacio el vallado de sus solares en la colindancia con la calle y con la Plaza mediante valla de bloque de dos metros de altura al igual que la Entidad Sobrinos de Antonio Vallejo cuando se lleve a cabo el derribo de su inmueble que se deberá ejecutar, en todo caso, antes de un año a partir de la fecha actual.

La calle y Plaza, en definitiva quedan configuradas como se indica en sombreado a cuadros en los planos números 3 y 4, teniendo la calle una anchura de ocho metros y la Plaza una superficie total aproximada de unos 1.140 metros cuadrados (30 metros de promedio de anchura por 38 de largo)

### LA ENTIDAD SOLIMORILLO S.L.:

Por su parte La Entidad Solimorillo S.L. está llevando a cabo la construcción de los inmuebles de su propiedad señalados en los planos con la letra A y cede al Ayuntamiento de Don Benito la propiedad de un local al nivel de planta baja de 280 metros de superficie aproximadamente que se entregará construido en bruto y con fachada de 19 metros aproximadamente a la plaza de nueva creación por 15 metros de profundidad y ubicado en la forma que se señala en el plano adjunto señalado con el numero 4 y sombreado a rayas oblicuas. La entrega de este local se llevará a efecto separado mediante el oportuno muro o pared del resto de la edificación y en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que sea posible la obtención de licencia de obras con independencia del estado de la construcción restante y a los fines de

que por el Ayuntamiento se vayan llevando a cabo las adaptaciones pertinentes, a sus expensas para adaptarlo a Salón de Pleno o a lo que estime procedente.

La distribución de columnas de este local será acordada entre los Técnicos municipales y los de la Entidad Solimorillo de acuerdo con las posibilidades que ofrezca la situación actual.

Los gastos e impuestos que se deriven de tales cesiones o transmisiones serán abonados con arreglo a la Ley a excepción de los impuestos de plusvalía que serán de cuenta del Ayuntamiento.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIONES QUE RECIBEN LOS PARTICULARES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

La Entidad Sobrinos de Antonio Vallejo y D. José Ignacio Valdés, como contraprestación a sus aportaciones obtienen el mejor aprovechamiento que se deriva de las nuevas fachadas que se generan a sus inmuebles como consecuencia de la apertura de la calle y plaza reseñadas pero sin que ello implique aumento de edificabilidad respecto a la que actualmente tienen los inmuebles afectados por el convenio.

Asimismo D. Justo Cortés podrá dar acceso directo a las viviendas que está construyendo en los inmuebles de su propiedad a través de la calle y Plaza de nueva creación y, al propio tiempo, sobre el local que cede en propiedad al Ayuntamiento podrá construir una planta y el ático. El acceso a su propiedad se llevará a efecto por un pasillo en planta baja de dos metros de anchura que queda perfectamente indicado en el plano señalado con el numero 4 de documentos adjuntos.

La edificabilidad que, en definitiva, afecta a los diferentes inmuebles de los intervinientes, es la que se señala en números romanos sobre sus distintas propiedades en el plano aportado bajo el numero 3.

La posibilidad de acceso de vehículos a zonas de garaje de las futuras edificaciones queda limitada a la zona de nueva calle y no a la superficie destinada plaza.

### TERCERA: ACTUACION URBANISTICA

El Ayuntamiento se compromete a iniciar de inmediato los procedimientos urbanísticos pertinentes para adecuar los inmuebles a la nueva situación urbanística y a no dar el destino publico previsto a los bienes que le son cedidos







CLASE 8.ª

hasta tanto no se haya llevado a efecto la aprobación definitiva de los correspondientes instrumentos urbanísticos.

Asimismo el Ayuntamiento de Don Benito se reserva el derecho a negociar con terceros propietarios de inmuebles que colinden con la plaza de nueva creación las condiciones de su posible acceso a la misma. A tal efecto se hace constar expresamente que, como se observa con claridad en los documentos 3 y 4 en la colindancia de la plaza de nueva creación con las traseras de los inmuebles de la calle Don Pedro Granda, existe un triángulo que marca el descuadre que tiene la plaza repetida por dicho aire. Dicho descuadre se considerará como bien patrimonial del Ayuntamiento de forma que el posible acceso de los inmuebles de la calle Don Pedro Granda por su parte posterior a estos nuevos espacios que se abren con el presente convenio urbanístico, tendrá que ser, necesariamente, mediante convenio con el Ayuntamiento y con las aportaciones pertinentes que, en su día, se negocien con el mismo.

Y para que conste firman este documento en el lugar y fecha indicados al principio. Fdo. MARIANO GALLEGO BARRERO. Fdo. ANTONIO GALAN TERROBA- Fdo. JUSTO CORTES GARCIA- CUEVAS. Fdo. JOSE IGNACIO VALDES RUIZ "

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que interviene el Sr. García-Adámez exponiendo conste en acta la propuesta de su Grupo de dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio y adopción de acuerdo que proceda por la próxima Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde discrepa de la propuesta del Sr. García-Adámez manifestando que es un asunto que ha necesitado de laboriosas gestiones y cuya fase final somete a la consideración del Pleno para que adopte el acuerdo que estime conveniente.

Dando por concluido el debate somete a votación la propuesta de aprobación del Convenio anteriormente transcrito Dictaminándose favorablemente con la reserva de



voto del Grupo PSOE y el voto en contra del grupo IU."

B) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica los detalles del Convenio urbanístico que se propone para su aprobación, así como las gestiones realizadas para su rúbrica con los propietarios interesados. Expone que desde el momento de su aprobación serán los servicios técnicos de este Ayuntamiento quienes trabajen para hacer realidad el proyecto de construcción de una plaza, ajustando el mismo a la normativa urbanística vigente en el P.G.O.U.

Seguidamente interviene la portavoz del Grupo PSOE, Doña María Dolores Sánchez Díaz quien comienza su intervención prestando su conformidad a las gestiones realizadas por la Alcaldía y calificando el proyecto de interesante y conveniente para la mejora urbanística de esta ciudad; no obstante, expresa la conveniencia, a su juicio, de haber pospuesto el debate en Pleno del presente asunto para que la próxima Corporación decidiera lo que estimara oportuno, habida cuenta el escaso período de legislatura que resta por cumplir a la presente Corporación.

El Sr. Alcalde contesta la intervención de la Srta. Sánchez agradeciendo el reconocimiento de la misma respecto a las gestiones llevadas a cabo para suscribir el presente Convenio; no obstante discrepa de lo manifestado respecto a posponer el debate de este asunto, toda vez que esta Corporación tiene la responsabilidad del mandato legislativo hasta el próximo 13 de Junio, considerando por todo ello que tiene la obligación de acometer cualquier asunto que sea de interés para la ciudad.

Interviene el Sr. Calderón García manifestando en relación a lo expuesto por el Sr. Alcalde respecto a la responsabilidad del cargo de Concejal, que por su parte nunca ha eludido ningún tipo de responsabilidad en cuanto a sus funciones como Concejal de este Ayuntamiento. Su Grupo mantendrá la misma coherencia hasta el final de legislatura respetando el trabajo de todos y cada uno de los Concejales de esta Corporación. Por lo que respecta a las negociaciones que se han llevado a cabo para la firma del Convenio que nos ocupa, deja claro que ciertas ideas aportadas por su Grupo, han sido plasmadas en el documento final.

El Sr. Alcalde agradece la colaboración de los Concejales señores Calderón García y Romero Verdugo en todo





DE DON

OA6465781

CLASE 8.ª

este asunto ya que su intervención ha servido para conseguir la fructificación de las negociaciones correspondientes.

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra manifestando que desea conste en acta lo siguiente: "A la vista de la manifestación del Sr. Alcalde, el Sr. García, el Sr. Romero y el propio Alcalde han estado negociando el presente Convenio urbanístico. A su Grupo, hasta el día 13 de Mayo, no se le ha dado traslado del texto del convenio, ya que ni siquiera en Comisión Informativa estaba incluido el punto en el Orden del Día, ni se sometió la inclusión del mismo para dictamen por Comisión, a la vista de lo cual manifestó que no había tenido tiempo de estudiarlo. El procedimiento seguido es farragoso, poco democrático, poco participativo y acelerado. Su Grupo no está en contra del proyecto en si, aunque manifiesta su disconformidad con el procedimiento llevado a cabo por la Alcaldía, e indica que existen intereses de los propietarios al revalorizarse los terrenos de la zona de influencia de dicha plaza."

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que el Grupo SIEX votará favorablemente el presente punto por dos razones fundamentales, la primera porque supone una mejora urbanística de la zona y la segunda porque este proyecto surge como consecuencia de la adquisición de la Casa del Conde, propuesta por su Grupo. En cuanto a los intereses creados, lo son por ambas partes, fundamentalmente para el Ayuntamiento porque redunda en beneficio de la comunidad en general.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y señoras Torres Chaparro y Arias Castro, se ACUERDA por mayoría, aprobar la ratificación del Convenio Urbanístico suscrito con fecha 13 de Mayo de 1.999 entre la Entidad Sobrinos de Antonio Vallejo S.R.C., D. José Ignacio Valdés Ruiz, la Entidad Solimorillo S.L. y el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en virtud del cual, las partes acuerdan hacer las cesiones oportunas al Ayuntamiento (y este último, asimismo, su propia aportación), necesarias para la



dotación a la manzana de una calle de 8 metros de anchura que finalizará en una plaza pública de unos 30 metros de ancho por unos 38 metros de largo, conforme se indica en el plano que se adjunta al documento en el que se formaliza el citado Convenio Urbanístico que asimismo se transcribe en el Dictamen de la Comisión Informativa.

XVII.- ESTUDIO DE DETALLE N° 10 DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS. APROBACIÓN INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Tramitado de oficio por este Ayuntamiento se somete a análisis el Proyecto de Estudio de Detalle nº 10 de la Entidad Local Menor de Ruecas confeccionado por el Arquitecto Don Santiago J. Marín Bravo que tiene como finalidad ordenar los volúmenes de la edificación, de acuerdo con las especificaciones de la ordenación vigente en la Entidad Local Menor de Ruecas, completando la etapa de ordenación urbanística a efectos de alcanzar el derecho a edificar.- En consonancia con el informe favorable del Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, con reserva de voto de los Grupos PSOE e IU, se DICTAMINA favorablemente:

- 1°.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle n°. 10 de la Entidad Local Menor de Ruecas confeccionado por el Arquitecto Don Santiago J. Marín Bravo.
- 2°.- Someter dicha aprobación inicial a información pública durante quince días a efectos de alegaciones en el D.O.E y en Diario "Hoy" de Badajoz, a la vista de lo cual se procederá por este Ayuntamiento a la Aprobación Definitiva de dicho Estudio de Detalle, debiendo publicarse la misma en el D.O.E. y dar cuenta de ello a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.
- 3°.- Proceder a la suspensión de Licencias de Parcelación, Edificación y demolición que de modo automático tendrá lugar con la adopción del presente acuerdo en el área afectada, conforme al Art. 102. 2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L 1/1992 de 26 de Julio."



B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION





CLASE 8,a

se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto de abstención del Sr. García-Adámez y la Sra. Torres Chaparro el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII- ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DEL POLÍGONO 3, SECTOR 1 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista :

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 12 de Marzo de 1999 el PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION de la Junta de Compensación del Polígono 3, Sector 1 del PGOU, ha sido sometido a información pública en el B.O.P. de 30 de Marzo de 1999, con notificación individual a los propietarios afectados, no habiéndose presentado reclamación alguna.- En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Normativa aplicable y en consonancia con el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento se DICTAMINA con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU:

- 1°.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 3, Sector 1 en la forma en que fueron inicialmente aprobados por la Corporación en sesión plenaria de 12 de Marzo de 1.999, una vez que han sido sometidos a información pública y notificados los propietarios afectados.
- 2°.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia notificando del mismo a los propietarios afectados y requiriéndose en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación,

para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158.1 de la Ley del Suelo, haciéndole saber asimismo que contra la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que los mismos estimen procedente, pueden interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a partir de la notificación ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto o, directamente, Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de Badajoz en el plazo de dos meses, debiendo notificarlo previamente.

- 3°.- Se designa representante de esta Administración en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo Don Santiago Caballero Cerrato."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIX.- ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 12 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 12 de Marzo de 1999 el PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 12 del P.G.O.U, ha sido sometido a información pública en el B.O.P. de 31 de Marzo de 1999, con notificación individual a los propietarios afectados, no habiéndose presentado reclamación alguna.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Normativa aplicable y en consonancia con el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento se DICTAMINA con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU:

1°.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n°. 12 del PGOU que tiene por objeto la ejecución de la urbanización de los terrenos comprendidos en dicha Unidad de Actuación en la forma en que fueron inicialmente aprobados por la Corporación en sesión







OA6465783

CLASE 8.ª

plenaria de 12 de Marzo de 1.999, una vez que han sido sometidos a información pública y notificados los propietarios afectados.

- 2°.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia notificando del mismo a los propietarios afectados y requiriéndose en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158.1 de la Ley del Suelo, haciéndole saber asimismo que contra la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que los mismos estimen procedente, pueden interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a partir de la notificación ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto o, directamente, Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de Badajoz en el plazo de dos meses, debiendo notificarlo previamente.
- 3°.- Se designa representante de esta Administración en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo Don Santiago Caballero Cerrato."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto en contra del Sr. García-Adámez y la Sra. Torres Chaparro el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito en todo su contenido.
- XX.- ESTUDIO DE DETALLE AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (ACERADO MARGEN DERECHA). APROBACIÓN INICIAL.

El Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XXI.- CESIÓN DE PARCELAS EN PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B) A COMUNIDADES DE REGANTES DE ESTE MUNICIPIO.



Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

- A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:
- "El Sr. Alcalde expone que teniendo en cuenta la prestación de servicios que las Comunidades de Regantes implantadas en este término (Canal de Orellana y Canal del Zújar) llevan a cabo para con el sector agrícola de esta ciudad y al objeto de que dicho sector tenga una representación institucional en el Plan Parcial del Sector 8.B) que este Ayuntamiento ha tramitado, propone a la Comisión Informativa emita dictamen favorable a:
- 1.- Cesión Comunidad General de Regantes del Canal del Zújar de la parcela n°. 115 del Plan Parcial del Sector 8-B) de superficie 300 metros cuadrados, destinada a equipamiento social.
- 2.- Cesión a la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana de la parcela nº 114 del Plan Parcial del Sector 8-B) de superficie 300 metros cuadrados, destinada a equipamiento social.
- 3°.- Que el destino de la cesión sea para uso exclusivo de prestación de servicio del Sector Agrícola de Don Benito y Entidades Locales Menores de su dependencia.
- 4°.- Establecer las mismas obligaciones fijadas para el resto de los propietarios adjudicatarios de parcelas del Sector 8-B) según el Pliego de Condiciones que rigió la subasta, especialmente en cuanto a solicitud de licencia urbanística, obligación de edificar, módulo de edificación y características de construcción exterior aprobadas para dicho sector.

Por Secretaría se informa, en base a lo dispuesto en los arts. 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que los bienes inmuebles patrimoniales podrán cederse gratuitamente a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. De estas cesiones se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

La cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes





OA6465784

CLASE 8.ª

requisitos:

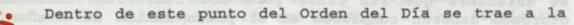
- a.- Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hayan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- c.- Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e.- Dictamen suscrito por Técnico que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los 10 años inmediatos.
- f.- Información pública por plazo no inferior a 15 días.
- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.
- Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de 5 años,

debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes.

En caso de incumplimiento, los bienes cedidos revertirán al patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU."

- B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:
- El Sr. García-Adámez manifiesta al Sr. Alcalde que si bien las Comunidades de Regantes beneficiarias de las cesiones prestan servicios a una parte de los agricultores, no es menos cierto que no aglutinan a la totalidad de los mismos, por lo que habría de estudiarse la posibilidad de efectuar cesiones a los agricultores de tierras de labor de secano.
- El Sr. Alcalde contesta la intervención en el sentido de que la pretensión de este Ayuntamiento es la de disponer de una representación institucional en un sector diseñado urbanisticamente para uso agrícola fundamentalmente. Si existiere representación del colectivo de agricultores de secano que acredite prestación de servicios a los mismos, este Ayuntamiento actuaría en consecuencia en beneficio de dicho colectivo.
- C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría con el voto en contra del Sr. García-Adámez y la Sra. Torres Chaparro y el voto de abstención de la Sra. Arias Castro:
- 1.- Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito en todo su contenido, debiendo tramitarse el correspondiente expediente de acuerdo con las formalidades que se contienen en el informe emitido al efecto por la Secretaría General de este Ayuntamiento.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a todos los efectos en orden a la ejecución del presente acuerdo.
- XXIII.- MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G.O.U. EN UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 7. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.









OA6465785

CLASE 8.ª

vista :

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 10 de Mayo de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 21 de Diciembre de 1.998, en la sesión plenaria convocada al efecto, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la citada modificación, facultándose al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones estimara necesarias derivadas de dicha aprobación inicial.- En consonancia con lo anterior, con fecha 12 de Febrero de 1.999, se suscribió convenio urbanístico con D. Pedro Cidoncha Donoso, en su condición de propietario de terreno en la Unidad de Actuación nº 7.- Con fecha 26 de Febrero de 1.999, en sesión plenaria, se adoptó acuerdo de aprobación del citado convenio.- Por la Alcaldía se presente a la Comisión propuesta de adopción de Dictamen en el siguiente sentido:

Aprobación provisional de la citada modificación puntual del P.G.O.U. en la Unidad de Actuación n° 7, si bien, dicha aprobación provisional no surtirá efectos hasta el momento en que se otorgue la escritura pública derivada del convenio urbanístico anteriormente referido.- Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

#### XXIV .- MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

MOCION Nº 1 que presenta el Sr. Alcalde para su inclusión en el orden del día y en su caso, aprobación por



este Ayuntamiento Pleno.

ANTECEDENTES.- A requerimiento de la Excma. Diputación Provincial, Servicio de Planificación y Seguimiento del Area de Fomento de Obras se solicita acuerdo plenario de aprobación de la inversión, y en su caso, la petición de gestión de la obra 255/1999 PLAN LOCAL, DENOMINADA PARQUES Y JARDINES EN GARGÁLIGAS.

Presupuesto total: 2.368.000 pesetas.

Aportación Diputación: 2.131.200 pesetas

Aportación Municipal: 236.800 pesetas.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN. - Se propone aprobar la citada inversión y solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra indicada, para la ejecución por Administración, proponiéndose por tanto la gestión municipal, por contrata, a adjudicar por este Ayuntamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad previa, al ser la cuantía de la obra inferior a 5.000.000 pesetas.

Sometida a votación la urgencia de la moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad, debiendo remitirse a la Excma. Diputación Provincial a los efectos procedentes.

MOCION N°. 2 que presenta el Sr. Alcalde para su inclusión en el Orden del Día y en su caso, aprobación por este Ayuntamiento Pleno.

ANTECEDENTES.- Petición suscrita por DON JOSE MARIA SANCHEZ DE QUIRÓS en representación de Comercial Agropecuaria S.A.T. (CASAT) cuyo tenor literal es como sigue:

"Que Comercial Agropecuaria S.A.T., en adelante CASAT es propietaria de la parcela P-111 del Sector 8-B) del PGOU de Don Benito.

Que la referida parcela de 20.044 metros cuadrados de superficie fue adjudicada a CASAT por el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito a través de la enajenación en procedimiento abierto mediante subasta el día 11 de Mayo de 1998.







CLASE 8.ª

en la misma, la inversión de una almazara que ha entrado en funcionamiento en Diciembre de 1998, habiendo ocupado una superficie aproximada de 11.000 metros cuadrados. El resto del terreno (9000 m2) estaba destinado a la instalación de un secadero de alperujo (masa resultante después de la extracción del aceite de oliva). Se ha desestimado ese proyecto, como consecuencia de la constitución de una sociedad integrada por las cooperativas, San Pedro de Guareña, Viña Canchalosa de Zarza de Alange, ACOPAEX de Santa Amalia y CASAT, denominado TROIL VEGAS ALTAS, SL que construirá un secadero de alperujos de uso común, a ubicar en una zona equidistante de las cuatro entidades .-

Que CASAT tiene previsto instalar en esa superficie (9000 metros cuadrados) una industria destinada a la alimentación animal, consistente en una planta de UNIFEED (carro mezclador estático), para melaza. La inversión estimada es de cien millones de pesetas (100.000.000 pts) preeviéndose la creación de al menos tres puestos de trabajo fijos a los que habrá que añadir numerosos puestos de trabajo indirectos, especialmente en el sector del transporte, y una mejora en la productividad en el sector ganadero.

Que no es necesario ningún tipo de segregación, ya que CASAT será la que desarrolle la inversión descrita. - Por todo lo expuesto SOLICITA que se adopte la decisión necesaria por parte de ese Excmo. Ayuntamiento para que CASAT pueda ejecutar la inversión proyectada .- "

CONTENIDO de la MOCION. - Vistos los informes técnicos correspondientes, por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación en el sentido de aprobar la petición suscrita por CASAT ampliando el destino de dicha parcela respecto al uso inicialmente aprobado por este Ayuntamiento, siempre que el mismo sea industrial.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción ésta resulta aprobada por unanimidad.



sobre el contenido de la Moción ésta resulta aprobada por unanimidad.

 ${\tt MOCION\ N^{\circ}.\ 3}$  que presenta el Sr. Alcalde para su inclusión en el Orden del Dia y en su caso, aprobación por este Ayuntamiento Pleno.

ASUNTO.- Propuesta de modificación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Agosto de 1998 sobre cesión gratuita de terrenos a la Junta de Extremadura para construcción de un aparcamiento de vehículos pesados en la parcela de propios de este Ayuntamiento segregada de la Dehesa Boyal de 17.600 metros cuadrados. (En virtud del acuerdo referido existe escritura de segregación otorgada ante el Notario de esta ciudad Don José Manuel Vara González de fecha 16 de Febrero de 1998, número de protocolo 344.)

ANTECEDENTES. - Informe emitido por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, del cual se deduce que el solar propuesto para el aparcamiento de vehículos pesados plantea algunos conflictos con el Plan Parcial que actualmente se está redactando en esa misma zona, resumiéndose dichos problemas en lo siguiente: Si el solar se cede a la Junta de Extremadura y se incluye posteriormente en el Plan Parcial, este ya no tendría un único propietario, por lo que habrá de constituir una Junta de Compensación y ceder parte del solar al objeto de repartir las cargas de viales y zonas verdes equitativamente entre los dos propietarios. Esto supone que el proyecto de aparcamiento de camiones que ya se está redactando por parte de la Junta de Extremadura, no podría llevarse a la practica y habría, por tanto, que redactar otro. Si se mantiene la cesión y los terrenos se excluyen del Plan Parcial, este último habría que redactarse integramente de nuevo. Además la situación del solar cedido condicionaría negativamente la ubicación de las zonas verdes y de la zona de parque deportivo, la forma y dimensiones de las parcelas colindantes, así como los viales próximos.

CONTENIDO de la MOCION. - En consonancia con el informe emitido por el Arquitecto Municipal en el sentido descrito anteriormente y asimismo consultado los servicios jurídicos de la Junta de Extremadura (Sección de Patrimonio y Dirección General de Transportes), y existiendo conformidad verbal por parte de estos organismos a la modificación planteada, se formula PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:







CLASE 8.ª

1998, sobre cesión de parcela a la Junta de Extremadura con la siguiente adición: "El Ayuntamiento de Don Benito de acuerdo con la Junta de Extremadura, podrá permutar la parcela cedida por otra de similares características en cuanto a forma y superficie, situada en las proximidades de la primera, siempre que ello fuera necesario para hacer compatible su ubicación con el Plan Parcial que este Ayuntamiento está tramitando a efectos de su aprobación"

2°.- Excluir del perímetro de dicho Plan, la parcela objeto de nueva cesión para posibilitar el otorgamiento de licencia urbanística de forma inmediata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Suelo Autonómica.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción ésta resulta aprobada por unanimidad.

### XXV- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez, refiriéndose a los portales del Ayuntamiento, ruega que por la Alcaldía se gestione lo procedente a efectos de evitar el establecimiento de anuncios publicitarios en zonas afectadas por normativa de especial protección urbanística.
- El Sr. Alcalde manifiesta no haber autorizado establecimiento de publicidad alguno, exponiendo que dará las instrucciones correspondientes a efectos de evitar su establecimiento y retirada de las existentes.
- El Sr. Valverde Saiz ruega que se corrijan los problemas existentes respecto al arbolado de la Avenida de

Alonso Martín y Parque Municipal.

XXVI.- SORTEO PARA NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES. ELECCIONES 13 DE JUNIO DE 1.999.

En presencia de los miembros de la Corporación que han sigo designados al efecto, D. Ramón Cáceres Hidalgo, Dª Mª Dolores Sánchez Díaz, D. Alvaro García-Adámez Quintana y D. Carlos Valencia Roldán, se procede a la elección por sorteo informático de los diferentes componentes de las Mesas Electorales

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario certifico.

V°. B°. EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,

SECRETARIO G

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Mayo de 1999 se compone de veintiún folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465767 a la serie 0A6465787 números 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,









0.46465788

CLASE 8.ª

### SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 20 DE MAYO DE 1.999

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz Don Ramón Cáceres Hidalgo Don Félix Calderón García Don Manuel Antonio Nuñez García Don León Romero Verdugo Don Santiago Luis Merino Aliseda Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Pedro Paredes Prieto Don Santiago Caballero Cerrato Doña Rafaela Arias Castro

Don Manuel Sánchez-Miranda García Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Isabel Torres Chaparro
Don José Guerra Corzo

SECRETARIO GENERAL: Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna treinta horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA (Acto Institucional) en primera convocatoria, previa comunicación-invitación efectuada por la Alcaldía.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto.



#### PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA:

ACTO INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO A DON DIEGO SOTO VALADÉS.

Por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento se procede a dar lectura al acuerdo plenario de fecha 9 de Octubre de 1.998, en virtud del cual, por la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento de DON DIEGO SOTO VALADÉS como CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE DON BENITO.

Seguidamente por parte de la Alcaldía, se invita a los asistentes al Acto a dirigir unas palabras de reconocimiento a DON DIEGO SOTO VALADÉS.

Por parte de numerosos asistentes, en nombre propio y en representación de diferentes colectivos y asociaciones de la ciudad, se alaba la trayectoria desempeñada en diferentes ámbitos sociales por parte de DON DIEGO SOTO VALADÉS.

A continuación, por la Alcaldía, en representación de todos los miembros de la Corporación municipal, se justifica el nombramiento de DON DIEGO SOTO VALADÉS como CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE DON BENITO en base a los méritos contraidos, avalados por su intachable y dilatada conducta profesional y humana, incidiendo en la unanimidad que existió por parte de todos los miembros de la Corporación municipal en el nombramiento que nos ocupa.

Acto seguido por la Alcaldía se hace entrega a DON DIEGO SOTO VALADÉS del TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE DON BENITO.

Finalmente, DON DIEGO SOTO VALADÉS procede a dirigir unas palabras de agradecimiento a la Corporación municipal y a todos los asistentes al acto, efectuando un breve repaso a su trayectoria profesional. Manifiesta sentirse honrado por el nombramiento que recae en su persona, y declara que procederá a desempeñar su labor como CRONISTA OFICIAL desde el amor que le une a su ciudad y a los habitantes de Don Benito.







OA6465789

CLASE 8.ª

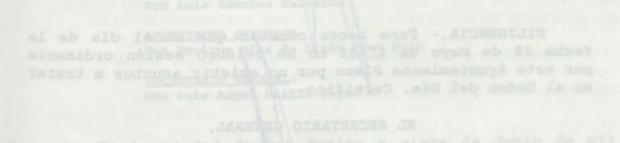
Siendo las veintidós quince horas por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar por finalizado el Acto.

De todo lo cual, como Secretario CERTIFICO.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,





novecientos noventa y bueve, siendo las estores quines



OAGAG5789

2 1

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Mayo de 1999 se compone de dos folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8°, de serie 0A6465788 a la serie 0A6465789 números 95 y 96 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

Da tede le qual, como Sacratario CERTIFICO. . .

EL SECRETARIO GENERAL,



rapast a su trayectoria profe

DILIGENCIA. - Para hacer constar que en el día de la fecha 28 de Mayo de 1.999 no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,







Antonio Gons Harris

Acta nº 9/99

### SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1999

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:
Doña María Dolores Sánchez Díaz Don Ramón Cáceres Hidalgo Don Félix Calderón García Don Manuel Antonio Nuñez García Don Julio Valverde Saiz Don León Romero Verdugo Don Santiago Luis Merino Aliseda Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Santiago Caballero Cerrato Doña Rafaela Arias Castro Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda Don José Guerra Corzo Don Manuel Sánchez-Miranda García Don Carlos Valencia Roldán Doña Soledad Sánchez Belvis Doña María Luisa Martínez Macarro Don Joaquín Bravo Sánchez

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

Don Francisco Javier Ruiz Casado

ARQUITECTO SUPERIOR Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las catorce quince horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 1 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, conforme al Orden del Día



que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, produciéndose la ausencia del Sr. Pedro Paredes Prieto y Sra. Isabel Torres Chaparro.

Presentes asimismo, el Interventor Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose al debate de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

# I.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se solicita del Pleno el previo pronunciamiento sobre la URGENCIA y la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de los asuntos a tratar, exponiendo las siguientes razones que justifican la convocatoria:

- Necesidad de acuerdo plenario de aprobación de los proyectos de fomento de empleo agrario, con anterioridad al día 8 de Junio de 1.999.
- Carácter inaplazable del resto de asuntos referidos en el Orden del Día, ya que la no inclusión provocaría dejar en suspenso su tramitación, hasta la constitución definitiva y puesta en funcionamiento de la próxima Corporación Municipal.

Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana, se manifiesta que, salvo por lo que respecta al punto tercero del Orden del Día, cuya urgencia se encuentra justificada, no concurre esta circunstancia en los restantes asuntos.

Sometida a votación la URGENCIA de la sesión, es aprobada por mayoría con los votos en contra del Sr. Alvaro García-Adámez Quintana y Sra. Rafaela Arias Castro.

# II.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

horse y on el Salon del Sestones de este

Corresponden a la sesión plenaria de fecha 17 de Mayo de 1.999 y al Acto institucional celebrado con fecha 20 de Mayo de 1.999.







0A6465791

CLASE 8.a

Sometido a votación el presente punto, se aprueban por as. 1703 Am ob laded odae? unanimidad las referidas actas.

III. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROYECTOS DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Se someten a aprobación del Pleno los siguientes proyectos redactados por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas D\* Agustina Salazar Leo:

- A) .- PROYECTO DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 1.999 "ACERADOS CALLE VENEZUELA PRIMERA FASE EN CONQUISTA DEL GUADIANA".
- Por resolución de fecha 30 de Marzo de 1.999 del INEM, se acordó reserva de crédito extraordinario para Conquista del Guadiana por importe de 340.000 pesetas destinadas a mano de obra.
- Descripción de las obras: Acondicionamiento de 60 metros de acerado en calle Venezuela.
- Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de las obras: 2 trabajadores a jornada completa durante 29 días.
  - Coste total del servicio: 771.900 ptas.
  - Coste total de la mano de obra: 386.164 ptas.
  - Coste total de materiales: 385.736 ptas.
- Fecha prevista de comienzo de las obras: 1 de Octubre de 1.999.-
- -Fecha prevista de terminación de las obras: 29 de Octubre de 1.999.-
  - Subvención que se solicita del INEM: 340.000 ptas.
- B).- PROYECTO DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 1.999 "ACERADOS CALLE RONDA SUR SEGUNDA FASE EN GARGÁLIGAS".



- Por resolución de 30 de Marzo de 1.999 del INEM, se

acordó reserva de crédito extraordinario para Gargáligas por importe de 520.000 ptas. destinadas a mano de obra.

- Descripción de las obras: Acondicionamiento de 60 metros de acerado en calle Ronda Sur de Gargáligas.
- Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de las obras: 3 trabajadores a jornada completa durante 27 días.
  - Coste total del servicio: 1.069.928 ptas.
- Coste total de la mano de obra: 537.678 ptas.
- Coste total de materiales: 532.250 ptas.
- Fecha prevista de comienzo de las obras: 1 de Octubre de 1.999.
- Fecha prevista de terminación de las obras: 27 de Octubre de 1.999.
  - Subvención que solicita del INEM: 520.000 ptas.
- C).- PROYECTO DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 1.999 "SANEAMIENTO EN LAS CALLES SAN ANTONIO Y EDUARDO DATO, Y ACERADOS EN LAS CALLES MORALES, EDUARDO DATO, CAÑÓN Y AVENIDA DE EUROPA/AVENIDA DE BADAJOZ" DE DON BENITO.
- Por resolución de 30 de Marzo de 1.999 del INEM, se acordó reserva de crédito extraordinario para Don Benito por importe de 8.910.000 ptas. destinadas a mano de obra.
- Descripción de las obras: Ejecución de parte de la red de saneamiento en las calles San Antonio y Eduardo Dato; Ejecución de acerados en las calles Morales, Eduardo Dato, Cañón y Avenida de Europa/Avenida de Badajoz.
- Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de las obras: 45 trabajadores a jornada completa durante 27 días.
- Coste total del servicio: 17.782.990 ptas.
  - Coste total de la mano de obra: 8.943.300 ptas.
  - Coste total de materiales: 8.839.690 ptas.
- Fecha prevista de comienzo de las obras: 1 de Octubre de 1.999.
- Fecha prevista de terminación de las obras: 30 de Noviembre de 1.999.
  - Subvención que solicita del INEM: 8.910.000 ptas.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad:



1°.- Aprobar los proyectos técnicos del Programa de





Fomento de Empleo Agrario correspondiente a 1.999, en relación con las obras anteriormente descritas.

2°.- Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas (para cuya ejecución no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquier otra Administración del Estado, Autonómica o Local), será financiado con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.

### IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUMINISTRO ALUMBRADO MUSEO ETNOGRÁFICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

A) Empresas a las cuales se ha invitado a participar:

Suministros Eléctricos Extremeños S.A. Guerin S.A. Electrofil Badajoz S.A. Suministros Electro-Extremadura S.A.

Ramos Sierra S.A. Mexsa.

- da Badajos, a efecto de alegaciones. B) Tipo de licitación: 4.238.189 ptas. IVA incluido.
- C) Empresas que han presentado oferta económica.

Suministros Eléctricos Extremeños S.A.: 3.078.241 pesetas IVA incluido.

Guerin S.A.: 3.114.502 pesetas IVA incluido.

Electrofil Badajoz S.A.: 3.130.840 pesetas IVA incluido.

Suministros Electro-Extremadura S.A.: 3.274.962 pesetas IVA incluido.

Ramos Sierra S.A.: 3.713.933 pesetas IVA incluido.

D) Propuesta de adjudicación formulada por la MESA DE CONTRATACION según acta extendida al efecto con fecha 20

DE MAYO DE 1.999, por ser la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales en favor de la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS EXTREMEÑOS S.A. por cuantía de 3.078.241 pesetas IVA incluido.

FORMULADA por el Sr. ALCALDE-PROPUESTA DE VOTACION, con el voto en contra del Sr. D. Alvaro García-Adámez Quintana y de la Sra. D. Rafaela Arias Castro, se ACUERDA aprobar por mayoría:

- 1°.- Declarar válida la propuesta de la Mesa de Contratación en el sentido anteriormente transcrito y conforme a la misma adjudicar definitivamente el suministro de material eléctrico para el alumbrado del Museo Etnográfico a SUMINISTROS ELÉCTRICOS EXTREMEÑOS S.A. por presupuesto de 3.078.241 pesetas Iva Incluido, debiendo el contratista adjudicatario hacer efectivo el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.
- 2°.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y de todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

### V. - SECTOR 8 Y CREACION DE NUEVO SECTOR ASI

Teniendo en cuenta el procedimiento de tramitación que ha de llevarse a efecto, por el Sr. Alcalde se propone modificar la denominación de los puntos V y VI de la convocatoria. En tal sentido referente al SECTOR 8 del PGOU, (actual Sector 8-A, 8-B y 8-C) y CREACION DE NUEVO SECTOR ASI "AMPLIACION SAN ISIDRO". se propone lo siguiente:

# V. 1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U (RELATIVA A LA CREACION DEL NUEVO SECTOR (ASI). APROBACION INICIAL.

Se trae a la vista el Proyecto Técnico de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio relativa a la creación del nuevo Sector ASI ("Ampliación San Isidro"), tramitado de oficio por este Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos Superiores Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego. La expresada modificación recoge los siguientes aspectos:

- Reclasificación de suelo no urbanizable. Asignación de aprovechamientos.







CLASE 8.ª ache Sales Ind Tologo Is.

- Modificación de la Sección de los viales VG-1 y VG-1, Gallego, La expresada sodifie
- Incorporación de parte del viario VG-124 al nuevo Sector ASI.

Consta en el expediente el Informe del Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y el preceptivamente emitido por el Secretario General, toda vez que es asunto que requiere la aprobación de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ambos en sentido favorable, en base a lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, RDL 1/1992 de 26 de Junio.

Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

- 1° .- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio relativa a la creación del nuevo Sector ASI ("Ampliación San Isidro"), debiendo someterse a información pública mediante publicación en el D.O.E, B.O.P. y en el Diario Hoy de Badajoz, a efecto de alegaciones, durante el plazo de un mes, plazo éste que comenzará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen.
- 2°.- Suspender las licencias urbanísticas a que se refieren los sectores afectados, conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA aprobar por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en todo su contenido, con el voto en contra de Don Alvaro García-Adámez Quintana y Doña Rafaela Arias Castro.

V.2. - PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI "AMPLIACION DEL POLIGONO SAN ISIDRO". APROBACION INICIAL.



Se trae a la vista el Proyecto Técnico del PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI ("Ampliación del Polígono San Isidro"), tramitado de oficio por este Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos Superiores Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego. El expresado Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del Sector ASI delimitados por la modificación puntual del Pgou que conjuntamente se tramita. El ámbito territorial del Sector ASI comprende una extensión de 193.980 m2, localizándose en el borde norte de esta ciudad.

0.00

Consta en el expediente el Informe del Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y el preceptivamente emitido por el Secretario General, toda vez que es asunto que requiere la aprobación de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ambos en sentido favorable, en base a lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, RDL 1/1992 de 26 de Junio.

Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

- 1°.- Condicionado a la previa aprobación de la modificación puntual del PGOU que al efecto se tramita (punto anterior de esta sesión), aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Sector "Ampliación del Polígono San Isidro" del PGOU, sometiéndose a información pública durante un mes mediante la publicación en el D.O.E. y en el Diario Hoy de Badajoz a efectos de alegaciones.
- 2°.- Suspender las licencias urbanísticas a que se refieren los sectores afectados, conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA aprobar por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en todo su contenido, con el voto en contra de Don Alvaro García-Adámez Quintana y Doña Rafaela Arias Castro.

V.3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA AL SECTOR 8-C) DE DON BENITO. APROBACION INICIAL.

Se trae a la vista el Proyecto Técnico de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio relativa al SECTOR 8-C), tramitado de oficio por les Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





OA6465794

CLASE 8.ª

Superiores Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego. La expresada modificación consiste en cambiar el sistema de actuación de expropiación a compensación y la iniciativa de planeamiento pública a privada. Se justifica en base a que los propietarios del sector afectado, pretenden llevar a cabo la ejecución del mismo, por lo que se hace innecesaria la intervención del Ayuntamiento en su gestión urbanística.

Consta en el expediente el Informe del Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y el preceptivamente emitido por el Secretario General, toda vez que es asunto que requiere la aprobación de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ambos en sentido favorable, en base a lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, RDL 1/1992 de 26 de Junio.

Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

- 1°.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio relativa al SECTOR 8-C) cuyo objeto es cambiar el sistema de actuación de expropiación a compensación y la iniciativa de planeamiento pública a privada, debiendo someterse a información pública mediante publicación en el D.O.E, B.O.P. y en el Diario Hoy de Badajoz, a efecto de alegaciones, durante el plazo de un mes, plazo éste que comenzará a contarse a partir desde la última de las publicaciones que se efectúen.
- 2°.- Suspender las licencias urbanísticas a que se refieren los sectores afectados, conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA aprobar por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en todo su contenido, con el voto en contra de Don Alvaro García-



Adámez Quintana y Doña Rafaela Arias Castro.

V. 4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8B RELATIVA A VIARIO DEL SISTEMA LOCAL VL-8B<sub>2</sub>. APROBACION INICIAL.

Se trae a la vista el Proyecto Técnico de MODIFICACION PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-C, relativa al viario del sistema local VL-8B<sub>2</sub> tramitado de oficio por este Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos Superiores Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego. La expresada modificación del Plan Parcial que tiene por objeto la modificación de la sección del viario VL-8B<sub>2</sub> afectará únicamente al tramo paralelo a la red ferroviaria, permaneciendo intacta la sección del resto de viario. Se trata de mantener el mismo ancho asignado de 20 metros para el vial, pero modificando el acerado.

Consta en el expediente el Informe del Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y el preceptivamente emitido por el Secretario General, toda vez que es asunto que requiere la aprobación de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ambos en sentido favorable, en base a lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, RDL 1/1992 de 26 de Junio.

Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

- 1°.- Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 8-B del PGOU relativa al viario del sistema local VL-8B2, sometiéndose a información pública durante un mes mediante la publicación en el D.O.E. y en el Diario Hoy de Badajoz a efectos de alegaciones.
- 2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos previstos en la Ley 16/1987 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, al ser el viario VL-8B2 paralelo a la red de ferrocarril Madrid-Badajoz.
- 3°.- Suspender las licencias urbanísticas a que se refieren los sectores afectados, conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA aprobar por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en todo su







0A6465795

CLASE 8.ª

contenido, con el voto en contra de Don Alvaro García-Adámez Quintana y Doña Rafaela Arias Castro.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

"SE A.C. Beroupargersyster space of a Delighert of

EL ALCALDE; EL SECRETARIO GENERAL,







DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Junio de 1999 se compone de seis folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465790 a la serie 0A6465795 números 97, 98, 99, 100, 101 y 102 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha 25 de Junio de 1.999, no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

LA PROPUESTA DE VOTACION en

mus do Extremadure a los

satres, al ser el viario

to los conforme al articulo 101

EL SECRETARIO GENERAL,

del











CLASE 8.ª

Acta n° 10/99

### SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1999

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

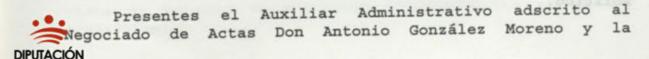
CONCEJALES:

Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Félix Calderón García
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Julio Valverde Saiz
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Santiago Caballero Cerrato
Doña Rafaela Arias Castro
Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
Don José Guerra Corzo
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Doña María Luisa Martínez Macarro
Don Joaquín Bravo Sánchez
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Don Pedro Paredes Prieto

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las catorce quince horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, produciéndose la ausencia justificada de Doña María Dolores Sánchez Díaz, Don León Romero Verdugo, Doña Soledad Sánchez Belvis, Don Carlos Valencia Roldán y Doña Isabel Torres Chaparro.



asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

# I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada, por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de Junio de 1999 que ha sido previamente distribuida con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente en nombre del pueblo de Don Benito se agradecen los servicios prestados para esta comunidad por los señores Concejales cesantes. Destaca, lo que reiteradamente viene repitiendo en distintos foros, esto es, la sensatez, consenso y participación de todos los grupos políticos de la Corporación Municipal en la adopción de acuerdos y en la defensa de intereses de este Ayuntamiento que, sin lugar a dudas, ha redundado en el beneficio de esta ciudad y de la calidad de vida de sus ciudadanos y generaciones futuras. Concluye su intervención pidiendo disculpas a cualquiera de los Concejales que haya podido sentirse agraviado como consecuencia de su actuación como Alcalde de esta Corporación.

Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde interviene el Sr. Calderón García quien, en primer lugar, desea toda clase de éxitos y aciertos al Ayuntamiento que próximamente se constituirá, solicitando del Concejal que sea proclamado Alcalde que, haga un uso correcto de la mayoría absoluta derivada de las elecciones, ejercitando y fomentando el consenso y la participación democrática de todos los grupos que formarán la nueva Corporación, todo ello en aras a obtener los mejores resultados en beneficio de esta ciudad. Concluye su intervención destacando la colaboración prestada por los funcionarios de este Ayuntamiento que han hecho posible el mejor cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal de todos los miembros de su Grupo Político.







CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

V°. B°. EL ALCALDE EN FUNCIONES EL SECRETARIO GENERAL,







AFROMOVON. EN CONTROL DE LA SESTÓN ASSESSOR DE LA SESTÓN DE LA SESTÓN ASSESSOR DE LA SESTÓN DEL SESTON DE LA SESTÓN DE LA SESTON DE LA SESTÓN DEL SESTÓN DE LA SESTÓN DE LA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1999 se compone de dos folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465796 a la serie 0A6465797 números 103 y 104 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

consenso y la participación desourática de todos los grupos

a primer lugar, desea toda

or ecto de la mayoría absoluta











OA6465798

CLASE 8.9 OF FEMALES

Acta n° 11/99

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

#### FECHA: 3 DE JULIO DE 1.999

#### HORA: 12,00

## LUGAR: SALÓN DE SESIONES HABILITADO AL EFECTO EN C/ VIRGEN N° 3

De conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/95, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se ha citado a los Concejales electos en las elecciones municipales celebradas con fecha 13 de Junio de 1.999, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1°.- Constitución de la Corporación Municipal resultante de las elecciones celebradas con fecha 13 de Junio de 1.999.
  - 2° .- Elección de Alcalde.

Asisten la totalidad de los Concejales electos.

### CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Declarada abierta la Sesión, por Secretaría se procede a dar lectura al art. 195 de la Ley Orgánica 5/95, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Asimismo se da lectura al Acta de Proclamación remitido por la Junta Electoral de Zona de Don Benito, a la vista de la cual se proclaman electos a los siguientes candidatos:



P.P.: Don Mariano Gallego Barrero.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don Manuel Antonio Núñez García.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Manuel Sánchez-Miranda García.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Doña María Luisa Martínez Macarro.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Don José Paredes Fernández.

PSOE: Don Julio Carmona Cerrato.

Don José Luis Quintana Álvarez.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don José Rosa Herrera.

Doña María Carmen Baños Tena.

Doña Rafaela Arias Castro.

Doña Justa Núñez Chaparro.

Don Juan José Mora Durán.

I.U.: Don Alvaro García-Adámez Quintana.

SIEX: Don León Romero Verdugo.

A continuación se procede a dar lectura a los Arts. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Acto seguido se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por Don José Antonio Barragán Morcillo como candidato electo de mayor edad, Don Juan José Mora Durán como candidato electo de menor edad, y Don Luis Angel Martín Peyró como Secretario de la Corporación.

Una vez constituida la Mesa de Edad, por la Presidencia se procede a llamar de uno en uno a la totalidad de los candidatos electos por orden de proclamación, para prestación de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, conforme a la fórmula establecida por el art. 1º del Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

JURAN SU CARGO DE CONCEJAL LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Don Mariano Gallego Barrero.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don Manuel Antonio Núñez García.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Manuel Sánchez-Miranda García.









Don José Antonio Barragán Morcillo.

Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Doña María Luisa Martínez Macarro.

Don Francisco Javier Ruiz Casado.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Don José Paredes Fernández.

#### PROMETEN SU CARGO DE CONCEJAL, LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Don Julio Carmona Cerrato.

Don José Luis Quintana Álvarez.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don José Rosa Herrera.

Doña María Carmen Baños Tena.

Doña Rafaela Arias Castro.

Doña Justa Núñez Chaparro.

Don Juan José Mora Durán.

Don Alvaro García-Adámez Quintana.

Don León Romero Verdugo.

Se da lectura a los arts. 177 y 178 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

Don Mariano Gallego Barrero.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don Manuel Antonio Núñez García.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Manuel Sánchez-Miranda García.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Doña María Luisa Martínez Macarro.

Don Francisco Javier Ruiz Casado.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Don José Paredes Fernández.

Don Julio Carmona Cerrato.

Don José Luis Quintana Álvarez.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don José Rosa Herrera.



Doña María Carmen Baños Tena.

Doña Rafaela Arias Castro.

Doña Justa Núñez Chaparro.

Don Juan José Mora Durán.

Don Alvaro García-Adámez Quintana.

Don León Romero Verdugo.

## ELECCIÓN DE ALCALDE

Se da lectura al art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas son:

P.P.: Don Mariano Gallego Barrero.

PSOE: Don Julio Carmona Cerrato.

SIEX: Don León Romero Verdugo.

I.U.: Don Alvaro García-Adámez Quintana.

Los Señores Concejales depositan su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos: 21.

Abstenciones: 0

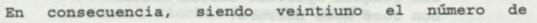
Votos en blanco: 0

Votos nulos: 0

Votos válidos: 21.

Votos Candidatos:

- Don Mariano Gallego Barrero: 11.
  - Don Julio Carmona Cerrato: 8.
    - Don León Romero Verdugo: 0.
    - Don Alvaro García-Adámez Quintana: 2.









OA6465800

CLASE 8.ª



Concejales y once la mayoría absoluta legal, resulta electo Don Mariano Gallego Barrero, quien para la plena efectividad de su cargo, procede a tomar posesión como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, JURANDO ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN Y CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE DE DON BENITO.

A continuación pasa a ocupar el lugar reservado a la Presidencia y toma la palabra para indicar lo siguiente:

- Agradece la confianza depositada en su persona para ejercer el cargo de Alcalde de Don Benito.
- Advierte a los miembros de su Grupo Político que deben empezar a trabajar desde ese momento, de acuerdo a las tareas que se le asignen a cada uno.
- Manifiesta dar por zanjada toda problemática que se derive del período de campaña electoral.
- Agradece a Don León Romero Verdugo la colaboración prestada a la gobernabilidad del Ayuntamiento durante la pasada legislatura.
- Manifiesta su voluntad de fomentar en la presente legislatura al consenso y la participación de todos los Grupos Políticos representados en la Corporación, siempre y cuando se actúe de acuerdo con la buena fe.

Finalmente, siendo las doce cuarenta y cinco horas por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V°. B°. EL ALCALDE,



L SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Julio de 1999 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465798 a la serie 0A6465800 números 105, 106, y 107 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

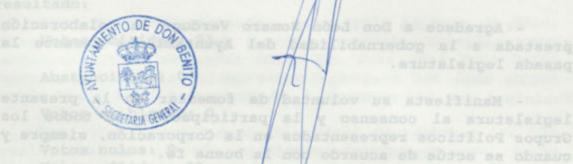
EL SECRETARIO GENERAL,

Pinsimente, siendo las doce quaranta pointe natell por

ASTER Liberting Tast average

- Agradede a Don L prestada a la gobernabi (d

lagislatura al consenso y Grupos Politicos representados







OA6465801





Acta nº 12/99

## SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA: 15 DE JULIO DE 1.999

HORA: 21,15

## LUGAR: SALÓN DE SESIONES HABILITADO AL EFECTO EN C/ VIRGEN N° 3

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato Don Ramón Cáceres Hidalgo Don José Luis Quintana Alvarez Don Manuel Antonio Nuñez García Don Juan Luis Luna Secane Don Joaquín Aparicio García-Molina Don Manuel Sánchez-Miranda García Don José Rosa Herrera Don José Antonio Barragán Morcillo Doña María del Carmen Baños Tena Don Santiago Luis Merino Aliseda Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Rafaela Arias Castro Don León Romero Verdugo Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Francisco Javier Ruiz Casado Doña Justa Nuñez Chaparro Doña Ana Isabel Cidoncha Martín Don Juan José Mora Duran Don José Paredes Fernández

> SECRETARIO GENERAL: Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna quince horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la c). Virgen n°. 1 se reúnen los

señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presentes asimismo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

### I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Correspondiente al día 3/Julio/1999).

Al no haberse recibido por parte de los Representantes Municipales del P.S.O.E. el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 3 de Julio de 1.999 (Desconociéndose las razones de este hecho puesto que los demás miembros de la Corporación sí han recibido dicho Acta), no procede efectuar la votación del presente punto, por lo cual se pospone hasta la próxima sesión que se celebre.

En este punto, respecto a las palabras vertidas por el Sr. Alcalde en la Sesión Constitutiva de fecha 3 de Julio de 1.999 con referencia a Don León Romero Verdugo, reconociendo y agradeciendo públicamente el apoyo que por parte de este representante del S.I.E.X. se prestó al Equipo de Gobierno en la anterior Legislatura,

Por Don León Romero Verdugo se manifiesta lo siguiente:

Se agradece el reconocimiento público que recayó en su persona, motivado por el apoyo a la gobernabilidad del Ayuntamiento, postura ésta que, dados los resultados electorales, no ha sido valorada por parte del electorado. El apoyo a la mencionada gobernabilidad, en su opinión, le ha supuesto ver reducida al 50% la representación de su Grupo en el Ayuntamiento.

En relación con lo anterior manifiesta a la Alcaldía que se sentiría profundamente defraudado si ahora que el P.P. no necesita el apoyo de ningún Grupo al tener mayoría absoluta, se modificara la forma de gobernar llevada a cabo en la pasada Legislatura cuando no contaba con dicha mayoría.





CINCO FESEIAS CALDIA

0A6465802

CLASE 8.ª

Espera que la tolerancia y generosidad, al igual que la circunstancia de contar con los restantes Grupos Políticos para la toma de las decisiones fundamentales, siga siendo la línea de actuación del P.P. y del Sr. Alcalde.

Por parte de la Alcaldía se le contesta manifestando lo siguiente:

Particularmente no coincide con el Sr. Romero en su creencia de que el apoyo a la gobernabilidad municipal por parte del S.I.E.X. durante la pasada Legislatura, haya sido la causa de que su partido político haya obtenido menor representación en el Ayuntamiento; y no coincide con esa opinión, puesto que también hay otro Grupo que ha sufrido disminución en su representatividad a pesar de que su línea de actuación en la pasada Legislatura, no fue ni mucho menos la de apoyo al Equipo de Gobierno.

Por lo que respecta al talante y a la forma de gobernar de su Grupo, al contar ahora con mayoría absoluta, indica al Sr. Romero que la tolerancia, la generosidad y la circunstancia de intentar lograr el mayor consenso en todos los asuntos, seguirá siendo la línea de actuación de su Grupo y de su persona.

II.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y CONOCIMIENTO DE LAS DESIGNACIONES DE PORTAVOCES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS.

El Art. 24 del R.O.F. indica que en el escrito de constitución del Grupo Político, se hará constar la designación de portavoz del Grupo, pudiendo designarse también suplentes.

El Art. 25 del R.O.F. dispone que de la constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre posterior a la sesión constitutiva de la



Corporación.

Se da cuenta al Pleno de que mediante escrito dirigido a la Alcaldía, todos los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento se han constituido como tales, y han procedido a la designación de portavoz de los mismos, que ha recaído en las siguientes personas:

#### GRUPO POPULAR:

- Portavoz: D. Juan Luis Luna Seoane.
- Suplente: D. Ramón Cáceres Hidalgo.

# GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- Portavoz: D. Julio Carmona Cerrato.
  - Suplente: D. José Luis Quintana Álvarez.

## GRUPO SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA:

- Portavoz: D. León Romero Verdugo.

#### GRUPO IZQUIERDA UNIDA- COMPROMISO POR EXTREMADURA:

- Portavoz: D. Alvaro García-Adámez Quintana.

# III.- CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Según el Art. 20.1.b) de la Ley 7/85, en la redacción dada por la Ley 11/99, la Comisión de Gobierno existe en todos los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Según lo dispuesto en el Art. 52 del R.O.F., está integrada por el Alcalde, que la preside, y los Concejales nombrados libremente por él.

El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar Miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la designación de Miembros de la Comisión de Gobierno, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde queda configurada e integrada por los siguientes señores Concejales:

Don Mariano Gallego Barrero

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Manuel Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don José Antonio Barragán Morcillo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro







OA6465803

CLASE 8.ª

Don Francisco Javier Ruiz Casado

## IV. - CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Según lo dispuesto en el Art. 21.2 de la Ley 7 /85 en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Según lo dispuesto en el Art. 46 del R.O.F. serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno. Su número no podrá exceder del número de miembros de la Comisión de Gobierno.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno, del nombramiento de Tenientes de Alcalde, que ha recaído en los Miembros que se indica, y por el orden que se señala:

- 1.- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- 2.- Don Manuel Nuñez García.
- 3.- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
  - 4.- Doña María Luisa Martínez Macarro.
  - 5.- Don Francisco Javier Ruiz Casado.
- 6.- Don Juan Luis Luna Seoane.
  - 7.- Don José Antonio Barragán Morcillo.

## V. - CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

El Alcalde puede efectuar mediante Decreto delegaciones genéricas o especiales en favor de cualesquiera Concejales, para áreas o materias determinadas (Art. 43.3 del R.O.F.)

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de las Delegaciones efectuadas en favor de los señores Concejales que se especifican, quienes poseerán todas las facultades susceptibles de delegación en las respectivas materias:

URBANISMO: Don José Antonio Barragán Morcillo.
ENTIDADES LOCALES MENORES Y COORDINACION DE
ELEGACIONES: Don Ramón Cáceres Hidalgo.



EDUCACION, CULTURA, SANIDAD Y CONSUMO: Don Manuel Antonio Nuñez García.

PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR: Don Juan Luis Luna Secane.

AGRICULTURA, DEPORTES Y LIMPIEZA VIARIA: Don Manuel Sánchez-Miranda García.

JUVENTUD Y PARTICIPACION CIUDADANA: Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRAFICO: Don Santiago Luis Merino Aliseda.

SERVICIOS SOCIALES Y DE LA MUJER: Doña María Luisa Martínez Macarro.

CUENTAS: Don Francisco Javier Ruiz Casado. FESTEJOS: Don José Paredes Fernández.

# VI.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El Art. 46.2 de la Ley 7/85 en la redacción dada por la Ley 11/99, dispone que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.

PROPUESTA DEL P.P.: Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno: Último viernes de cada mes; si no fuera día hábil, se celebraría el día hábil inmediatamente anterior.

Horario de celebración: 20,00 horas en período de invierno y 21,00 horas en período de verano.

Tras debatirse la conveniencia del día de la semana más oportuno para celebrar las sesiones ordinarias del Pleno, por UNANIMIDAD se admite la propuesta presentada por el Grupo Popular.

# VII.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

En base a lo dispuesto en el Art. 112.2 del R.O.F., como mínimo deberá celebrarse una sesión ordinaria cada quince días.

PROPUESTA DEL P.P.: Sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno: Una cada martes, a las 13,30 horas.



Queda aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros de





CLASE 8.a

la Corporación, la propuesta formulada por el Grupo Popular.

VIII.- DELEGACIONES EN FAVOR DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

En base a lo dispuesto en el Art. 21.3 de la Ley 7/85 en la redacción dada por la Ley 11/99 el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones SALVO las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

## TAMPOCO PODRÁ DELEGAR:

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia.
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- La adopción en caso de catástrofe o de infortunios públicos, de las medidas necesarias.

## PODRÁ DELEGAR EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
  - El otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Las demás facultades que expresamente le atribuyan las leyes.



PROPUESTA DEL P.P.: Delegación en favor de la Comisión

de Gobierno: El otorgamiento de toda clase de Licencias Urbanísticas.

Sometida a votación la mencionada propuesta, es aprobada por MAYORIA, con el VOTO FAVORABLE de los Representantes del P.P., S.I.E.X. e I.U.- C.E. y la ABSTENCION de los Representantes del P.S.O.E.

IX.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La materia viene regulada en los Arts. 123 a 127 del R.O.F.

Por lo que respecta a la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales.

Por acuerdo plenario, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

En general, las Comisiones Informativas se regulan por lo siquiente:

Estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, teniendo por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hallan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hallan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo plenario adoptado a propuesta del Alcalde.

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a.- El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia electiva podrá delegarla en cualquier miembro de la







CLASE 8.ª

Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b.- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Propuesta del Grupo Popular:

Independientemente del Alcalde, que tiene la cualidad de Presidente nato de todas las Comisiones, el número de miembros sería el siguiente, a los efectos de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación:

- Grupo Popular: 4 miembros.
  - Grupo PSOE: 3 miembros.
  - Grupo SIEX: 1 miembro.
    - Grupo IU: 1 miembro.

En todas ellas se aplicará el voto ponderado.

COMISIONES INFORMATIVAS QUE SE PROPONEN:

- Urbanismo.
- Personal y Régimen Interior.
- Industria, Comercio y Turismo.
  - Educación y Cultura.
    - Sanidad y Consumo.
      - Servicios Sociales y de la Mujer.
      - Participación Ciudadana y Juventud.
    - Festejos.



- Agricultura y Medio Ambiente.

- Especial de Cuentas, que actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

Se procede al debate del asunto que nos ocupa.

A iniciativa de Don León Romero Verdugo, aceptada por la Alcaldía, se retira de la propuesta del Grupo Municipal Popular la aplicación del voto ponderado en las Comisiones Informativas, dado que las votaciones que se formulan en dichos órganos no tienen carácter decisorio ni vinculante. Por lo que respecta a los órganos que sí tienen carácter decisorio, en este caso lógicamente sí deberá guardarse la proporcionalidad existente en la Corporación mediante la aplicación del voto ponderado.

Por el Grupo Municipal Socialista, se propone la creación de una Mesa de Contratación.

Por la Alcaldía se contesta en el sentido de que se tendrá en cuenta dicha propuesta para su debate en un Pleno posterior.

Por el Grupo Municipal Socialista se propone la creación de una Comisión, no de Poblados sino de Pueblos, para tratar todos los asuntos relativos a las Entidades Locales Menores.

Por la Alcaldía y por el Sr. Ramón Cáceres Hidalgo se contesta en el sentido siguiente:

En principio, la actuación en este tema por parte del Grupo Municipal Popular ha sido la de nombrar a Don Ramón Cáceres Hidalgo como Delegado para las Entidades Locales Menores.

Como primer paso, se ha convocado para el día 21 del presente mes a las 11,00 horas, a los Alcaldes Pedáneos de todas las Entidades Locales Menores.

En dicha reunión se conocerá la postura de los diferentes Alcaldes Pedáneos sobre el tema que nos ocupa y sobre el resto de los asuntos que les afecten.





113 046465806

CLASE 8.9 Verdugo v pubmev

Por otra parte se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía nombrando Representante de la Alcaldía en el Poblado de Conquista del Guadiana a Don José Luís Méndez Cruz.

Por parte de Don Ramón Cáceres Hidalgo, en su calidad de Delegado, se invita a Don Julio Carmona Cerrato a estar presente en todas las reuniones que se celebren relativas a las Entidades Locales Menores.

Por Don Julio Carmona Cerrato se le contesta en el sentido de que no es coherente que pueda asistir a dichas reuniones en calidad de invitado; lo lógico y correcto sería asistir como miembro de pleno derecho, lo que se produciría en el supuesto de que se creara la Comisión Informativa de Pueblos.

Don Julio Carmona Cerrato se muestra partidario de crear un órgano en el que se dé participación a los pueblos.

Por Don Ramón Cáceres Hidalgo se indica que en principio pretende crearse en su caso, una Comisión Participativa, no Informativa.

Asimismo se manifiesta por Don Ramón Cáceres Hidalgo, que cumplirá, en su condición de Delegado, con su obligación de dar cuenta al Pleno o a los Portavoces de los diferentes Grupos, de los asuntos relativos a las Entidades Locales Menores.

Zanjado el debate se procede a la votación:

En primer lugar se vota la composición (número de miembros de las Comisiones Informativas), aceptándose por UNANIMIDAD que dichas Comisiones Informativas queden integradas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por 4 representantes del P.P., 3 del P.S.O.E., 1 del S.I.E.X. y 1 de I.U.-C.E.



A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Popular respecto a las Comisiones Informativas que pretenden crearse, aprobándose por MAYORIA dicha propuesta, con el VOTO FAVORABLE del Grupo Municipal Popular, EL VOTO EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista, y las ABSTENCIONES de Don León Romero Verdugo y Don Alvaro García-Adámez Quintana.

Una vez manifestada la voluntad de cada Grupo, quedan configuradas las Comisiones Informativas de la siguiente forma: sand account and sand bear Table as tapas as as as a sand of

## COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO:

P.P.: Deperted at Don José Antonio Barragán Morcillo. Don Ramón Cáceres Hidalgo. Don Manuel Antonio Nuñez García. Doña María Luisa Martínez Macarro.

P.S.O.E. of Tobas of Tobas of babiles as senoimer Titulares:
Don Julio Carmona Cerrato. Don Joaquín Aparicio García-Molina Don José Rosa Herrera sh Suplentes: and and of oderrad amounts office and Doña Rafaela Arias Castro.

Doña Justa Nuñez Chaparro. Don José Luis Quintana Alvarez.

Logs S.I.E.X. , caso un so estesto ebastera olgicalia Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E. Don Alvaro García-Adámez Quintana.

## COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR:

P.P.: Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Santiago Luis Merino Aliseda. Doña Ana Isabel Cidoncha Martín. Don Ramón Cáceres Hidalgo.

P.S.O.E.
Titulares:
Doña Justa Nuñez Chaparro.





0A6465807



Don Julio Carmona Cerrato.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Suplentes:

Don José Rosa Herrera.

Doña Rafaela Arias Castro.

Don José Luis Quintana Alvarez.

S.I.E.X.

Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E.
Don Alvaro García-Adámez Quintana

#### COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

P.P.
Don Santiago Luis Merino Aliseda.
Don José Paredes Fernández.
Don José Antonio Barragán Morcillo.
Doña María Luisa Martínez Macarro.

P.S.O.E.
Titulares:
Doña Justa Nuñez Chaparro.
Don José Luis Quintana Alvarez.
Don Julio Carmona Cerrato.

Suplentes:
Don Juan José Mora Duran.
Doña María del Carmen Baños Tena.
Don Joaquín Aparicio García-Molina.

S.I.E.X.
Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E. Don Alvaro García-Adámez Quintana



#### COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y CULTURA.

P.P.

MIL

Don Manuel Antonio Nuñez García.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

P.S.O.E.

Titulares:

Don Julio Carmona Cerrato.

Doña María del Carmen Baños Tena

Doña Rafaela Arias Castro.

Suplentes:

Don Juan José Mora Duran.

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Doña Justa Nuñez Chaparro.

S.I.E.X.

Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E.

Don Alvaro García-Adámez Quintana

## COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD Y CONSUMO.

Don Jone Ross Serversmetta onival sind opalizati nod

Don Manuel Antonio Nuñez García.

Don José Paredes Fernández.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

P.S.O.E. Number Chapargo . owners of the Body

Don José Rosa Herrera.

Don José Luis Quintana Alvarez.

Don Juan José Mora Duran.

Suplentes:

Don Julio Carmona Cerrato.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Doña María del Carmen Baños Tena.

S.I.E.X.

Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E.

Don Alvaro García-Adámez Quintana







CLASE 8.a

## COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES MUJER:

P.P. Doña María Luisa Martínez Macarro. Doña Ana Isabel Cidoncha Martín. Don Santiago Luis Merino Aliseda. Don José Antonio Barragán Morcillo.

P.S.O.E. I Standard William & Carparoll shot and one Titulares: Doña Rafaela Arias Castro. Doña Justa Nuñez Chaparro. Don Juan José Mora Duran. Dom Josquin Aparieto Garcia-Molina. Suplentes: Doña María del Carmen Baños Tena. Don Julio Carmona Cerrato. Don José Luis Quintana Alvarez. m José Mora Duran, . oppibisy gramos soul sen

S.I.E.X. Don León Romero Verdugo.

Corners Corners I.U.-C.E. Don Alvaro García-Adámez Quintana

#### COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACION Don Manuel Sanches-Miranda Odroia. JUVENTUD.

P.P. Doña Ana Isabel Cidoncha Martín. Doña María Luisa Martínez Macarro. Don Manuel Antonio Nuñez García. Don Ramón Cáceres Hidalgo. ieco Javier Ruis Campining shul back non

P.S.O.E.
Titulares: Titulares: Don Juan José Mora Duran. Don José Luis Quintana Alvarez. Doña María del Carmen Baños Tena. Dona Justa Munes Chaperro. Suplentes: Don José Rosa Herrera.



Doña Rafaela Arias Castro. Don Julio Carmona Cerrato.

S.I.E.X.

Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E.

'Don Alvaro García-Adámez Quintana

#### COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS

P.P.

Don José Paredes Fernández. Doña Ana Isabel Cidoncha Martín. Don Francisco Javier Ruiz Casado. Don Manuel Sánchez-Miranda García.

P.S.O.E. The same allegated objects of the same and

Titulares:

Don José Rosa Herrera.

Don Juan José Mora Duran.

Doña María del Carmen Baños Tena.

Suplentes:

Don Julio Carmona Cerrato.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don José Luis Quintana Alvarez.

Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E.

Don Alvaro García-Adámez Quintana

#### COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Don Manuel Sánchez-Miranda García.

Don José Paredes Fernández.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

Don Manuel Antonio Nuñez García.

P.S.O.E. Carrier malored rehest olooted learnest nod

Titulares:

Don José Luis Quintana Alvarez.

Doña Rafaela Arias Castro.

Doña María del Carmen Baños Tena.

Don José Rosa Herrera.

Don Juan José Mora Duran.

Doña Justa Nuñez Chaparro.





0A6465809





S.I.E.X. Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E.
Don Alvaro García-Adámez Quintana

#### COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES

P.P.

Don Manuel Sánchez-Miranda García.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don José Paredes Fernández.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

P.S.O.E.
Titulares:
Don Joaquín Aparicio García-Molina.
Don José Rosa Herrera
Don Juan José Mora Duran.
Suplentes:
Doña Rafaela Arias Castro.
Don Julio Carmona Cerrato.
Don José Luis Quintana Alvarez.

S.I.E.X. Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E.
Don Alvaro García-Adámez Quintana

## COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

P.P.
Don Francisco Javier Ruiz Casado.
Don Santiago Luis Merino Aliseda.
Don Ramón Cáceres Hidalgo.
Doña María Luisa Martínez Macarro.

P.S.O.E.
Titulares:
Don José Luis Quintana Alvarez.



Don Julio Carmona Cerrato.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Suplentes: Doña Rafaela Arias Castro. Don José Rosa Herrera. Doña Justa Nuñez Chaparro.

S.I.E.X.
Don León Romero Verdugo.

I.U.-C.E. Don Alvaro García-Adámez Quintana

X.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Según el Art. 29 del R.O.F., corresponde a los Grupos Políticos designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Presidente, a aquellos de sus componentes que hallan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos Grupos.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, con carácter inicial, se formula una propuesta abierta de nombramiento de Representantes en los diferentes órganos.

En contestación a esta propuesta inicial, por Don Julio Carmona Cerrato se "agradece" la nula participación concedida a los miembros de su Grupo, a la vez que indica que le llama la atención el posible pago de favores al Representante del S.I.E.X. mediante su designación para alguno de los órganos colegiados. Manifiesta su contrariedad con la circunstancia de que en el reparto efectuado se dé participación, en mayor o menor medida a todos los Grupos Políticos, salvo al P.S.O.E. Recuerda al actual Equipo de Gobierno que cuando no ostentaban la mayoría de la que disponen en la actualidad, criticaban comportamientos como los que ahora se están llevando a cabo por el P.P.

Por parte de la Alcaldía se le indica que precisamente es el P.S.O.E. quien está criticando comportamientos que anteriormente ellos han llevado a cabo, ya que cuando el P.S.O.E. ostentaba la mayoría, el P.P. no obtuvo representación alguna en los órganos colegiados.







OA6465810

CLASE 8.a

Romero Verdugo indica que acepta el León nombramiento inicialmente propuesto por el P.P. que recae en su persona como representante municipal en el Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz, pero que en ningún momento admitiría que lo anterior obedezca al pago de ningún tipo de favor, por cuanto los premios y castigos se recibieron en el día 13 de Junio.

Por parte del P.S.O.E. se reclama participación en diferentes órganos, en base a la representación municipal que ostenta en el Ayuntamiento derivada de los resultados electorales.

Por Don Ramón Cáceres Hidalgo se indica que los criterios democráticos de reparto propugnados por el P.S.O.E., cambian cada cuatro años, puesto que en su momento dicho Concejal solicitó formar parte de diferentes órganos colegiados, y no se aceptó por el P.S.O.E. ninguna delanguon al aranlaristab de sus peticiones.

Por lo que respecta a FEVAL, por la Alcaldía se indica que sólo faltaba que también se diera representación al P.S.O.E. vista la actual composición de los órganos rectores de dicha Institución, de la que se desprende la existencia de una mayoría apabullante del P.S.O.E.

Por el Sr. Portavoz del P.P. se reitera que únicamente se ha presentado inicialmente una propuesta abierta sujeta a discusión partiendo de un talante abierto, pero sin deberse olvidar en ningún momento la representación que ostenta cada Grupo en la Corporación.

Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana se manifiesta su disconformidad con que la representación en el Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz no siga



ostentándose por su parte.

Don León Romero Verdugo manifiesta a este respecto que, al recibir la propuesta para su nombramiento en este Consejo, desconocía que Don Alvaro García-Adámez Quintana continuara ejerciendo las funciones como miembro del mismo.

Don Alvaro García-Adámez Quintana manifiesta asimismo su interés por continuar como representante en el Instituto de Enseñanza Secundaria Donoso Cortés.

Por la Alcaldía se indica que en la Junta de Extremadura, que va a ser presidida por un representante del P.S.O.E., el futuro Presidente ha ofrecido a los demás Grupos mucha generosidad pero ningún puesto; incluso se compromete a actuar en el Ayuntamiento de Don Benito en correspondencia con los nombramientos que efectúe el Sr. Rodríguez Ibarra en la Junta de Extremadura en favor de representantes de otros Grupos distintos al P.S.O.E. Asimismo resalta el especial interés del P.S.O.E. y de I.U. en tener representación en órganos que son auténticos centros de poder como el Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz.

Por lo que respecta a la Junta General de AGRIMUSA, queda constituida e integrada por los veintiún miembros que componen la Corporación Municipal. Dicha Junta General, en su momento, determinará la composición del Consejo de Administración de la citada Sociedad.

Tras debatirse ampliamente el asunto, se acuerda definitivamente efectuar los siguientes nombramientos de representantes en órganos colegiados:

#### JUNTA RECTORA DE FEVAL.

Con el voto favorable de los Grupos P.P. y S.I.E.X., y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E. e I.U., se designa representante municipal además del Alcalde, a Don Alvaro García-Adámez Quintana.

### CONSEJO RECTOR DE FEVAL.

Con el voto favorable de los Grupos P.P. y S.I.E.X., y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E. e I.U., se designa como representante municipal además del Alcalde, a Don







CLASE 8.ª

Santiago Luis Merino Aliseda.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por unanimidad se designan los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde.

VICEPRESIDENTE: Don Manuel Sánchez-Miranda García, en su calidad de Concejal Delegado de Deportes.

VOCALES:

P.P.: Don Juan Luis Luna Seoane.

P.S.O.E.:

Titular: Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Suplente: Don José Rosa Herrera.

S.I.EX .:

Don León Romero Verdugo.

T.II.

Don Alvaro García-Adámez Quintana.

Resto de Miembros: según Estatutos.

JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

PRESIDENTE: El Alcalde

VICEPRESIDENTE: Don Manuel Antonio Nuñez García, en su calidad de Concejal Delegado de Cultura.

VOCALES:

P.P. Don Ramón Cáceres Hidalgo.

P.S.O.E.

Titular: Doña Rafaela Arias Castro. Suplente: Don Julio Carmona Cerrato.



S.I.EX .:

Don León Romero Verdugo.

I.U.

Don Alvaro García-Adámez Quintana.

Resto de Miembros: según Estatutos.

#### CONSEJO SECTORIAL DE TRAFICO

Por unanimidad, se designa a Don Santiago Luis Merino Aliseda, en su calidad de Concejal Delegado.

Resto de miembros según Estatutos.

## CONSEJO SECTORIAL DE CONTROL DE ACTIVIDADES MOLESTAS

Por unanimidad se designa a Don Juan Luis Luna Seoane.

Resto de miembros según Estatutos.

# JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Corresponde al Alcalde la representación municipal.

## PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Por unanimidad se designa a los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde.

VICEPRESIDENTE: Don Manuel Antonio Nuñez García en su calidad de Concejal Delegado.

# VOCALES

P.P. Don Ramón Cáceres Hidalgo.

P.S.O.E.

Titular: Don Julio Carmona Cerrato.
Suplente: Doña Rafaela Arias Castro.

S.I.EX .:

Don León Romero Verdugo.

I.U.

Don Alvaro García-Adámez Quintana.

Resto de miembros: según Estatutos.

# PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE LAS CRUCES.

P.P.: Don José Antonio Barragán Morcillo.







de los representantes del P.S.O.

CLASE 8.a

P.S.O.E.: Pendiente de designar.

S.I.EX.: and brot-spin specimal company as a contract

Don León Romero Verdugo. o the company of the capacition of the contraction of the contraction of

I.U.:

Don Alvaro García-Adámez Quintana.

# COMISION LOCAL DE VIVIENDAS.

PRESIDENTE: Doña María Luisa Martínez Macarro.

VOCALES: Sandamentget act of eldstown ofer is and

P.P.: Don José Antonio Barragán Morcillo

P.S.O.E.: Pendiente de designar. criscal sanitati asid strat about a fagiolmum

S.I.EX .:

Don León Romero Verdugo.

a C.I.U. C. T. M. Anon Maple mollin applications &

Don Alvaro García-Adámez Quintana.

## CONSEJOS ESCOLARES DE ENSEÑANZA

Con el voto favorable del P.P. y S.I.E.X., y la abstención del P.S.O.E. e I.U., se designan los siguientes Representantes:

En Educación Permanente de Adultos: Don Manuel Antonio Nuñez García.

En el Colegio Público Francisco Valdés: Don Julio Carmona Cerrato.

En el Colegio Público Donoso Cortés: Don José Antonio Barragán Morcillo.

En el Colegio Público Zurbarán: Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.



En el Colegio Público Nuestra Señora del Pilar: Don Santiago Luis Merino Aliseda.

En el I.E.S. Donoso Cortés: Don José Antonio Barragán Morcillo.

En el I.E.S. Luis Chamizo: Don Mariano Gallego Barrero.

En el Instituto de Formación Profesional José Manzano: Don Juan Luis Luna Seoane.

En el I.E.S. Cuatro Caminos: Don José Rosa Herrera.

En el Centro de Capacitación Agraria de la Junta de Extremadura: Don Mariano Gallego Barrero.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios de Conquista del Guadiana: Doña María del Carmen Baños Tena.

## CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA

Con el voto favorable de los representantes del P.P., el voto en contra de Don José Rosa Herrera y la abstención de los representantes del P.S.O.E. (excluido Don José Rosa Herrera), del S.I.E.X. y de I.U., se designa representante municipal a Doña María Luisa Martínez Macarro.

## COMISION DEL AEPSA.

Por unanimidad se designa a Don José Rosa Herrera.

#### HOSPITAL DE DON BENITO-VILLANUEVA.

Con el voto favorable de los Grupos P.P., S.I.E.X. e I.U. y la abstención del Grupo P.S.O.E., se designa representante a Don Manuel Antonio Nuñez García.

#### JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO

Con los votos favorables de los Grupos P.P., S.I.E.X. e I.U., y la abstención del Grupo P.S.O.E., se designa representante a Don Francisco Javier Ruiz Casado.

JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (AGUAS).

Con el voto favorable de los Grupos P.P., S.I.E.X. e I.U. y la abstención del Grupo P.S.O.E., se designa representante a Don Francisco Javier Ruiz Casado.







CLASE 8.a

## CONSEJO GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ

Con el voto favorable de los representantes de los Grupos P.P., S.I.E.X. e I.U. y la abstención del Grupo P.S.O.E., se designa representante a Don León Romero Verdugo.

## CONSEJO GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA.

Con el voto favorable de los representantes de los Grupos P.P., S.I.E.X. e I.U. y la abstención del Grupo P.S.O.E., se designa representante a Don Ramón Cáceres Hidalgo.

## XI .- DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 13.3 del R.O.F. el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

El Art. 75.1 de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 11/99 dispone que los miembros de las Corporaciones locales también podrán desempeñar su cargo con dedicación parcial.

Una vez planteada la propuesta a este respecto del Grupo Municipal Popular, se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo Municipal Socialista se indica:

- No se oponen a la dedicación exclusiva al cargo por parte de la Alcaldía, dada la entidad del Ayuntamiento.
  - No se oponen a la existencia de un Concejal con



dedicación exclusiva.

- Se manifiestan en contra del número total de Concejales liberados que propone el P.P.
- Indican que de la propuesta del P.P. se desprende que no han prevalecido los intereses de la localidad, sino intereses de reparto económico entre los miembros del equipo de gobierno.
- Recuerdan la situación existente respecto a este punto cuando el P.S.O.E. ejercía la gobernabilidad en el Ayuntamiento de Don Benito.
- No comparten ni consideran justificado el incremento del 100% que se propone por el P.P. en cuanto al número de Concejales liberados respecto a la situación existente en la anterior Legislatura.
- Considerarían más lógico que se hubiera liberado al primer Teniente de Alcalde para sustituir al Titular de la Alcaldía en los casos de que ello fuera necesario.
- Estiman absurdo que Concejales con dedicación exclusiva no formen parte de la Comisión de Gobierno, siendo éste un órgano que gestiona el día a día de la actividad municipal.
- No entienden coherente que Concejales con dedicación exclusiva no estén presentes en órganos decisorios del Ayuntamiento.
- Recuerda a la Alcaldía sus manifestaciones anteriores en el tiempo, cuando indicaba que en algunos casos nos encontrábamos en presencia de Comisarios Políticos más que de Concejales.
- Concluyen indicando que no existe argumento lógico ni razonado para incrementar el número de Concejales liberados.

Por parte del Grupo Municipal Popular se manifiesta:

- La sustitución de la Alcaldía no puede realizarse únicamente por el primer Teniente de Alcalde, sino por cualquiera de los Tenientes de Alcalde nombrados al efecto.
- La dedicación exclusiva de Concejales que no forman parte de la Comisión de Gobierno, obedece únicamente a razones de reparto de las áreas de trabajo municipal.





CLASE 8.ª

- La liberación de Concejales propuesta, en ningún caso puede entenderse como un despilfarro económico, sino como una situación necesaria para atender debidamente los diversos sectores de la actividad municipal.
- La propuesta que se formula no obedece en modo alguno a intereses de reparto económico.
- Se recuerda la situación existente respecto al tema que nos ocupa en otros Ayuntamientos gobernados por el P.S.O.E.
- Por la Alcaldía se indica que en efecto existen Instituciones y Organismos Oficiales donde se efectúa el nombramiento (a dedo y sin cometidos de trabajo) de personas para ejercer funciones de Comisario Político, circunstancia ésta que no se produce en estos momentos en el Ayuntamiento de Don Benito.

Por Don Alvaro García-Adámez Quintana se indica que, consideraría suficientemente cubiertas las necesidades con la dedicación exclusiva de la Alcaldía, puesto que existe un personal técnico cualificado y diversos órganos ya creados para atender los diferentes ámbitos de la actividad municipal.

Considera excesiva la propuesta del P.P.

No estima coherente que Concejales con dedicación exclusiva no sean Tenientes de Alcalde ni formen parte de la Comisión de Gobierno.

Por Don León Romero Verdugo se manifiesta que, en su opinión, el debate no se está llevando a cabo en el sentido correcto. No es el momento de mirar atrás, ni de ajustar cuentas, sino de actuar con la debida serenidad y de comprobar con el paso del tiempo la labor que se desarrolle por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva

o parcial.

Una vez debatido el asunto, se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular, votación que arroja el siguiente resultado:

- a).- Con la abstención del afectado por tener interés personal y directo en el asunto, y con el voto favorable del resto de miembros de la Corporación, se aprueba la dedicación exclusiva al cargo de Alcalde de Don Mariano Gallego Barrero.
- b).- Con la abstención del afectado por tener interés personal y directo en el asunto, con el voto favorable del P.P. y S.I.E.X. y con el voto en contra de P.S.O.E. e I.U., se aprueba la dedicación exclusiva al cargo de Concejal de Don Manuel Sánchez-Miranda García.
- c).- Con la abstención del afectado por tener interés personal y directo en el asunto, con el voto favorable del P.P. y S.I.E.X. y con el voto en contra de P.S.O.E. e I.U., se aprueba la dedicación exclusiva al cargo de Concejal de Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- d).- Con la abstención del afectado por tener interés personal y directo en el asunto, con el voto favorable del P.P. y S.I.E.X. y con el voto en contra de P.S.O.E. e I.U., se aprueba la dedicación parcial al cargo de Concejal de Doña María Luisa Martínez Macarro.
- XII.- ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL AL CARGO.

Es preciso fijar las cantidades brutas mensuales exactas.

El Art. 13 del R.O.F. indica que los miembros de las Corporaciones locales tendrán derecho a percibir, con cargo al presupuesto de la Entidad local, las retribuciones que correspondan.

El Art. 75.1 de la Ley 7/85 en su redacción dada por la ley 11/99 indica que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva.

Para que puedan compaginarse otras actividades por tracte de los Concejales con dedicación exclusiva o parcial,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





OA6465815

CLASE 8.ª

se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad local.

RETRIBUCIONES AL DÍA DE HOY DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

DON MARIANO GALLEGO BARRERO:

Retribución bruta/mes: 429.383 ptas.

Pagas extraordinarias: 2.

DON MANUEL SÁNCHEZ-MIRANDA GARCÍA:

Retribución bruta/mes: 275.626 ptas.

Pagas extraordinarias: 2.

DOÑA MARÍA LUISA MARTÍNEZ MACARRO:

Retribución bruta/mes: 197.482 ptas.

Pagas extraordinarias: 2.

A estos efectos, con la abstención de la persona afectada por tener interés personal y directo en el asunto, con el voto a favor de los representantes del P.P. y S.I.E.X. y el voto en contra de los representantes del P.S.O.E. e I.U., se aprueba la declaración de compatibilidad para el desempeño por parte de Doña María Luisa Martínez Macarro, de las actividades privadas que realiza en la actualidad.

Por el P.P. se propone respecto a la asignación de retribuciones, idénticos sueldos que los aprobados hace ocho años, con el único incremento que se derive a estos efectos de las sucesivas leyes de los Presupuestos Generales del Estado.

- Con la abstención del afectado por tener interés personal y directo en el asunto, con el voto favorable del resto de miembros de la Corporación, se aprueba la



siguiente asignación de retribuciones para el desempeño de su cargo por parte de Don Mariano Gallego Barrero:

Retribución Bruta /mes: 429.383 pesetas.

Pagas Extraordinarias: 2.

Dicha cantidad se incrementará de acuerdo a lo fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

- Con la abstención del afectado por tener interés personal y directo en el asunto, el voto favorable de los representantes del P.P. y S.I.EX., y el voto en contra de los representantes del P.S.O.E. e I.U., se aprueba la siguiente asignación de retribuciones a Don Manuel Sánchez-Miranda García.

Retribución Bruta /mes: 275.626 pesetas.

Pagas Extraordinarias: 2.

Dicha cantidad se incrementará de acuerdo a lo fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

- Con la abstención del afectado por tener interés personal y directo en el asunto, el voto favorable de los representantes del P.P. y S.I.EX., y el voto en contra de los representantes del P.S.O.E. e I.U., se aprueba la siguiente asignación de retribuciones a Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Retribución Bruta /mes: 275.626 pesetas.

Pagas Extraordinarias: 2.

Dicha cantidad se incrementará de acuerdo a lo fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

- Con la abstención del afectado por tener interés personal y directo en el asunto, el voto favorable de los representantes del P.P. y S.I.EX., y el voto en contra de los representantes del P.S.O.E. e I.U., se aprueba la siguiente asignación de retribuciones a Doña María Luisa Martínez Macarro.

Retribución Bruta /mes: 197.482 pesetas.

Pagas Extraordinarias: 2.







CLASE 8.ª

Dicha cantidad se incrementará de acuerdo a lo fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

XIII.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIONES INFORMATIVAS Y RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES.

Es preciso fijar las cantidades exactas.

El Art. 13.6 del R.O.F. indica que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de Órganos Rectores de organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de empresas con capital o control municipal o de tribunales de pruebas para selección de personal.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS MUNICIPALES AL DÍA DE HOY.

PLENOS:

Concejal con delegación: 47.183 ptas. Concejales sin delegación: 33.702 ptas.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PATRONATOS: 9.437 ptas. COMISIONES INFORMATIVAS: 6.740 ptas.

SALVEDADES: Se podrán percibir indemnizaciones como máximo por 12 Plenos al año, 4 Comisiones de Gobierno al mes y 8 Comisiones Informativas y reuniones de Patronatos al mes.

Tras el debate correspondiente, con el voto favorable de los representantes de los Grupos P.P., I.U. y S.I.E.X., y con la abstención de los representantes del P.S.O.E., se acuerda aprobar idénticas indemnizaciones a las establecidas al día de hoy, las cuales sufrirán únicamente

la variación que se derive del incremento anual del I.P.C., comprometiéndose todos los Grupos a un debate definitivo sobre el presente asunto en el posterior momento que consideren conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés cincuenta horas de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Conceyal con delegac obs bonceyat espherosering

A VIVANNOSII SINOISINCO CLUMO POP ESSO INLOVÉS CALDESCO S'SVENCHESVÉM LOS

or Py day andrown a note that the later a

Tras al dabate correspondistie, con





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Julio de 1999 se compone de 16 folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465801 a la serie 0A6465816 y números de folios 108 a 123 inclusive y a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

. X. Anturidroption, Styles, drasquid? abil and whichistnessanger not ab









OA6465860

Acta nº 13/99

# SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1.999

HORA DE COMIENZO: 21,00

# LUGAR: SALÓN DE SESIONES HABILITADO AL EFECTO EN C/ VIRGEN N° 3

#### SRES. ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato Don Ramón Cáceres Hidalgo Don José Luis Quintana Alvarez Don Manuel Antonio Nuñez García Don Juan Luis Luna Secane Don Joaquín Aparicio García-Molina Don Manuel Sánchez-Miranda García Don José Rosa Herrera Don José Antonio Barragán Morcillo Doña María del Carmen Baños Tena Don Santiago Luis Merino Aliseda Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Rafaela Arias Castro Don León Romero Verdugo Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro



Doña Ana Isabel Cidoncha Martín Don Juan José Mora Duran Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL: Don Luis Angel Martín Peyró

INTERVENTOR MUNICIPAL:
Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

En la ciudad de Don Benito a seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la c). Virgen n°. 3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presentes asimismo, la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (3 y 15 de Julio de 1999).

Por UNANIMIDAD, sin formularse objeción alguna, se procede a la Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Plenaria de fecha 03-07-1.999.

Por UNANIMIDAD, se procede a la Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Plenaria de fecha 15-07-1.999, una vez introducidas las siguientes modificaciones:

- <u>Punto VI del Orden del Día: Fijación de la periodicidad de las</u> sesiones ordinarias del Pleno.







OA6465861

CLASE 8.3

A instancias del Grupo Municipal P.S.O.E., se hace constar en Acta la propuesta inicialmente presentada por este Grupo consistente en la celebración de una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno el último Jueves de cada mes.

- <u>Punto VII del Orden del Día: Fijación de la periodicidad de las</u> Sesiones Ordinarias de la Comisión de Gobierno.

A instancias del Grupo Municipal P.S.O.E., se hace constar en Acta que el voto de este Grupo fue el de Abstención.

- <u>Punto X del Orden del Día: Nombramiento de Representantes</u> de la Corporación en Organos Colegiados:
- A instancias del Grupo Municipal P.S.O.E., se hace constar que su voto fue favorable a la designación de Don Alvaro García-Adámez Quintana, como representante Municipal en la Junta Rectora de FEVAL.
- Por Don Julio Carmona Cerrato se indica que con la redacción del Acta (al reflejarse que por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular con carácter inicial, se formuló una propuesta abierta de nombramiento de representantes en los diferentes órganos), su contestación resultaría incoherente.

En base a lo anterior solicita que conste en Acta que la propuesta del Grupo Popular fue "con nombres concretos para cargos concretos".

- Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, se indica que la propuesta de su Grupo fue "parcialmente abierta".
- Punto XI del Orden del Día: Dedicación exclusiva o parcial de miembros de la Corporación:



A instancias de Don Alvaro García-Adámez Quintana, se recoge lo siguiente:

"Por Don Alvaro García-Adámez Quintana se indica que, consideraría suficientemente cubiertas las necesidades con la dedicación exclusiva de la Alcaldía y UN CONCEJAL LIBERADO".

Independientemente de lo anterior, a instancias del Grupo Municipal Popular, se aprueba por MAYORIA (con la Abstención del Sr. Alcalde) la siguiente adición al Acta en el punto XII del Orden del Día: Asignación de Retribuciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial al cargo.

- "Se aprueba la percepción por la Alcaldía de la asignación económica ordinaria correspondiente al periodo comprendido entre el cese como Alcalde (Día 2 de Julio de 1.999) y la Aprobación Plenaria de la dedicación exclusiva al cargo y de la asignación de retribuciones (Día 15 de Julio de 1.999). Lo anterior se justifica en tanto en cuanto durante los días 3 al 14 de Julio de 1.999, por la Alcaldía se han desempeñado idénticas funciones a la que realizaba antes del cese y a las que lleva a cabo en la actualidad".
- <u>Punto XIII del Orden del Día: Fijación de Indemnizaciones por</u>
  Asistencia a Sesiones de Pleno, Comisiones de Gobierno, Comisiones
  Informativas y resto de Organos Municipales.

A propuesta del Grupo Municipal Popular, por UNANIMIDAD se aprueban las siguientes Adiciones:

- -"Percepción de indemnizaciones por parte de los diferentes portavoces de los Grupos Políticos, en cuantía idéntica a la percibida por los Sres. Concejales con Delegación, conforme al sistema utilizado en la anterior Legislatura".
- -"En cuanto a la variación anual que sufrirán las indemnizaciones por asistencia a Organos Municipales, se aprueba que sea no la derivada del incremento anual del I.P.C. sino la resultante de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que puede coincidir o no con el incremento del I.P.C."

# 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.







OA6465862

CLASE 8.ª

Corresponden a las derivadas de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 20 y 27 de Julio de 1.999.

3.- <u>NUEVA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS FONDO SOCIAL</u> <u>EUROPEO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES DE LA</u> <u>CONVOCATORIA</u>.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 2 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Vista la Orden de 10 de Junio de 1.999, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura (D.O.E. de 17 de Junio de 1.999), sobre Resolución de Ayudas al Empleo Público, por la que se concede a nuestra localidad un número de 20 empleos subvencionados, procede someter a debate la NUEVA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS A CONVOCAR CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por parte del Grupo Municipal Popular se propone la contratación de 20 peones de servicios varios, en base a las siguientes circunstancias:

- Se atiende al carácter social de las contrataciones que nos ocupan.
- Se trata de puestos de necesidad ineludible para el funcionamiento de los servicios municipales.
- El colectivo de peones, en principio, es el que suele tener una mayor necesidad económica.

Asimismo por el Grupo Municipal Popular se manifiesta la intención aprobar próximamente una oferta de puestos de trabajo



complementaria a la del Fondo Social Europeo, en base a la posibilidad de suscribir convenios a estos efectos con la Junta de Extremadura.

Por parte de Don León Romero Verdugo se manifiesta lo siguiente:

- La situación con la que nos encontramos es un mal que ya estaba anunciado.
  - Critica la inexistencia de un estudio real de las necesidades.
- Critica la inexistencia de una catalogación de puestos de trabajo.
- Manifiesta su opinión de que el anterior número de contrataciones existente era excesivo.
- Critica que la falta de previsión conduzca ahora a que se resientan seriamente los servicios municipales y a que se desvanezcan una serie de expectativas laborales creadas.

Por Don Ramón Cáceres Hidalgo se manifiesta que no hay que olvidar que la actuación seguida hasta la fecha respecto a las contrataciones con cargo al Fondo Social Europeo, ha sido una actuación consensuada con todos los Grupos Políticos representados en la Corporación.

Concluido el Debate, se somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Municipal Popular consistente en la contratación de 20 peones de servicios varios con cargo al Fondo Social Europeo.

Por parte de los Grupos Municipales PSOE, SIEX e IU-CE se formula reserva de voto.

Acto seguido se procede al Debate de la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Con el voto favorable de los Grupos Municipales PP, SIEX e IU-CE y la reserva de voto del Grupo Municipal PSOE, se elevan para aprobación definitiva por el Pleno, las siguientes bases: (ajustadas a 20 plazas de peones de servicios varios)







#### CONVOCATORIA F.S.E. 1.999

Base 1ª. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 20 plazas, para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, financiados por el Fondo Social Europeo, a jornada completa por un período de 12 meses.

El salario bruto a percibir mensualmente es el siguiente:

PUESTO DE TRABAJO: PEÓN DE SERVICIOS VARIOS. SUFLDO .- 96.710 Ptas.

Bases 2ª. - Para concurrir a la presente convocatoria será necesario cumplir cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier Estado miembro de la
- b) Tener cumplidos 25 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública por sentencia firme.
- e) Ser titular de tarjeta de demanda de empleo (no siendo válidas las tarjetas de mejora de empleo), con una antigüedad mínima del 30 de marzo de 1999. Así mismo no haber trabajado más de 30 días acumulables desde la fecha indicada de 30/03/99 hasta la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes.



f) No haber tenido vinculación laboral ni contratos con el Ayuntamiento de Don Benito, durante un trimestre completo anterior a la efectiva contratación.

Los requisitos establecidos en la presente base, deberán poseerse en fecha de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período selectivo.

Base 3ª. - Las instancias en las que se soliciten tomar parte en la presente convocatoria, estarán a disposición de los aspirantes en el Servicio de Información del Ayuntamiento, adjuntándose a las mismas la siguiente documentación, debiendo ir acompañados de los originales, los que sean fotocopias para comprobar su autenticidad.

- a) Fotocopia del D.N.I. y Libro de Familia.
- b) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- c) Fotocopia de las nóminas o justificantes de ingreso de cualquier índole de los últimos 12 meses o certificado de empresa de todos los miembros de la unidad de convivencia, así como declaración de Renta completa del ejercicio 1998. La Comisión de Selección podrá requerir además de los anteriores, cuantos documentos complementarios o medios de prueba estimen oportunos para determinar los ingresos familiares.
- d) Certificado del INEM donde se acredite su antigüedad como demandantes de empleo y de que su tarjeta no es de mejora de empleo, así como la fecha desde la que no disfrutan de prestación alguna por desempleo.
- e) Certificado de convivencia y residencia del Ayuntamiento del solicitante.

La documentación y certificaciones que se solicitan precedentemente llevarán fecha del período de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezcan publicadas las bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.







1010500

128

CLASE 8.ª

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución por esta Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, Resolución esta que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días naturales para subsanar los defectos en que hubiesen incurrido, transcurridos los cuales sin subsanar los aludidos defectos la referida lista se convertirá en definitiva a todos los efectos, disponiendo los aspirantes de 5 días naturales para presentar reclamación a la lista definitiva a partir de la firmeza de la misma, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Don Benito.

Base 4°. - La presente convocatoria se valorará con arreglo al siguiente baremo:

# 1. Por cargas familiares:

La unidad familiar está integrada por el matrimonio o pareja y los hijos no emancipados.

Para valorar las cargas familiares se aplicará la siguiente fórmula:

Donde

IFP = Ingresos Familiares ponderados

Que dará la siguiente puntuación en función del resultado de la aplicación de la fórmula:



**	>	75% y 100 % del SMI (entre 727.336 y 969.780)	10 puntos
18	30	100% y 125 % del SMI (entre 969.781 y 1.212.225)	8 puntos
**	>	125% y 150 % del SMI (entre 1.212.226 y 1.454.670)	6
punt	os		
**		150% y 175 % del SMI (entre 1.454.671 y 1.697.115)	4
punt			
**	>	175% del SMI (desde 1.697.116)	O puntos

IF = Ingresos familiares de todos los miembros de la unidad de convivencia.

N = Valor en función del número de miembros de la unidad de convivencia, que será inversamente proporcional al número de estos:

Solicitante	1,00			
Unidad Fan	0,90			
**	"	3	**	0,80
"	**	4	**	0,70
"	"	5	**	0,60
"	**	6	**	0,50
**		7	**	0,40
**	**	8	**	0,30
"	**	9	**	0,20
**	"	10 o	más	0,10

SMI = Salario Mínimo Interprofesional Anual (969.780).

2. - Por antigüedad en desempleo.

SIN PERCIBIR PRESTACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE: Se somete a valoración conforme a los siguientes parámetros:

Entre 1 y 180 días 0,5 punto
Entre 181 y 360 días 1 punto
Entre 361 y 540 días 1,5 puntos
Entre 541 y 720 días 2 puntos
Entre 721 y 900 días 2,5 puntos
Entre 901 y 1080 días 3 puntos
Entre 1081 y 1260 días 3,5 puntos
Más de 1260 días 4 puntos

3. - Informe Social. Por lo que respecta a aquellos solicitantes que no declaren ingresos, se procederá por parte de los







Servicios Sociales del Ayuntamiento de Don Benito a realizar informe social que se valorará de 0 a 10 puntos.

- 4. Por residencia. 10 puntos por estar empadronado en Don Benito o Conquista del Guadiana con una antigüedad anterior a la fecha de publicación del Decreto 37/1999 de Ayudas al Empleo Público, Diario Oficial de la Junta de Extremadura de 30 de marzo de 1999.
- 5. Una vez seleccionado un miembro de una unidad familiar resto de los miembros solicitantes de la misma se les restarán 20 puntos.
- 6. Se concederán 2 puntos a los solicitantes que no hayan trabajado en esta Administración Local (ni el solicitante ni algún miembro de la unidad familiar hasta el primer grado de afinidad o consanguinidad), en los tres últimos años, excluyendo PER.

Todas las dudas e incidencias que surjan durante el proceso de selección las resolverá la propia Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá recabar la colaboración del personal técnico que considere necesario para el desarrollo de su función.

Base 5°. - La Comisión de Selección estará constituida de la siquiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Un representante de cada Grupo Político. Vocales:

Un representante de cada Organización Sindical

firmante del Tercer Plan de Empleo para Extremadura.



Secretario: El de la Corporación o empleado público de la Corporación en quien delegue.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en el Tribunal los representantes Sindicales y cualquier otra asociación u organización social de Don Benito que expresamente lo solicite.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Base 6ª: Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación en número que no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social, en el plazo máximo que se les fije.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución que proceda al objeto de la formalización del correspondiente contrato.

Base 7°. - Con los aspirantes no propuestos por el Tribunal, se creará, por orden de puntuación obtenida, una Bolsa de Trabajo al objeto de cubrir las posibles necesidades de contratación (bajas u otras causas) que para cada una de las plazas de la presente convocatoria se produjesen durante la duración del programa.

Por último, se resuelve por unanimidad, no haber lugar a la discusión sobre la RECLAMACIÓN FORMULADA POR LA VECINA DOÑA MARÍA JOSÉ DÁVILA MARTÍN-SAUCEDA, puesto que afecta a la plaza de Monitor Cultural, que no va a ser convocada en estos momentos."

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo Municipal Socialista:







CLASE 8.ª

- Se pregunta si dentro de las 20 plazas a convocar, se mantiene una plaza para un trabajador de Conquista del Guadiana.
- Se afirma la conveniencia de reservar una de las plazas para Minusválidos.
- Se manifiesta la postura de este Grupo, que es y será siempre favorable al acceso de Minusválidos a los puestos de trabajo del Mercado Laboral.
- Se propone que en la Base 4ª apartado 4 donde dice "10 puntos por estar empadronado en Don Benito o Conquista del Guadiana.....", diga "10 puntos por estar empadronado en Don Benito o ser habitante de Conquista del Guadiana".

Por parte del Grupo Municipal Popular:

- Se acepta la matización del P.S.O.E. relativa a la base 4ª apartado 4.
- Se considera más adecuado incluir una plaza reservada a Minusválidos en la Oferta Complementaria que en su momento se apruebe, puesto que las funciones de peones de servicios varios no son las más indicadas para este colectivo.
- Se indica que puede ocurrir que si pretende contratarse a través del INEM a un desempleado Minusválido para el desempeño del puesto de peón de servicios varios, nos encontremos con que no exista dicho trabajador inscrito como demandante de este tipo de empleo.
- No se muestran partidarios de que se utilize este tema de manera demagógica, sino ofertando (como se hará en su momento) plazas más adecuadas para el desempeño de trabajos por Minusválidos.

Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana se manifiesta su postura de reservar una de las veinte plazas para Minusválidos.

Por parte de Don León Romero Verdugo se indica que deben mantenerse las bases aprobadas, salvo las modificaciones propias que se deriven de la redistribución de plazas que se ha producido.

Concluido el debate, se somete a votación el asunto que nos ocupa aprobándose por UNANIMIDAD, conforme a la redacción recogida en el Acta de la Comisión Informativa, la nueva redistribución de plazas y las bases de la convocatoria, incluyéndose la matización a la base 4º apartado 4º sugerida por el P.S.O.E. y manteniéndose la reserva de un 20% de las plazas para mayores de 50 años.

# 4.- <u>SOLICITUD PRÓRROGA SUBVENCIÓN PARA</u> CONTRATACIÓN DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 2 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

- "Se da cuenta del escrito remitido con fecha 28 de Abril de 1.999 al INEM, sobre el asunto que nos ocupa, por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, en el que textualmente se recogía, en su apartado 5°, lo siguiente:
- "... Desea obtenerse la citada prórroga sin que continúe prestando los servicios correspondientes la misma trabajadora, y ello en base a que esta ha sido la línea de actuación municipal en todo momento respecto a la contratación de trabajadores y renovación de dichos contratos temporales".

Se da cuenta del escrito remitido por el INEM, recibido con fecha 14 de Junio de 1.999, en el que textualmente se indica:

"...Solo es posible la prórroga del A.E.D.L. si la misma se vincula al contrato inicial concertado con la trabajadora María Rubio Pérez".







CLASE 8.ª

Se da cuenta del Informe Jurídico emitido con fecha 20 de Julio de 1.999 por la Secretaría General de este Ayuntamiento, que literalmente se reproduce:

INFORME JURIDICO .- CUESTION PLANTEADA: POSIBILIDAD DE CONVERSION DE CONTRATO TEMPORAL EN INDEFINIDO.

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Subvencionada por el INEM la prestación del Servicio de Agente de Desarrollo Local, y previa propuesta de designación efectuada por este Organismo, se suscribió Contrato "PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO" con la trabajadoras Doña María Rubio Pérez. El contrato se suscribió con un año de duración, del 31-12-1996 al 30-12-1997.

SEGUNDO. - Prorrogada la subvención citada, tras el proceso de selección correspondiente, se contrató de nuevo a la misma trabajadora por el periodo de un año, comenzando a surtir efectos el 01-05-1998.

TERCERO. - De nuevo, en la fecha presente, se prevé la posibilidad de solicitud y concesión de prórroga de la subvención, planteándose la duda de, si en el supuesto de que de nuevo se contrate a la misma persona, su contrato pueda transformarse en indefinido, requiriéndose a esta Secretaría Informe Jurídico que se emite en base a los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1°.- La Corporación ha interpretado en adecuadamente la Legislación vigente al formalizar y aplicar el tipo de contrato antes indicado, a la relación laboral existente entre las partes.

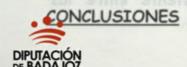


- 2°.- Esta modalidad de contrato temporal, está autorizada por el Art. 15 del R.D.L. 1/95, del Estatuto de los Trabajadores, regulado por Leyes 11/94, 63 y 64/97, y desarrollado por Real Decreto 2.720/98, conforme a los cuales:
- a). Se define el mismo como el contrato que se concierta para realización de una obra o prestación de un servicio cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.
- b). La duración del contrato se extenderá al tiempo exigido para la realización de la obra o servicio. Si el contrato fijara una duración o término, estos deberán considerarse de carácter orientativo.

Si fuese superior a un año, a la finalización de la obra o servicio, para proceder a la extinción del contrato, se requiere preaviso con 15 días de antelación. Si se incumpliera lo anterior por parte del contratante, existe obligación de indemnizar por el equivalente a los salarios correspondientes al plazo incumplido.

- c).- El contrato se transformaría en indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación:
  - Por falta de forma escrita.
- Por falta de alta en la Seguridad Social si hubiera transcurrido un plazo igual o superior al periodo de prueba.
- Si llegado el término no se hubiera producido denuncia de alguna de las partes, y se continuara realizando la prestación laboral.
- Asimismo, se presumirán por tiempo indefinido los celebrados en fraude de Ley.
- 3°.- El contrato habrá de formalizarse por escrito y deberá especificar e identificar suficientemente con precisión y claridad, el carácter de la contratación y la obra o servicio para el que se contrata.

El Ayuntamiento deberá registrar el contrato en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación en la correspondiente Oficina de Empleo, donde quedará un ejemplar.







OA6465868

CLASE 8.

PRIMERA. - Pese a las interrupciones temporales, tras las renovaciones de la prestación del servicio en idénticas condiciones a las iniciales, la Legislación vigente obliga a mantener la vigencia del contrato suscrito, o a suscribir uno nuevo de igual carácter con la misma persona, sin que la duración de esta contratación, cualquiera que sea (siempre que no sea permanente) pueda conferir a este contrato el carácter de indefinido.

SEGUNDA. - Dado que este servicio no es de los considerados obligatorios en este Municipio por el Art. 26 de las Ley 7/85, de 2 de Abril, la Corporación puede en cualquier momento que lo considere oportuno, fijar fecha para la suspensión definitiva de su prestación, denunciando el contrato con preaviso de, al menos, quince días de antelación a la misma, debiendo cesar la contratada en su prestación laboral el día fijado, sin que por ello tenga derecho alguno (a satisfacer por el Ayuntamiento) salvo la correspondiente liquidación de haberes.

TERCERA. - Para las consecuencias jurídicas de la contratación, es intranscendente la continuidad o no de subvención externa para la prestación del servicio.

No obstante, por la Corporación se resolverá lo procedente.

Don Benito, 20 de Julio de 1.999.EL SECRETARIO, Fdo: Luis Angel Martín Peyró."

Por Secretaría se indica asimismo que lo recogido en el Informe Jurídico refleja integramente lo estipulado por la legislación reguladora de la materia. No obstante, se advierte de los diferentes criterios existentes por parte de los Juzgados de lo Social.



Por parte del Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente propuesta:

- Visto el escrito recibido del INEM se propone solicitar la prórroga del A.E.D.L. vinculada al contrato inicial concertado con la trabajadora María Rubio Pérez.
- La duración del contrato sería únicamente la correspondiente al tiempo derivado de la subvención que se conceda en base a la prórroga que se solicita.
- En ningún caso, la trabajadora indicada adquirirá derecho al puesto de trabajo con carácter fijo

Por parte de los Grupos Municipales PSOE, SIEX e IU-CE, se solicita copia de la memoria en su día redactada por Doña María Rubio Pérez, comprensiva de las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia de Desarrollo Local.

Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana se indica la posibilidad de estudiar la vía de efectuar la contratación inicial de un nuevo Agente de Empleo y Desarrollo Local, presentando un nuevo proyecto-memoria por este Ayuntamiento.

Respecto a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, por parte de los restantes Grupos Políticos se formula reserva de voto, si bien es unánime el criterio siguiente:

En ningún caso, la trabajadora indicada adquirirá derecho al puesto de trabajo con carácter fijo."

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo Municipal Popular se indica:

- Se deja constancia de que en el tema que nos ocupa se está siguiendo la pauta marcada por el INEM.





133

OA6465869

CLASE 8.ª

- Se destaca la seriedad llevada a cabo por este Equipo de Gobierno en cuanto al tema de las contrataciones, a diferencia de lo ocurrido en otras Legislaturas con otras Corporaciones no gobernadas por el Grupo Municipal Popular.
- La valoración del trabajo desarrollado en su etapa anterior al frente de la Agencia de Desarrollo por la trabajadora que nos ocupa, es muy satisfactoria.
- En todos los Ayuntamientos donde ha existido la posibilidad de solicitar la prórroga de la subvención, dicha petición se ha efectuado.
- Este Equipo de Gobierno no está de acuerdo en renunciar a una subvención que permite la posibilidad de efectuar la contratación de un trabajador.
- Se mantiene la propuesta reflejada en Comisión Informativa, a la que se añade lo siquiente:

Con el fin de que la trabajadora indicada no adquiera derechos laborales de carácter fijo, en el momento en el que finalice el periodo correspondiente de la prórroga, se suprimirá el servicio.

- Se rechaza radicalmente la manifestación del Sr. García-Adámez, en el sentido de que realmente lo que pretende el Equipo de Gobierno es que la trabajadora afectada se convierta en fija.
- Deben defenderse los derechos de la trabajadora que nos ocupa, a quien el INEM permite que continúe trabajando como Agente de Empleo y Desarrollo Local.



Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana se indica lo siguiente:

- Resalta la circunstancia de que mientras se mantenga el servicio debe continuar la misma persona al frente de la Agencia.
- Indica que siempre ha criticado la prórroga de las contrataciones.
- No considera muy satisfactoria la labor anteriormente desempeñada por la trabajadora que nos ocupa.
- Ratifica su propuesta indicada en la Comisión Informativa, al ser una opción posible, planteada por el INEM, y que evitaría cualquier problema en el futuro que pudiera conducir a que la trabajadora adquiera derecho al puesto de trabajo con carácter fijo.
- Manifiesta que tiene la impresión de que la intención del Equipo de Gobierno es precisamente que la trabajadora en cuestión, en su momento, se convierta en fija.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se manifiesta lo siguiente:

- Se propone efectuar la contratación inicial de un nuevo Agente de Empleo y Desarrollo Local, presentándose a estos efectos un nuevo Proyecto-Memoria.
- Se indica que con esta postura (nuevo Proyecto, nueva convocatoria), no se actúa contra la trabajadora que nos ocupa, ya que ésta tendría las mismas opciones para ocupar la plaza que el resto de aspirantes.
- Sorprende el entusiasmo con que se defiende por parte del Equipo de Gobierno la continuidad de la trabajadora en la prestación del servicio.
- Si se considera que no es necesario el servicio, lo más correcto sería la supresión del mismo y no la solicitud de prórroga.





OA6465870





CLASE 8.8

Por Don León Romero Verdugo se manifiesta la contradición en que a su juicio está incurriendo el Equipo de Gobierno, puesto que inicialmente remite escrito al INEM solicitando que sea otro el trabajador, y ahora pretende que se adopte acuerdo en sentido contrario.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por MAYORIA con los votos de los Representantes de dicho Grupo, formulándose VOTO EN CONTRA por parte de los restantes Grupos Políticos.

# 5. - RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS SOBRE ADJUDICACIÓN DE PARCELA DE TERRENO.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 2 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por unanimidad se Dictamina favorablemente ratificar el acuerdo adoptado con fecha 29 de Junio de 1.999 por la citada Entidad Local Menor, en virtud del cual se procede a la adjudicación de parcela de terreno situada en Calle Río Ruecas, a la empresa Manuel González Guerra, al precio de 1.550.000 pts, para la construcción de viviendas de protección oficial."

Sin debate, por UNANIMIDAD se ratifica el Acuerdo citado de la Entidad Local Menor de Ruecas sobre adjudicación de parcela de terreno.



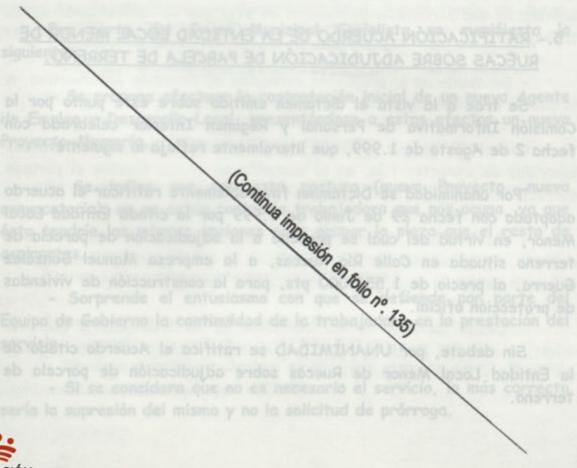
### 6.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNÁN CORTÉS SOBRE ENAJENACIÓN DE SOLARES. PUNTO VI-B:

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 2 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por unanimidad de todos los Grupos Políticos se acuerda la inclusión en el Orden del Día de la Comisión Informativa, del siguiente asunto:

RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNÁN CORTÉS SOBRE ENAJENACIÓN DE SOLARES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en virtud del cual se solicita ratificación del acuerdo adoptado por esa Entidad Local Menor, con fecha 22 de Julio de 1.999, por el que se adjudican los siguientes solares ofertados mediante Pliego de Condiciones aprobado por la Junta Vecinal con fecha 24 de Marzo de 1.999:





181

TIV	BRE 5 PTA	割
SOLAR	ADJUDICATARIO	PRECIO PTAS.
nimot1	Olivares María Dolores	0 A 664666
bob 2	Moreno Martín Emilio	341000
3	Blázquez Arroyo Diego Manuel	550000
CLA	Expósito Pachón Francisco Javier DESETAS Desierto	350000
12	Saavedra Ramos Fernanda	316800
16	García Díaz José Miguel	1325025
17	García Gutiérrez María Soledad	800000
18	Jiménez García Catalina	650000
19	Rodríguez Barba Francisco	525684
20	Galeano Rodríguez Francisco Javier	379800
21	Desierto	o recording
22	Expósito Pachón María José	240000
23	Desierto	
24	Paredes Prieto Francisco	480000
25	Fuentes Cobos Francisco	357501
26	León Cabanillas Fernando	294000
27	Desierto Desierto	reprised to the second
28	Desierto Carana de la caranta	or Zone Zajor-Do

Por el Grupo Municipal Popular se propone ratificar el citado acuerdo de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés.

Por el resto de Grupos se formula reserva de voto."

Sin debate, por UNANIMIDAD se ratifica el Acuerdo citado de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés sobre Enajenación de Solares.

# 7. - SOLICITUD DE MEDICUS MUNDI EXTREMADURA.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 2 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por parte del Ministerio del Interior, se remite expediente de declaración de utilidad pública de la entidad denominada Medicus Mundi Extremadura; el informe solicitado tiene carácter preceptivo y determinante para la continuación y resolución del procedimiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Por unanimidad de todos los Grupos Políticos se Dictamina favorablemente la declaración de utilidad pública de la citada entidad, en base a los fines de la Asociación."

Sin debate, por UNANIMIDAD se acuerda la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la Asociación Medicus Mundi Extremadura.

# 8.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.999.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente celebrada con fecha 2 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado con fecha 30 de Junio de 1.999 por Doña Magdalena Morcillo Leal contra Acuerdo Plenario adoptado con fecha 30 de Abril de 1.999, respecto a la Masa Común Zona Zújar-Don Benito, Polígono 12, Parcela 13.

Por parte del Grupo Municipal Popular, una vez vistos los antecedentes y el Informe Jurídico emitido por Secretaría con fecha 5 de Julio de 1.999, se propone la no admisión del Recurso de Reposición presentado, en base a que las alegaciones formuladas no desvirtúan las razones y fundamentos que sirvieron de base para la adopción del Acuerdo recurrido.

Por parte del resto de Grupos Políticos se formula RESERVA DE VOTO."

Se producen las siguientes intervenciones:

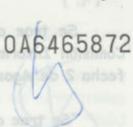
Por el Grupo Municipal Popular se indica lo siguiente:

- Se mantiene idéntica postura a la manifestada en Comisión Informativa, aclarando que la cantidad fijada en su momento por el Pleno para abonar por Doña Magdalena Morcillo Leal, lo es en contraprestación por la explotación del cultivo en la Masa Común, por los gastos que este Ayuntamiento está llevando a cabo puesto que el









CLASE 8.ª

agua está siendo abonado por esta Institución y por las cantidades que el Ayuntamiento ha dejado de percibir al no haberse consumado la venta de la parcela.

- Por la Alcaldía se indica que por parte de la recurrente podría haberse presentado un escrito en el sentido de que, reconociendo su error, se solicitara el abono de una cantidad menor a la fijada; no obstante, se ha presentado un escrito que no cabe admitirse bajo ningún concepto, ni en cuanto a la forma ni en cuanto al fondo.
- A instancias de la Intervención Municipal, se propone asimismo acordar la ejecución de la fianza definitiva depositada en su momento por Doña Magdalena Morcillo Leal.

Por el Grupo Municipal Socialista se solicita aclaración relativa a lo siguiente:

- En concepto de qué, se fijó por el Pleno la cantidad correspondiente a abonar por Doña Magdalena Morcillo Leal.
- Se insta al Equipo de Gobierno a adoptar las medidas oportunas para impedir en el futuro actuaciones como la que nos ocupa por parte de licitadores.

Concluido el debate, por UNANIMIDAD se rechaza el Recurso de Reposición presentado por Doña Magdalena Morcillo Leal y se acuerda la ejecución de la fianza definitiva depositada en su momento por Doña Magdalena Morcillo Leal.

9. - SOLICITUD DE DON AURELIANO CALDERÓN SÁNCHEZ.



Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente celebrada con fecha 2 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Se trae a la vista dicha solicitud, en la que indica lo siguiente:

- -Que en su momento le fue adjudicada mediante subasta la Masa Común nº 90 del Polígono 24 Parcela 39, con una superficie de 640 metros cuadrados, valorada en 90.000 pesetas.
- Que su intención era comprar la Parcela nº 38 del mismo Polígono y número de lista 97, pujando por error por la otra Parcela.
- Que la Parcela que le fue adjudicada es una escombrera improductiva que fue adjudicada por cesión de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, y deberá ser destinada a finalidades concretas.
- En base a lo anterior presenta la Renuncia a la Parcele adjudicada por ser terreno improductivo y no tener aprovechamiento y en consecuencia, solicita no se lleve a efecto el otorgamiento de Escritura y se conceda la devolución de la cantidad ingresada por su parte a estos efectos.

Por el Grupo Municipal Popular se propone, en base a las especiales circunstancias del caso, admitir la solicitud formulada en los términos descritos.

Por parte del resto de Grupos Políticos, se formula RESERVA DE VOTO."

Sin debate, por UNANIMIDAD se acuerda admitir la solicitud del interesado, indicando no obstante el Sr. García-Adámez que no se explica el tiempo transcurrido hasta la Resolución del presente asunto, debiéndose agilizar en todos los casos la tramitación de la documentación para evitar largas esperas al ciudadano.

10.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS A MINUSVÁLIDOS.



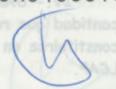
137



5 PTA

OA6465873

137



CLASE 8.ª

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente celebrada con fecha 2 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal Popular, consistente en la aprobación del siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE
AYUNTAMIENTO

PRIMERA. - OBJETO. - Constituye objeto de este Contrato, la ENAJENACION en venta, en procedimiento abierto y en la forma de Subasta, de 11.600 metros cuadrados de terrenos situados en la Parcela 99 del Polígono 315.

El destino de dicha segregación será la "Construcción de Invernadero Modelo INVERCA C-5" para su posterior explotación, cuyo compromiso deberá asumir el adjudicatario.

II .- TIPO DE LICITACION.- Previo tasación pericial que al efecto consta en el expediente el tipo de licitación se fija a razón de 2.200.000 pesetas/Has.

III.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas, Españolas o Extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no resulten afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 20 de la LCAP como prohibitivas para contratar, siempre y cuando pertenezcan al colectivo de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Gensoriales de nuestra Comarca.



- IV.- GARANTIA PROVISIONAL: La garantía provisional será la cantidad que resulte de aplicar el 2% al tipo de licitación, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 36 de la LCAP.
- V.- GARANTIA DEFINITIVA: La garantía definitiva será el equivalente al 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva al adjudicatario tendrá lugar, cuando cumplida la totalidad de las obligaciones del presente Contrato el adjudicatario haya acreditado la implantación de la actividad industrial objeto del destino de la enajenación y la presentación de escritura pública de compraventa.

- VI.- PAGO: El total del precio de la adjudicación será efectiva en dos plazos: El primero por importe de 1.000.000 de pesetas en el plazo de los veinticinco días siguientes a partir de la notificación de adjudicación definitiva y el resto el día 31 de Diciembre de 1999.
- VII.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Conforme al párrafo 2° del Art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para presentación de proposiciones se realiza en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el presente pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el mismo se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.







OA6465874

(I)

CLASE 8.8

VIII. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO, FORMALIDADES Y PRESENTACION.

8.1.- Lugar y plazo de presentación.- las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaria General) de 9,00 a 14,00 horas, durante las veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax, telefax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

- 8.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominadas A y B y en cada uno de los cuales se hará contar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.
- A) El sobre A), denominado "PROPOSICION ECONOMICA", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación de 11.600 metros cuadrados de terrenos, ubicados en Parcela 99 Polígono 315, propiedad de este Ayuntamiento.



Ningún licitador podrá presentar más de una proposición por cada parcela y si ello ocurriere se admitirá únicamente las más ventajosa para el Ayuntamiento, teniéndose por rechazadas todas las demás.

- B) El sobre B), denominado de DOCUMENTOS, expresará la inscripción de "Documentos Generales para optar a la Subasta de adjudicación de 11.600 metros cuadrados de terrenos, ubicados en Parcela 99 Polígono 315, propiedad de este Ayuntamiento".
- 1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del Empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en :
- a) N.I.F. del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o documento justificativo del trámite de formalización, a cuya acreditación se condiciona la adjudicación definitiva.
- b) Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- 2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 3.- Declaración Responsable del Licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art.20 de la LCAP y que asimismo reúne la suficiente solvencia económica, financiera y profesional exigida por la Ley para cumplir las obligaciones enumeradas en el presente contrato y derivadas del mismo.
- IX.- MESA DE CONTRATACIÓN: La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:
- -<u>PRESIDENTE</u>, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quién delegue.
- Un Vocal en representación de cada Grupo Político de la Corporación.





OA6465875



CLASE 8.ª

- El Interventor de Fondos.
- El Secretario, que actuará asimismo en su condición de Letrado, o funcionario capacitado en quien delegue.
- X.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública, que tendrá lugar el día hábil siguiente, no sábado, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- Si la Mesa de Contratación observa defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.
- Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.
- XI.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La Mesa de Contratación, en acto público, que se celebrará el octavo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las trece horas, en este Ayuntamiento en que se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B), indicando los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que en caso de producirse se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la mesa, procederá a la apertura de los sobres A) y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.



La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organo de Contratación para su adjudicación definitiva, al oferente que presente la propuesta económica superior, que deberá recaer dentro de los veinte días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que esta se hubiese hecho con infracción del Ordenamiento Jurídico.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya, en la cuantía y forma indicada en el presente Pliego y aporte la documentación que sea precisa.

#### XIII. - OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.

- 13.1.- Formalización del contrato: Efectuada la adjudicación definitiva y verificado el total pago del importe del precio de venta, cada una de las partes puede compeler a la otra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, conforme a las cláusulas contenidas en el presente pliego.
- 13.2.- Cumplimiento del Proyecto empresarial objeto del destino de la enajenación.- El adquirente quedará obligado al cumplimiento del compromiso y destino establecido en la cláusula primera. del presente Pliego, otorgándose al efecto el plazo de dos años a partir de la adjudicación definitiva para la construcción y puesta en marcha del proyecto empresarial de Invernadero con la correspondiente creación de puestos de trabajo. Con independencia de la reversión, de no observarse, en el plazo otorgado de dos años, la ejecución en su integridad del compromiso del adjudicatario, el Ayuntamiento de Don Benito, hará suyo el importe de la fianza definitiva, perdiendo el adjudicatario su derecho de devolución.

El incumplimiento de los plazos, en cambio de destino no gutorizado y en cierre por plazo superior de un año, motivará la







CLASE 8.ª

reversión de los terrenos y edificaciones al Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un acta notarial que acredite dicho incumplimiento, siendo los gastos derivados de la escritura de reversión y de la inscripción en el Registro de la Propiedad de cuenta del adjudicatario.

- 13.3.- El adquirente deberá tramitar cualquier autorización que fuere preceptiva a efectos de la puesta en marcha del referido Invernadero.
- XIV. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
- a) Los de anuncios que generan la subasta y los preparatorios de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales o regionales que deriven del contrato.
  - c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- XV.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá la presente contratación por el Pliego de Cláusulas Administrativas anteriormente transcrita, por la LCAP, y demás disposiciones aplicables de naturaleza Administrativa y en cuanto a sus efecto y extinción se regirán dichos contratos por las normas de Derecho privado.

# XVI. - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

" DON	mayor	de e	dad y	y vecino	de
, con domicilio en				Titular	del
DNI n° expedido con fe	cha		,	en nom	bre
propio (o en representación de		vecino	de		,



con domicilio en ......, conforme acredito con poder debidamente bastanteado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento para adjudicar, mediante procedimiento abierto 11.600 metros cuadros de terrenos ubicados en Parcela 99 del Polígono 315, de las características que se indican en la cláusula 1 con destino a instalación de Invernadero, SOLICITA le sea adjudicada en compraventa la misma, al precio de ......, pesetas, aceptando la totalidad de obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas.- Don Benito a ..... de ..... de 1999. (Firma del Licitador) "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por el resto de Grupos Políticos se formula RESERVA DE VOTOS."

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo Municipal P.S.O.E. se indica:

- Se desconoce la constitución legal de la Asociación que promueve el asunto que nos ocupa, el número de socios de la misma, los socios pertenecientes a Don Benito, la actividad concreta de la Asociación y las personas que la integran.
- En base a lo anterior se propone dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio y confirmación de los datos necesarios.
- Se propone la inclusión en el Pliego de Condiciones de la imposibilidad de que la Empresa que nos ocupa pueda ser vendida a otras.
- En el supuesto de existir realmente urgencia en la Aprobación del asunto y con el fin de no perjudicar a la Asociación que nos ocupa, se propone como vía alternativa aprobar el Pliego de Condiciones de la subasta y facultar al Sr. Alcalde para que compruebe los datos anteriormente señalados, previa acreditación por parte de la Asociación, por parte de la cual se deberá justificar asimismo la dotación económica que le ha sido concedida por la Junta de Extremadura.







CLASE 8.a

Por parte del Grupo Municipal Popular se indica lo siguiente:

- Al optar a la subasta, la Asociación promotora o cualquier otra que licite, deberá justificar el cumplimiento de todos los requisitos legales.
- La Asociación solicitante ha comunicado la urgencia en la tramitación del presente asunto, a los efectos del cumplimiento de sus fines en beneficio del colectivo de Minusválidos, y en base a dotaciones económicas que le corresponden de la Junta de Extremadura.
- Por parte de la Alcaldía no se asume la responsabilidad consistente en la comprobación de una serie de datos relativos a la Asociación que presenta el escrito.

Por Don León Romero Verdugo se indica lo siguiente:

- En su opinión, se está siendo demasiado escrupuloso por parte de la Corporación en el tema que nos ocupa.
- Debería aprobarse el Pliego de Condiciones y no preocupar tanto las dudas existentes sobre la mencionada Asociación, ya que ésta deberá acreditar su condición y el cumplimiento de todos los requisitos legales en el momento de optar a la subasta.
- Asimismo indica que debe tratarse el tema con miras más amplias, debiendo trascender el asunto del ámbito local, puesto que lo realmente importante es el beneficio que pueda derivarse para el



colectivo de Minusválidos, independientemente de la procedencia o residencia de éstos.

Concluido el debate tiene lugar la votación correspondiente sobre la propuesta del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por UNANIMIDAD.

# 11.- SOLICITUD JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 17 (UTILIZACION DE VIA DE APREMIO CONTRA DEUDORES).

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Con fecha de entrada 31 de Mayo de 1.999, se recibió escrito en este Ayuntamiento, suscrito por D. José Calderón de la Barca Forcallo en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación N° 17, en el que se indica:

- En virtud de lo acordado en reunión del Consejo Rector de 28 de Abril de 1.999, se solicita al Ayuntamiento la utilización de la vía de Apremio para reclamar el pago a los componentes de la Junta de Compensación que se relacionan:
- 1.- Herederos de D. Santiago Caballero Carrillo.
  - 2.- D. Manuel Muñoz Díaz.
  - 3. Da Candela Martín García.
    - 4. D. Antonio Arias Osorio.
    - 5. Da Joaquina Hurtado Ruiz.
    - 6. D. Joaquín Parejo Piñón.
  - 7. Patronato Virgen de las Cruces.
    - 8. D. Antonio Sánchez Porro.
    - 9. D. Antonio Sánchez Morcillo.

Por Secretaría se emite el siguiente Informe Jurídico:









- 1.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 181 del Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas impuestas por la Ley, cuando el incumplimiento se refiera a los plazos para cumplir dichos deberes y cargas, habilitará a la Administración actuante para expropiar sus respectivos derechos en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria. El procedimiento de expropiación será el establecido en este Reglamento para actuaciones aisladas.
- 2.- Cuando el incumplimiento consista en la negativa o retraso en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta, ésta podrá optar entre solicitar de la Administración actuante la aplicación de la expropiación al miembro de la Junta que incurra en mora, o interesar de la misma el cobro de la deuda por la vía de apremio.

Las cantidades percibidas aplicando este procedimiento se entregarán por la Administración actuante a la Junta de Compensación.

3.- No podrá instarse ninguno de los procedimientos anteriormente señalados, hasta transcurrido un mes desde el requerimiento de pago efectuado por la Junta de Compensación.

#### CONCLUSIÓN:

Acreditada en su caso, la notificación fehaciente del requerimiento de pago a los afectados, y el transcurso del plazo citado, procede iniciar expediente de cobro de la cantidad adeudada por la vía de apremio con embargo y subasta de los derechos del deudos en este proyecto de reparcelación en beneficio de la Junta de Compensación, y hasta donde resulte preciso para cubrir el importe de los débitos y gastos del procedimiento, pudiendo durante su tramitación cancelarse por el interesado acompañando certificación del órgano actuante expresiva de haber abonado este débito.



Don Benito, 29 de Junio de 1.999. EL SECRETARIO, Fdo.: Luis Angel Martín Peyró.

Por parte del Grupo Municipal Popular se presenta para su aprobación la siguiente Propuesta:

Acordar la utilización de la vía de apremio para reclamar el pago a todos los componentes de la Junta de Compensación que se relacionan en el escrito presentado por el Sr. Presidente de dicha Junta, salvo al Patronato Virgen de las Cruces, en base a lo siguiente:

- Existen asuntos relativos a la Urbanización y Ejecución de la Unidad de Actuación nº 17, que quedan pendientes de resolver.
- El Patronato Virgen de las Cruces tiene unos fines que cumplir, que aconsejan la excepción planteada.

Sometida a votación la anterior propuesta, se formula RESERVA DE VOTO por los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E., y se emite VOTO FAVORABLE por el Grupo S.I.E.X. en base a los fines del Patronato, aún reconociendo las connotaciones existentes de cierto trato de favor en el tema que nos ocupa respecto a esta Institución."

Se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del P.S.O.E. se pregunta a Secretaría sobre la legalidad de excluir de la vía de apremio al Patronato Virgen de las Cruces.

Por Secretaría se Informa que cabría la exclusión, siempre y cuando existieran razones legales que lo justifiquen, entre las que se han alegado que por parte de la Junta de Compensación se han incluido terrenos propiedad de terceros como si lo fueran del Patronato, sin olvidar que el Ayuntamiento aún tiene que concretar con la Junta de Compensación diferentes aspectos urbanísticos con trascendencia por lo











CLASE 8a

que respecta a la Ejecución de la Urbanización y al reparto de cargas, aspectos que afectan al Patronato citado.

Por la Alcaldía se indica que con la Actuación Urbanística llevada a cabo y con los criterios seguidos por la Junta de Compensación, el Patronato Virgen de las Cruces realmente no se ha beneficiado ni aprovechado de la Urbanización, por lo cual, además de por otras razones ya indicadas, se encuentra justificada la exclusión.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Popular, que es aprobada por MAYORIA con los votos favorables del P.P., S.I.E.X. e I.U.-C.E. y la ABSTENCION del PSOF

ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE LA DERECHA). APROBACION CONSTITUCION (ACERADO MARGEN INICIAL.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por Secretaría se informa que, en base a lo dispuesto en la normativa reguladora del suelo, el ejercicio del derecho urbanizar requiere la aprobación, cuando así lo establezca la legislación o el planeamiento urbanístico, de Estudio de Detalle.

Esta norma tiene el carácter de legislación básica, en virtud de lo dispuesto en el Art. 149.1 de la Constitución Española.



Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el Suelo Urbano y en los Planes Parciales.

Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos:

- a) El señalamiento de alineaciones y rasantes.
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

El Ayuntamiento podrá acordar, por el plazo máximo de un año, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el sector comprendido en la zona de actuación. Dicho acuerdo habrá de publicarse en el B.O.P. y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma.

La competencia para aprobar inicial y definitivamente los Estudios de Detalle corresponde a la Corporación Municipal, dando cuenta de la misma a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

En base a lo dispuesto en el Art. 47.3.i de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se precisa, para el asunto que nos ocupa, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Estudio de Detalle que nos ocupa ha sido redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier González Jiménez y D. José María Herrero Fernández, siendo el promotor el Ayuntamiento de Don Benito.

Se redacta este Estudio de Detalle para modificar la alineación de las edificaciones de la acera de los pares de la Avenida de la









Constitución de Don Benito, en su tramo entre las Calles Pino y San Marcos.

Este Estudio de Detalle no establece ninguna determinación ni en volúmenes ni en ocupación de parcelas, por lo que no altera las correspondientes determinaciones contenidas en el Plan General.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se procede a dar las explicaciones técnico-urbanísticas procedentes.

Por el Grupo Municipal Popular se propone la Aprobación Inicial del mencionado Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández.

Sometida a votación la propuesta, se formula RESERVA DE VOTO por los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E., emitiéndose VOTO FAVORABLE por parte del Grupo S.I.E.X. en base a la conveniencia de tramitar el presente instrumento urbanístico."

Por parte del Grupo Municipal Popular se defiende la actuación propuesta, como beneficiosa para la situación urbanística de la zona afectada.

Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana se manifiesta su no conformidad respecto a los criterios que sirven de base, según el Equipo de Gobierno, para la aprobación del pretendido Estudio de Detalle.



El Grupo Municipal Socialista se muestra partidario de que el presente punto no se debata de manera individualizada, sino que se trate y estudie de manera genérica por la Corporación conjuntamente con el resto de posibles modificaciones de la vigente situación y normativa urbanística.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular que es aprobada por MAYORIA con los votos favorables del P.P. y S.I.E.X., el VOTO EN CONTRA de I.U.-C.E. y la ABSTENCION del P.S.O.E.

# 13.- SOLICITUD DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE HANGAR AERONAUTICO EN LA FINCA MUNICIPAL DEHESA BOYAL.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

- "\* D. Rafael Maya Rincón, solicita la declaración de utilidad pública e interés social para la construcción de hangar aeronáutico en la Finca Municipal Dehesa Boya.
- \* Del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato, se desprende:
- Que la parcela de referencia se encuentra ubicada dentro del suelo clasificado por el PGOU como no urbanizable, y de propiedad municipal.
- Que el uso al que se pretende destinar la edificación, es susceptible de estar incluido dentro de los supuestos admitidos para dicho suelo en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Art. 16).
- Que el peticionario solicita la declaración de utilidad pública e interés social, en base a la necesidad de su utilización como complemento de la labor de fumigación y tratamientos agrícolas.









- Que queda sobradamente justificada la necesidad de emplazamiento de dicha instalación en la zona prevista del aeródromo.
- Que la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el Art. 44.2 del R.G.U. no formando núcleo de población y se ajusta a lo establecido en el Art. 9.3.4 de las Normas del PGOU.

Evidentemente, como propietario del suelo, corresponde al Ayuntamiento la autorización, en su caso, de la construcción solicitada.

En la zona afectada, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, siempre que no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población.

La declaración de utilidad pública o interés social habrá de ser motivada.

Por parte del Grupo Municipal Popular se propone acceder a la petición formulada y declarar la utilidad pública e interés social de la construcción solicitada, en base a la necesidad de su utilización como complemento de la labor de fumigación y tratamientos agrícolas. Lo anterior no implica en absoluto por el momento, ni la cesión de terreno, ni cualquier otro derecho o autorización en favor del solicitante.

Por parte de Don Julio Carmona Cerrato se formula consulta al Sr. Secretario respecto a las responsabilidades que pudieran derivarse para el Ayuntamiento, motivado porque el espacio de propiedad municipal que nos ocupa, se encuentra con libre acceso a toda clase de personas, incluidos menores, que podrían sufrir accidentes u otros perjuicios varios.

Por Secretaría se Informa en el sentido de que con carácter el general, el Ayuntamiento puede ser responsable por el funcionamiento



normal o anormal de los servicios públicos, siendo preciso examinar el caso concreto en el supuesto de que se produjera, para poder deducir la ausencia de responsabilidad, o bien la responsabilidad directa o subsidiaria.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular, se formula RESERVA DE VOTO por los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E., y se emite VOTO FAVORABLE por parte del Grupo S.I.E.X. en base a que se encuentra debidamente justificada la declaración de utilidad pública."

Se producen las siguientes Intervenciones:

Por parte del P.S.O.E.:

- Se solicita al Equipo de Gobierno realice las gestiones oportunas con Aviación Civil para que la pista de aterrizaje sea utilizada no sólo por avionetas de fumigación, sino por aviones de carga, a fin de posibilitar el transporte de mercancías.
- En base a lo anterior se propone dejar el asunto sobre la mesa para posterior estudio.
- Sigue mostrando su preocupación por el acceso libre a la pista que puedan llevar a cabo todo tipo de personas, incluidos menores.

Por la Alcaldía se responde en el sentido de que ya se han llevado a cabo, en su momento, las gestiones correspondientes con Aviación Civil, de las que se derivaron que para la actuación propuesta por el P.S.O.E. se exigen una serie de innumerables requisitos y el mantenimiento de una serie de servicios de tal volumen que hacen inviable económicamente dicha propuesta.

Por parte de Don León Romero Verdugo se ratifica que en su momento se llevaron a cabo por su parte, las gestiones correspondientes.

Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana se señala lo siguiente:









- Manifiesta su inquietud por la existencia de aspectos que faltan por concretar en el tema que nos ocupa.
- Muestra su preocupación por la responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización de la pista.
- Indica la existencia de riesgos, cuya cobertura y prevención debería estar más controlada.

Por parte de la Alcaldía se indica que el Ayuntamiento procurará la mejora de este servicio y que, en cualquier caso, en estos momentos únicamente se pretende aprobar la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la Actividad, sin conceder al solicitante ningún otro tipo de derechos que serán objeto de estudio en el futuro.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular, es aprobada por MAYORIA con el voto favorable del P.P., S.I.E.X. e I.U.-C.E. y la ABSTENCION del P.S.O.E.

# 14.- RATIFICACION EXPEDIENTE SUBASTA SOLAR N° 15 DE HERNAN CORTES.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"El presente punto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, con fecha 30 de Abril de 1.999.

Para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, se precisa por parte de Notaría la adopción de acuerdo con el siguiente tenor literal:



"La Entidad Local Menor de Hernán Cortés ha tramitado expediente de enajenación de solares en dicho núcleo urbano.

En dicho expediente se incluye el solar número 15, que por omisión no fue transferido en el Decreto correspondiente de cesión de bienes urbanos a dicha Entidad Local Menor.

En la subasta correspondiente se adjudicó dicho solar a Don Alfonso Dorado Zamora.

A efectos de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, procede en su caso, cesión a la Entidad Local Menor de Hernán Cortés del solar indicado y ratificación de la venta por parte del Ayuntamiento matriz".

Datos del solar:

"Solar en el nuevo pueblo de Hernán Cortés, término municipal de Don Benito (Badajoz), señalado con la letra E) con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: Fachada principal en Calle de Servicio; Derecha edificio número 13 de la calle Méjico; Izquierda Calle de Servicio y Fondo edificio número 35 de la Calle Méjico.

Inscrito al Tomo 1252, Libro 535, Folio 119, Finca 33.824, Inscripción 1ª".

Por UNANIMIDAD se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la adopción de Acuerdo con el tenor literal anteriormente descrito."

Sin debate, por UNANIMIDAD se aprueba la ratificación del Acuerdo relativo al expediente de Subasta del Solar nº 15 de Hernán Cortés.

# 15.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELAS 110-A Y 110-B DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:







CLASE 8a

- "\* Con fecha 12 de Marzo de 1.999 se aprobó en Pleno, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la enajenación en procedimiento abierto mediante subasta, de las parcelas indicadas a segregar de la parcela 110 del Sector 8-B del PGOU.
- \* Consta en el expediente Informe del Arquitecto Municipal D. Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, en el que indica que la segregación que se pretende se ajusta a lo establecido en la modificación puntual en trámite, y sería factible una vez aprobada definitivamente.
- \* La parcela matriz 110 cuenta con una superficie de 40.728 metros cuadrados.
- \* La parcela P-110-A cuenta con una superficie de 21.332 metros cuadrados.
- \* La parcela P-110-B cuenta con una superficie de 19.396 metros cuadrados.
- \* Con fecha 12 de Marzo de 1.999, se aprobó en Pleno, con carácter inicial, la modificación puntual del PGOU. Plan Parcial del Sector 8-B. División y Subasta.
- \* Consta en el expediente la conformidad a la enajenación mediante subasta, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.
- \* Con fecha 6 de Mayo de 1.999, se publicó en el B.O.P. el Pliego de Cláusulas referido.
- \* Con fecha 2 de Junio, por la Mesa de Contratación se procedió a la calificación de la documentación presentada por los oferentes.



\* Con fecha 11 de Junio de 1.999, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las proposiciones económicas presentadas, que fueron las siguientes:

<u>Parcela 110-A</u>: D. Antonio Muñoz González (único licitador), en representación de CIDAE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE INTEGRACIÓN, al precio de remate (coincidente con el tipo de licitación) de 44.707.200 pts más IVA.

<u>Parcela 110-B:</u> D. Pedro González Bordallo (único licitador), en representación de MERCOGUADIANA, al precio de remate (coincidente con el tipo de licitación) de 40.731.600 pts más IVA.

Se propone la adjudicación definitiva en favor de los oferentes anteriormente mencionados.

Por UNANIMIDAD se DICTAMINA FAVORABLEMENTE aceptar con carácter definitivo las adjudicaciones propuestas por la Mesa de Contratación."

Sin debate, por UNANIMIDAD se aprueba la propuesta de Adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

# 16.- ESTUDIO DE DETALLE Nº 10 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS. APROBACION DEFINITIVA.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Aprobación inicial: 17 de Mayo de 1.999.

Exposición al público:

- Publicación en HOY: 3 de Junio de 1.999. - Publicación en D.O.E.: 15 de Junio de 1.999.

Fin de la exposición en D.O.E.: 30 de Junio de 1.999.

Procede, en su caso, aprobación definitiva.







El mencionado Estudio de Detalle se ha tramitado de oficio por este Ayuntamiento.

Ha sido confeccionado por el Arquitecto Don Santiago J. María Bravo.

Cuenta con el informe favorable del Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz.

- Afecta a la ordenación de la manzana determinada por las Calles San Pío X, Gabriel y Galán, de los Castuos y calle innominada. (en Ruecas).
- El Estudio de Detalle se ha presentado por la Entidad Local Menor con fecha 8 de Marzo de 1.999, junto con dos modificaciones posteriores, de fechas 15 de Marzo y 14 de Abril.
- Se ajusta, en su finalidad, a las previsiones establecidas en el PGOU vigente, manteniendo las determinaciones de dicho Plan sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos.
  - CLASE de Suelo: Urbano.
     Calificación: Residencial.

Por UNANIMIDAD se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle."

Sin debate, por UNANIMIDAD se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle n° 10 en la Entidad Local Menor de Ruecas.

17.- MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA

•INTERIOR DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 17.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

- "- Con fecha 17 de Mayo de 1.999 por el Ayuntamiento Pleno se acordó la aprobación inicial de la citada modificación, según proyecto redactado por los Arquitectos D. José María Arias Senso y D. Lucio Fernández Tena a petición de D. Isidro Monleón Quesada en representación de MOLQUESA-DON BENITO.
- Tiene por objeto la modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela nº 63 de la mencionada Unidad de Actuación, definiendo en el interior de su superficie, un nuevo viario que complemente al ya existente.
- Con fecha 31 de Mayo de 1.999, se publicó el Edicto correspondiente en el periódico HOY.
- Con fecha 16 de Junio de 1.999, se publicó el Edicto correspondiente en el B.O.P.
- Con fecha 16 de Julio de 1.999, finaliza el plazo de Exposición pública.
- Procede, en su caso, la aprobación con carácter provisional de la citada Modificación.

Asimismo se da cuenta del escrito remitido por Don Isidro Moleón Quesada, en representación de MOLQUESA- DON BENITO, S.L., recibido con fecha 12 de Julio de 1.999, en el que se solicita la suspensión de la Modificación en curso, ante la necesidad con que se cuenta por parte de la Empresa citada, de proceder a corto plazo a la promoción inmobiliaria de los terrenos afectados, circunstancia ésta que se demoraría si se siguiera la tramitación iniciada.

En base al escrito referido, por UNANIMIDAD se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la suspensión de la Modificación Urbanística en curso, dejando sin efecto el acuerdo de Aprobación Inicial adoptado con fecha 17 de Mayo de 1.999."







Por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

#### 18. - ESTUDIO DE DETALLE CALLE PEREZ GALDOS Y VUELTA A CALLE DONOSO CORTES. APROBACION DEFINITIVA.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

- "- Con fecha 30 de Abril de 1.999 se acordó la aprobación inicial del citado Estudio de Detalle, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato.
- Tiene por objeto reajustar las alineaciones vigentes del PGOU en la calle Donoso Cortés c/v Pérez Galdós

Se pretende establecer un chaflán para eliminar el ángulo agudo que actualmente se produce, así como asumir los desfases de algunos edificios consolidados con la alineación oficial.

- No se reduce anchura de espacio destinado a viales ni la superficie destinada a espacios libres, ni origina aumento de volumen.
- El Edicto correspondiente se publicó en el D.O.E. de fecha 25 de Mayo de 1.999 y en el Periódico HOY de fecha 14 de Mayo de 1.999.
  - Procede, en su caso, aprobación definitiva.

Por parte del Grupo Municipal Popular se propone la emisión de dictamen favorable a la Aprobación Definitiva del citado Estudio de



Detalle en base a la ausencia de alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Por parte del Grupo P.S.O.E. se formula RESERVA DE VOTO.

Por parte de los Grupos S.I.E.X. e I.U.-C.E. se emite VOTO FAVORABLE a la mencionada Aprobación Definitiva."

Se producen las siguientes Intervenciones:

6 2 1

Por parte del P.S.O.E. se manifiesta que en Comisión de Gobierno de fecha 20 de Julio de 1.999 se concedió indebidamente Licencia de Obra a BUENAENTRENA, S.L., ya que se trataba de una obra afectada por la actuación urbanística que nos ocupa, y cuya aprobación se ha concedido sin que haya sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle. La tramitación del presente Estudio de Detalle implica y conlleva la suspensión durante la misma de la concesión de Licencias de Obras en la zona afectada, circunstancia que se ha vulnerado.

Por parte del Arquitecto Municipal se reconoce su error en la emisión de Informe Favorable a la concesión de la Licencia, que ha conducido a la aprobación de la misma en Comisión de Gobierno.

Por la Alcaldía se indica que la Comisión de Gobierno aprobó la Licencia de Obra que nos ocupa, como reconoce el Técnico, en base a un Informe Favorable emitido erróneamente por su parte.

Por parte del P.S.O.E. se indica que independientemente del error técnico, existe responsabilidad política por parte del órgano autorizante que, por la ubicación de la obra para la que se concedió Licencia, conocía sobradamente que no era legal su autorización.

Por la Alcaldía se indica que estamos hablando de un error cometido de manera inconsciente, no de ilegalidades urbanísticas que, a sabiendas, se cometieron por parte del P.S.O.E. en la época en que ostentó la gobernabilidad del Ayuntamiento de Don Benito. No pueden compararse ambas actuaciones, ni el grado de la equivocación.

Por Don Alvaro García-Adámez Quintana se manifiesta que la Licencia se ha otorgado por la Comisión de Gobierno, a sabiendas de lo que se estaba haciendo.





CLASE 8.a



Por la Alcaldía se indica a Don Alvaro García-Adámez que, continuando en su línea, está faltando gravemente y sin razón al respeto debido a los miembros de la Comisión de Gobierno.

Concluido el debate, se aprueba por UNANIMIDAD con carácter definitivo el Estudio de Detalle que nos ocupa.

# 19.- ESTUDIO DE DETALLE AVENIDA DE LA CONSTITUCION (SOLAR M3-B). APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

- "- Aprobación inicial por Pleno: 30 de Abril de 1.999.
- Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato.
- Tiene por objeto reajustar y definir las alineaciones vigentes del PGOU en la última manzana edificable propiedad de este Ayuntamiento (M3-B) junto al Parque Municipal (Acerado Margen Izquierda).
- No reduce anchura de espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni origina aumento de volumen.
  - Publicación en D.O.E.: 25 de Mayo de 1.999.
  - Publicación en Periódico HOY: 14 de Mayo de 1.999.



- Procede, en su caso, aprobación definitiva.

Ante la ausencia de alegaciones en el periodo de exposición pública, por UNANIMIDAD se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la Aprobación Definitiva del mencionado Estudio de Detalle."

Sin debate, por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

# 20.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

- "- Aprobación inicial por Pleno: 30 de Abril de 1.999.
- Publicación en D.O.E.: 25 de Mayo de 1.999.
- Publicación en B.O.P.: 24 de Mayo de 1.999.
- Publicación en Periódico HOY: 13 de Mayo de 1.999.
- Procede, en su caso, la aprobación provisional.

Por UNANIMIDAD, ante la ausencia de alegaciones, sugerencias, observaciones o reclamaciones en el periodo de exposición pública, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la aprobación provisional de la citada Modificación del P.G.O.U."

Sin debate, por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

# 21.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:







- "- Aprobación inicial por Pleno: 30 de Abril de 1.999.
- Publicado en D.O.E.: 25 de Mayo de 1.999.
- Publicado en B.O.P.: 24 de Mayo de 1.999.
- Publicado en Periódico HOY: 13 de Mayo de 1.999.
- Procede, en su caso, aprobación provisional.

Por UNANIMIDAD, ante la ausencia de alegaciones, sugerencias, observaciones o reclamaciones en el periodo de exposición pública, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la aprobación provisional de la citada Modificación del P.G.O.U."

Sin debate, por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

#### 22. - APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

- "- Aprobación inicial por Pleno: 30 de Abril de 1.999.
- Publicación en D.O.E.: 25 de Mayo de 1.999.
- Publicación en B.O.P.: 24 de Mayo de 1.999.
- Publicación en Periódico HOY: 13 de Mayo de 1.999.
- Procede, en su caso, la aprobación provisional.

Por UNANIMIDAD, ante la ausencia de alegaciones, sugerencias, observaciones o reclamaciones en el periodo de exposición pública, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la aprobación provisional de la citada Modificación del P.G.O.U."



Sin debate, por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

# 23.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Se da cuenta del escrito recibido con fecha 7 de Julio de 1.999, remitido por Don Manuel Madroño Lozano, en su calidad de propietario de terreno sito con frente de parcela a la Avenida de Madrid y al viario n° 3 de la Unidad de Actuación n° 7 o VL-21.

Señala que sobre dicho terreno construyó inicialmente una nave industrial con acceso desde la Avenida de Madrid.

Indica que en la actualidad se está procediendo a la tramitación de una Modificación del Plan General por la cual se cambia la ubicación del Viario nº 3 o VL-21 de modo que la vivienda y local proyectada y construida en su primera fase conforme a la Licencia de Obras concedida, se quedaría sin acceso posible desde la vía pública.

En base a lo anterior y entendiendo que en caso de aprobación de la Modificación citada se derivaría un perjuicio irreparable para sus intereses, solicita acuerdo municipal de suspensión o anulación de los acuerdos de aprobación de la mencionada Modificación del Plan General y la adopción de las medidas necesarias para que el trazado y situación del viario n° 3 se mantenga en la ubicación actual.

Por el Grupo Municipal Popular se propone adopción de dictamen favorable a la admisión de la solicitud presentada, dejándose sin efecto los acuerdos de aprobación de la mencionada Modificación del Plan General, si bien se mantiene la vigencia de la cesión de terrenos efectuada y la validez de la permuta de terrenos llevada a cabo, como consecuencia de las actuaciones y convenios urbanísticos suscritos.

Por parte del Grupo S.I.E.X. se emite VOTO FAVORABLE a la anterior propuesta, en base a que obedece a una solicitud formulada para evitar perjuicios irreparables al solicitante.







Por parte de los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E. se formula RESERVA DE VOTO."

Sin debate, por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa

24. - RESOLUCION DE ALEGACION PRESENTADA CONTRA LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. (VIARIO Nº 3 6 VL-21 DE LA U.A. N° 7).

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999 que literalmente refleja lo siguiente:

"Se da cuenta del escrito recibido con fecha 7 de Julio de 1.999, remitido por Don Manuel Madroño Lozano, en su calidad de propietario de terreno sito con frente de parcela a la Avenida de Madrid y al viario n° 3 de la Unidad de Actuación n° 7 o VL-21.

Señala que sobre dicho terreno construyó inicialmente una nave industrial con acceso desde la Avenida de Madrid.

Indica que en la actualidad se está procediendo a la tramitación de una Modificación del Plan General por la cual se cambia la ubicación del Viario n° 3 o VL-21 de modo que la vivienda y local proyectada y construida en su primera fase conforme a la Licencia de Obras concedida, se quedaría sin acceso posible desde la vía pública.

En base a lo anterior y entendiendo que en caso de aprobación de la Modificación citada se derivaría un perjuicio irreparable para sus intereses, solicita acuerdo municipal de suspensión o anulación de los acuerdos de aprobación de la mencionada Modificación del Plan General



y la adopción de las medidas necesarias para que el trazado y situación del viario n° 3 se mantenga en la ubicación actual.

Por el Grupo Municipal Popular se propone adopción de dictamen favorable a la admisión de la solicitud presentada, dejándose sin efecto los acuerdos de aprobación de la mencionada Modificación del Plan General, si bien se mantiene la vigencia de la cesión de terrenos efectuada y la validez de la permuta de terrenos llevada a cabo, como consecuencia de las actuaciones y convenios urbanísticos suscritos.

Por parte del Grupo S.I.E.X. se emite VOTO FAVORABLE a la anterior propuesta, en base a que obedece a una solicitud formulada para evitar perjuicios irreparables al solicitante.

Por parte de los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E. se formula RESERVA DE VOTO."

Por el Grupo Municipal Socialista se propone desdoblar el tratamiento y votación del asunto, para no hacer partícipes a todos los Grupos de la propuesta del Grupo Municipal Popular en su conjunto. Es decir, se muestran partidarios de que se vote la admisión o no de la alegación presentada, independientemente de la intención del Equipo de Gobierno consistente en mantener la vigencia de la cesión de terrenos efectuada y la validez de la permuta llevada a cabo como consecuencia de las actuaciones y convenios urbanísticos suscritos.

Por parte de la Alcaldía se indica que la propuesta de su Grupo se mantiene en idénticos términos a los reflejados en la Comisión Informativa.

Sometido a votación el asunto, es aprobada la propuesta del Grupo Municipal Popular por MAYORIA con los votos favorables del P.P. y la ABSTENCION de los restantes Grupos Políticos.

25.- POLIGONO 1 SECTOR 6 DEL P.G.O.U. (CARGOS JUNTA DE COMPENSACION Y PROYECTO DE URBANIZACION).







Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Se pone en conocimiento de los Miembros de la Comisión, el escrito presentado por el Secretario de la Junta de Compensación del Polígono 1 del Sector 6 del P.G.O.U., en el que se da a conocer el Nombramiento de nuevos cargos de la Junta de Compensación, que han recaído por acuerdo de la Asamblea General de fecha 17 de Mayo de 1.999 en las siguientes personas:

PRESIDENTE: Don Antonio de la Calle Sánchez, representación del Grupo Empresarial MAGENTA, S.A..

SECRETARIO: Don Manuel Velarde Velarde.

VICEPRESIDENTE: Don Juan Carlos Borreguero Toledo.

VOCAL: Don Pedro Rodríguez Morcillo.

La Comisión Informativa se da por enterada de estos nuevos nombramientos y por UNANIMIDAD, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 164 del R.G.U., se DICTAMINA FAVORABLEMENTE dar traslado al Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Junta de Extremadura del Acuerdo adoptado por la Junta de Compensación con fecha 17 de Mayo de 1.999.

Por otra parte, en el momento en el que por la Alcaldía, previos los Informes Técnicos preceptivos, se apruebe inicialmente el Proyecto de Urbanización del citado Polígono, se dará cuenta al Pleno de dicha aprobación inicial."



Por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

# 26.- MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. RELATIVA AL SECTOR 8-C. APROBACION PROVISIONAL.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 7 de Junio de 1999 se aprobó inicialmente la modificación puntual del PGOU relativa al SECTOR 8-C).

El expediente tramitado al efecto ha sido expuesto al público por plazo de 30 días mediante publicación de Edictos en B.O.P. 3 de Julio de 1999, DOE 3 de Julio de 1999, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y diario Hoy de fecha 1 de Julio de 1999

Dando cumplimiento al artículo 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), procede:

- 1°.- La APROBACION PROVISIONAL de la modificación puntual del PGOU relativa al SECTOR 8-C) en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de Junio de 1999.
- 2°.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva.

Al no haberse recibido alegaciones, por UNANIMIDAD se emite DICTAMEN FAVORABLE a la Aprobación Provisional de la citada Modificación Puntual del P.G.O.U."

Por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

27.- MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA CREACION DEL NUEVO SECTOR (ASI). APROBACION PROVISIONAL.



153





OA6465890

CLASE 8.a

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 7 de Junio de 1999 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Pgou relativa la CREACION DEL NUEVO SECTOR ASI (Ampliación Polígono San Isidro)

El expediente tramitado al efecto ha sido expuesto al público por plazo de 30 días mediante publicación de Edictos en B.O.P. 3 de Julio de 1999, DOE 3 de Julio de 1999, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Diario Hoy de fecha 29 de Junio de 1999

Dando cumplimiento al artículo 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), procede:

- 1°.- La APROBACION PROVISIONAL de la modificación puntual del PGOU relativa la CREACION DEL NUEVO SECTOR ASI (Ampliación Polígono San Isidro) en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de Junio de 1999.
- 2°.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva.

Por parte del Grupo Municipal Popular se propone la Aprobación Provisional de la indicada Modificación Puntual.



Por parte del Grupo S.I.E.X. se emite VOTO FAVORABLE a dicha propuesta.

Por parte de los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E. se formula RESERVA DE VOTO."

Con los votos favorables del P.P. y S.I.E.X., y la ABSTENCION del P.S.O.E. e I.U.-C.E. se aprueba provisionalmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. relativa a la creación del nuevo sector (A.S.I.).

# 28.- PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI (AMPLIACION DEL POLIGONO SAN ISIDRO). APROBACION PROVISIONAL.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 7 de Junio de 1999 se aprobó inicialmente el proyecto de PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI (Ampliación del Polígono San Isidro)

El expediente tramitado al efecto ha sido expuesto al público por plazo de 30 días mediante publicación de Edictos en DOE 3 de Julio de 1999, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y diario Hoy de fecha 25 de Junio de 1999, habiendo sido notificado asimismo la Jefatura Provincial de RENFE y la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que conste alegación alguna.

Dando cumplimiento al artículo 116 y 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), procede:

- 1°. La APROBACION PROVISIONAL del PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI (Ampliación del Polígono San Isidro) en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de Junio de 1999.
- 2°.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva.







Por parte del Grupo Municipal Popular se propone la Aprobación Provisional de la indicada Modificación Puntual.

Por parte del Grupo S.I.E.X. se emite VOTO FAVORABLE a dicha propuesta.

Por parte de los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E. se formula RESERVA DE VOTO."

Con los votos FAVORABLES del P.P. y S.I.E.X., y la ABSTENCION del P.S.O.E. e I.U.-C.E. se aprueba provisionalmente el Plan Parcial del Sector ASI (Ampliación del Polígono de San Isidro).

29.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B RELATIVA AL VIARIO DEL SISTEMA LOCAL VL-8B2. APROBACION PROVISIONAL.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 7 de Junio de 1999 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 8-B) relativa al viario del sistema local VL-8B<sub>2</sub>.

El expediente tramitado al efecto ha sido expuesto al público por plazo de 30 días mediante publicación de Edictos en DOE 3 de Julio de 1999, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y diario Hoy de fecha 27 de Junio de 1999, habiendo sido notificado asimismo la Jefatura Provincial de Renfe y la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que conste alegación alguna.



Dando cumplimiento al artículo 116 y 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), procede:

- 1°.- La APROBACION PROVISIONAL de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 8-B) relativa al viario del sistema local VL-8B<sub>2</sub> en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de Junio de 1999.
- 2°.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva.

Por parte del Grupo Municipal Popular se propone la Aprobación Provisional de la indicada Modificación Puntual.

Por parte del Grupo S.I.E.X. se emite VOTO FAVORABLE a dicha propuesta.

Por parte de los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E. se formula RESERVA DE VOTO."

Por parte del P.S.O.E. se indica que se está produciendo una falta del respeto y la consideración debidas a todos los Grupos que integran la Corporación, al presentarse al Pleno por el Equipo de Gobierno para su aprobación, un actuación urbanística que ya está previamente ejecutada.

Por parte del Sr. García-Adámez Quintana se interviene en idéntico sentido al anterior, lamentando que se pretenda aprobar a posteriori lo que anteriormente ya está hecho.

Por la Alcaldía se indica que las actuaciones urbanísticas llevadas a cabo, se han ejecutado por razones de índole técnica y en base al desarrollo normal de las obras.

Concluido el debate, con el voto a FAVOR del P.P. y S.I.E.X., el voto EN CONTRA de I.U.-C.E. y la ABSTENCION del P.S.O.E., queda aprobada provisionalmente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 8-B relativa al viario del sistema local VL-8B2.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





#### 30. - COMPATIBILIZACION DE USOS INDUSTRIAL Y TERCIARIO EN SOLAR SITO EN EL SECTOR Nº 1, POLIGONO 2.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Con el VOTO FAVORABLE de los Grupos P.P. y S.I.E.X., y la RESERVA DE VOTO de los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E., se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la adopción de compromiso municipal consistente en llevar a cabo las actuaciones urbanísticas necesarias para, mediante la Modificación del Plan Parcial correspondiente, permitir los usos indicados en solar de 9.000 metros sito en el Sector nº 1 del Polígono 2."

Por parte de Don Alvaro García-Adámez Quintana se presenta la propuesta de ampliar la compatibilización de usos industrial y terciario para todo el Polígono 2 y para todos los polígonos colindantes del Sector 1.

Por parte de los restantes Grupos Políticos se acepta la propuesta anteriormente descrita.

Por parte del P.S.O.E. se indica que deberían adoptarse las medidas correspondientes para evitar posibles implantaciones de grandes superficies comerciales.

Por la Alcaldía se indica que no existe problema en este sentido ya que dicha implantación requeriría autorización municipal y de la Junta de Extremadura, Organismo por el cual en la actualidad se está siguiendo una línea de actuación en contra de la implantación de las ecitadas grandes superficies.

Concluido el debate, por UNANIMIDAD se aprueba la compatilización de usos industrial y terciario en todos los Polígonos del Sector 1.

#### 31.- REPERCUSION DE GASTOS. LIQUIDACION DEFINITIVA LAGARTERA.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Al haber ejecutado el Ayuntamiento, en base al sistema de cooperación, las obras correspondientes a la Urbanización indicada, se precisa con carácter previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras a los propietarios, la Aprobación Municipal de la repercusión de gastos resultante de la liquidación definitiva.

Por la Alcaldía se entrega copia a los diferentes Grupos Políticos, de la Liquidación presentada para su examen y aprobación, indicando la existencia de pequeños flecos que afectan únicamente a 40 metros de terreno, ajuste que se concretarán definitivamente antes de la Sesión Plenaria, en la cual se estudiará y en su caso se aprobará con carácter definitivo la mencionada Liquidación de Gastos."

Por parte del Grupo Municipal Socialista se indica que estudiando comparativamente los datos relativos a la Liquidación que se entregó en Comisión Informativa y los que ahora se presentan para aprobación en Pleno, se observa que los ajustes definitivos no han afectado únicamente a 40 metros de terrenos sino a 700 metros.

Sometida a votación, con el VOTO FAVORABLE del P.P. y S.I.E.X., el VOTO EN CONTRA de I.U.-C.E. y la ABSTENCION del P.S.O.E., se aprueba la liquidación definitiva y la repercusión de gastos derivada del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 de Don Benito, según relación que se acompaña.



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5





Las obras a que ota				Щ	J	O.	1		1	A	L	D	A	X	_		-	/				1		_	_	_
CLASE 8.8	la		CIN	CC	I E	SE	LE	S				-					0	-	-	9						
29 JUAN RIGOTE MENDOZA 30 ALONSO GÓMEZ-VILADES NICOLAU 31 JOSÉ DÍAZ MENDO 32 FRANCISCO DELGADO MARTÍN 33 CARMIEN PORRIO GALLEGO 34 ANTONIO PORRIO GALLEGO 35 OLEGO PORRIO GALLEGO 35 SANTOS PAREJO GRANADO 37 CLEMENTE PORRIO RODRÍGUEZ 38 ANTONIO ALVAREZ SÁNCHEZ Y OTROS 39 ALONSO GÓMEZ-VALADÉS NICOLAU 40 MANUEL MOYA, PAREDES 41 ANTOLÍN CÓMEZ VELLERINO VALOR M2 ADJUDICADO COSTO TOTAL COSTO TOTAL COSTO UTRALACION	27 HEREDEROS RAFAEL VALADÉS BANDA 28 HEREDEROS TOMASA VALADÉS REORIQUEZ		25 GREGORIO VELARDE FERNÁNDEZ					19 FRANCISCA CASQUERO HERNÁNDEZ		+=		14 JUSTA RODRIGUEZ VELARDE	13 CONSTANTINO GÓMEZ NIETO	17 JUSE MARIA DIAZ CERRATO Y OTROS	-	10 ENCARNACIÓN PAREJO MORUNO	9 PABLO GONZÁLEZ GALLEGO	8 PEDRO PAREDES MORCILLO	7 PEDRO RUZ VARGAS	6 MARÍA JESÚS GÓMEZ GONZÁLEZ	S PEDRO MORCILLO BANDA		4 PERFORACIONES JIMESA	3 ANTONIO MASA GODOY Y OTROS	2 ENCARNACIÓN PAREDES MORCILLO	MANUEL PAREDES MORCILLO
712,74 1,355,50 210,00 210,00 180,00 165,00 165,00 165,00 422,34 1,471,69 422,34 422,34 644,66 34,009,57 2,500 Pts	764,33	198,00	3,220,41	1.889,07	362,69	388,61	273,00	262 65	196,50	86,90	52,00	19,07	1,833,98	353,65	Address 1.	1 189 00	459,87	1.619,35	1.094,36	1,370,61	3.337,60	200	2.900,60	1.660,75	146,32	148,32 365,800 Pts 1 (50%) 117,50 242,434 Pts 0,43% 117,50
1.781.850 Pts 3.388.750 Pts 750.000 Pts 525.000 Pts 442.500 Pts 442.500 Pts 442.500 Pts 412.500 Pts 525.000 Pts	1.910.825 Pts	495,000 Pts	#4 C70'990'B	4,722,675 Pts	906.725 Pts	971.525 Pts	682,500 Pts	1.277,500 Pts	491,250 Pts	217,250 Pts	130,000 Pts	47,675 Pts	4 504 050 Pis	884.125 Pts	4.0007.00	2 022 500 Bi-	1.149.675 Pts	4.048.375 Pts	2.735.900 Pts	3.426.525 Pts	8.344,000 Pts		7.251.500 Pts	4.151.875 Pts	365.800 Pts	365.800 Pts
39 35 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	18 21	2 5	40	32	42	43	44	20	19	16	1 15	14	13	11	25	10	10	00	7	6	9 4	22	60	2	1 (50%)	1 (50%)
572,00 1,072,00 241,00 151,00 151,00 139,00 1,184,00 1,184,00 1,184,00 339,00 1,184,00 339,00 578,00 577,314,99	340.50 272.50	159,00	2,089,00	500,00	291,00	312,00	219,00	410,00	158,00	70,00	50,00	19,00	1.472.00	295,00	228,00	726,00	380,00	1,300,00	878,00	1,100,00	1,435,00	502,00	1.826,00	1,329,00	117,50	117,50
1.183.979 Pts 2.215.733 Pts 501.782 Pts 349.556 Pts 310.000 Pts 287.538 Pts 287.538 Pts 287.538 Pts 287.538 Pts 287.538 Pts 1.405.559 Pts 1.405.851 Pts 56.379.967 Pts 56.379.967 Pts 58.555.837 Pts	783,682 Pts 484,868 Pts 1 285,463 Pts	327.004 Pts	4.318.705 Pts	3.134.726 Pts 1.037.391 Pts	603.266 Pts	648.370 Pts	451.040 Pts	439 764 Pls	327.004 Pts	146.568 Pts	0 Pts	OPIs	3.044.518.Pts	608.904 Pts	473,592 Pts	1.505.345 Pts	789.320 Pts	2.689.324 Pts	1.815.435 Pts	2.277.751 Pts	2 570 926 PM	1.037.391 Pts	3,777,458 Pts	2.751.342 Pts	242.434 Pts	242.434 Pts
2,10% 3,93% 0,85% 0,62% 0,55% 0,51% 0,51% 0,51% 4,35% 4,35% 4,35% 4,35% 1,24% 1,24% 1,24% 1,24% 1,24% 1,24% 1,24%	7,35% 7,56°0 7,56°0	0,58%	7,66%	1,84%	1,07%	1,15%	0,80%	0.78%	0,58%	0,26%	0,00%	0.00%	5.40%	1,08%	0,84%	2,67%	1,40%	4,77%	3.22%	4,04%	177.6	1,84%	6,70%	4,88%	0,43%	0,43%
FUTACIÓN : BADAJOZ : BADAJOZ : 191,00	379.65 233.35	159.00	2.089.00	1.516,00	291,00	312,00	219,00	410,00	158,00	70,00	50,00	19.00	1472.00	295,00	228,00	726,00	380,00	1,300,00	878,00	1,100,00	1,435,00	502,00	1.826,00	1,329,00	117,50	117.50

# 32.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE OBRAS DE REHABILITACION DE LA PORTADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por el Grupo Municipal Popular se propone la Aprobación del Pliego de Condiciones que regirá para la Adjudicación de la Elaboración del Proyecto y Ejecución de la Obra indicada.

Se propone el sistema de Concurso Público por Procedimiento de Urgencia, a fin de agilizar la tramitación del expediente, en base a que es preciso acelerar su adjudicación por razones de interés público y por tratarse de una obra cuya necesidad es inaplazable.

Con el VOTO FAVORABLE de los Grupos POPULAR, S.I.E.X., I.U.-C.E., y la RESERVA DE VOTO del Grupo Municipal SOCIALISTA, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la Aprobación del siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO, ABIERTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, Y EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DE LA PORTADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SITO EN LA AVDA. DE MADRID S/N DE DON BENITO. POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la ejecución conforme al proyecto técnico que, presentado por el adjudicatario habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno y autorizado conforme al presente



158

Pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se unen al mismo.

Las obras a que afecta dicho contrato y que habrán de ser ejecutadas por el adjudicatario de la misma serán la "elaboración del proyecto y rehabilitación de la Portada del Cementerio Municipal sito en Avda. de Madrid s/n° de Don Benito".

El Contrato de obra pública se adjudicará por procedimiento abierto en la forma de concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas particulares y prescripciones técnicas y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de Abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, n° 13/95 de 18 de Mayo y cualquier otro precepto concordante con la legislación vigente.

- 2.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en 7.222.650 pesetas iva incluido, a la baja.
- 3.- FINANCIACIÓN DE LA OBRA.- La financiación de las obras objeto del presente Pliego se hará con cargo a la Partida Municipal 130-434-606 del Presupuesto en vigor.

#### 4. - PARTICIPANTES.

En cuanto a la capacidad para contratar, los interesados deberán cumplir cuanto dispone el artículo 15 apartados 1 y 2 de la Ley de Contratos del Estado 13/95.

En cuanto a la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16. La solvencia técnica se justificará por cualquiera de los documentos previstos en el artículo 17. No podrán contratar las personas en quienes concurran algunas de las situaciones previstas en el artículo 20 de la Ley 13/95.

#### 5. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se ajustará a las siguientes fases y temporización:



- Fase I. Elaboración del proyecto: 1 mes.
- Fase II. Ejecución de Obras: 3 meses.

El periodo de ejecución del contrato comenzará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El incumplimiento del plazo de ejecución será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

#### 6. - REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y el proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de este diga al contratista el técnico director de las obras supervisado por el Técnico que al efecto sea nombrado por el Ayuntamiento de Don Benito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción pueda advertirse.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

#### 7. - PAGO DE LAS OBRAS.

El pago del precio del remate se efectuará contra certificaciones de obra que serán expedida por el Técnico Director y otorgado el visto bueno del Técnico Municipal, una vez aprobada por el órgano competente de la administración autorizándose el pago con cargo a la financiación prevista, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 100 de la LCAP.





#### 8. - RIESGOS Y VENTURAS.



Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse o de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo los casos de fuerza mayor conforme al artículo 144 de la Ley 13/95.

#### 9 - REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado el plazo previsto para la ejecución de la obra, no se contempla revisión de precios sobre el contrato inicial.

#### 10. - GARANTÍAS. -

10.1. Garantía Provisional. La garantía provisional será la de 144.453 pesetas equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación, por ser el contrato de cuantía inferior a la señalada en el artículo 135.1 de la L.C.A.P.

10.2- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será equivalente al 4% del presupuesto recogido en el contrato. y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la



adjudicación del Concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

11.- CLASIFICACIÓN.- La clasificación mínima requerida del contratista para la realización de este Proyecto será la siguiente conforme la Orden Ministerial del 24 de Julio de 1991 - B.O.E. 176:

Categoría a) Grupo C) Subgrupo 1
Categoría a) Grupo C) Subgrupo 2

- 12.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL E INDUSTRIAL.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral de Seguros Sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.
- 13.- GASTOS.- El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan derivados de la contratación y formalización del contrato mediante escritura pública, en su caso.
- 14.- RÉGIMEN DE SANCIONES.- El contratista queda obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo final el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza, o por la imposición de sanciones graduadas en la forma establecida en el artículo 96 de la Ley de contratos del Estado.

15. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



160

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 112 de la Ley 13/95 y con sujeción a los requisitos y extremos 896 establecidos en los artículos 113 y 114 de la Ley 13/95.

- 16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.
- 16.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitación (Secretaría General) en horario de 9 a 14 horas, en los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cuatro días hábiles desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correos.

Las proposiciones no deberán tener enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma. Su presentación implica la aceptación incondicionada, por el empresario, de las cláusulas del Pliego, así como, la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

- 16.2. FORMALIDADES. Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B, y C y en cada uno de ellos será constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.
- Sobre A), denominado proposición económica y se ajustará al modelo que se inserta a continuación y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar al concurso de la obra pública consistente en "LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, Y EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DE LA PORTADA



# DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SITO EN LA AVDA. DE MADRID S/N DE DON BENITO."

# MODELO DE PROPOSICIÓN

D	27 12 00	15,16102	979909320	190 GB	con	D.N	.I.
n°:	onlaine		domic	iliado			en
e telegrania la	D.N.I.,	núm.:	de contr	rgano	expe	dido	en
os see será admitida la			nombre				
de )	Ship Way	dang st	acredita	do me	ediante	poo	der
bastanteado, enterado de por el Ayuntamiento de PROYECTO, Y EJECUCIO LA PORTADA DEL CEMEN MADRID S/N DE DON compromete a realizar condiciones Económico-Aculetra y núm	Don BON DE L NTERIO I BENITO dichas	enito p A OBRA MUNICI ), lo ac obras tivas y	ara LA A DE R CPAL SI cepta en conforme Técnicas	ELABO EHABI TO EN su in a lo	DRACIO LITAC: LA AV tegrido os plie	ON DION DA. Ind y agos	DE DE se de

- 16.3. EL SOBRE B) denominado de documentos, expresará la inscripción siguiente: "DOCUMENTOS GENERALES PARA OPTAR AL CONCURSO DE OBRA PUBLICA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, Y EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DE LA PORTADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SITO EN LA AVDA. DE MADRID S/N DE DON BENITO y deberá contener los siguientes documentos:
- a) Si el proponente es persona jurídica, escritura, documentos de constitución o fundacional con sus modificaciones, todo ello inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o Registro Oficial, según fuere exigible.



161

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, apoderamiento bastante por el Sr. Secretario General 897 del Ayuntamiento de Don Benito, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concursa ante la Administración.

Si el proponente es una persona física, fotocopia del D.N.I.

- b) Documento acreditativo de haber constituido una garantía provisional por importe del 2% del importe tipo de licitación, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36.1. de la L.C.A.P.
- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la L.C.A.P., conforme a lo establecido en el artículo 20 de esta Ley.
- d) El proponente deberá presentar al Órgano de contratación los documentos que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluido el último recibo del I.A.E., y de Seguridad Social. A tal efecto presentarán las certificaciones señaladas en el artículo 9 del -Real Decreto 390/1996, de 1 de Marzo.

Cuando se trate de una Unión Temporal de Empresas (U.T.E), se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la L.C.A.P.

Los documentos referidos deberán presentarse en originales o mediante copia autentificada. Si se incluyesen por medio de fotocopias, no tendrán valor ni autenticidad legal más que el derivado de su cotejo por funcionario público con el original respectivo.

- e) Documento acreditativo de la clasificación para poder contratar con la Administración Pública. En el concurso que nos ocupa, la clasificación mínima será la exigida en la cláusula 11 del presente pliego.
- 16.4.- EL SOBRE C) con la siguiente inscripción DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN PARA OPTAR AL CONCURSO DE OBRA PUBLICA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, Y EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DE LA PORTADA DEL CEMENTERIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ MUNICIPAL SITO EN LA AVDA. DE MADRID S/N DE DON BENITO y deberá contener los siguientes:

- 1.- Proyecto básico y de ejecución de obras a realizar, debiendo dicho proyecto contener elementos necesarios para aplicar criterios de puntuación establecidos en el presente pliego a efectos de Baremación.
  - 2. Estudio de Seguridad.
- 3.- Programa y calendario de ejecución de la obra pública objeto del contrato.

# 17. - CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Se constituirá una comisión de técnicos que elaborarán la propuesta correspondiente de adjudicación, previo estudio y ponderación de los criterios de adjudicación indicados en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas.

Los criterios objetivos y su ponderación, que serán de aplicación por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- 1.- Cualificación profesional, experiencia en obras similares de restauración en las que se hayan realizado obras de atado y cosidos y estructuras antiguas. Hasta 30 puntos.
- 2.- Calidad arquitectónica del proyecto, con levantamiento exhaustivo del edificio. Hasta 30 puntos.
- 3.- Oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento y mejor formula de pago propuesta por el contratista. Hasta 20 puntos.



Medios humanos y materiales que se aportan para llevar a cabo las obras y la asistencia técnica de la mismas?

Hasta 20 puntos.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total maximo de 100 puntos, distribuidos del modo siguiente: 30 %, 30 %, 20 %, 20 % por orden del 1 al 4 respectivamente.

18 - MESA DE CONTRATACION: - La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente, que lo será el Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario que dará fe del acto, el Interventor, el Arquitecto Municipal y un vocal que tenga a bien designar cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

#### 19 - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá al día siguiente hábil, no sábado, a la apertura de los Sobres B y C procediéndose a la calificación de la documentación presentada, sin que sea exigible, en modo alguno, su terminación en el propio día en razón al volumen de la documentación que se presente, debiendo levantarse Acta de todo ello.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

la Documentación contuviese defectos sustanciales deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

# 20. - APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día cuarto hábil, no sábado, siguiente a la apertura de la documentación contenida en los sobre B y C a las 12,00 horas, en el Salón de Actos Municipal dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general

presentada por los licitadores en los sobres anteriores, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A, y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas de todo lo cual se levantará Acta, sin que en ese momento se realice adjudicación de clase alguna, debiendo pasar toda la documentación del expediente a los Servicios Técnicos para que en Informe motivado y con la puntuación asignada a cada licitador según la cláusula 17, propongan la Oferta que sea más conveniente al Ayuntamiento.

#### 21.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El Órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y los Informes evacuados por los Servicios Técnicos, previo dictamen de la Comisión correspondiente, dictará, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 10.

# 22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



16

8 PTA 163

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de concesión de obra pública en Decumento 89 Administrativo, dentro de los quince días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El Contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

#### 23. - GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio del contrato.
  - d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación
    - e) Los de redacción del proyecto técnico y Dirección de Obra.

# 24. - COMPROBACION TECNICA DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

A medida que se vayan ejecutando las obras de construcción y urbanización anteriormente referidas, los Servicios Técnicos competentes expedirán las oportunas certificaciones valoradas, que serán conformados, en su caso, por los servicios de Intervención.

#### 25. - VARIACIONES DEL PROYECTO

El contratista no podrá unilateralmente producir ningún cambio en el proyecto aprobado.



Si por circunstancias excepcionales hubiera de introducirse alguna variación sustancia en el proyecto, ello requerirá seguir el procedimiento establecido en el art. 146 LCAP.

#### 26. - SANCIONES

Las infracciones por incumplimiento de los plazos establecidos en los pliegos y en la propia Ley se sancionarán en la cuantía establecida en el art. 98 de la LCAP, pudiendo procederse a la resolución del contrato en los casos expresamente previstos en dicho precepto legal.

#### 27.- REVERSIÓN DE LAS OBRAS

Dado el plazo previsto para la ejecución de la obra, no se contempla revisión de precios sobre el contrato inicial.

28.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL E INDUSTRIAL.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral de Seguros Sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

# 29. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en la LCAP.

# 30. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La administración municipal ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su



164

cumplimiento, modificarlos por razones de interés público y en la forma prevista en la Ley de Contratos del Estado acordar su resolución 900 determinado los efectos de esta. En los expedientes que se instruyan se dará siempre audiencia al contratista.

31. CLASEGIMEN JURÍDICO CINCO PESETAS

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de Abril, el RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril y la LCAP, Ley, 9/96, 15 de Enero y RD 390/96, de 1 de Marzo.

# 32. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, dada su naturaleza administrativa, se someterán a los Organos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que por razón del territorio sean competentes en Don Benito.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONCURSO PUBLICO
ABIERTO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION,
DIRECCION DE OBRA Y EJECUCION DE OBRAS DE
REHABILITACION DE LA PORTADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
DE DON BENITO

# 1.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO:

El Cementerio Municipal de Don Benito está situado en la zona Norte de la ciudad, en el límite del suelo urbano y tangente a la Avda. de Madrid s/n°.

Su construcción se finalizó en el año 1.890, fecha posterior al cierre del antiguo Cementerio que estaba situado en la que hoy es glorieta de acceso a la carretera de Miajadas.

La portada no es una construcción aislada, además de ser fachada y acceso al Cementerio, es junto con sus anexos el edificio funerario más importante del mismo.



El estilo arquitectónico del conjunto es neoclásico.

La composición de la fachada se resuelve mediante un hueco principal rematado por un arco de medio punto apoyado en dos pilares y con dos huecos secundarios dispuestos simétricamente.

La cubierta es a dos aguas dando lugar en fachada al frontón.

En planta su esquema es simétrico: Acceso principal, naveoratorio (está resuelta con bóveda) y dependencias a ambos lados. Consta de 4 crujías, siendo la primera la que sirve de accesos laterales al Cementerio.

La fachada principal, los contrafuertes laterales y los remates de cornisa están realizados con sillares de piedra de granito, el resto de la edificación se resuelve con muros de ladrillo y mampostería de poca calidad. La cubierta con entramado de madera y teja curva. El solado es de planchas de granito de grandes dimensiones.

#### 2. - ESTADO ACTUAL.

La destrucción de la cubierta de forma repentina produjo la apertura de los parámetros perimetrales hacia el exterior, y la creación de grandes grietas que no aumentaron gracias a la sujeción producida por los contrafuertes y el atado entre los paramentos perpendicularmente.

La desviación principal es la de los sillares de la portada de entrada hacia el exterior independientemente uno de otro debido a la heterogeneidad de este tipo de fábricas. Este vuelco produce que se separen también los paramentos laterales y viceversa; esta situación produce el agrietamiento de los paramentos pues su construcción es distinta a la portada y está compuesta por mampostería de piedras con cal y arena. Las grietas bajan desde las cornisas hasta la altura de las cubiertas de las naves laterales, en todo el perímetro del edificio.

Los pavimentos están formados por grandes losas de granito de 10 centímetros de espesor, hundidas en algunos puntos y completamente desmontadas en parte de la capilla y almacenadas en centro.



165







CLASE 8.a

En general las naves laterales tienen falsos techos hundidos y las cubiertas están en mal estado.

#### 3. - OBJETO DEL PROYECTO.

- 3.1. Estudios previos y levantamiento:
- -Memoria Histórica.
- -Reportaje Fotográfico.
- -Levantamiento del Edificio por Técnico Competente.
- 3.2.- Plan Director de Actuaciones para todo el conjunto para introducir en próximas fases.
  - 3.3. Propuesta de Actuación:
  - -Demolición y limpieza.
  - -Consolidación y restauración de los sillares de la fachada.
  - -Consolidación, restauración y cosido de las estructuras.
  - -Restauración de la cubierta de la capilla.
  - -Propuesta de intervención de las naves laterales y acceso.

El proyecto redactado a tal efecto deberá incluir además:

- Memoria.
- Presupuesto y Mediciones. Detalles de precios.
- Justificación del cumplimiento de la Normativa vigente.
- Pliego de Condiciones Técnicas.
- Planos. (Plantas, Secciones, alzados, Detalles y cuanta documentación complementaria se estimen convenientes.)

- Estudio de Seguridad.



La empresa adjudicataria realizarán los trabajos de ejecución de obras según el proyecto adjudicado y aprobado previamente por el Ayuntamiento.

En esta fase no se contempla obra de cimentación y reconstrucción de las construcciones anejas:

#### 4. - JUSTIFICACION DE LA OBRA

Todas las obras descritas en el proyecto tienen el objeto de consolidar la edificación, algo necesario debido a los actuales problemas que existen en la misma como fisuras, desplomes, desplazamientos de los sillares etc. con el consiguiente riesgo y peligro que todo ello conileva por su estado actual.

#### 5. - PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO GENERAL: 7.222.650 pesetas IVA incluido, e incluidos Honorarios Técnicos de todos los Proyectos necesarios, de redacción dirección y estudio de seguridad.

# 6. - MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicatoria de la ejecución de la obra, adoptará todus las medidas necesarias tendentes al más estricto cumplimiento de cuanto se establece en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como todas las órdenes tendentes a la seguridad en la ejecución de las obras, que les sean dictadas por la Dirección Facultativa de las mismas.

# 7. - DOCUMENTACION ANEXA.

Estudio Geotécnico y Plano de Situación y descripción de las partidas a realizar.

Por Secretaría se emite el siguiente Informe Jurídico:

De conformidad con lo previsto en el Art.72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, PODRAN SER OBJETO DE TRAMITACION JRGENTE los expedientes de Contratos cuya necesidad









sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos, el expediente deberá contener la Declaración de Urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada.

En los expedientes calificados de urgentes, acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la Licitación y Adjudicación del Contrato se reducirán a la mitad; La Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente; El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación."

Por UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa.

# 33. - MODIFICADO PISCINA CLIMATIZADA.

Se trae a la vista el dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 3 de Agosto de 1.999, que literalmente refleja lo siguiente:

"Por el Grupo Municipal Popular se propone la emisión de Dictamen Favorable al Modificado del Proyecto de la Piscina Climatizada de Don Benito, con el fin de mejorar sustancialmente el Proyecto Inicial como consecuencia de contactos realizados con Técnicos en la materia, visitas efectuadas a otra Piscinas Climatizadas, acuerdo de 9 de Noviembre de 1.998, suscrito para suministro de gas natural a las instalaciones, sugerencias recibidas, y diferentes cuestiones complementarias no previstas en el Proyecto Inicial, surgidas a raíz de la ejecución de las



Con el presente Modificado, el total del Presupuesto General asciende a 238.524.932 pesetas.

Como complemento y consecuencia de lo anterior, por el Grupo Municipal Popular se propone la Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles, que afecta a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida de Ingresos en Bajas: 724.00.
 Denominación: Del Consejo Superior de Deportes.
 Importe: Menos 20.000.000 pesetas.

- Partida de Gastos en Bajas: 140-467-622.

Denominación: Piscina Climatizada.

Importe: Menos 20.000.000 pesetas.

Total Bajas: Menos 20.000.000 pesetas.

Asimismo se propone la Aprobación Inicial de Expediente de Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del Ejercicio de 1.998, que afecta a la siguiente Partida Presupuestaria: 140-467-622./ Denominación : Piscina Climatizada. / Importe del Suplemento de Crédito: 20.000.000 pesetas.

En base a todo lo anterior, la Aprobación en su caso del Proyecto Modificado de la Piscina Climatizada, quedaría condicionada a la Aprobación Definitiva de los Expedientes Presupuestarios a que se ha hecho referencia.

Por último, y derivado de todo lo expuesto, se propone la Adjudicación de la Ejecución del Proyecto Modificado a la Empresa PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES A.C.S., Adjudicataria del Proyecto Inicial.

Por parte del Grupo S.I.E.X. se emite VOTO FAVORABLE a la propuesta del Grupo Municipal Popular.







Por parte de los Grupos P.S.O.E. e I.U.-C.E. se formula RESERVA DE VOTO y se solicita la emisión de Informe por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, sobre el presente punto del Orden del Día.

En consonancia con esta solicitud, por parte del Servicio de Intervención se emiten los siguientes Informes:

- 1°. Visto el Expediente tramitado para la anulación de crédito dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente Informe:
- 1. Los gastos que se pretenden reducir son consecuencia de una minoración de ingresos provocadas por una menor subvención del Consejo Superior de Deportes, y por ello es aconsejable su anulación así como la correspondiente minoración de la partida de gastos correspondiente que se estima reducible.
- 2.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican la minoración de ingresos y gastos.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la citada Ley.

Don Benito 2 de Agosto de 1.999. Fdo: Luis Sánchez Gallardo. Interventor.



- 2°.- Visto el Expediente tramitado para la concesión de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente Informe:
- 1.- Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado presupuesto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la entidad, por ser urgentes y de necesaria realización.
- 2.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos, con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el Artículo 150 de la citada Ley.

Don Benito 2 de Agosto de 1.999. Fdo: Luis Sánchez Gallardo. Interventor.

Por Secretaría se emite el siguiente Informe Jurídico:

CUESTION PLANTEADA: Viabilidad de la Aprobación del Modificado de Proyecto de la Piscina Climatizada de Don Benito.

# ANTECEDENTES:

1°.- El Proyecto Técnico Inicial redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez, Don José María Herrero Fernández y Don Juan Ignacio Herrero Fernández, cuyo presupuesto ascendió a 232.575.999 pesetas IVA incluido, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 15 de Julio de 1.998.



107







CLASE 8,a

- 2°. El Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 13 de Agosto de 1.998, acordó la Adjudicación Definitiva de las Obras de Ejecución del Proyecto Técnico de Construcción de dicha Piscina.
- 3°. La adjudicación recayó en Don Antonio García Martín, en representación de PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, A.C.S., por el precio de remate de 191.585.990 pesetas IVA incluido.
- 4°. El tipo de licitación que rigió en la subasta fue de 232,575,999 pesetas IVA incluido.
- 5°. Con fecha 10 de Septiembre de 1.998 se suscribió con la Empresa Adjudicataria el correspondiente Contrato.
- 6° .- En el momento actual se presenta para su aprobación en Pleno, el Modificado del Proyecto de la Obra citada.
- 7° .- Dicho Modificado ha sido redactado por los mismos Arquitectos autores del Proyecto Inicial.
- 8°. Según los redactores del Proyecto Modificado, los motivos del reformado son los siguientes:

Se realiza para recoger algunas alteraciones que tienen su origen en situaciones técnicas que se han introducido después de un estudio comparado de alternativas que no fue posible realizar anteriormente a la finalización del Proyecto, y para recoger asimismo algunos ajustes de distribución y contenido que nacen de sugerencias formuladas por el personal del Patronato Municipal de Deportes.

9°. - Concretamente las Modificaciones se resumen siguientes puntos:



- Se traslada el Cuarto de Calderas a la Cubierta, como consecuencia del cambio de sistema de climatización.
- Se han obtenido espacios para la futura colocación de Jacuzzis y saunas.
- Se ha eliminado un Aseo de Personal.

168

- Se ha eliminado un Aseo de Monitores.
- Se dota la instalación de una nueva Sala de Despacho para Administración.
- Se modifica zona de Administración y se amplía la Sala de Estar de Monitores.
- Se obtiene una Sala de Usos Múltiples en el sótano, en la zona ocupada originalmente por la Sala de Calderas.
- 10°.- En la documentación técnica existente, se recoge el contenido concreto del Proyecto Reformado en cuanto a cimentación, climatización, electricidad, estructura, fachada, revestimientos, solados, carpintería de madera, aluminio, depuración, impermeabilización y drenaje.
- 11°.- El total del Presupuesto General asciende a 238.524.932 pesetas, IVA incluido.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS:

- 1°.- Para hacer frente a dicho Modificado, se precisa presupuestariamente aprobar en primer lugar un expediente de Modificación de Créditos mediante anulación, según el Informe de Intervención, por importe de 20.000.000 pesetas.
- 2°.- Esta Modificación Presupuestaria viene motivada porque en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento se contemplaba que la inversión consistente en la ejecución de la Piscina Climatizada, estaba financiada mediante una subvención del Consejo Superior de Deportes por importe de 80.000.000 pesetas, subvención que finalmente se vio reducida a 60.000.000 pesetas.





CLASE 8.ª

- 3°. Se precisa asimismo la Aprobación de expediente de Suplemento de Créditos por igual importe, financiado con el remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.
- 4°. Esta Modificación Presupuestaria viene motivada por la necesidad de existencia de consignación presupuestaria con la que hacer frente a los nuevos gastos.
- 5°. En base a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.
- 6°. Según lo dispuesto en el Artículo 146.1 del mencionado Texto Legal, serán obligatorio para el Contratista las Modificaciones en el Contrato de Obras que, con arreglo a lo establecido en el Art. 102, produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que esta sea una de las comprendidas en el contrato.
- 7°. Según lo dispuesto en el Apartado 2 del Art. 146 del Texto Legal citado, cuando las modificaciones supongan la introducción de comprendidas en el Proyecto o cuyas unidades de obra no características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del Contratista a esta propuesta en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días.



- 8°.- Según lo dispuesto en el Art. 146.3 de la Ley citada, cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una Modificación de Proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se substanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:
  - a) Redacción del Proyecto y Aprobación del mismo.
  - b) Audiencia del Contratista, por plazo mínimo de tres días.
- c). Aprobación de Expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

#### CONCLUSION:

Con el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Informe Jurídico, es viable la Aprobación del Proyecto Modificado de la Piscina Climatizada, y quedaría condicionada a la Aprobación Definitiva de los Expedientes de Anulación y Suplemento de Crédito descritos anteriormente.

Don Benito 5 de Agosto de 1.999.- Fdo: Luis Angel Martín Peyró. Secretario."

Por Don Alvaro García-Adámez Quintana se critica la actuación del Equipo de Gobierno, que continua con su línea de presentar Modificados y Reformados de los Proyectos que inicialmente rigen para la Adjudicación de las Obras. No es correcto que las Modificaciones afecten a aspectos importantes de la Obra a ejecutar, que debieran haberse contemplado en el Proyecto Inicial y que hubieran afectado al Tipo de Licitación de la Subasta.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita a la Alcaldía aclaración respecto a la cantidad recibida del Consejo Superior de Deportes para la ejecución de la Obra de la Piscina Climatizada.

Se indica que si se produjo una reducción en la aportación de ese Organismo por importe de 20.000.000 de pesetas, no ha existido la consonancia debida entre el Gobierno Municipal y el Estatal, ambos del mismo signo político.





CLASE 8.ª

Si se confirma lo anterior, se estima procedente la remisión de escrito de queja al Consejo Superior de Deportes lamentando la reducción de la subvención recibida, puesto que será el Ayuntamiento y el pueblo de Don Benito quien deba hacer frente a esos gastos.

Se comparten por el Grupo Municipal Socialista manifestaciones realizadas por el Representante de I.U.-C.E..

Por la Alcaldía se explica la actuación del Consejo Superior de Deportes en cuanto a la subvención concedida en su momento para la obra que nos ocupa. Se indica que no procede la remisión de escrito de queja, por cuanto el Consejo Superior de Deportes en ningún momento asumió el compromiso de subvencionar con mayor cantidad que la definitivamente entregada al Ayuntamiento.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta recogida en Comisión Informativa formulada por el Grupo Municipal Popular, propuesta que es aprobada por MAYORIA con los VOTOS FAVORABLES del P.P., los VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E. y de I.U.-C.E., y la ABSTENCION del S.I.E.X.

# 34. - ASUNTOS URGENTES. -

Por la Alcaldía se pregunta si por parte de algún Grupo Político existe alguna Moción de Urgencia que se desee presentar al Pleno.

1°.- Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta MOCIÓN DE URGENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORAR UNA NORMATIVA MUNICIPAL EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL.



Las razones de la urgencia se basan en que se ha solicitado de este Ayuntamiento por parte de diferentes organismos y empresas, la remisión de la Normativa Municipal en la materia indicada, careciéndose de esta regulación municipal.

En base a que en nuestro Municipio son numerosas las actuaciones que vienen desarrollándose y que están previstas desarrollar en materia medio ambiental, teniendo presente la importancia que el agua tiene en todos los aspectos de nuestra vida, el creciente aumento de ruidos molestos para la vecindad y la demanda cada vez mayor tanto de la ciudadanía como de las diferentes empresas adjudicatarias de obras, por parte del P.S.O.E. se propone la Aprobación de la siguiente Moción:

Que por parte del Equipo de Gobierno se proceda a elaborar una propuesta de Normativa Municipal de Protección Ambiental, cuyo borrador sea elaborado contando con las aportaciones de colectivos sociales y Asociaciones representativas de nuestro Municipio y que debe ser presentado para su aprobación por el Pleno en un plazo máximo de 3 meses.

Por la Alcaldía se indica que el asunto propuesto como urgente no tiene este carácter en opinión de su Grupo, sugiriéndose la presentación de la propuesta por vía normal para su tratamiento en Comisión Informativa y en su futuro Pleno como asunto ordinario dentro del Orden del Día.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, se vota en CONTRA de dicha urgencia por parte del P.P., a FAVOR de la urgencia por parte del P.S.O.E. e I.U.-C.E., formulándose VOTO DE ABSTENCION por parte del S.I.E.X.

2°.- Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta MOCIÓN DE URGENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORAR UNA CATALOGACIÓN DE EDIFICIOS A PRESERVAR Y PROTEGER EN NUESTRO MUNICIPIO.

Las razones de la urgencia se basan en que recientemente se ha procedido al derribo de la vivienda sita en calle Arroyazo, vuelta calle San Andrés, cuyas características de Arquitectura Popular podrían ser significativas y dignas de estudio. Igualmente, se ha procedido al derribo de una vivienda sita en la Avenida de la Constitución n° 33,





OA6465907

CLASE 8.ª

cuya fachada era representativa de la época Modernista de principios de Siglo y que bien podría merecer ser preservada y conservada, en condiciones similares a la actuación efectuada en la calle Groizard años atrás.

Ante la posibilidad de que edificios que, por sus características arquitectónicas puedan ser dignos de conservación, sean objeto de demoliciones en un futuro inmediato, el P.S.O.E. entiende urgente la adopción de medidas al respecto, y la adopción del siguiente Acuerdo:

Que se constituya una Comisión de Trabajo formada por Representantes de la propia Corporación, Técnicos del Area Municipal de Urbanismo, Técnicos en materia urbanística y Arquitectónica del nuestro Municipio, expertos de la Consejería de Cultura, integrantes del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Extremadura y Representantes de Colectivos Sociales, a fin de elaborar un Catálogo de Edificios o Fachadas a preservar y conservar en el Municipio de Don Benito. Hasta tanto no se concluyan los trabajos de la citada Comisión, ésta tendrá conocimiento de aquellas solicitudes de demolición o derribo que puedan afectar a edificios potencialmente dignos de formar parte del Catálogo, pudiendo emitir Informe al respecto, que sería incorporado al oportuno expediente de solicitud de demolición.

Por la Alcaldía se indica que el asunto propuesto como urgente no tiene este carácter en opinión de su Grupo, sugiriéndose la presentación de la propuesta por vía normal para su tratamiento en Comisión Informativa y en su futuro Pleno como asunto ordinario dentro del Orden del Día.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, se vota en CONTRA de dicha urgencia por parte del P.P., a FAVOR de la urgencia por parte del P.S.O.E. e I.U.-C.E., formulándose VOTO DE ABSTENCION por parte del S.I.E.X.



#### 35. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

1°.-Por parte del Sr. García-Adámez se pregunta quién lo ha decidido y cómo es posible que se haya autorizado que niños de Medellín hayan participado en las actividades de verano celebradas en la Piscina Municipal, habiéndose dado el caso de que niños de Don Benito no han podido hacerlo por estar cubiertos y completos los cupos de plazas. Pregunta por qué no ha sido el órgano rector del PMD quien ha estudiado el asunto y su posible autorización.

Por parte del Sr. Concejal-Delegado de Deportes se le contesta diciendo que todos los niños de Don Benito que han formulado su solicitud dentro del plazo, han tomado parte en las actividades de verano celebradas en la Piscina, y que en base a esto y a la existencia de plazas se ha permitido la participación de niños de Medellín.

2°.- Por parte del Sr. García. Adamez se formula el ruego de que las Comisiones Informativas no se celebren con tanta proximidad en el tiempo respecto a los Plenos, con el fin de poder estudiar los diferentes asuntos con un mayor detenimiento.

Por la Alcaldía se le contesta diciendo que la propuesta del Sr. García-Adámez entorpecería la agilidad necesaria en la actividad municipal, que por parte de cualquier Concejal, en cualquier momento, puede estudiarse en el Ayuntamiento cualquier asunto, y que se cumple la Ley en cuanto a las Convocatorias de las Comisiones Informativas y del Pleno.

3°.- Por parte del Sr.García-Adámez se pregunta para qué sirve que por parte del Pleno y también mediante Decreto de la Alcaldía se ordene retirar un Anuncio de los soportales de la Plaza de España, si luego no se hace efectiva dicha orden.

Por la Alcaldía se le contesta en el sentido de que se ha actuado por parte del Ayuntamiento correctamente en el tema que nos ocupa, no habiendo existido en ningún momento por parte de los afectados intención de actuar de mala fe contra la normativa municipal.







CLASE 8ª

- 4° .- Por parte del Grupo Municipal Socialista pregunta por qué existe tanta desidia por parte del equipo de Gobierno en cuanto al mantenimiento de las pistas polideportivas sitas en el campo de fútbol y en cuanto a las instalaciones destinadas al deporte en nuestra localidad.
- 5°. Por parte del Grupo Municipal Socialista, vista la suciedad existente en las vías públicas de la localidad, se insta a la Alcaldía a que proponga al Sr. Concejal Delegado de Limpieza viaria, la dimisión de su cargo.

Por parte de la Alcaldía se reconoce que algunas zonas de la localidad se encuentran sin la debida limpieza, debiéndose adoptar las medidas oportunas al efecto por parte del Sr. Concejal Delegado, con el fin de mejorar rápidamente esta situación, aunque también sugiere al Grupo Municipal Socialista que contemple de forma positiva el cambio que se ha producido y se está produciendo en la localidad desde el punto de vista urbanístico y arquitectónico.

- 6°. Por parte del Grupo Municipal Socialista se pregunta por qué se recogió en el Programa Electoral del P.P., como hecho consumado la obra relativa a las Gradas del Campo de Fútbol, cuando la realidad nos demuestra que en la actualidad no están ni mucho menos acabadas dichas obras. Se ruega la agilización de la obras para que se produzca su terminación antes del comienzo de la próxima campaña, con el fin de evitar perjuicios económicos al Club.
- 7°.- Por parte de Da Rafaela Arias Castro se ruega la instalación de las correspondientes señales de tráfico al ser un punto conflictivo, en la calle Pablo Ruiz Picasso esquina con calle Tenor Paredes.
- 8°. Por parte del Grupo Municipal Socialista, a la vista de las ectuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía respecto a las demoliciones

efectuadas en diferentes inmuebles de la localidad, se le insta a que en el tema urbanístico no actúe con excesiva celeridad, por las consecuencias, perjuicios y responsabilidades que pueden derivarse de ello.

9°.- Por parte del Grupo Municipal Socialista se pregunta al equipo de gobierno acerca de la existencia o no de proyecto de demolición para el "Inmueble sito en los patios de la Casa del Conde de esta localidad" toda vez que con tal denominación aparece la adjudicación de la citada demolición en la Comisión de Gobierno de 27 de Julio de 1.999.

Confirmado por el Sr. Alcalde la inexistencia de tal proyecto, así como que se había procedido a la demolición del citado inmueble, derribo que provocó daños en inmuebles colindantes, por el Grupo Municipal Socialista se solicita la emisión de informe jurídico por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, acerca de diferentes extremos relativos al asunto que nos ocupa.

Por la Alcaldía se contesta en el sentido de que se solicite dicho informe mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

10°.- Por parte del Sr. Carmona se insta a la Alcaldía a que comprenda la labor de control y formulación de propuestas que debe desarrollar la oposición municipal, ya que ese ha sido el mandato que al PSOE han encomendado los ciudadanos; se insta a la Alcaldía a que comprenda que dicha labor no se realiza de manera tendenciosa, ni con mala fe.

y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo la una y siete minutos de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,







OA6465909





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Agosto de 1999 se compone de cuarenta y nueve folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de serie 0A6465860 a la serie 0A6465908 y folios 124 a 172 inclusive a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: El Secretario que suscribe, hace constar que el el contenido literal del acuerdo que debe figurar en el punto 23 de Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Agosto de 1999 anteriormente transcrita, debe ser de idéntico tenor literal que el contenido de los puntos 20, 21 y/22 del referido Acta, corrigiéndose de esta forma el error de repetición del contenido del punto 24 del Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999

#### SEÑORES ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

#### CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato Don Ramón Cáceres Hidalgo Don José Luis Quintana Alvarez Don Manuel Antonio Nuñez García Don Juan Luis Luna Seoane Don Joaquín Aparicio García-Molina Don Manuel Sánchez-Miranda García Don José Rosa Herrera Don José Antonio Barragán Morcillo Doña María del Carmen Baños Tena Don Santiago Luis Merino Aliseda Doña María Luisa Martinez Macarro Doña Rafaela Arias Castro Don León Romero Verdugo Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Francisco Javier Ruiz Casado Doña Justa Nuñez Chaparro Doña Ana Isabel Cidoncha Martin Don Juan José Mora Duran Don José Paredes Fernández

#### INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

#### ARQUITECTO SUPERIOR

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

#### SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera







CLASE 8.ª

convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presentes asimismo, el Interventor Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Antes de dar comienzo al debate del Orden del Día se pide la palabra por Don Julio Carmona Cerrato para, en representación de su Grupo Municipal dar públicamente el pésame a Don Manuel Sánchez Miranda García por el reciente fallecimiento de la madre del citado Concejal.

Por la Alcaldía se agredece la anterior muestra de condolencia, a la que se unen todos los miembros de la Corporación Municipal.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose al debate de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

# I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada con fecha 6 de Agosto de 1999, con las siguientes rectificaciones o adiciones:

- Punto III.- Se recoge expresamente la reserva de una de las plazas convocadas, para ser cubierta por minusválido propuesta que fue formulada por el grupo PSOE y que se refrenda por el resto de grupos.
- Punto VIII, "in fine" donde dice "fianza definitiva" debe decir "fianzas depositadas"
- Punto X. Adición a la cláusula primera: tomo 1657, Folio 71, Finca 51282. Se hace constar asimismo el compromiso adquirido por la



Alcaldía para recibir información sobre la Asociación de Minusválidos que suscribía la solicitud de enajenación de terrenos.

- Punto XIII del Orden del Día del Pleno celebrado con fecha 15 de Julio de 1999:

En el punto 1º del Orden del Día del Pleno de fecha 6 de Agosto se recogió la oportuna adición al acta, a la que se añade ahora lo siguiente: "En cuanto al debate que se produjo en este punto, se refleja la postura sugerida por el representante del SIEX en el sentido de que las asignaciones se efectúen no a las personas sino a los diferentes grupos políticos".

# II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes Comunicaciones Oficiales:

CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS.

#### ANTECEDENTES:

- 1°.- Por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de Agosto de 1.998 se acordó la cesión de una parcela de propiedad municipal a los fines indicados. (Parcela de forma rectangular, de una superficie de 17.600 metros cuadrados situada en suelo no urbanizable y con fachada al vial (VG.1<sub>3</sub>), a segregar de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento).
- 2°.- Con fecha 14 de Mayo de 1.999 se emitió Informe del Arquitecto Municipal del que se derivaba que el solar propuesto para el aparcamiento, podría plantear algunos conflictos con el Plan Parcial que afectaba a la zona.
- 3°.- En base a dicho Informe, por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 17 de Mayo de 1.999 se adoptó acuerdo modificando el anterior.
- DEL NUEVO ACUERDO SE DESPRENDE QUE EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, DE CONFORMIDAD CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PODRA CEDERLE OTRA PARCELA DE SIMILARES CARACTERISTICAS EN CUANTO A FORMA Y SUPERFICIE, SITUADA EN LAS PROXIMIDADES DE LA INICIALMENTE PROPUESTA.







OA6465911

175

CLASE 8.ª

4º.- Existiendo conformidad por parte de la Junta de Extremadura, se comunica al Pleno que la nueva parcela objeto de cesión es la recogida en el Informe emitido a estos efectos por el Arguitecto Municipal.

"Asunto: Parcela con destino a aparcamiento de vehículos pesados.- SITUACION.- Dehesa Municipal (VG-12) de Don Benito....Las características de la parcela de referencia son las siguientes según plano adjunto.- SUPERFICIE: 17.500 metros cuadrados.- LINDEROS: Norte: Linea recta de 175 metros con suelo no urbanizable.- Sur: Linea recta de 175 metros con parcelas IP-5 e IP-6 del Polígono ASI.- Este: Linea recta de 100 metros fachada al Vial VG-13 y Oeste: Linea recta de 100 metros fachada a Vial VL-ASI...(fechado 23/9/99 y rúbricado por el Arquitecto Don Enrique Díaz de Liaño y Diaz Rato).

Esta parcela es la más factible por cuanto debe ser de similares características en cuanto a forma y superficie y debe estar situada en las proximidades de la inicialmente propuesta.

Todo lo anterior se comunica al Pleno a los efectos de que, al estar el acuerdo ya adoptado, se faculte a esta Alcaldía para que declarándose la utilidad pública e interés social de la construcción, con carácter inmediato proceda a la ejecución de la cesión de la nueva parcela a la Junta de Extremadura:

- Bien permutando la nueva por la anterior.
- Bien disponiendo la segregación que afecte a la nueva parcela a ceder.
- Bien formalizando una Escritura de aclaración de la ya existente, a los efectos de que quede perfectamente delimitada la situación de la nueva parcela que se cede a la Junta de Extremadura.

Por lo que respecta a la urgencia de la adopción del presente acuerdo se justifica en base a lo siguiente:

1°.- Necesidad manifestada por la Junta de Extremadura de inicio de las obras con carácter inmediato.



2º.- Grave perjuicio que se derivaría para el Ayuntamiento de Don Benito en caso contrario.

No formulándose objeción alguna a todo lo anterior, queda facultada la Alcaldía a los efectos anteriormente indicados.

# 3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fecha 3, 10, 17, 24 de Agosto y 14 de Septiembre de 1999 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

4.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE BAR-RESTARANTE EN LA PISCINA MUNICIPAL.

A propuesta de los grupos PSOE e IU-CE se deja el asunto sobre la mesa.

Las intervenciones de ambos grupos se formularon en el sentido siguiente:

Debería convocarse conjuntamente el Concurso-Subasta para la explotación del actual Bar-Restaurante y del Bar-Restaurante de la Piscina Climatizada. Asimismo antes de procederse a dicha convocatoria, deberían acondicionarse adecuadamente las instalaciones existentes al objeto de entregarlas al adjudicatario en perfectas condiciones de uso.

Por parte del grupo municipal socialista se indicó asimismo que, a su juicio, en el Pliego de Condiciones deberían recogerse las recomendaciones que sobre aspectos sanitarios se reflejan en el informe técnico emitido al respecto.



176





#### 5.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE KIOSKO-BAR SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita que el asunto quede sobre la Mesa para mejor estudio en base a que, con la redacción propuesta del pliego de condiciones en su artículo 10, no se garantiza el derecho de igualdad de las personas que participen en el Concurso.

Por parte del Grupo Municipal de IU-CE se apoya la anterior solicitud por cuanto en su opinión no se definen claramente los criterios de valoración.

Por la Alcaldía se indica que el Pliego de Condiciones quedó suficientemente debatido y claro en la Comisión Informativa correspondiente, no compartiendo los puntos de vista de los grupos PSOE e IU-CE.

En base a lo anterior, somete a votación el Pliego de Cláusulas administrativas dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20 de Septiembre, que es aprobado por mayoría con los votos favorables del PP y SIEX y los votos en contra del PSOE y de

# 6.- EXPEDIENTE DE BAJA DE CREDITOS Y DEBITOS Y RECTIFICACION DE SALDOS INICIALES.

Por parte de los Grupos PSOE e IU se manifiesta que el sentido de su voto en el asunto que nos ocupa será el de abstención, por cuanto no ha existido tiempo suficiente para llevar a cabo por su parte un estudio detallado del mencionado expediente.

Sometido a votación, es aprobado el expediente de baja de créditos y débitos, y rectificación de saldos iniciales confeccionado por los servicios de Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa • Especial de Cuentas de fecha 20 de Septiembre de 1999.



Dicha aprobación se produce por mayoría con los votos favorables del PP y SIEX y la abstención de los grupos PSOE e IU-CE.

# 7.- FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO "VEGAS ALTAS"

Por parte del representante de IU-CE se explica que votará en contra el Dictamen de la Comisión Informativa sobre el asunto que nos ocupa en base a que:

- No se ha dado participación a su grupo en la elaboración del Proyecto, impidiéndosele con ello la aportación de sugerencias.
- No obra en su poder informe de intervención del que se desprenda con cargo a qué partida presupuestaria va a abtenerse el dinero que aportará el Ayuntamiento.

Por el Grupo PSOE: Se incide en lo expuesto por el representante de IU en lo relativo al informe de la intervención municipal.

Se manifiesta que a su grupo le llama la atención el hecho de que se le niegue la copia del Proyecto.

Manifiesta que es un asunto en el que no se ha dado participación a la oposición y a pesar de ello ahora se les solicita que lo aprueben.

Por el Grupo PP se indica:

- .- El proyecto data del mes de Julio del presente año.
- Hubo de ser presentado en su momento aprovechando cuestiones de oportunidad.
- Se remitió con carácter de urgencia al Ministerio de Trabajo.
- El mencionado proyecto se encuentra a disposición de los diferentes grupos para su consulta en el momento en que se consideren oportuno.

Por parte del representante del SIEX se indica que: su grupo votará favorablemente el presente punto del orden del día, en base al gran interés del Proyecto para nuestra localidad, debiendo en su opinión no insistirse en pequeñas matizaciones en cuanto a la forma o al procedimiento.

semetido el asunto a votación se aprueba el dictamen emitido por la





CLASE 8.ª

Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20 de Septiembre de 1999, con los votos favorables del PP y SIEX, el voto en contra de IU y la abstención del PSOE.

Por parte del grupo PSOE se deja constancia de que está a favor de la Escuela Taller, pero no admite la forma con que el equipo de gobierno ha llevado el asunto que nos ocupa, con oscurantismo y desconocimiento de la oposición municipal.

# 8.- PLIEGO DE CONDICIONES VENTA DE TERRENOS EN HERNÁN CORTÉS.

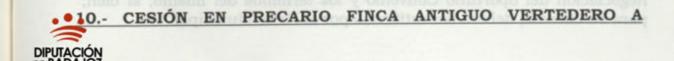
Tras debatirse, aunque a juicio de la Alcaldía no procede por cuanto no es el asunto del orden del día, diferentes temas relativos a los criterios de actuación del Ayuntamiento matriz con respecto a las diferentes Entidades Locales, se aprueba por unanimidad el Pliego de Condiciones que nos ocupa y que fue dictaminado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 20 de Septiembre de 1999.

# 9.- MOCIÓN PSOE SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORAR UNA NORMATIVA MUNICIPAL EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.

Por parte del grupo municipal socialista se abunda en el contenido de la Moción, en los términos recogidos en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20/9/1999.

Por unanimidad se acuerda crear una Comisión de Trabajo, adscrita a la Concejalía de Régimen Interior, que se encargará de elaborar una propuesta de normativa de protección ambiental de carácter integral y ajustada a la idiosincrasia de nuestra localidad.

Dicha propuesta deberá ser sometida a Pleno para su aprobación.



#### SOCIEDAD DE CAZADORES.

Con el voto favorable de los grupos PP, PSOE y SIEX, y el voto en contra de IU se aprueban las condiciones de la cesión en los términos recogidos en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1999, con las siguientes adiciones:

- 1º A instancias del PSOE se recoge la prohibición de realizar por parte de la Sociedad de Cazadores cualquier actividad principal o complementaria que suponga peligro o alteración del entorno medioambiental.
- 2°.- Para la realización de sus actividades, la Sociedad de Cazadores tendrá que demostrar previamente al Ayuntamiento, el cumplimiento de la normativa que se exija por parte de la Junta de Extremadura.

El Sr. García-Adamez manifiesta que conste en acta su oposición expresa a la instalación en los terrenos cedidos de un campo de tiro.

# 11.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 3, SECTOR Nº. 1 DEL PGOU

Se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1999.

# 12.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 12 DEL P.G.O.U.

Con los votos favorables del PP, PSOE y SIEX y el voto en contra de IU-CE, se aprueba por mayoría el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1999.

# 13.- CESIÓN DERECHO DE SUPERFICIE A FUNDACIÓN UNIVERSITARIA.

Por la Alcaldía se propone, en principio, la adopción del siguiente acuerdo:

"Aceptada en principio la conveniencia y oportunidad de la propuesta formulada por la Fundación, se faculta al Sr. Alcalde para la negociación del oportuno Convenio y los términos del mismo, si bien, a su eficacia, deberá ser ratificado por el Pleno Municipal."







CLASE 8.ª

Por parte de IU se propone dejar sobre la mesa el presente asunto para mejor estudio.

Por parte del PSOE se ponen de manifiesto diferentes cuestiones que se recogen en la documentación que les ha sido facilitada y en el modelo de Convenio presentado por la Fundación y que a su juicio son incoherentes y poco claras, solicitando por lo anterior que el presente asunto quede sobre la mesa.

Por la Alcaldía se acepta la retirada del presente punto del Orden del Día de la sesión.

### 14.- PERMUTA DE TERRENOS CON ARROCERÍA HERBA, S.A.

Por parte de los grupos PSOE e IU se procede a ausentarse en el presente punto del Salón de Sesiones, en base a los siguientes razonamientos:

- 1.- Las obras afectadas por el asunto que se va a tratar en Pleno, ya han comenzado.
  - 2- Lo anterior supone una falta de respeto hacia los miembros del Pleno.
- 3.- No se les ha facilitado el informe de Intervención requerido en Comisión Informativa.
- 4.- El procedimiento utilizado por el equipo de gobierno es inaceptable.
- 5.- Debiera exigirse a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de la oportuna licencia de obra.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:



- No existe por parte del equipo de gobierno, falta de respeto alguna a los restantes miembros de la Corporación Municipal.
- No se han ejecutado obras de consideración antes de que el Pleno apruebe la permuta.
- El informe solicitado de Intervención ha sido confeccionado por el Técnico.
- La actuación llevada a cabo en una alambrada existente en la zona, se ha efectuado aprovechando la existencia de maquinaria adecuada sobre el terreno.
- La actuación realizada y las que se derivarán del Convenio suscrito son y serán beneficiosas para la localidad.
- El tema que nos ocupa, viene tratándose desde la anterior legislatura.

Por parte de Don León Romero Verdugo se manifiesta que votará a favor la permuta propuesta, en base a que es un tema de interés local que repercutirá beneficiosamente en el colectivo de habitantes de nuestra ciudad.

Sometido a votación el asunto se aprueba favorablemente con los votos del PP y SIEX, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1999, consignándose, en base al informe del Sr. Interventor Municipal, el gasto correspondiente imputándose 500.000 pesetas al presupuesto de 1999 y 2.500.000 pesetas al presupuesto del año 2000 debiendo realizarse la modificación presupuestaria necesaria para cubrir el importe del ejercicio corriente.

# 15.- PLIEGO DE CONDICIONES VENTA DE TERRENOS EN POLÍGONO 3 DEL SECTOR Nº 1.

Con los votos favorables del PP, SIEX, IU y los representantes del PSOE, salvo Don Joaquín Aparicio García-Molina que vota en contra, se aprueba por mayoría el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo emitido al respecto con fecha 20 de Septiembre de 1999.

16.- MOCIÓN PSOE SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORAR UNA CATALOGACIÓN DE EDIFICIOS A PRESERVAR Y PROTEGER EN NUESTRO MUNICIPIO.







CLASE 8.ª

Tras la defensa de la Moción por parte del PSOE en los términos recogidos en el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1999, se rechaza su contenido por mayoría, con los votos favorables al rechazo de la Moción emitidos por el grupo PP, oponiéndose a la creación de una Comisión de Trabajo específica.

Por parte del grupo PSOE se formula voto a favor del contenido de la Moción.

Por parte del grupo IU se apoya la propuesta del PSOE.

Por parte del SIEX se formula voto de abstención, indicándose asimismo que la Comisión de Urbanismo es el marco idóneo para tratar el asunto que nos ocupa, debiéndose invitar a dicha Comisión, a todos las personas y Entidades que puedan aportar sugerencias provechosas.

# 17.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA PORTADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por parte de IU se manifiesta su opinión en el sentido de que no entiende ni comparte la propuesta de la Mesa de Contratación al respecto del tema que nos ocupa, por las razones que se recogen al final del presente punto.

Por parte de Secretaría se indica que el órgano decisorio en materia de adjudicación de la obra que nos ocupa no es la Mesa de Contratación, sino el Pleno del Ayuntamiento.

Dicha intervención es complementada por la del Sr. Arquitecto Municipal quien indica que en las actas correspondientes queda reflejada la postura de la Mesa de Contratación.

El Pleno, con su superior criterio y estimando que la empresa licitadora dispone, de una clasificación suficiente para realizar la obra reseñada, que dicha clasificación es más idónea a la requerida en el Pliego de Condiciones y que la clasificación presentada les faculta para ejecutar obras de restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos,.



Por unanimidad acuerda adjudicar a DON FRANCISCO PRIETO ORDUÑO, en representación de Restauraciones y Rehabilitaciones Especiales, S.L., la realización de la obra de elaboración del Proyecto y ejecución de la rehabilitación de la portada del Cementerio Municipal", por importe de 6.999.466 pesetas Iva incluido.

# 18.- PROYECTO CONTRATACIÓN 12 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Por el Grupo PSOE se indica:

- Manifiestan su apoyo de manera genérica al Proyecto de Contratación.
  - Solicitan que se reserve una de las plazas para desarrollar sus trabajos en la Entidad Local Menor de Conquista del Guadiana.
  - Indican no estar de acuerdo en todos sus términos con la propuesta de adscripción de puestos que se recoge en el Proyecto.
  - Hacen una especial incidencia en la necesidad de que el personal que, en su caso, realice tareas en el archivo municipal, cuente con los conocimientos suficientes, dada la delicadeza y la importancia de dichos trabajos.

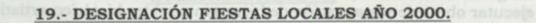
Por el Grupo de IU:

- Se solicita que se elimine la adscripción de un Auxiliar Administrativo al Instituto Donoso Cortés.

Por el Grupo SIEX: se felicita al equipo de gobierno por el Proyecto presentado.

Por parte del. Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Luna Seoane, se aclaran diferentes aspectos relativos al Proyecto; se explica que su confección se realizó en base a pautas genéricas marcadas por el INEM; señala que, una vez aprobado el Proyecto, se estudiará de manera definitiva la adscripción de plazas; manifiesta que el Proyecto nada recoge sobre adscripción concreta de puestos, sino que alude a los servicios a realizar.

Sometido a aprobación el Proyecto, es aprobado con los votos favorables del PP, SIEX e IU y el voto de abstención del PSOE.









CLASE 8.ª

Por parte del PSOE se indica que apoyarán la propuesta que se ha presentado por el Equipo de Gobierno, aunque también hubieran sido partidarios de incluir como fiesta Local el Martes de Carnaval.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se designan como Fiestas Locales para el año 2000, los días 24 de Abril y 13 de Octubre.

# 20.- SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.

Por unanimidad se aprueba la suscripción de Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de Don Benito en el Servicio de Urgencias y Emergencias 112.

# 21.- ORDENANZA DE CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS.

A instancia del Grupo Municipal Socialista se recoge lo siguiente:

- Las modificaciones introducidas en el borrador presentado en Comisión Informativa, consistentes en:
- : Que la concesión de los permisos se hará teniendo presente también otras circunstancias que impidan el normal desenvolvimiento de los afectado".
- Señalización de 2 plazas de estacionamiento en el Centro de Salud.

Autorización de periodo de estacionamiento de dos horas continuadas como máximo.

Se recogen a propuesta del Grupo Municipal Socialista.



Por unanimidad se acuerda la aprobación inicial de la ordenanza de creación y reserva de plazas de estacionamiento para vehículos minusválidos, dictaminada por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de 21 de Septiembre de 1999.

### 22.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL P.M.D.

Por parte de los grupos PSOE e IU se ratifica el voto en contra emitido en Comisión Informativa en base a idénticas razones a las ya expuestas en la misma.

Sometido a votación la modificación propuesta, es aprobada la modificación de los Estatutos en el sentido recogido en el Acta de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 21 de Septiembre de 1999, con los votos favorables del PP y SIEX y el voto en contra del PSOE e IU.

### 23.- ESCRITO P.S.O.E. RELATIVO A SITUACIÓN EN TURQUÍA

Por parte de la Alcaldía se solicita al PSOE la retirada de la Moción presentada, por cuanto, en su opinión, la lamentable existencia de numerosas catástrofes en diferentes países, obliga a actuar de manera genérica asignando presupuestariamente una cantidad global para hacer frente de forma conjunta a todas las situaciones que se plantean.

Por parte de la Sra. Arias Castro se sugiere que a través de alguna Delegación Municipal se organicen actos solidarios con el patrocinio del Ayuntamiento, con el fin de recaudar fondos que se destinarán a los fines indicados.

Por la Alcaldía se acepta dicha propuesta y se invita a la organización de dichos actos que contarán con el Patrocinio de este Ayuntamiento.

### 24.-MOCIONES DE URGENCIA

1°.- Por parte del Grupo Municipal Socialista se presente la siguiente MOCION

### ALUMNADO DE LA E.S.O. EN VALDEHORNILLO.

Como razones de urgencia, se aducen las siguientes:

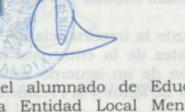






OA6465917





El derecho al transporte gratuito del alumnado de Educación Secundaria no se está cumpliendo en la Entidad Local Menor de Valdehornillo, cuyos alumnos y alumnas deben desplazarse hasta la localidad de Santa Amalia por medios particulares, incumpliéndose con lo anterior lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LOGSE.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción resulta aprobada dicha urgencia con los votos favorables de los grupos PSOE, PP e IU y el voto de abstención del SIEX.

Por lo que respecta al contenido de la Moción:

Por parte del Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

"La Corporación Municipal de Don Benito faculta al Sr. Alcalde para que con toda urgencia realice gestiones ante la Dirección Provincial del M.E.C. en Badajoz, e inste a este organismo a adoptar de inmediato una solución que garantice la gratuidad del transporte al alumnado de la E.S.O. en Valdehornillo en su desplazamiento hasta Santa Amalia".

Por unanimidad se aprueba el contenido de la Moción en el sentido de dar traslado de la misma al M.E.C. y realizar por la Alcaldía las gestiones oportunas al efecto, si bien todo ello queda supeditado a la previa comprobación ante el M.E.C. de las circunstancias relativas a los hechos que motivan la Moción.

Moción nº. 2.- Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente Moción.

# COMUNICACIONES POR FERROCARRIL.

Como razones de la urgencia, se indican las siguientes:

Según se ha informado por los medios de comunicación, el día 23 de septiembre del presente año, ha tenido lugar una reunión entre el Presidente de la Junta de Extremadura y el Presidente de RENFE.



Los citados medios de comunicación recogen la idea aportada por esta empresa de apostar por trenes regionales que conecten las ciudades más importantes, explicitándose en la información, "Mérida-Badajoz y Cáceres". Para la consecuención de este objetivo parecen preveerse obras de acondicionamiento en las líneas férreas, de manera que puedan circular por ellas trenes de mayor velocidad y comodidad.

Ante la importancia del asunto y la oportunidad que aconseja la inmediatez de la entrevista mantenida, el PSOE entiende urgente la adopción de un acuerdo sobre este tema y su traslado inmediato al Director de Renfe y al Presidente de la Junta de Extremadura.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, es rechazada dicha urgencia, en base al siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia de la Moción: Grupo PSOE; Votos en contra de la urgencia de la Moción: Grupo PP e IU; Voto de abstención: Grupo SIEX.

#### 25.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Dia se producen los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- Por parte del Sr. García-Adámez se pregunta sobre la razón por la cual no se retiran desde hace más de un mes los contenedores de papel.

Por el Sr. Sánchez-Miranda se responde en el sentido de que se ha requerido a la empresa responsable.

Por la Alcaldía se indica al Sr. Concejal Delegado de Limpieza viaria que deberá contactar con dicha empresa a fin de que comparezca ante la Alcaldía para solucionar el asunto que nos ocupa y examinar los motivos del incumplimiento.

2.- El Sr. Romero Verdugo ruega la adopción de medidas para solucionar la peligrosidad existente a nivel de tráfico vial en el cruce de la calle Don Llorente con Avda. Alonso Martín.

Por la Alcaldía se insta al Sr. Concejal Delegado de Tráfico para que junto con la Jefatura de la Policía se adopten medidas al respecto del tema que nos ocupa y se evite la peligrosidad existente.

3.- El Sr. Quintana Alvarez ruega que se proceda los días de Mercadillo a la limpieza de todas las calles adyacentes al lugar de instalación de los puestos.







CLASE 8.3

Por el Sr. Sánchez-Miranda se contesta en el sentido de que se han dictado ya las instrucciones al respecto.

4.- Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta a la Alcaldía por las razones existentes para que las Fuerzas de Seguridad no acudan a los partidos de fútbol de categoría juvenil, a pesar de que es obligatoria su asistencia a los efectos de protección del equipo arbitral y con el fin de velar por la seguridad.

Por la Alcaldía se contesta en el sentido de que desconoce las razones pero efectuará las gestiones oportunas para averiguar los motivos de la citada ausencia de fuerzas de seguridad.

- 5.- La Sra. Núñez Chaparro pregunta qué medidas se han establecido para garantizar la seguridad en las obras del Canal. En el supuesto de que no se hayan establecido dichas medidas ruega que se adopten inmediatamente.
- 6.- La Sra. Núñez Chaparro ruega que se proceda a la limpieza de las zonas adyacentes a los contenedores, y a una mejor limpieza de éstos.
- 7.- El Sr. Carmona Cerrato ruega que por parte del equipo de gobierno se proceda a efectuar la convocatoria de un mayor número de Comisiones Informativas en las que se debatan no solo los asuntos que serán debatidos en Pleno, sino todos aquellos temas que afecten a los diferentes sectores; con lo anterior se evitaría un considerable número de ruegos y preguntas que se formulan en Pleno, por cuanto diferentes cuestiones ya habrían sido debatidas y aclaradas.
- 8.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía por la situación en que se encuentra el tema relativo al Gimnasio aprobado para el C.P. Zurbarán.

Por la Alcaldía se indica que se le contestará por escrito.



9.- Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Alcaldía se inste a Confederación Hidrográfica del Guadiana a presentar licencia de obras y proyecto de seguridad de las mismas.

Por la Alcaldía se le contesta indicando que no atenderá este Ruego por cuanto le consta que existen supuestos en los que no se da la competencia municipal para otorgar o denegar licencias.

- 10.- Por el Sr. Carmona Cerrato se felicita a la Delegada de Servicios Sociales por haber facilitado a los diferentes grupos, información que obraba en su poder relativos a diferentes asuntos del ámbito de la Concejalía de Servicios Sociales. Se anima a las restantes Concejalías a actuar en idéntico sentido al anterior.
- 11.- El Sr. Aparicio pregunta sobre las medidas que se van a adoptar para proteger las pistas de atletismo del recinto deportivo anejas al Campo de Fútbol..
- 12.- El Sr. Aparicio solicita que cualquier convocatoria de órganos colegiados del Ayuntamiento se efectúe en horario de tarde para facilitar la asistencia de los diferentes miembros de la Corporación.
- 13.- Por el Sr. Aparicio se solicita informe de Secretaría relativo a si es constitucional denegar documentación solicitada por el PSOE relativa a diferentes expedientes, y si puede entenderse como petición indiscriminada de copias, la solicitud de copia de 10 folios de un tomo de aproximadamente 400 folios.

Por la Alcaldía se contesta que no ha lugar a la respuesta.

14.- Por el Sr Aparicio se pregunta si es legal y constitucional que el Presidente de un Club vote a favor de una subvención para ese Club, en su condición de Vocal del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.

Por Secretaría se informa que la normativa reguladora (R.O.F.C.L. en concordancia con la L.P.A. y L.C.A.P.) obliga a abstenerse de votar a quien tenga interés personal y directo en el asunto, entendiendo esta Secretaría que no existe dicho interés personal y directo por cuanto la cuestión suscitada no afecta al pecunio del miembro del Consejo de Administración del PMD.

15.- Por el Sr. Mora Durán se pregunta al Sr. Concejal de Festejos si conoce el dato de cuantas personas asistieron a



SBI





183

OA6465919

CLASE 8.ª

actuaciones promovidas en las Ferias de Septiembre por la Concejalía de Festejos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta y cuatro horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

V°. B°,. EL ALCALDE;

EL SECRETARIO,







DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Septiembre de 1999 se compone de veinte folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465909 (solo adverso) a la serie OA6465919 y folios 173 (desde adverso) hasta 183 inclusive a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

212343A0Confederación Confederación Condinna a presentar

EL SECRETARIO GENERAL,











CLASE 8a

Acta nº 15/99

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1999

#### SEÑORES ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

#### CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato Don Ramón Cáceres Hidalgo Don José Luis Quintana Alvarez Don Manuel Antonio Nuñez García Don Juan Luis Luna Seoane Don Joaquín Aparicio García-Molina Don Manuel Sánchez-Miranda García Don José Rosa Herrera Don José Antonio Barragán Morcillo Doña María del Carmen Baños Tena Don Santiago Luis Merino Aliseda Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Rafaela Arias Castro Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Francisco Javier Ruiz Casado Doña Justa Nuñez Chaparro Doña Ana Isabel Cidoncha Martín Don Juan José Mora Duran Don José Paredes Fernández

#### INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

#### SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº.



3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera

convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, con la ausencia justificada del Concejal Don León Romero Verdugo.

Presentes asimismo, el Interventor Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Antes de procederse al tratamiento de los diferentes asuntos que integran el Orden del Día, se ACUERDA por unanimidad de todos los Grupos Políticos representados en la Corporación Municipal remitir al Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Extremadura Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, escrito de condolencia y pésame sentido por el fallecimiento de su padre.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose al debate de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

#### I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por unanimidad de todos los Grupos Políticos, queda aprobada el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 24 de Septiembre de 1999, con las siguientes matizaciones:

Punto VIII del Orden del Día.- Por parte del grupo municipal socialista se solicita conste en acta el escrito a que se dio lectura por parte de su Grupo, relativo a la actuación municipal del Ayuntamiento de Don Benito en relación con las Entidades Locales Menores.

Por parte de la Alcaldía se manifiesta su postura contraria a dicha inclusión por cuanto el contenido del escrito no guardaba relación con el punto del Orden del Día que era el pliego de condiciones para la venta de terrenos en Hernán Cortés. Por indéntica razón no se ha recogido la contestación que el grupo municipal pupular formuló al escrito a que se dio lectura por parte del PSOE.

Por la Alcaldía se indica que el contenido del escrito afecta a una materia que puede ser planteada como Moción independiente.

- Punto XXIV del Orden del Día. Se hace constar en acta que el representante de IU-CE voto a favor de la urgencia de la Moción nº. 2.
- Apartado nº. 8 de Ruegos y Preguntas.- Donde aparace "Colegio Público Zurbarán", debe decir "Colegio Público Francisco Valdés".





CLASE 8.ª

### II - COMUNICACIONES OFICIALES

\* Por la Alcaldía se hace público que una vez que ha sido presentada la solicitud correspondiente, se procederá a denominar a una de las vías públicas de nuestra localidad, en el momento oportuno, con el nombre de "CALLE DE LA RADIO", en reconocimiento a la labor desarrollada por esta Institución durante sus 75 años de existencia en favor de los avances sociales y de comunicación.

La presente propuesta es aceptada por todos los grupos.

\* Por la Alcaldía se comunican las actuaciones inmediatas llevadas a cabo como consecuencia del temporal sufrido durante la tarde del día de la fecha 29 de Octubre.

### III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 21 y 28 de Septiembre, y 5 y 19 de Octubre de 1999 de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

# IV - REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía se formulan las siguientes manifestaciones:

- El presente Reglamento se ha confeccionado tomando como referencia el aprobado en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
  - En la mayoría de su Texto, recoge expresamente lo dispuesto en la Ley 7/1985 y Reglamento de Organización, Funcionamiento



y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si bien no puede pretenderse que sea una reproducción de estos textos.

- En otros apartados, concreta lo establecido de manera genérica en la Ley.
- En cuanto al funcionamiento del Pleno, se concede igualdad en las intervenciones a todos los grupos políticos, sin olvidar que por Ley, quien lo dirige y modera, así como quien concede el uso de la palabra es el Alcalde.
- Por lo que respecta al derecho de obtención de información por parte de los señores miembros de la Corporación, se distinguen diferentes supuestos. En cuanto a los asuntos ya resueltos definitivamente se recalca que no serán sometidos de nuevo a debate, estudio o revisión salvo que concurran circunstancias excepcionales que no fueron tenidas en cuenta en su momento. Esto obedece a que, en caso contrario, estaríamos continuamente sometiendo a revisión el pasado. Si se pretende estudiar alguno de estos asuntos, el cauce sería solicitar la constitución de la respectiva Comisión de Investigación.
  - En cualquier caso, el Reglamento, a pesar de que se apruebe, puede ser revisado y modificado en cualquier momento.

Por el representante del IU-CE se indica:

- A su juicio, con el presente Reglamento se ponen obstáculos a la labor de fiscalización que por Ley deben desarrollar los grupos políticos.
  - Supone un retroceso respecto a la situación existente en la actualidad.
- Se muestra partidario de que no se ponga traba alguna a la intervención del público al finalizar el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por la Alcaldía se indica que de la redacción del Reglamento se desprende que el público podrá intervenir cuando por la Alcaldía se le conceda la palabra.

En cualquier caso acepta la sugerencia formulada por el Sr. García-Adámez debiendo recogerse en la redacción definitiva del Reglamento que "el público intervendrá siempre, si así lo desea, a la finalización del debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día".

Por el grupo municipal socialista se manifiesta:







- El Reglamento es mejorable y por esta razón debiera ser objeto de nuevo estudio.
- Se propone que vuelvan a discutirse los artículos 10 y 19 del Reglamento, el primero relativo al funcionamiento del Pleno, y el segundo referente al Derecho a obtención de información por parte de los miembros de la Corporación.
  - Coincide con la reclamación efectuada por el señor representante de IU-CE relativa a la intervención del público en las sesiones.
    - Por el Equipo de Gobierno se está llevando a cabo en el Reglamento, una interpretación restrictiva de la Ley Reguladora de la materia.
- La base del Reglamento debería estar en la regulación contenida en el R.O.F.
  - Debiera recogerse lo establecido en el Articulo 47 del R.O.F. sobre lectura de dictámenes.
- En cuanto a la intervención de los portavoces, se está limitando fuertemente la intervención de los diferentes grupos, y dando un enfoque restrictivo al artículo 94 del R.O.F.
  - En cuanto al Derecho de obtención de información municipal, se indica que todos los grupos deberían tener acceso a cualquier tipo de información respecto al Ayuntamiento, para poder ejercer sus funciones como miembros de la Corporación.
  - Si por parte del Equipo de Gobierno no hay nada que ocultar no debería limitarse en nada el acceso a la información.

Por el Sr. Alcalde se indica:

A su juicio,

No está dando una interpretación restrictiva a lo dispuesto en



la Ley.

186

- Para todo lo no recogido en el presente Reglamento se aplicará lo dispuesto en la normativa reguladora.
- Las diferencias apuntadas por los diferentes grupos, a su juicio, son más de forma que de fondo.

Concluido el debate, se somete a votación el Texto presentado y discutido en la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día 25 de Octubre de 1999, texto que es aprobado con el voto favorable del P.P. y el voto en contra del PSOE y de IU-CE.

En el texto definitivo se incluye lo siguiente: "El público intervendrá siempre, si así lo desea, a la finalización del debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día".

# V.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE DON BENITO A "HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS".

Por unanimidad de todos los Grupos se acepta la propuesta de concesión de dicha distinción, en los términos recogidos en el acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de 25 de Octubre de 1999, designándose Instructor del expediente a Don Santiago Luis Merino Aliseda.

# VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (ACERADO MARGEN DERECHA).

Por IU-CE se justifica su voto en contra, en consonancia con la postura de este grupo desde el momento en que se debatió la aprobación inicial del Estudio de Detalle. A su juicio, no es de recibo que cada vez que haya de hacerse una obra, se produzca una modificación puntual del PGOU.

Por el grupo PSOE se justifica su voto de abstención, en base a que la postura de este grupo es llevar a cabo un tratamiento general de la materia urbanística, no mostrándose partidario de llevar a cabo modificaciones puntuales.

Con el voto favorable del P.P., el voto en contra de I.U.-C.E y el voto de abstención del PSOE, se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que nos ocupa, en los términos recogidos en el acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Octubre de 1999.







OA6465923

CLASE 8.ª

### VII.- PLAN TRIENAL OBRAS DE LA DIPUTACIÓN. PROPUESTA DE INVERSIONES EN CONQUISTA DEL GUADIANA.

Al haberse conseguido finalmente que para Conquista del Guadiana se destine la cantidad de 12 millones de pesetas para inversiones, se somete a aprobación del Pleno la aceptación de la siguiente propuesta, en consonancia con las sugerencias recibidas en este Ayuntamiento por los representantes de la citada Entidad Local Menor:

#### Ejercicio 2000

Obra: Rehabilitación de Centro Municipal de Asociaciones. Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

Obra: Equipamiento en Centro Municipal de Asociaciones. Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

### Ejercicio 2001

Obra: Ronda de Extremadura. Presupuesto: 4.000.000 pesetas.

### Ejercicio 2002

Obra: Acerados en calle Venezuela y Nicaragua Presupuesto: 4.000.000 pesetas.

Por Don Ramón Cáceres Hidalgo, se indica que pretende darse a este poblado, idéntico tratamiento que a todas las Entidades Locales Menores dependientes del Ayuntamiento de Don Benito. Asimismo se manifiesta que la propuesta que se presenta, puede estar sujeta a futura modificación si se estimara necesario. No debe olvidarse que la aportación municipal es del 25 % del coste de las obras.

Por parte del PSOE se indica que las propuestas que se formulen estar siempre sujetas a las prioridades que marquen los vecinos,



y dejándose el campo abierto a una posible modificación de las inversiones a realizar si los ciudadanos de la Entidad lo solicitaran.

Sometida a votación, por unanimidad se aprueba formular la propuesta de inversiones por importe de 12.000.000 pts, anteriormente descrita, matizándose que si durante el plazo de tres años de vigencia del Plan, se reciben sugerencias presentadas por los vecinos, se estudiarían las necesidades prioritarias.

# VIII- SOLICITUD CESIÓN SOLAR PROPIEDAD DEL ESTADO EN CALLE VALDETORRES.

Por la Alcaldía se presenta documento justificativo del Registro de la Propiedad, en el que aparece el solar como finca libre de cargas.

En base a lo anterior por el P.P. se propone adopción de acuerdo favorable a la solicitud de cesión del solar descrito en C/. Valdetorres en su entronque con la calle Pajaritos y Santa Elena, en los términos recogidos en el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 25 de Octubre de 1.999.

Sometido a votación el asunto, se aprueba con el voto favorable del P.P. e I.U-CE el voto en contra de Don José Rosa Herrera y el voto de abstención del resto de miembros del P.S.O.E.

Don José Rosa Herrera justifica el sentido de su voto particular, en base a que, como ya declaró en la Comisión Informativa de fecha 25/10/99, la titularidad del solar que nos ocupa está sometida a litigio en estos momentos y por su parte prefiere no emitirse voto favorable ni de abstención, en espera de la resolución definitiva del asunto.

# IX.- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.) COMUNICACIONES POR FERROCARRIL.

Por unanimidad se aprueba el contenido de dicha Moción en los términos reflejados en el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 10 de Octubre de 1.999.

# X.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TELEFÓNICA (INSTALACIONES DE TELEFONÍA EN LA VÍA PÚBLICA).

Por parte del P.S.O.E. se solicita que se le remita toda la información existente sobre las cabinas solicitadas por el Ayuntamiento y se supriman todas las barreras arquitectónicas existentes permitiendo a las personas con minusvalías acceder a los servicios telefónicos en diciones de igualdad con el resto de usuarios.





CLASE 8.ª

Por unanimidad se acuerda la suscripción del Convenio de colaboración con Telefónica, en los términos debatidos en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de 25 de Octubre de 1.999. Asimismo por unanimidad se acuerda que en la Comisión Mixta de futura creación exista representación de todos los grupos políticos de la Corporación.

# XI.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LIQUIDACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº. 5 (LAGARTERA).

En los términos reflejados en el Acta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26 de Octubre de 1.999, por mayoría se aprueba definitivamente la liquidación que nos ocupa, con el voto favorable del P.P., el voto de abstención del P.S.O.E. y el voto en contra de I.U.-C.E., éste último, según se afirma por su representante, en consonancia con la postura manifestada por su grupo desde el momento inicial en que se debatió el asunto.

# XII.- <u>ENAJENACIÓN PARCELAS EN AMPLIACIÓN DEL</u> POLÍGONO SAN ISIDRO.

Por parte del PP se propone aprobación del expediente de enajenación en los términos recogidos en el Acta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26 de Octubre de 1999.

Por la Alcaldía se insiste en que el presente expediente tiene su origen en solicitudes formuladas por diferentes industriales de la localidad, pero que de los términos del pliego de condiciones se deduce que cualquier industrial de Don Benito que reúna los requisitos (y no solo los solicitantes), pueden optar en la subasta a la adquisición de las parcelas que se enajenan.

A instancia del representante del IU-CE se hace constar en Acta lo siguiente: Por Secretaría se informa que es legal recoger en el Pliego de la Subasta, cuales deben ser los fines a que deberán destinarse las parcelas que se adjudiquen. No cabe incluir en un Pliego de



Condiciones requisitos que sólo pueda cumplir un posible aspirante u oferente. En este caso el campo de actuación queda abierto para todos aquellos industriales que, reuniendo los demás requisitos, cumplan con el destino aprobado en Pleno.

Por la Alcaldía se manifiesta que en el Pliego de Condiciones, en ningún momento se habla de personas concretas, sino de titulares de industrias que pueden acceder a la subasta, en la que se da opción a todo tipo de empresas que reúnan las condiciones.

Lo único que se pretende es cambiar de ubicación industrias situadas en lugar menos adecuado, y facilitar el desarrollo empresarial en nuestra localidad.

Por mayoría se aprueba la enajenación de las citadas parcelas en los términos recogidos en el Acta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 26 de Octubre de 1999, con el voto favorable del PP, el voto en contra del PSOE por disconformidad con el contenido del pliego de condiciones, y el voto en contra de IU por idéntica razón, por cuanto se manifiesta no estar de acuerdo con "pliegos de condiciones a medida".

# XIII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBASTA PARCELA 99, POLÍGONO 315 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Por parte del PSOE se indica lo siguiente:

- Se aportan pruebas fotográficas que demuestran que la obra de construcción del invernadero se encuentra en fase muy avanzada de ejecución.
  - Lo anterior, a su juicio, supone un incumplimiento sancionable.
  - Señalan que seria grave que la ejecución de las obras hubiera sido autorizada por la Alcaldía, antes de la adjudicación definitiva en pleno.
- Preguntan a la Alcaldía si ha autorizado la realización de las obras, insistiendo en que no dudan de la actuación del Alcalde, sino que únicamente se formula una pregunta.
  - En caso de que la respuesta sea negativa, critican la dejadez que ha existido en el tema por parte del Sr. Concejal Delegado de Agricultura.
  - Se deja claro que no se duda de los fines de la Asociación IMCEX.







OA6465925

CLASE 8.ª

- Se manifiesta que el grupo PSOE está totalmente en contra del procedimiento seguido en este asunto.
- A su juicio se ha llevado a cabo una ocupación ilegal del terreno, anterior a la adjudicación.
- No debe consentirse que "alguien se burle del Pleno".
- Por todo lo expuesto, el grupo PSOE justifica su no participación en la votación del asunto.

Por parte de IU-CE se indica:

- Cree en la palabra del Sr. Alcalde respecto a su desconocimiento.
- Nos encontramos ante otro ejemplo de asuntos que son llevados a Pleno por el equipo de gobierno, a pesar de que con anterioridad ya se han ejecutado. Culpa al Equipo de Gobierno de la falta de control y responsabilidad por cuanto debería haberse detectado que las obras estaban ejecutándose.

Por la Alcaldía se manifiesta:

- En ningún momento se ha dado autorización alguna para ejecución de las obras con anterioridad a su adjudicación definitiva en Pleno.
- Se requerirá a la Asociación responsable para que informe por escrito de los motivos de su actuación y para que declare también por escrito si ha habido o no autorización municipal.

Finalizado el debate, con los votos favorables del PP y el voto de abstención de IU-CE, se aprueba la adjudicación definitiva de la subasta de la parcela 99, polígono 315, a favor de DON FRANCISCO SANCHEZ RAMOS, en representación de la ASOCIACIÓN IMCEX, al precio de adjudicación de 2.552.000 pesetas IVA incluido.



# XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SEÑALIZACIÓN ECOITINERARIO SIERRA DE LAS CRUCES.

Una vez emitido informe del que se desprende que la propuesta presentada por la empresa TCD SEÑALIZACION, además de ser la económicamente más ventajosa, se ajusta en cuanto al material, al previamente exigido por el Ayuntamiento, por el Equipo de Gobierno se propone la adjudicación definitiva a la citada empresa.

Por parte de los grupos PSOE e IU-CE se insiste en la necesidad de crear una Comisión Específica de compras en las que se examinen todos los asuntos relativos a adquisiciones de bienes, subastas, adjudicaciones, aperturas de plicas... Con lo anterior se evitaría la situación existente en la actualidad que conduce a que no se siga una misma línea de actuación por cuanto unas veces interviene la Comisión de Gobierno, otras el Pleno, otras la Mesa de Contratación....

Por la Alcaldía se indica que todos las plicas se abren y examinan en presencia del Sr. Secretario General, Sr. Interventor y de los miembros de la Corporación que estén presentes, por lo que no observa como necesaria la creación de una Comisión específica.

Incluso se solicita a cualquier miembro de cualquier grupo, que sustituyan al Alcalde en los actos de apertura de plicas.

Finalizado el debate, se aprueba el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas de fecha 26 de Octubre de 1999, con el voto favorable del PP y la abstención de los grupos PSOE e IU-CE, adjudicándose por tanto definitivamente la señalización del Ecoitinerario Sierra de las Cruces a la empresa TCD SEÑALIZACION, al precio de 807.163 pesetas IVA incluido.

# XV.- PLIEGO DE CONDICIONES VENTA DE TERRENO PARCELA Nº 6, POLÍGONO 3 DEL SECTOR 1 DEL PGOU.

Con el voto favorable del PP y el voto en contra de los grupos PSOE e IU-CE por disconformidad con el contenido del Pliego de Condiciones y el procedimiento que se utiliza, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26 de Octubre de 1999.

Por la Alcaldía se indica que el Equipo de Gobierno está muy satisfecho de las actuaciones municipales que se llevan a cabo en cuanto a venta de parcelas en beneficio de los industriales y de las industrias de la localidad, utilizándose formulas de contratación que son absolutamente puras y legales.







### XVI.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Por unanimidad se ACUERDA aprobar la adhesión al citado Convenio en los términos recogidos en el Acta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 26 de Octubre de 1999.

Por Doña Rafaela Arias Castro, en representación del PSOE se manifiesta que es un acierto municipal la aprobación del presente

#### XVII .- MOCIONES DE URGENCIA

Primera.- Moción de urgencia que presenta el P.P. relativa a la AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por parte del Equipo de Gobierno se justifica la Urgencia en base a la tardanza no deseada en la contratación del A.E.D.L. que impide la puesta en marcha de la Agencia de Desarrollo con los perjuicios que de ello se derivan.

Para evitar lo anterior, se presenta al Pleno para su aprobación, memoria-proyecto de la referida Agencia.

Sometida a debate la urgencia del asunto, es aprobada por unanimidad, si bien por parte del PSOE y de IU-CE se reclama al Equipo de Gobierno una mayor diligencia en acometer los proyectos del tipo que nos ocupa.

### CONTENIDO DE LA MOCION.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, se procede a su explicación.

Se presenta al Pleno para su debate y posible aprobación, la Memoria-Proyecto a desarrollar por la Agencia de Desarrollo Local, al amparo de la Orden de 15 de Julio de 1999 por la que se establecen las



bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local.

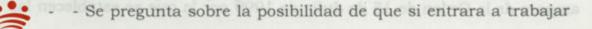
De dicha Memoria se desprende lo siguiente:

- El A.E.D.L. se seleccionará conjuntamente entre el INEM y el Ayuntamiento, previa presentación de oferta genérica, entre desempleados que hayan superado con éxito el segundo o primer ciclo de educación universitaria, valorando la experiencia profesional, así como los conocimientos extraacadémicos adquiridos en cursos monográficos de Desarrollo Local o promoción de proyectos de empleo (Artículo 9 de la Orden reguladora).
- El Agente seleccionado será contratado a tiempo completo por el Ayuntamiento para obra o servicio determinado por el período de un año.
  - Se especifican las funciones que se desarrollarán por el A.E.D.L.
- En base a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Orden reguladora, el Ayuntamiento podrá solicitar al INEM la prórroga de la subvención que en su caso se conceda, treinta días antes de la finalización del período de un año, circunstancia ésta que se debatirá y decidirá por la Corporación en su momento.
- Los costes laborales totales anuales del contrato ascienden a 2.768.520 pesetas.

De acuerdo con todo lo anterior, por el PP se propone la aprobación de la citada memoria-proyecto.

#### Por el PSOE se manifiesta:

- Si por parte del Equipo de Gobierno se hubiera actuado en el sentido propuesto por el PSOE con fecha 6/8/99, no nos encontraríamos en la situación actual.
- Se indica que si nos atenemos al contenido de la Memoria, el A.E.D.L. no va a desarrollar en el primero año ninguna labor.
- A su juicio, por el Equipo de Gobierno, en el tema que nos ocupa se ha actuado tarde y mal.
- No se comprende como pueden otorgarse en la Memoria, facultades al A.E.D.L. que realmente corresponden al Alcalde del Ayuntamiento.







0A6465927

CLASE 8.ª

la persona anteriormente contratada, pudiera ésta reivindicar la permanencia en el trabajo en razón al servicio.

- Se propone elaborar una memoria nueva en la que se elimine el párrafo que pueda vincular el servicio a la anterior etapa de funcionamiento de la Agencia.

#### Por la Alcaldía se indica:

- La situación actual obedece a que por parte del INEM se concedió por escrito al Ayuntamiento, en su momento, dos opciones, una la de solicitar prórroga (como se hizo) y otra la de iniciar nueva contratación.

Con posterioridad el INEM se ha desdicho de lo anterior, y ello obliga al Ayuntamiento a presentar nueva memoria.

- El contenido de la memoria siempre recoge aspectos generales de actuación que no deben ser tomados al pie de la letra, sino que se ajustarán a las necesidades del servicio una vez que éste se preste.
  - No es partidario de plantear en este momento hipótesis futuras respecto a la persona que se contratará.
  - Se acepta eliminar de la memoria, el párrafo que pueda vincular el servicio a la anterior etapa de funcionamiento de la Agencia.
- El Equipo de Gobierno está empeñado en que nadie entre el Ayuntamiento de Don Benito "por la puerta falsa", y así se hará.

Por IU-CE se indica que su preocupación radica en que el sistema de selección de la persona que se contrate, sea correcto. Por lo que respecta a la Memoria, no formula objeciones.

Sometida a votación, se aprueba la Memoria-Proyecto con el voto en contra del PSOE, eliminándose el



párrafo señalado relativo a la anterior etapa de la Agencia.

<u>Segunda.-</u> Moción de Urgencia que presenta el PP relativa a la adscripción de este Ayuntamiento al Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y el I.N.E.M.

Por el PP se justifica la URGENCIA de la Moción en el sentido de que la comunicación al respecto se ha recibido con fecha 27 de Octubre de 1999, y antes del día 4 de Noviembre de 1999 debe, en su caso, formularse la petición de adscripción al Convenio.

Por unanimidad se acepta la urgencia de la Moción.

**CONTENIDO DE LA MOCIÓN:** Consiste en formular la petición de adscripción al citado Convenio, que tiene como objeto posibilitar la incorporación al mercado laboral por período de seis meses de trabajadores desempleados que hayan participado en diversas acciones de formación gestionadas por la Junta de Extremadura.

Se propone solicitar la contratación de 80 trabajadores para paliar en cierta medida la falta de contrataciones de trabajadores con cargo al F.S.E.

Por unanimidad se aprueba el contenido de la Moción.

<u>Tercera:</u> Moción de Urgencia que presenta el PSOE relativa a que se eleve al Gobierno Central, acuerdo plenario solicitando la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a inversiones necesarias en nuestra localidad, al igual que se ha hecho por parte del gobierno del PP con respecto a la ciudad de León.

La urgencia viene justificada porque este es el momento preciso para que puedan incluirse dichas partidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

Por parte de IU se manifiesta que efectivamente debiera solicitarse al gobierno central que sea más equitativo en el reparto de los fondos. Por esta circunstancia manifiesta que debe aceptarse la urgencia de la Moción y formularse la correspondiente petición que debe ir respaldada por el acuerdo plenario.

Por la Alcaldía se indica que su grupo rechaza la urgencia de la Moción presentada, en base a que ya se han solicitado al gobierno central por parte del equipo de gobierno, las inversiones necesarias con destino a nuestra localidad.



Con los votos en contra del PP y los votos a favor de la urgencia





OA6465928

CLASE 8.ª

por parte del PSOE e IU-CE, se rechaza la urgencia de la presente Moción.

<u>Cuarta:</u> Moción de Urgencia que presenta el PSOE a efectos de que se desarrolle un plan de actuación urgente en el Barrio del Noque.

Por el PSOE se justifica la urgencia, en base al grave estado de deterioro en que se encuentra el citado barrio, que hace imprescindible la adopción municipal de medidas con carácter inmediato. Dicha urgencia, a juicio del PSOE, es más clara después de la reunión mantenida con los vecinos del citado barrio.

Por la Alcaldía se indica que el escrito que sirve de base a esta Moción, ya ha sido contestado en el sentido de que las actuaciones propuestas para el citado barrio, se tendrán en cuenta en la confección de los Presupuestos Municipales en la medida de las posibilidades económicas del Ayuntamiento, y con equilibrio respecto a todas las áreas municipales.

Recuerda asimismo que en el citado barrio, por parte de este Equipo de Gobierno ya se han desarrollado importantes actuaciones e inversiones.

Con los votos en contra emitidos por el PP y el voto a favor de la urgencia del PSOE e IU-CE, se rechaza la urgencia de la Moción.

Quinta Moción de Urgencia que presenta el PSOE para que se cree una Comisión específica que dé solución inmediata a los problemas que se produzcan (como en el día de hoy) como consecuencia de fenómenos naturales.

Dicha Moción es apoyada por el grupo IU-CE; sin embargo, se rechaza la urgencia de la Moción con los votos del PP en base a que en opinión de este grupo no es necesaria la creación de una Comisión específica, por cuanto para solucionar problemas derivados de emergencias existe la Policía Local, Protección Civil, Bomberos, la Junta Local de Seguridad Ciudadana y el Servicio de asistencia del teléfono 112.



Sexta Moción: Moción de Urgencia que presenta el PSOE respecto a la Autovia N-630

Por el PSOE se justifica la Moción en base a que este es el momento idóneo para adoptar el acuerdo plenario que apoye la petición de la Asamblea de Extremadura dirigida al Gobierno Central relativa a la Autovía N-630 a su paso por nuestra Comunidad.

Por unanimidad se aprueba la urgencia de la Moción.

En cuanto al contenido de la Moción se resume en solicitar al Gobierno Central que la Autovía mencionada discurra en su paso por Extremadura, lo más próxima posible a nuestra localidad para defender los intereses de Don Benito y su comarca.

Por unanimidad se aprueba el contenido de la Moción.

#### XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Don José Luis Quintana Alvarez se ruega al Sr. Concejal Delegado de Limpieza viaria, que se proceda a la limpieza de las calles adyentes a la ubicación del Mercadillo, todos y cada uno de los días en que este se celebre.

Por Doña Rafaela Arias Castro se formulan los siguientes ruegos:

- Que se solucione el problema de aparcamientos de camiones en el tramo comprendido entre las calles Pablo Ruiz Picasso y Avenida de Madrid.
- Que se solucione el problema de cortes continuos de tráfico en la calle Salvador Dalí motivado por la realización de diversas obras.
- Que se adopten medidas urgentes respecto al almacenamiento de neumáticos en una industria situada en la salida de la calle Pablo Ruiz Picasso en dirección a la carretera Don Benito-Miajadas.

Por la Alcaldía se le indica lo siguiente:

- Se está ultimando la solución definitiva al problema de aparcamientos de vehículos pesados.
  - Se requerirá a la empresa que ejecuta las obras en la calle Salvador Dalí para que, en la medida de lo posible, se evite los cortes y retenciones de tráfico.



EP1







CLASE 8.ª

- Es realmente importante el problema que plantea Doña Rafaela Arias Castro respecto al almacenamiento de neumáticos.

Por parte de la Alcaldía se indica que se ha contactado con el titular de la empresa para que los retire, y que le constan los esfuerzos que dicho industrial está llevando a cabo para conseguir eliminar estos residuos.

No obstante se le requerirá por escrito para que con carácter inmediato proceda a la retirada de dichos neumáticos en base al riesgo existente.

Don José Rosa Herrera vuelve a formular el ruego de que con carácter inmediato se solucione el problema existente de suciedad en las vías públicas de la localidad.

Por la Alcaldía se reconoce la existencia del problema, se ponen de manifiesto las continuas bajas que se producen en cuanto al personal de dicho servicio, y se compromete a hacer un esfuerzo en dar solución a este tema a pesar de que éste es uno de los servicios que más se ha visto afectado negativamente por la reducción de trabajadores contratados con cargo al F.S.E.

Don José Rosa Herrera vuelve a formular el ruego de que se hagan las gestiones oportunas para que las Fuerzas de Orden Público estén presentes en todos los eventos deportivos que se desarrollen en el campo de fútbol, y que su presencia sea durante la duración completa de los partidos.

Don Alvaro García-Adámez Quintana, en alusión a la glorieta que va a ejecutarse en la salida a Villanueva de la Serena, ruega que conste en acta que todas las obras municipales acaban precisando un proyecto modificado, lo cual en su opinión es inaceptable.

Don Alvaro García-Adámez Quintana ruega se proceda a la realización definitiva de la comprobación del inventario de bienes de la cafetería-restaurante de la Piscina Municipal.



Por la Alcaldía se le indica que ya se ha efectuado dicha comprobación y que se le facilitará la documentación relativa a este asunto.

Don Alvaro García-Adámez Quintana ruega se le remita relación de gastos mensuales municipales al objeto de poder desarrollar su labor de control, o en caso contrario se permita su consulta en horario de tarde para no entorpecer su jornada laboral de trabajo.

Por la Alcaldía se le indica que todos los gastos del Ayuntamiento se encuentran a su disposición en los servicios de Intervención para que puedan ser consultados en horario de oficina, negándose a abrir el Ayuntamiento en horario de tarde para la cuestión solicitada, puesto que cualquier Concejal tiene Derecho a ausentarse de su puesto de trabajo para desarrollar su labor como miembro del Ayuntamiento.

Por el Sr. García-Adámez se indica que la postura del Alcalde supone coartar la labor del Concejal.

Don Joaquín Aparicio García-Molina pregunta si en las obras del Canal, al final de la C/. Florinda Chico se está construyendo algún aliviadero y ruega que se haga en el supuesto de no estar proyectada su realización.

Pregunta sobre la fecha de finalización de las nuevas aulas del C.P. Zurbarán (acceso por C/. Vapor)

Ruega que se dé solución a los problemas derivados del atasco de vehículos que se produce en la C/. Ayala esquina C/. Canalejas, con el fin de evitar los continuos problemas que se están planteando en la zona.

Doña Justa Nuñez Chaparro expone que, motivado por la existencia de fosas en el Cementerio Municipal con el mismo número de identificación, se ha producido hace pocas fechas una situación desagradable con motivo del enterramiento de un vecino de esta localidad. Para evitar situaciones como la que se expone, se ruega un mayor control en el asunto que nos ocupa y que se emitan disculpas públicas a la familia afectada.

Por la Alcaldía se piden públicas disculpas por la situación producida derivada del error involuntario denunciado, asimismo se anuncia que se están llevando a cabo las gestiones oportunas para presentar al Pleno un proyecto de ampliación del Cementerio Municipal y rehabilitación de nichos, que dé solución a la problemática existente en la actualidad.

Por Don Julio Carmona Cerrato:







CLASE 8.ª

Se reitera el Ruego de que se conteste para informar al Consejo Escolar sobre la situación en que se encuentra las obras del pabellón cubierto en el Colegio Público Francisco Valdés.

Por el Sr. Concejal Delegado Don Manuel Núñez García se le contesta que para el día 2 de Noviembre próximo está prevista la visita a la localidad del responsable del M.E.C. A continuación se informará de lo acontecido al respecto.

Por Don Julio Carmona Cerrato se insiste en el ruego de que se informe a la Corporación sobre el destino final y las funciones que se han encomendado a los 12 Auxiliares Administrativos contratados por este Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

Por Don Julio Carmona Cerrato se pregunta sobre las medidas que por parte del Ayuntamiento se van a adoptar con el fin de proteger las pistas de atletismo del recinto deportivo, que están sufriendo un progresivo deterioro.

Por la Alcaldía se le contesta que se adoptarán las medidas oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

V°. B°. EL ALCALDE





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Octubre de 1999 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465920 a la serie 0A6465930 ambos inclusive y números de folios 184 a 194/ ambos inclusive a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,











Acta nº 16/99

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1999

#### SEÑORES ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

### CONCEJALES:

#### Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo Don José Luis Quintana Alvarez Don Manuel Antonio Nuñez García Don Juan Luis Luna Seoane Don Joaquín Aparicio García-Molina Don Manuel Sánchez-Miranda García Don José Rosa Herrera Don José Antonio Barragán Morcillo Doña María del Carmen Baños Tena Don Santiago Luis Merino Aliseda Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Rafaela Arias Castro Don León Romero Verdugo Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Francisco Javier Ruiz Casado Doña Justa Nuñez Chaparro Doña Ana Isabel Cidoncha Martin Don Juan José Mora Duran Don José Paredes Fernández

#### INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

### SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró



En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna quince horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar a petición del Grupo municipal socialista sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presentes asimismo, el Interventor Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

# PUNTO UNICO: SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO: ADOPCION DE ACUERDO AL RESPECTO.

Por el Sr. Presidente se explica el objeto de la convocatoria de la presente sesión que se celebra en consonancia con la petición formulada por el Partido Socialista Obrero Español para tratar el presente asunto.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE, otorgando el uso de la palabra al portavoz del grupo PSOE para que explique la moción presentada al efecto.

Con la venia del Sr. Alcalde interviene en representación del Grupo PSOE, Doña Rafaela Arias Castro quien abunda en los antecedentes de la moción presentada y asimismo procede a la lectura de un escrito de consideraciones cuyo tenor literal es como sigue:

"Este Pleno Extraordinario se solicitó tras la celebración de la Comisión Informativa de Servicios Sociales que para abordar el mismo tema que hoy nos ocupa, el servicio de ayudas a domicilio, que se celebró, a requerimiento también del Grupo Socialista, el pasado 18 de Octubre, comprobando que desde entonces no se ha adoptado decisión alguna al respecto del citado servicio.- La mencionada Comisión Informativa fue solicitada por el Grupo Socialista al comprobar las quejas de ciudadanos y ciudadanas afectadas por la retirada de varias avudas a domicilio. Estas personas se vieron privadas de sus ayudas por decisión de la Concejalía de Servicios Sociales sin haber tratado de adoptar medidas que evitasen esa situación. Todo lo cual demuestra la nula sensibilidad social del Gobierno del Partido Popular en Don Benito, así como su escaso interés en contar con el resto de los Grupos para dar soluciones a un tema que, de hecho, está provocando una situación de injusticia social.- El servicio de ayudas a domicilio, por falta de revisión del Gobierno Municipal del P.P., queda así: a fecha del 28 de







OA6465935

CLASE 8.ª

agosto de 1999, se daba prestación a 113 personas, a cargo de 15 trabajadores de este Ayuntamiento.- A fecha 18 de Octubre de 1999, se daba prestación a 50 personas atendidas por 8 personas del personal municipal.- La reducción ha sido de 63 personas, más del 55 %, cuando el número de trabajadores se ha reducido en un 46 %, al perderse los 7 puestos de trabajo que se consiguieron con cargo al Fondo Social Europeo. Consecuencia de todo ello es la pérdida, además, de una serie de prestaciones complementarias esenciales para esas personas, tales como la prestación sanitaria o la de comida. A fecha 18 de Octubre, la lista de espera de personas que requieren el servicio de ayuda a domicilio es de 108 demandantes de estas prestaciones. Son numerosas, también, las quejas de personas respecto a las prioridades en la adjudicación de las ayudas, por lo que se hace necesario una revisión por la Comisión Informativa de los expedientes, a fin de intentar que sean beneficiarias de estas ayudas aquellas personas que, realmente, se encuentren más necesitadas.- La aportación económica del Ayuntamiento de Don Benito para cubrir este servicio es de 3.193.314 pessetas, lo que supone menos de un 0,1 % de su presupuesto general. A todas luces, resulta una cantidad irrisoria para atender a un Municipio de 31.000 habitantes, que, en todo caso, deja bien clara la prioridad que el equipo de gobierno da a los temas municipales, dejando las cuestiones sociales en último plano.- Ante todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista denuncia la falta de previsión del equipo de Gobierno del Partido Popular y lo que es más grave su falta de interés por resolver problemas que suponen una auténtica injusticia social. En temas que afectan directamente a las personas y a su calidad de vida no se puede estar pendiente sólo de las subvenciones que llegan desde el exterior, siendo responsable el propio Ayuntamiento de asegurar que cualquiera de sus ciudadanos tenga derecho a contar con la ayuda necesaria que garantice una vida digna, más aún en el caso de aquellas personas que por cuestiones de salud o de condiciones socioeconómicas son desfavorecidas y no pueden valerse por si mismas. De todo ello, el Grupo Municipal Socialista responsabiliza al equipo de gobierno, representado en la persona de su Alcalde, Mariano Gallego.

Finalmente, el Grupo Municipal Socialista, a la vista de todo lo expuesto, dada la urgencia por resolver el grave problema social que tratamos, propone que por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito se



adopte acuerdo en el sentido de habilitar un crédito que permita la inmediata contratación de las personas necesarias para atender adecuadamente la demanda del servicio de Ayudas a Domicilio."

Concluye su intervención haciendo especial hincapié en la convocatoria de la Comisión Informativa de Servicios Sociales para estudiar todas las demandas existentes, y en la habilitación del crédito al efecto en base a ofrecer una solución real al problema actual.

El Sr. Alcalde contesta la intervención realizada por la portavoz del grupo socialista Sra. Arias, agredeciendo en primer lugar, el tono moderado de su exposición de motivos. Centrándose en el asunto planteado realiza una serie de argumentaciones que aluden a las reiteradas gestiones que está llevando a efecto el equipo de gobierno ante la Junta de Extremadura para conseguir que este organismo que dispone de la competencia específica de este servicio, incremente las dotaciones económicas para que a través del Convenio que suscribe con este Ayuntamiento se pueda ofrecer un mayor número de ayudas a domicilio y por lo tanto incrementar esta prestación social en beneficio de los usuarios. Expone asimismo que a la vista del resultado de la solicitud de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación se podrá aumentar el número de personas que este Ayuntamiento, previa contratación al efecto, adscribirá a ese servicio. Finaliza la intervención aceptando la propuesta de convocatoria de la Comisión Informativa de Servicios Sociales para realizar un exámen exhuaustivo de los expedientes presentados, haciendo especial mención en que el equipo de gobierno está sensibilizado con esta problemática cuya competencia especifica -reitera- corresponde a la Junta de Extremadura.

El Sr. García-Adámez en representación del grupo IU-CE, reitera lo expuesto por su grupo en las Corporaciones anteriores sobre este asunto, esto es, debe examinarse convenientemente los expedientes al objeto de ajustar a la realidad los verdaderos beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio. Concluye su intervención ratificando lo expuesto por el grupo PSOE haciendo referencia a la ausencia de participación en este asunto de los grupos políticos de la oposición, proponiendo que los baremos deben aplicarse en base a informes fidedignos que a tal efecto deberán emitir los servicios sociales de base.

Don León Romero Verdugo portavoz del grupo SIEX realiza una breve historia del servicio de ayuda a domicilio desde su implantación en los Ayuntamiento, considerando que en la aplicación del mismo y como consecuencia de la tolerancia de las distintas administraciones gestoras, ha existido un uso indebido al otorgarse ayudas a personas que realmente no reunian los requisitos de beneficiarios reales en detrimento de otras personas necesitadas de esta prestación, y todo ello, -reitera- por no analizar rigurosamente cada uno de los expedientes. Expone asimismo que el Ayuntamiento no debe financiar intros que son de la competencia exclusiva de otras Administraciones





CLASE 8.ª

u organismos, sino financiar cuestiones del ámbito de la competencia municipal de obligado cumplimiento, lo cual no implica que sea insolidario con este asunto.

Interviene la Concejala de Servicios Sociales, Srta. Martínez Macarro exponiendo que la valoración de los expedientes a los cuales se está haciendo reiterada alusión, se realiza con todo rigor aplicando los preceptos legales que establece el Decreto 12/97 de la Junta de Extremadura, in dicando que la aplicación del mismo es de obligado cumplimiento. Es cierto que la lista real de beneficiarios es mucho mayor de los existentes, por todo lo cual propone que debe instarse a la Junta de Extremadura para que en sus presupuestos consigne las dotaciones económicas correspondientes para hacer frente a este tipo de ayuda con carácter de igualdad para todos los Municipios. Finaliza su intervención manifestando que la Junta de Extremadura tiene conocimiento de la situación actual existente en este Municipio, respecto las 13.000 horas de servicio vigentes.

Dando por concluido el debate por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

1.- Votación de la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista relativa a habilitar un crédito que permita la contratación de las personas necesarias para atender adecuadamente la demanda del servicio de Ayuda a Domicilio.

Votos a favor 9 correspondientes al grupo P.S.O.E e IU-CE. Votos en contra 12, correspondientes a los grupos PP y SIEX.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta formulada por el grupo PSOE.

2.- Votación de la propuesta conjunta formulada por el grupo PP y SIEX en el siguiente sentido: "Instar a la Junta de Extremadura para que financie 25.000 horas de servicio de ayuda a domicilio, comprometiéndose este Ayuntamiento a consignar en el presupuesto de esta Corporación la parte que proceda y asimismo depurar los expedientes existentes y en base a dicha actuación formular la propuesta concreta de beneficiarios de esta prestación".



Votos a favor 12 correspondientes a los grupos PP y SIEX.

Votos en contra: ninguno

Votos de abstención: 9, correspondientes a los grupos PSOE e IU-

CE.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría esta propuesta en el sentido anteriormente transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidos treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL.





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Noviembre de 1999 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465934 a la serie 0A6465936 y números de folios 195, 196 y 197, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,







OA6465937





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1999

#### SEÑORES ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

#### CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato Don Ramón Cáceres Hidalgo Don José Luis Quintana Alvarez Don Manuel Antonio Nuñez García Don Juan Luis Luna Seoane Don Joaquín Aparicio García-Molina Don Manuel Sánchez-Miranda García Don José Rosa Herrera Don José Antonio Barragán Morcillo Doña María del Carmen Baños Tena Don Santiago Luis Merino Aliseda Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Rafaela Arias Castro Don León Romero Verdugo Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Francisco Javier Ruiz Casado Doña Justa Nuñez Chaparro Doña Ana Isabel Cidoncha Martín Don Juan José Mora Duran Don José Paredes Fernández

#### INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

# SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martin Peyró



En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión **ordinaria** en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, con la incorporación a la sesión del Sr. Romero Verdugo en el punto VIII del Orden del Día.

Presentes asimismo, el Interventor Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

#### I - APROBACION, EN SU CASO, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad de todos los Grupos Políticos, quedan aprobadas las Actas correspondientes a las sesiones plenarias de fechas 29 de Octubre de 1999 y 24 de Noviembre de 1999, si bien se hacen constar las siguientes matizaciones por el grupo PSOE respecto del acta de fecha 29 de Octubre de 1999, aceptadas por el Sr. Alcalde:

- Punto VIII del Orden del Día.- En relación a la justificación del voto particular emitido por el Sr. Rosa Herrera debe completarse en el sentido de que dicho voto se basa en que el solar objeto de solicitud de cesión ha sido reivindicado en litigio por el PSOE.
- Punto IX .- Se incluye en Acta el contenido literal de la moción aprobada en dicho punto del Orden del Día y presentada por el grupo PSOE sobre "Comunicaciones por Ferrocarril", que es el siguiente :

"Según hemos podido saber por los medios de comunicación, el pasado miércoles, 23 de septiembre, tuvo lugar una reunión entre el Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ybarra, y el presidente de Renfe, Miguel Corsini. Los citados medios de comunicación recogen la idea aportada por esta empresa de apostar por trenes regionales que conecten las ciudades más importantes, explicitándose en la información, "Mérida, Badajoz y Cáceres". Para la consecución de este objetivo parecen preverse obras de acondicionamiento en las líneas férreas, de manera que puedan circular por ellas trenes de mayor velocidad y comodidad. - Ante la importancia del tema y la oportunidad que aconseja la inmediatez de la entrevista, entendemos urgente la adopción de un acuerdo sobre este tema y su traslado inmediato al Director de Renfe y al Presidente de la Junta de





CLASE 8.ª

Extremadura.- Contenido de la moción.- Desde hace algún tiempo, se viene hablando en torno al tema de los ferrocarriles en Extremadura. Así, han sido importantes las polémicas mantenidas sobre los trenes de alta velocidad y su paso por nuestra región, cuestión que aún no ha quedado cerrada y en la que el gobierno regional de la Junta de Extremadura sigue insistiendo ante los gobiernos de España y Portugal, intentando que la conexión del tren de alta velocidad Lisboa-Madrid pase por nuestra Comunidad Autónoma.- En estos momentos, cuando el asunto de posibles previsiones en materia de ferrocarriles vuelve a ponerse sobre la mesa con la entrevista a que se ha hecho referencia, es necesario que los representantes municipales hagamos oir nuestra voz ante quien corresponda, reivindicando aquellas actuaciones que sean favorecedoras del desarrollo de nuestro municipio.- Entendemos que cualquier previsión de mejoras en la red de comunicaciones por vía férrea en Extremadura debe contemplar entre sus proyectos a Don Benito y su comarca. Sin duda, esto supondría un factor más de progreso, no sólo para el municipio de Don Benito, sino también para toda la zona de influencia.- Por ello, el Grupo Municipal Socialista porpone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo y su traslado a la Dirección de la empresa Renfe y a la Presidencia de la Junta de Extremadura:.- "El Ayuntamiento Pleno de Don Benito, ante las previsiones de mejoras en las líneas férreas de Extremadura anunciadas por el Director de Renfe, insta a los organismos competentes a que se incluya, entre los estudios que deban realizarse, la planificación de mejoras en las conexiones por tren con el municipio de Don Benito, garantizándose así que las amplias comarcas de las Vegas Altas, la Serena y Siberia-Los Montes de Extremadura, con sus miles de habitantes, gozarán de las mismas posibilidades de comunicación que el resto de la Comunidad Autónoma Extremeña<sup>xx</sup>.

- Punto X.- Se hace constar que el grupo PSOE propuso que el acuerdo de Convenio con Telefónica debe completarse en el sentido de que el Convenio recoga que "todas las cabinas teléfonicas, incluso las existentes, sean adaptadas para que todas las personas, con cualquier tipo de minusvalía, puedan hacer uso de dicho servicio".

- Punto XVII.- Mociones de urgencia. La moción sexta presentada por el grupo PSOE hace referencia a la N-430 en lugar de la N-630.



Seguidamente por el Sr. Alcalde se accede a la petición formulada por el grupo PSOE, respecto a la inclusión del texto literal del escrito que fue leído por la Concejala del PSOE, Srta. Baños, en nombre del dicho grupo, respecto al punto VIII del Orden del Día del Pleno celebrado el pasado 24 de Septiembre de 1999, relativo a la "Aprobación de Pliego de Condiciones para venta de terrenos en Hernán Cortés", siendo el texto del referido escrito del siguiente tenor literal:

"Propuesta del grupo Municipal Socialista.- El Municipio de Don Benito está integrado por el Ayuntamiento matriz, las seis Entidades Locales Menores y la pedanía de Conquista. Los habitantes de todos estos núcleos deben gozar de los mismos beneficios y cargas proporcionadas.- Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación Municipal de Don Benito que, en este tema de la venta de terrenos a la Entidad Local de Hernán Cortés, se acuerde destinar a dicha Entidad Local, de la cantidad económica obtenida por la venta de los terrenos, aquella parte que les corresponda como integrantes del Municipio de Don Benito. Es decir, que se realice un cálculo económico a partir de la cantidad económica obtenida por la venta del terreno, se divida entre el número de habitantes del municipio y se multiplique esta cantidad por el número de habitantes de Hernán Cortés, siendo esa la cantidad económica que proponemos a esa Entidad Local Menor.- Hasta tanto no sea aprobada por la Asamblea de Extremadura la Ley que regule los temas relacionados con las Entidades Locales Menores, proponemos que esta misma fórmula sea la que rija para el resto de las Entidades Locales de nuestro Municipio, en casos semejantes al actual.-Don Benito, 24 de Septiembre de 1999.- "

# II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes Comunicaciones Oficiales:

- 1º.- El grupo de Concejales del PSOE comunica que Doña Justa Nuñez Chaparro ha sido designada por el mismo como representante de su grupo en el Patronato Nuestra Señora de las Cruces.
- 2°.- Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a escrito presentado por Don Francisco Sánchez Ramos en representación de la Comunidad Extremeña de Integración de Minusválidos IMCEX, cuyo tenor literal es el siguiente: "Don Francisco Sánchez Ramos, mayor de edad y con D.N.I. nº. 9167325, como representante legal de Integración de Minúsvalidos de la Comunidad Extremeña IMCEX, DECLARA que viendo que se nos terminaba el período de ejecución concedido, por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para ejecución de las inversiones necesarias, para nuestro Centro Especial





CLASE 8.ª

de Empleo.- Y por consiguiente perderíamos la Subvención concedida por esta Consejería. Y por supuesto los SEIS puestos de trabajo indefinidos de personas con DISCAPACIDAD, que alberga "IMCEX" y además todo nuestro trabajo de DOS AÑOS, para conseguir que esta localidad y los minusválidos de nuestra comarca puedan optar a un puesto de trabajo digno como cualquier otro ciudadano.- Por lo consiguiente decidimos, y yo como Presidente de la misma, comenzar las obras necesarias, sin tener aún la notificación de la concesión definitiva, y sin comunicárselo a este Excmo. Ayuntamiento.- Sí sabiendo que lo hicimos después de comprobar, que habíamos sido los únicos que nos presentamos a la subasta de la masa común nº. 99 poligono 315, y además que cumplíamos todas las normas exigidas por este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el B.O.P. de Badajoz el día 24 de Agosto de 1999.- Y para que así conste firmo en Don Benito a tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Figura firma y rúbrica".

3°.- Por parte de la Alcaldía se solicita a los diferentes grupos municipales, el estudio de posibles sugerencias o iniciativas para que puedan ser objeto de análisis en la elaboración del Presupuesto, sin perjuicio de las alegaciones o mociones que pudieran presentarse para su aprobación.

# III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 26 de Octubre, 10 y 23 de Noviembre de 1999, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



# IV - DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CONSEJO DE CENTRO (GUARDERIA LA ENCINA.)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 23 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor:

"Visto el escrito recibido con fecha 12 de noviembre de 1.999, suscrito por Da María Luz Pulido Díaz en su calidad de Directora del Centro Infantil "La Encina" de Don Benito, dependiente de la Junta de Extremadura, en el que se indica que está previsto que se constituya el Consejo del Centro para el cual se precisa el nombramiento de un Representante del Ayuntamiento y de un Trabajador social en el Municipio o Barrio donde se ubica dicho Centro, por el Grupo municipal popular se propone el nombramiento de Da María Luisa Martínez Macarrro como representante municipal y de Da Rosa Zúñiga Ruiz como Trabajadora social."- Sometido a votación el asunto, se DICTAMINA favorablemente con el voto afirmativo del PP, y la reserva de voto de IU y PSOE."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra formulando al Sr. Alcalde una propuesta alternativa al Dictamen de la Comisión Informativa y en tal sentido propone como representante de este Ayuntamiento a la Concejala Doña Rafaela Arias Castro, ya que a su juicio, es conveniente alternar las representaciones de esta Corporación y la Concejala propuesta Srta. Martínez repite al haber ejercido dicha representación en la legislatura de la anterior Corporación.

Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

1.- Votación del Dictámen de la Comisión Informativa. Votos a favor: Grupo PP. Votos en contra: Grupo PSOE. Abstención Grupo IU-CE.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde.

2.- Votación de la propuesta formulada por el grupo IU-CE en el sentido que se recoge en la intervención del Debate. Votos a favor: Grupos PSOE e IU-CE. Votos en contra: Grupo PP. Abstención: ninguna.



046465940





CLASE 8.a

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo IU-CE.

# V- MOCION DEL PSOE RELATIVA A DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.

El Sr. Alcalde-Presidente FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN del Dictámen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 23 de Noviembre de 1999, haciéndose constar por los grupos PP e IU la retirada de reserva de voto emitida en la citada Comisión.

Realizada la votación se ACUERDA por UNANIMIDAD aprobar la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES, siendo ésta del siguiente tenor literal:

" El Ayuntamiento de Don Benito por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.- El Ayuntamiento de Don Benito reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, en coordinación con el resto de las Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado y la Policía Local y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.- Reconociendo que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.- Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos. Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, paa modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.-

- Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las Leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que



han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.

- Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuíta o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.
- Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.
  - Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.
  - Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Don Benito se invita a toda la ciudadania a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres. Noviembre 1999"

# VI – DIAS FESTIVOS DE APERTURA AL PUBLICO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día previo dictámen de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 23 de Noviembre de 1.999., se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD fijar por este Ayuntamiento dos días festivos de apertura al público de establecimientos comerciales de nuestra localidad durante el año 2000, y a tales efectos se determinan las siguientes fechas: 19 de Marzo y 15 de Agosto del referido año.

# VII - CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Trafico de fecha 23 de Noviembre de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del escrito recibido con fecha 16 de noviembre de 1,999 de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de atremadura, en el que se indica que con fecha 31 de diciembre de







OA6465941

CLASE 8.ª

1.999 expira la vigencia del actual Convenio suscrito con este Municipio para el mantenimiento de la Oficina de Turismo. Conforme a ello, y a fin de proceder a la firma de un nuevo Convenio, se hace necesario, la remisión de la Certificación de aprobación del nuevo texto del Convenio y la autorización del Sr. Alcalde para proceder a la suscripción formal del mismo.- Con arreglo a lo anterior, se DICTAMINA favorablemente la aprobación del nuevo texto del Convenio así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para proceder a la suscripción formal del mismo, todo ello con el voto a favor del Grupo PP y la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU.- Conforme al nuevo texto del Convenio, se pretende el mantenimiento entre ambas Instituciones, de la Oficina de Turismo existente en nuestra localidad. El personal que contratará el Ayuntamiento será seleccionado por éste con la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, mediante las correspondientes pruebas públicas convocadas al efecto.- La Consejería de Obras Públicas y Turismo aportará la cantidad de 1.500.000 pesetas anuales para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, cuya vigencia se establece desde su firma hasta el día 31 de diciembre del año 2.001."

B) Dentro de turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El grupo IU-CE solicita le sea concretado por el Sr. Alcalde la precisión realizada por el mismo respecto la estipulación 3ª del Convenio en cuanto que en ningún caso se contratará el mismo personal que cesa en virtud del anterior Convenio."

El Sr. Alcalde en contestación al grupo IU-CE manifiesta el deseo de hacer constar en acta la labor eficiente desarrollada por el personal que ha venido prestando servicio para la puesta en funcionamiento e impulso de la Oficina de Turismo en esta ciudad, si bien ratificando lo expresado por el Sr. García-Adámez, en el sentido de que en ningún caso se procederá a la prórroga del trabajador que ocupe el puesto correspondiente en virtud de anterior convenio.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictámen de la Comisión



Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la adición propuesta por el grupo IU-CE.,

# VIII - SOLICITUD DEL P.S.O.E. RELATIVA A COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 23 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Grupo municipal popular se justifica su voto en contra de la solicitud formulada por el PSOE en base a lo siguiente:- 1º.- No ha lugar a la admisión de dicha comparecencia por cuanto no existen razones justificativas.- 2º.- De los asuntos que afectan al ámbito de esta Concejalía, han tenido y tendrán debido conocimiento los miembros de la Corporación, bien a través de las Actas de las Comisiones de Gobierno municipales o a través de los asuntos debatidos en Pleno.-3°.- Si por parte del Grupo municipal socialista pretende debatirse alguna cuestión relativa a Personal y Régimen Interior, puede solicitarse por su parte la celebración de una Comisión Informativa al respecto.-4°.- No es admisible una solicitud de comparecencia de un Representante público sin que junto al escrito de solicitud, se acompañe la relación de preguntas y cuestiones sobre las que se pretende que verse la comparecencia.- En base a lo anterior por el PP se vota en contra de la citada solicitud de comparecencia.- Por los Grupos PSOE e IU se vota a favor de la comparecencia en Pleno del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior."

B) Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de DEBATE manifestando que el grupo PP ratifica el dictamen de la Comisión Informativa al tiempo que otorga el uso de la palabra a los portavoces del resto de los grupos políticos que deseen intervenir en el mismo.

- En representación del Grupo PSOE interviene su Portavoz Sr. Carmona quien expone lo siguiente:

"La legislación vigente contempla, como actividad diferenciada y propia del Pleno, la de control de los demás órganos de la Corporación. Así, la ley 11/99, que modifica la Ley de 1.985, reguladora de las Bases de Régimen local, incorpora un apartado concreto sobre esta capacidad de control, con lo que deja claro la importancia que el legislador le da al control que puede y debe ejercerse por el Pleno, como garante ante la ciudadanía de una gestión correcta.- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las coporaciones Locales dedica da una Sección al "Control y fiscalización por el Pleno de la actuación





CLASE 8.8

de los demás órganos de gobierno", con cinco artículos reguladores del tema. Resulta llamativa esta preocupación de los legisladores nacionales con la realidad que nos ofrece la más reciente normativa que este Ayuntamiento ha aprobado, eso si con los votos mayoritarios del PP, el Reglamento Orgánico Municipal.- Este Reglamento Orgánico Municipal no recoge nada sobre la actividad de control que corresponde al Pleno. No es de extrañar en una normativa que, ya lo denunciamos desde el Grupo Municipal Socialista, sólo ha pretendido limitar la capacidad de la oposición en el ejercicio de sus obligaciones y derechos. La ley, y usted señor Alcalde lo sabe mejor que nadie, permite escoger en un abanico, siempre que no se vaya en contra. Ustedes, señores del PP, con ese Reglamento, han elegido la opción más estrecha de la ley, la que más les permite a ustedes en el ejercicio de sus funciones como gobierno y la que menos posibilidades nos ofrece a los grupos de la oposición en el ejercicio de nuestros derechos y responsabilidades.-Ante esta laguna en el Reglamento que supuestamente deberá regir el funcionamiento de esta Corporación, cabe acogerse al R.O.F., que en su artículo 104 dice expresamnete: "El control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno se ejercerá a través de los siguientes medios:

a) requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación. Y continúa, en su art. 105.1 afirmando que "Todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando este así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación".- Señor Alcalde y Señores Concejales del equipo de gobierno, me he permitido esta breve introducción legal en el punto que nos ocupa para que el público asistente y los medios de comunicación que nos sufren entiendan que la petición que hoy eleva el Grupo Municipal Socialista a este Pleno no es un capricho infundado. Por otra parte, ni al señor Alcalde ni a los veteranos de su grupo les hacen falta tales explicaciones, ya que por su experiencia y uso de estos mismos preceptos legales conocen perfectamente el tema.- Sr. Delegado de Régimen Interior, al Grupo Municipal socialista nos consta que usted ha mantenido reuniones con los representantes de los trabajadores en el Ayuntamiento de Don Benito, con variados y muy importantes temas sobre la mesa; de nada se nos ha informado. Nos consta también que na recibido un escrito de la Policía Municipal con un amplio contenido de temas a abordar, sin que tampoco se nos haya ofrecido información al respecto. En una de las primeras Comisiones Informativas celebradas, con motivo de fijar las peticiones del F.S.E., se le escapó a usted que el Ayuntamiento de Don Benito tenía una serie de necesidades de personal, de lo que luego no hemos vuelto a oir nada al respecto. Incluso, y como no podía ser de otra forma en su área de gestión, ha tomado usted, aunque en esta personalización nos quedan algunas dudas razonables, decisiones respecto a la distribución del personal sin que tampoco se nos haya informado de nada.- La importancia de estos asuntos justifica por sí nuestro interés y creemos que se entiende perfectamente que, ante la ausencia de información a que estamos condenados, solicitemos la comparecencia del Sr. Delegado de Régimen Interior para que en el próximo Pleno se nos informe de estos puntos y de otros que los restantes Grupos puedan considerar. En consecuencia, les pedimos que reconsideren su postura y admitan que este Pleno pueda preguntar al Sr.Luna sobre las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de sus funciones como Delegado de Personal."

C) Concluido el Debate por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION sobre aprobación de la petición suscrita por el grupo PSOE relativa a la comparencia del Concejal Delegado de Régimen Interior; el grupo PP vota en contra, los grupos PSOE e IU-CE emiten voto favorable y el grupo SIEX se abstiene, a la vista de lo cual no resulta aprobada la solicitud de comparecencia debatida en el presente punto del Orden del Día.

IX - BASES CONTRATACION TECNICO DE EMPRESA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 23 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Equipo de gobierno se propone la aprobación de las citadas Bases, que esencialmente coinciden con las inicialmente aprobadas para efectuar la selección de la persona que actualmente ocupa el mencionado puesto de trabajo.

Únicamente se modifica lo siguiente:

1.- La duración del contrato, que será, desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.000 pudiendo prorrogarse como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2001.







CLASE 8.a

- 2.- Por lo que respecta a la calificación final de las pruebas en el supuesto de producirse empate, el Tribunal decidirá la selección definitiva.
- 3.- Aceptándose sugerencias formuladas por el Sr. García-Adámez y el Sr. Romero Verdugo, la fase de Concurso se valorará como sigue:

# A). Apartado de Servicios.

Por cada año o fracción igual o superior a 6 meses de servicios prestados como Técnico en Empresa y Actividad Turística, en cualquier Administración pública o privada: 0.75 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

# B). Apartado de Cursos.

Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar, impartido por Entidades de carácter público:

Desde 51 a 75 horas: 0,50 puntos. Desde 76 a 100 horas: 0,75 puntos. De más de 100 horas: 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

# C). Apartado de Desempleo.

Por cada 3 meses que lleve desempleado: 0,5 puntos en el supuesto de no percibirse cantidad alguna y 0,1 punto en el caso contrario.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

D) Por Residencia habitual en el término municipal de Don Benito, con 2 años de anterioridad a la presente convocatoria: 2 puntos.

La fase de oposición queda como sigue:



El ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de DOS horas, un Plan de Actuación y Promoción Turística de Don Benito, de acuerdo con la extensión y características de la localidad.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la calificación del Proyecto. La puntuación máxima en este ejercicio será de 10 puntos.- 4.- La Bolsa de Trabajo que se cree, tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2.001.- Por lo demás, se especifica que la presente contratación queda condicionada a la aprobación definitiva de los Presupuestos municipales para el próximo ejercicio, donde se consignará la cantidad económica correspondiente.- .Sometidas las presentes Bases a votación, se DICTAMINAN favorablemente con el voto afirmativo del PP, IU y SIEX y reserva de voto del Grupo PSOE."

- B) Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de DEBATE manifestando que el grupo PP ratifica el dictamen de la Comisión Informativa al tiempo que otorga el uso de la palabra a los portavoces del resto de los grupos políticos que deseen intervenir en el mismo.
- El Sr. Mora Durán (grupo PSOE) formula una serie de consideraciones en relación a las bases de la presente convocatoria sugiriendo que deben precisarse expresamente los criterios que, en su caso, ha de aplicar el Tribunal para decidir los empates entre aspirantes y asimismo debe aplicarse alguna formula para no discriminar a personas que tengan acceso a un primer empleo. Concluye su intervención proponiendo que el punto quede sobre la mesa para un mejor estudio de las referidas bases.
- El Sr. Romero Verdugo (grupo SIEX) considera que el Tribunal como órgano técnico tiene facultades discrecionales para resolver los empates mediante la aplicación, en consonancia con las bases de la convocatoria, de cualquier criterio que estime conveniente.
- El Sr. García-Adámez (grupo IU-CE) solicita la inclusión como Vocales del tribunal de selección de un representante de cada uno de los grupos políticos representados en esta Corporación.
- El Sr. Alcalde contesta las intervenciones anteriores manifestando que el presente asunto ha sido estudiado suficientemente en Comisión Informativa y no puede demorarse en cuanto a su tramitación por razón del Servicio. En cuanto a lo manifestado por el Sr. García-Adámez, se le contesta indicando que la representación de los grupos políticos en Tribunales se viene realizando en esta Corporación, a petición de los propios grupos políticos, en calidad de observadores, teniendo en cuenta el criterio del carácter técnico de los Tribunales de oposiciones.





OA6465944

CLASE 88

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar con el voto a favor de los grupos PP y SIEX y el voto de abstención de los grupos PSOE e IU-CE, las siguientes bases:

BASES PARA SELECCION POR CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE TECNICO EN EMPRESA Y ACTIVIDAD TURISTICA CON DESTINO A LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

# 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición de un puesto de Técnico en Empresa y Actividad Turística, en régimen de contratación laboral, para la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Don Benito.

# 2ª.- CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

El ámbito de trabajo de la persona que se contrate será el del Municipio de Don Benito y Poblados dependientes, debiendo fijar su residencia en esta Localidad; no obstante, podrá autorizarse la residencia fuera de este término municipal si ello no supusiera menoscabo para el servicio.

La jornada de trabajo será completa, prestada normalmente de martes a domingo, ambos inclusive, y en jornada partida con horario a determinar.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio retribuido de otros cargos o empleos en la Administración Pública o Privada.

La duración del contrato, bajo la modalidad de obra o servicio determinado será desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, pudiendo prorrogarse como máximo hasta el 31 de Diciembre del año 2.001.



La retribución será de 2.044.788 pesetas brutas anuales.

## 3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser Español/a o Nacional de cualquier país miembro de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del Título de Técnico en Empresa y Actividad Turística.
- No padecer defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio de la Administración Pública.

#### 4a.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al modelo normalizado, será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Don Benito, directamente o conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que se relacionan a continuación:

- a).- Documento Nacional de Identidad.
- b).- Título Académico.
- c).- Curriculum Vitae.
- d).- Los demás que acrediten los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones; transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la lista definitiva, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.









### 5a.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Un representante de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de los Trabajadores.

Un empleado público del Ayuntamiento de Don Benito.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán asistir como observadores un representante de cada Grupo Político de la Corporación Municipal y un representante de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

# 6a. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACION:

La selección se realizará por valoración de méritos de los aspirantes y por la realización de un ejercicio que más adelante se detalla.

# FASE DE CONCURSO:

- a).- Apartado de Servicios.
- Por cada año o fracción igual o superior a seis meses de servicios prestados como Técnico en Empresa y Actividad Turística, en cualquier Administración Pública o Privada: 0,75 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.
- b).- Apartado de Cursos.
  - Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo a



desarrollar, impartido por Entidades de carácter público:

Desde 51 a 75 horas: 0,50 puntos.

Desde 76 a 100 horas: 0,75 puntos.

De más de 100 horas: 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

c) Apartado de Desempleo:

Por cada tres meses que lleve desempleado: 0,5 puntos en el supuesto de no percibirse cantidad alguna y 0,1 punto en el caso contrario.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

d).- Por residencia habitual en el término municipal de Don Benito con dos años de anterioridad a la presente convocatoria: 2 puntos.

#### FASE DE OPOSICION:

El ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas, un Plan de Actuación y Promoción Turística de Don Benito, de acuerdo con la extensión y características de la Localidad.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la Calificación del Proyecto. La puntuación máxima en este ejercicio será de 10 puntos.

#### CALIFICACION:

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las Fases de Concurso y de Oposición; de producirse empate, el Tribunal decidirá en consonancia con los criterios obtenidos de cada aspirante a lo largo del desarrollo del proceso de selección.

# 7°.- LISTA DE PUNTUACIONES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a elaborar una lista de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito.



El Tribunal propondrá a la Alcaldía, la contratación del aspirante





CLASE 8.ª

que haya obtenido una mayor puntuación.

# 8a.- CONTRATACION.

En caso de conformidad con la propuesta de nombramiento, la Alcaldía notificará su Resolución al aspirante seleccionado y se procederá a la formalización del contrato el día que marque el Avuntamiento.

El aspirante habrá de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a su Nombramiento.

Con el resto de los aspirantes no seleccionados y que hayan superado las pruebas, se formará una Bolsa de Trabajo por el orden de puntuación obtenida en la suma total de las fases de concurso y de oposición, que servirá para cubrir las posibles vacantes que por cualquier motivo se produzcan en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Don Benito. La Bolsa de Trabajo tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del año 2.001.

# X - BASES PARA LA CONTRATACION DE MEDIADOR-SOCIAL Y EDUCADOR-COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO GITANO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista la aprobación de las bases de la convocatoria para la contratación de un puesto de trabajo de Mediador-Social y Educador-Coordinador del Programa Gitano.

A tales efectos por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Concejales:

El Sr. García-Adámez manifiesta su disconformidad sobre la composición del Tribunal, así como repecto a los méritos a aplicar en la base 4ª de la convocatoria especialmente el apartado 3 (Entrevista) en wirtud de la cual el Tribunal podrá puntuar hasta 5 puntos, exponiendo



que a su juicio, no guarda proporcionalidad con la puntuación que se otorgará al aspirante por el total de cualificación profesional (4 puntos).

La Sra. Arias Castro (grupo PSOE) pregunta si han sido facilitadas las bases a los Sindicatos representados en este Ayuntamiento al objeto de dar participación a los mismos.

Con la venia del Sr. Alcalde interviene la Concejala del grupo PP, Srta. Martínez, quien expone que las presentes Bases, que han sido facilitadas a los Sindicatos son modelos que han sido suministrados por las FAGEX y como tales se vienen aplicando por otros Ayuntamientos. Considera que el Tribunal dispondrá de los elementos suficientes para realizar la selección en base a que la composición del mismo avala el conocimiento del colectivo al cual va dirigido el programa. Concluye su intervención manifestando que no existe, por su parte, inconveniente alguno en que este Ayuntamiento pudiera acordar bajar la puntuación de la fase de entrevista a 4 puntos.

FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar las Bases de la convocatoria objeto del presente punto del Orden del Día, con la valoración de 4 puntos para la fase de Entrevista, con abstención del grupo IU-CE y el voto favorable de los restantes grupos, debiendo tramitarse el correspondiente expediente de selección en la forma que proceda.

## XI - ACUERDO PLENARIO DE APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE AREA DE RECREO NATURAL 1ª FASE EN LA "FINCA DOÑA BLANCA"

El Sr Alcalde-Presidente explica el contenido del presente punto del Orden del Día insistiendo en que el Proyecto objeto de debate fue presentando en su momento dada la premura de tiempo existente al respecto, en aras a conseguir la aceptación del mismo por parte del organismo correspondiente, teniendo en cuenta asimismo que coincidió con el periodo correspondiente al final de la legislatura de la Corporación anterior y el inicio de la actual, y que dicho proyecto reitera- hubo de ser remitido con la urgencia solicitada antes del 20 de Julio del presente año. Finaliza su intervención indicando que el fin principal del proyecto es la creación de empleo estable y como tal, el proyecto cuya aprobación se propone contiene elementos justificativos para solicitar la subvención correspondiente.

El Concejal del grupo PSOE, Sr. Rosa solicita información sobre la vinculación con este Ayuntamiento de la persona que firma el proyecto. Manifiesta asimismo que el grupo PSOE va a abstenerse en la votación por no ajustarse el proyecto a la realidad dada su generalidad, y por no per contado con el tiempo mínimo imprescindible para su detallado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OA6465947

CLASE 8a

estudio, haciendo constar no estar en modo alguno en contra de todo lo que suponga solicitar subvenciones en beneficio de esta ciudad.

El Sr. Alcalde contesta que no existe vinculo alguno con este Ayuntamiento por parte de la persona que ha redactado el proyecto, aclarando que debido a que existía un proyecto elaborado y utilizado para la Entidad Local de Hernán Cortés se ha optado por utilizar uno similar de forma genérica.

El Sr. García-Adámez manifiesta no estar en contra de la petición de subvenciones para aplicar en proyectos de estas características, si bien hace constar que el mismo podría haber sido más explícito, podría haberse explicado con detalle a toda la Corporación y haberse incluido determinadas mejoras, toda vez que desde el pasado mes de Julio ha existido, a su juicio, tiempo suficiente para su análisis.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que su grupo votará favorablemente el presente proyecto, al margen de pequeños defectos de detalle, especialmente porque supone la obtención de recursos que permitirán contribuir al mantenimiento de costumbres muy arraigadas en esta población.

FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, con la abstención de los grupos PSOE e IU-CE, se ACUERDA:

1°.- Aprobación de solicitud al INEM (Sudirección Provincial de Empleo y Formación/Promoción de Empleo de una subvención de 15.000.000 pesetas, para la realización de la Obra y Servicio de interés general, generador de empleo estable "PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AREA DE RECRETO NATURAL 1ª FASE EN LA FINCA MUNICIPAL "DOÑA BLANCA" propiedad de este Ayuntamiento (Expediente nº. 0604499BD01) tramitado al amparo de la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998, desarrollada por Resolución de 30 de Marzo de 1999 (B.O.E. nº. 88 de 13-4-99).

2º.- Los excesos económicos que se produzcan sobre la cantidad del coste del proyecto aprobado serán financiados por este Ayuntamiento con cargo a recursos propios del mismo.



3°.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

# XII - SOLICITUD DE CESION DE MASA COMUN A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Dentro de este punto del Orden del Día, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 23 de Noviembre de 1999, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD:

- 1°.- SOLICITAR a la Junta de Extremadura, Dirección General de Estructuras Agrarias, la CESION a este Ayuntamiento de la titularidad de la tierra sobrante ó masa común procedente de la ejecución de la concentración parcelaria Zona Zujar-Don Benito, situada en el polígono número 27, parcela número 30.
- 2º.- El destino que este Ayuntamiento dará a la masa común será conforme lo preceptuado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en esta materia para finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.

# XIII - APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 1998

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del Informe suscrito con fecha 16 de Noviembre de 1.999 por el Sr. Interventor municipal del que se desprende lo siguiente:

"La Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.998, integrada por las Cuentas del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Entidades Mercantiles de capital mayoritariamente municipal, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, fue expuesta al público, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 6 de Octubre de 1999, a los efectos de que durante el plazo legal pudieran presentarse reclamaciones, reparaciones u observaciones a dicha Cuenta. Habiendo transcurrido el plazo indicado, únicamente se ha presentado una solicitud por parte de integrantes del Grupo municipal del PSOE.- En dicho escrito, se solicita en síntesis que expediente de Bajas de Créditos y Débitos y Rectificaciones de Saldos





CLASE 8.ª

iniciales aprobado en el Pleno de 24 de Septiembre de 1.999, sea incorporado a la mencionada Cuenta General para un mejor reflejo de la situación económica del Ayuntamiento.- Por Intervención se estima que, aunque lo solicitado sería lo deseable para un mejor reflejo de la situación contable del Ayuntamiento, no es posible realizarlo por razones de tipo temporal y porque las Cuentas se refieren al Ejercicio de 1.998 mientras que el expediente de Bajas de Créditos y Débitos y Rectificaciones de Saldos iniciales es del año 1.999.- Visto lo anterior se somete la Cuenta General nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para que emita nuevo Informe y se someta al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas.- Finaliza el referido Informe de Intervención, indicando que el Pleno del Ayuntamiento en pura legalidad está facultado para aprobar o rechazar la mencionada Cuenta General, si bien en pura lógica y en consonancia con la Doctrina mayoritaria al respecto, en el supuesto de que se rechaze dicha Cuenta, el Pleno debe expresar los fundamentos de su rechazo para que una vez rectificadas las Cuentas sean sometidas al mismo proceso.- Sometido a votación el asunto que nos ocupa se DICTAMINA favorablemente con los votos a favor del PP y la reserva de Voto de IU y PSOE."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar, las siguientes intervenciones:

El Sr. Quintana Alvarez (grupo PSOE) expone en primer lugar que en el Informe de Intervención que obra en el expediente existe un párrafo que solicita que se incluya en Acta, toda vez que la alegación presentada por su grupo hace referencia a la extemporaneidad de las Cuentas, es decir, el párrafo siguiente ".. después de las afirmaciones sobre la extemporaneidad de la presentación de las cuentas, (a las que esta Intervención como redactora y formadora de las mismas, ya que su rendición es competencia de la Alcaldía, solo puede decir que otros quehaceres de este departamento, así como la falta de personal de cualificación y titulación, han impedido que las cuentas estén en la Comisión en las fechas que la legislación prescribe)". Seguidamente solicita conste en acta el incumplimiento de los plazos en cuanto a la presentación de las cuentas, haciendo referencia a los siguientes preceptos legales que regulan la tramitación de la presentación de las Cuentas por el Ayuntamiento, artículo 116.7 de la Ley 7/85, artículo



193 de la Ley 39/88, concluyendo que la primera vez que ha sido presentada a la Comisión Informativa fue el pasado 20 de Septiembre por lo que ha sido imposible concluir todo el procedimiento conforme establece la legislación vigente antes del 1 de Octubre de 1999.

Seguidamente se reafirma en todos los aspectos que han basado su impugnación, considerando que incluso el informe del Interventor hace referencia a lo deseable de la admisión de la reclamación, para un mejor reflejo de la situación contable. En base a las razones expuestas su grupo votará en contra de la Cuenta General cuya aprobación se propone.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Informe del Sr. Interventor leído por el Sr. Quintana continúa afirmando que no es posible realizarlo por diversas razones, es decir, no es factible llevar a cabo lo expuesto por el grupo PSOE.

El Sr. García-Adámez, discrepa del Informe del Sr. Interventor, en cuanto a la excusa de carencia personal cualificado en dicho departamento para la no presentación en tiempo de la Cuenta General, proponiendo que si ello es así, se estudie en los próximos presupuestos la contratación del puesto de trabajo que corresponda para apoyo técnico de dicho departamento.

El Sr. Alcalde manifiesta que el personal existente en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento está suficientemente cualificado, admitiendo los reproches y críticas que se están formulando sobre la demora en la presentación de las Cuentas, concluyendo su exposición diciendo que no le consta que en los últimos veinte años hayan sido presentadas las mismas en tiempo y forma.

El Sr. Quintana basa el fundamento del desacuerdo en cuanto a la presentación de la Cuenta en el último párrafo del Informe del Sr. Interventor, por cuanto expresa que el Pleno está facultado para aprobar o rechazar dichas Cuentas, y por tanto sería factible, que el Pleno aprobara la aceptación de la impugnación.

Por el Sr. Alcalde se da por concluido el DEBATE sometiendo a votación del Ayuntamiento Pleno la reclamación presentada por el grupo PSOE y la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 1998.

FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA por mayoría del resultado de la votación desestimar la impugnación del grupo PSOE y aprobar la Cuenta General del Ejercicio 1998. Se emite voto a favor por parte del grupo PP, en contra por parte del grupo PSOE y abstención de los grupos IU-CE y SIEX.



808







### XIV - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA KIOSCO-BAR DEL PARQUE MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 1.999, que es del siguiente tenor literal:

"Se da lectura al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de Noviembre de 1.999, relativa a Apertura de Proposiciones Económicas en el Concurso convocado por este Ayuntamiento para la concesión de la explotación del Servicio de Kiosco de Mampostería-Bar en el Parque Municipal de Don Benito.- Del mencionado Acta se deriva la propuesta de adjudicación definitiva a favor del único oferente DON FRANCISCO JOSE PAREJO MORCILLO, al precio de adjudicación de 275.000 pesetas anuales.- Sometido a votación el asunto se DICTAMINA favorablemente con el voto afirmativo del PP y la reserva de voto de los Grupos PSOE, IU y SIEX, la adjudicación definitiva propuesta por la Mesa de Contratación.

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Concejal del grupo PSOE, Sr. Rosa quien expone que en su día su grupo solicitó que el pliego de condiciones quedara sobre la mesa porque el mismo vulneraba el derecho de igualdad. Considera que el resultado del número de ofertantes se debe a la desconfianza de los empresarios del ramo y el efecto ha sido que sólo una persona ha presentado oferta; esa es la razón por la que el grupo socialista se va a abstener al no desear participar en una parodia enmarcada en un cuadro llamado legalidad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, con el voto de abstención de los grupos PSOE e IU-CE, y el voto favorable de los grupos PP y SIEX.

XV - PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACION DEL SERVICIO BAR RESTAURANTE DE PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA PISCINA CLIMATIZADA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"Con el voto a favor del Grupo PP y la Reserva de voto de los Grupos PSOE, SIEX e IU, se DICTAMINA favorablemente la aprobación del siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE BAR RESTAURANTE EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA PISCINA CLIMATIZADA".

PRIMERA.- Es OBJETO, del presente concurso-subasta, la concesión administrativa para la explotación de la cafetería, bar, restaurante y club social anejo a la Piscina Municipal de Verano, edificio éste que se encuentra inscrito en el inventario de bienes municipales como bien de servicio público, así como de la Cafetería de la Piscina Cubierta actualmente en construcción.

Se une al presente Pliego, inventario de muebles y efectos que se describen y de los que como tales se hará entrega al concesionario.

SEGUNDA.- El adjudicatario desarrollará su ACTIVIDAD en las instalaciones de bar y restaurante, así como en las terrazas exteriores de verano y de la piscina, pudiendo instalar un kiosco de verano en el recinto destinado a piscina y anexo a la misma, para el mejor servicio de los bañistas, teniendo en cuenta, por otra parte, que el servicio de restaurante solo podrá prestarlo en el recinto interior a tal fin destinado y en el porche-terraza de la zona de piscina durante el verano, pero en manera alguna en la zona de césped destinada a recreo de los bañistas.

TERCERA.- El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario los ÚTILES Y ELEMENTOS existentes en la cafetería, bar, restaurante, salones, y cocina, según relación a que se ha hecho referencia, corriendo a costa del adjudicatario la instalación del kiosco de verano así como los útiles y enseres para su funcionamiento.

Los PRECIOS por servicios del kiosco de verano, que habrán de ser inferiores en todo caso a los que rijan en la cafetería-bar interior, serán autorizados por la Comisión de Gobierno; en el caso de que no se aplicaran dichos precios por el adjudicatario, esta circunstancia daría lugar a la resolución del contrato.

Los muebles y útiles que se le entreguen, así como los elementos la construcción y accesorios de las instalaciones que por el uso se







inutilicen y se hagan inservibles para el servicio, deberán ser repuestos por el concesionario y entregarlos al Ayuntamiento al término del contrato.

CUARTA.- El TIPO DE LICITACIÓN se fija al alza en 1.200.000 pesetas anuales; si en el momento de la adjudicación no se pudiese entregar al adjudicatario la Cafeteria de la Piscina Climatizada, la renta se dividirá por dos hasta el momento en que estas instalaciones estén disponibles para su explotación.

Anualmente y en concepto de CANON el adjudicatario abonará al Ayuntamiento el precio de remate definitivo, cantidad que será pagadera por doceavas partes y que ingresará en la Tesorería del Avuntamiento durante los diez primeros días de cada mes. El incumplimiento de cualquiera de los pagos mensuales, podrá exigirse vía ejecutiva por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la resolución del contrato si así se estima oportuno por el Ayuntamiento.

Cada año será actualizado el precio del año anterior a partir del 1 de Enero, teniendo en cuenta el incremento del IPC.

QUINTA.- EL ADJUDICATARIO completará los enseres del barrestaurante, con vajilla, cubertería, mantelería, etc..., elementos estos que deberán tener una calidad similar a la empleada en los establecimientos análogos de esta clase, y mantendrá en todo momento el personal adecuado y necesario para la buena explotación del servicio, siendo de su cuenta el pago de los haberes y la totalidad de las obligaciones correspondientes al contrato laboral y de seguridad social, así como la reposición del material y las reparaciones necesarias.

Se hace constar expresamente que todo el material mueble, como electrodomésticos, sillas, mesas y demas útiles que sean necesarios para poner en servicio la Cafetería de la Piscina cubierta, serán por cuenta del adjudicatario.

Todo el personal afecto al servicio, deberá contar con el carnet de manipulador de alimentos.



Serán de su cuenta asimismo el cumplimiento de los trámites administrativos y demás gestiones propias de la empresa, el pago del consumo de electricidad, agua y gas del inmueble y de las instalaciones exteriores complementarias del mismo, así como del kiosco de verano que instale en el recinto de la piscina de verano, respondiendo por estos conceptos y en exclusiva ante las compañías suministradoras en relación con la instalación, modificación o funcionamiento del servicio.

Deberá reparar a su costa cualquier desperfecto, visible y oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal del edificio. La Corporación queda facultada para, caso de no ser atendida la reparación por el obligado, ni atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance, y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de apremio.

SEXTA.- EL SERVICIO SE PRESTARÁ por lo que respecta a la Piscina de Verano permanentemente durante todo el año sin que pueda interrumpirse, y por lo que respecta a la Piscina Climatizada exclusivamente durante el tiempo en que ésta permanezca abierta al público, debiéndose además cumplir el horario de funcionamiento reglamentario para este tipo de actividades.

<u>SÉPTIMA</u>.- EL ADJUDICATARIO TENDRÁ A SU CARGO el cuidado de las plantas de la zona ajardinada de la terraza exterior comprendiendo ello la conservación, riego y reposición de las mismas. Correrá a su cargo igualmente la limpieza y pintura, cuando proceda, de las dependencias que explota y quedará obligado a mantener el orden y decoro de las mismas, no permitiendo alteración alguna por parte de los usuarios y debiendo dar cuenta al Ayuntamiento de toda actividad dañosa que se realice en dichas dependencias.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto y como empresario del servicio que explota el mismo a su cuenta y riesgo, deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales tanto de carácter estatal, autonómico o local así como las correspondientes a la Seguridad Social del personal a que anteriormente se ha hecho referencia.

El adjudicatario como gestor indirecto de un servicio cuya titularidad corresponde a la Administración Municipal, estará sujeto en todo momento a los preceptos que se deriven del ejercicio por el Ayuntamiento de su potestad sobre el servicio.

OCTAVA.- EL PLAZO DE LA DURACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA es de cuatro años a partir de la fecha de adjudicación, transcurridos los cuales revertirán todas las instalaciones al Ayuntamiento, así como el mobiliario entregado con inclusión de las mejoras que en su caso pudiera realizar el concesionario.





CINCO VESETAE

CLASE 8.ª

NOVENA.- Podrán OPTAR al presente Concurso-Subasta todas las personas físicas y jurídicas tanto nacionales como extranjeras que reúnan los requisitos generales de capacidad y no estén incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el Art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras habrán de presentar despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se acredite que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratos del Estado.

<u>DÉCIMA</u>.- Las PROPOSICIONES se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en SOBRE CERRADO en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concurso-Subasta para adjudicación de la concesión del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal de Verano, y del servicio de Cafetería en la Piscina Climatizada".

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B, ambos cerrados, con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y con el siguiente subtítulo:

- El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los documentos acreditativos de los siguientes requisitos exigidos:

a).- Fotocopia compulsada del D.N.I.

b).- Documento acreditativo de estar dado de alta en el I.A.E. en la actividad de Bar, Hostelería o similar, o declaración responsable de darse de alta antes del comienzo de la actividad, si resultare adjudicatario.



- c).- Escritura de Poder Bastanteada si se actúa en representación.
  - d).- Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y nº de Identificación Fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

212 .

- e).- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- f).- Declaración Responsable, ante Notario o Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por Ley 9/91.
- El sobre B se subtitulará: "Oferta Económica y méritos del concurso", en el que se incluirá lo siguiente:
  - 1º.- La oferta económica se ajustará al siguiente MODELO:

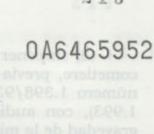
Don ...... vecino de ..... con domicilio en ...... y D.N.I. nº ...... (en nombre propio o en representación de la Entidad .....), manifiesta que enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el Concurso-Subasta para adjudicación de la concesión del servicio de Cafetería, Bar-Restaurante en las instalaciones de la Piscina Municipal de Verano y del servicio de Cafetería en la Piscina Climatizada, convocado por el Ayuntamiento de Don Benito y publicado en el B.O.P. de fecha ....., y reuniendo las condiciones y requisitos exigidos en el mismo se compromete a realizarlo con sujeción estricta a dicho Pliego durante el plazo de cuatro años por la cantidad de ..... pesetas anuales con la actualización prevista en el Pliego de Condiciones, declarando asimismo bajo su responsabilidad que no se encuentra comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas por la ley para contratar.

2º.- Acompañará asimismo documentación relativa a los méritos referidos en el sentido que exige el Pliego de Condiciones en la cláusula decimoprimera.

<u>DÉCIMOPRIMERO</u>.- Los méritos del concurso que habrá de presentar el licitador serán los siguientes y se valorarán:

- a).- Currículum profesional debidamente detallado: 0,5 puntos por año de experiencia hasta un máximo de 3 puntos.
- b).- Por Titulaciones acordes y relacionadas con la actividad a realizar, que provengan como mínimo de un Plan de Estudios de 2 os, hasta un máximo de 3 puntos.







c). A la mejor Proposición económica 4 puntos, a la siguiente 3 puntos y así sucesivamente hasta 1 punto.

<u>DÉCIMOSEGUNDA</u>.- La ADJUDICACIÓN se realizará teniendo presente la oferta económica y los méritos alegados y justificados por el solicitante.

<u>DÉCIMOTERCERA</u>.- FIANZA PROVISIONAL: 2% del Tipo de Licitación (podrá ser prestada en metálico o mediante aval bancario).

<u>DÉCIMOCUARTA</u>.- FIANZA DEFINITIVA: 5% de la cantidad anual resultante de la adjudicación (podrá ser prestada en metálico o mediante aval bancario).

<u>DÉCIMOQUINTA</u>.- EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO SE OBLIGA A:

- 1°.- Ceder las instalaciones objeto de la concesión.
- 2°.- Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.
- 3°.- Indemnizar al concesionario, en el supuesto de rescate de la concesión por causa no imputable al mismo.

<u>DÉCIMOSEXTA</u>.- A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CEDENTE LA CORRESPONDE:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) Modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite.



- d) Imponer al concesionario, por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al Real Decreto número 1.398/93 de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189 de 4 de Agosto de 1.993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma de entre:
  - 1.- Apercibimiento.
    - 2.- Multas de 20.000 a 100.000 ptas. Notario o Autoridad Judicial o
    - 3.- Rescate de la concesión.
  - 4.- Supresión de la misma.
  - e) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

DECIMOSÉPTIMA.- EL CONCESIONARIO SERÁ RESPONSABLE civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes en el desempeño de sus cometidos.

DECIMOCTAVA.- La concesión se FORMALIZARÁ en documento administrativo. Caso de que el concesionario quisiera elevarlo a escritura pública ante Notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

DÉCIMONOVENA .- Las FALTAS que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios, y se corregirán con las sanciones previstas en la cláusula decimosexta apartado d).

VIGÉSIMA.- El contrato que se otorgue será A RIESGO Y VENTURA para el concesionario, sin que éste pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la JURISDICCIÓN contencioso-administrativa.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- La APERTURA DE PLICAS se celebrará en acto público en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la mesa que estará constituida por el Sr. Alcalde, asistido del Sr. Secretario General y del Sr. Interventor Municipal, o de las personas en quienes deleguen o legalmente les stituyan.



214

CLASE 8.ª

La Mesa no adjudicará la concesión a ninguno de los licitadores, limitándose al examen de la documentación presentada, de todo lo cual se levantará acta por el Sr. Secretario y, a la vista de los informes que sean requeridos al efecto, será adjudicada por el Pleno a la proposición que se considere oportuna, pudiendo, asimismo declarar desierto el Concurso-Subasta.

VIGÉSIMOTERCERA.- Queda absolutamente prohibido el TRASPASO O CESIÓN a terceros de la totalidad o parte del objeto de la concesión, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Don Benito.

VIGÉSIMOCUARTA.- En todo lo NO PREVISTO en el presente Pliego se estará a los dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Ley 13/95, de 18 de Mayo (B.O.E. del 19), de Contratos de las Administraciones Públicas."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Quintana Alvarez manifiesta que el grupo PSOE solicitó que la adjudicación de los dos servicios de Cafetería de Piscina se refundieran en un mismo pliego de condiciones y en anterior Pleno solicitó asimismo la constancia de informe del Arquitecto Municipal respecto a la necesidad de establecer una cláusula sobre la revisión sanitaria de las instalaciones de ambos servicios; si bien es cierto que el pliego recoge algún aspecto, no consta en el sentido expuesto por el Sr. Arquitecto. Por otra parte, en cuanto a la puntuación no está de acuerdo que en el curriculum solo se tenga en cuenta la experiencia puesto que éste abarca más aspectos. En cuanto a las titulaciones exigidas no son clarificantes para los interesados que deseen participar en el pliego de condiciones.

El Sr. García-Adámez manifiesta lo expuesto por su grupo en varias ocasiones sobre la sugerencia de esperar a la terminación de las



obras de rehabilitación de las instalaciones de la piscina de verano y una vez finalizadas proceder a la adjudicación en el sentido que en esta sesión se propone. Reitera que es un poco premeditado, que no conoce la relación del inventario que se hará entrega a los posibles adjudicatarios y que no le parece correcto que no estén representados en la Mesa de Contratación todos los grupos políticos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, con el voto en contra del grupo PSOE, el voto de abstención del grupo IU-CE y el voto favorable de los grupos PP y SIEX.

# XVI - SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y NUEVAS ADJUDICACIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

- A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:
- "A) Se da cuenta del escrito presentado por D. Damián Méndez Tello en el que expone lo siguiente:- Que en su día fue adjudicatario de la Parcela nº 85 ubicada en el Polígono 1 del Sector 1 de esta ciudad. Que no habiendo sido posible atender a los pagos correspondientes con arreglo a las condiciones de la Subasta, renuncia a la Parcela mencionada solicitando de este Ayuntamiento la devolución de la Fianza depositada en su momento.-

Asimismo se da cuenta del escrito presentado con fecha 9 de Noviembre por Don Julián Francisco Romero Fernández (DNI n°. 34.769.497-Y) en el que indica que, habiendo quedado desierta la Parcela n° 85 del Polígono 1 del Sector 1 de esta ciudad, en virtud de la renuncia anteriormente referida, solicita que le sea adjudicada dicha Parcela en las mismas condiciones de la Subasta.

- B) Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús Gabriel Marín Herrera en el que expone lo siguiente:
- Que en su día fue adjudicatario de la Parcela nº 20 ubicada en el Polígono 1 del Sector 1 de esta ciudad. Que no habiendo sido posible atender a los pagos correspondientes con arreglo a las condiciones de la Subasta, renuncia a la Parcela mencionada solicitando de este Ayuntamiento la devolución de la Fianza depositada en su momento.

Asimismo se da cuenta del escrito presentado con fecha 11 de Noviembre por Don Daniel Nieto López en el que indica que, habiendo quedado desierta la Parcela nº 20 del Polígono 1 del Sector 1 de esta







OA6465954

CLASE 8.ª

ciudad, en virtud de la renuncia anteriormente referida solicita que le sea adjudicada dicha Parcela en las mismas condiciones de la Subasta.

A instancia del Grupo municipal socialista por Secretaría se emite el siguiente Informe: "Siempre y cuando los adjudicatarios de las Parcelas anteriormente referidas fueran los únicos oferentes en la Subasta convocada al efecto en su momento, si el Pleno acepta las renuncias solicitadas se produciría una falta de licitadores. El artículo 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, permite en caso de declararse desierta la Subasta convocada, proceder por el Ayuntamiento a la contratación directa con cualquier persona siempre y cuando, como ocurre en el caso que nos ocupa, se respeten las mismas condiciones que rigieron en la Subasta que en su momento se convocó al efecto. Asimismo el artículo 141 de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, permite para el supuesto que nos ocupa la utilización del Procedimiento Negociado sin publicidad previa.

Sometido a votación el asunto que nos ocupa se DICTAMINA favorablemente la aceptación de las renuncias presentadas, de las devoluciones de fianzas solicitadas y de las nuevas Adjudicaciones anteriormente referidas, con el Voto favorable del PP y la Reserva de voto de PSOE, IU y SIEX."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo ratifica el dictámen de la Comisión Informativa, aludiendo con respecto a la devolución de las fianzas, que este Ayuntamiento no ha sufrido merma en su patrimonio y asimismo ha sido una práctica que se ha utilizado con anterioridad por no haber producido perjuicio a ningún particular.

El Sr. García-Adámez manifiesta las siguientes consideraciones:

En primer lugar no consta en la petición de los interesados Registro de Entrada de documentos, haciendo referencia a la necesidad •de formalizar estas peticiones. No obstante figura registro de entrada de



documentos respecto de las solicitudes de adjudicación de las parcelas objeto de renuncia.

Respecto a la devolución de fianzas, el Ayuntamiento de Don Benito, toda vez que los adjudicatarios han incumplido las condiciones del acuerdo de adjudicación correspondiente y el pliego de condiciones que rigió la subasta, ha tenido que hacer frente a los gastos de urbanización produciéndose el correspondiente perjuicio para las arcas municipales. El Ayuntamiento ha realizado dejación de funciones al no rescindir el contrato de adjudicación y no dar cumplimiento al procedimiento de adjudicación en su día aprobado, esto es por Subasta pública. Por lo expuesto anteriormente, no está de acuerdo con el procedimiento que se propone y es partidario de no admitir la devolución de fianzas ni la adjudicación a los nuevos oferentes.

El Sr. Alcalde contesta que la situación es más sencilla que como se plantea por el Sr. García-Adámez, realizando breve historia de cómo se ha conseguido por este Ayuntamiento llevar a efecto el proyecto de impulsar la creación del polígono industrial Cepansa, Sector 1, Sector 8 (110 naves de agricultores) etc así como del procedimiento utilizado para buscar licitadores que garantizaran en cierto modo hacer frente a los gastos de urbanización que implicaban la ejecución de dichos proyectos. Existen muchos expedientes tramitados, el nivel de pago de los contratos adjudicados ha sido muy elevado y todavía existen solicitudes de personas que desean parcelas en polígonos industriales. Concluye que el deseo de este Ayuntamiento es ofrecer suelo industrial a todos los industriales de Don Benito que lo soliciten.

El Sr. García-Adámez contesta la intervención del Sr. Alcalde haciendo referencia a que en su día se aprobó por este Ayuntamiento que al ejecutar los polígonos industriales, los interesados industriales tan solo tendrían opción a una sola parcela, cuestión ésta que no se ha cumplido por parte de algunos adjudicatarios que debido a su elevado poder adquisitivo están adquiriendo parcelas en todos los polígonos que tramita este Ayuntamiento; teniendo en cuenta asimismo que el costo de urbanización se viene acometiendo por este Ayuntamiento, le resulta en algunas ocasiones muy barata la adquisición de las parcelas. Por lo expuesto considera que el resultado final es que se está vendiendo el patrimonio municipal de todos los dombenitenses en beneficio de las personas con mayor nivel adquisitivo, perjudicándose al resto de los ciudadanos que no tienen acceso a estas parcelas por no salir a pública concurrencia.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. García-Adámez manifestando que en ningún supuesto se ha dejado de llevar a efecto el procedimiento administrativo que establece la L.C.A.P. para enajenación de bienes municipales y adjudicación definitiva de los mismos, toda vez que han sido aprobados en Pleno los Pliegos de Condiciones que rigen para cada asta y los mismos se exponen al público en el B.O.P. Las reuniones







CLASE 8.ª

previas denominadas pactos de caballeros tienen por finalidad -repiteorganizar las peticiones individuales, que existan parcelas para todos y por último no incrementar el precio de la subasta, todo ello en beneficio de los industriales de esta ciudad que están de acuerdo con el planteamiento de este asunto.

El Sr. Carmona Cerrato en representación del grupo PSOE manifiesta que las parcelas cuya adjudicación se propone aún no han quedado desiertas. No está de acuerdo en la presentación de los escritos por parte de los interesados que no van dirigidos a nadie y en los cuales no consta el Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento. Se está omitiendo un principio elemental de publicidad al no ofertarse, si en su caso resultaren desiertas estas dos parcelas, la pública concurrencia. Aunque existe la posibilidad de adjudicación por procedimiento negociado, la Ley permite acudir a otras posibilidades y sin embargo el equipo de gobierno opta por el sistema que desea en base a sus preferencias. Le sorprende que no existan al menos tres ofertas en base a las cuales adjudicar este contrato. Concluye su intervención expresando que su grupo no votará a favor porque entiende que las parcelas que pueden resultar desiertas, si el Pleno lo aprueba, deberían salir a oferta pública para conocimiento del resto de los empresarios de la localidad, para dar cumplimiento al principio de publicidad y de igualdad y los beneficiarios serían todas las personas que en justicia tengan derecho a ello.

El Sr. Alcalde manifiesta que en reunión llevada a cabo con industriales pertenecientes a las PYMES de la ciudad y personas con necesidad de obtener parcelas industriales, previa aceptación de los mismos al respecto se realizó el correspondiente pacto de caballeros y se llevó a cabo el sorteo de las dos parcelas, siendo los industriales los que han optado para que las mismas les sean adjudicadas por procedimiento negociado. Por lo tanto este Ayuntamiento actúa por razones de interés general y a su juicio, merece un poco más de apoyo en este tema.

El Sr. Aparicio (grupo PSOE) manifiesta que él mismo estuvo en la reunión aludida por el Sr. Alcalde; sin embargo considera que en dicha reunión no estaban representados la totalidad de los interesados en la obtención de parcelas en polígonos industriales, sino que estaban



presentes los que optaban a parcelas que previamente estaban pactadas.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los grupos PSOE e IU, y el voto favorable del grupo PP y SIEX.

XVII - PLIEGO DE CONDICIONES. ENAJENACION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL LAS CUMBRES Y POLIGONO INDUSTRIAL SAN ISIDRO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"Por el equipo de Gobierno se propone lo siguiente:

### Apartado A)

1.- Enajenar mediante Subasta y en procedimiento abierto las Parcelas identificadas en el Plan Parcial del Sector 8-B del PGOU de Don Benito con los siguientes datos:

P-4 (300 metros cuadrados)

P-5 (300 metros cuadrados)

P-6 (300 metros cuadrados

P-7 (300 metros cuadrados P-8 (300 metros cuadrados)

P-113 (300 metros cuadrados)

P-12 (300 metros cuadrados)

P-13 (300 metros cuadrados)

P-14 (300 metros cuadrados)

P-15 (300 metros cuadrados)

P-16 (300 metros cuadrados)

P-17 (300 metros cuadrados)

P-18 (300 metros cuadrados)

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en dicha Subasta, que habrá de exponerse al público y anunciarse simultáneamente a la Subasta para que los licitadores con derecho a ello puedan presentar sus Plicas en el término de 26 días naturales a partir de la publicación en el BOP.







CLASE 8.ª

3.- Que se remita el expediente tramitado a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales.

Por la Alcaldía se indica, con respecto al Pliego de Condiciones que regirá en la Subasta, que dicho Pliego coincide en lo esencial con el aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su momento y que rigió para la Enajenación del resto de Parcelas del Sector 8-B, si bien se introducen las siguientes matizaciones:

- a) La Tipología de la construcción deberá ser idéntica a la exigida para el resto de Parcelas del indicado Sector.
- b) Se fija en el período de 1 año a partir de la adjudicación definitiva, el plazo máximo para la realización de la construccción correspondiente en las Parcelas adjudicadas.
- c) La garantía provisional y definitiva será para cada Parcela la cantidad que resulte de aplicar el 25% al tipo de licitación de la misma.
- d) El tipo de licitación de todas las Parcelas indicadas se fija en 1.000.000 pesetas al alza, incrementado con el IVA correspondiente.

A instancia del grupo municipal socialista, por Secretaría se informa de que los usos previstos en la normativa urbanística actualmente vigente para las Parcelas anteriormente indicadas son los siguientes:

- Parcelas 4 a 8 y 12 a 18: Uso agricola.

- Parcela 113: Equipamiento social.

#### Apartado B)

1.- Enajenar mediante Subasta y en procedimiento abierto las Parcelas identificadas en el Plan Parcial del nuevo Sector Ampliación del Poligono San Isidro del Sector 8-B del PGOU de Don Benito con los siguientes datos:



A-6 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-7 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-8 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-9 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-10 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 4.500 pesetas/m2

A-11 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 4.500 pesetas/m2

A-12 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-13 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-14 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-15 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-16 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-17(1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-18(1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 3.500 pesetas/m2

A-19 (1000 metros cuadrados) Tipo de Licitación al alza: 4.500 pesetas/m2

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en dicha Subasta, que habrá de exponerse al público y anunciarse simultáneamente a la Subasta para que los licitadores con derecho a ello puedan pesentar sus Plicas en el término de 26 días naturales a partir de su publicación en el BOP.







CLASE 8.ª

3.- Que se remita el expediente tramitado a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las entidades

Por la Alcaldía se indica, con respecto al Pliego de Condiciones que regirá en la Subasta, que dicho Pliego coincide en lo esencial con el aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su momento y que rigió para la Enajaneción del resto de Parcelas del Sector 8-B, si bien se introducen las siguientes matizaciones:

A) Los usos y destinos para las Parcelas que se enajenan son los siguientes:

NÚMERO DE PARCELA	ACTIVIDAD	
A-6	Almacenaje de Materiales de Obras públicas.	
A-7 y A-8	Taller de Reparación y Obras públicas.	
A-9	Taller de Carpinteria y Venta de Muebles.	
A-10	Almacén de productos químicos.	
A-11	Sin actividad concreta, pero respetándose el fin industrial, debiendo estar en funcionamiento la actividad que se desarrolle en el plazo máximo de 2 años a partir de la adjudicación definitiva.	
A-12	Almacén de Ferretería.	
A-13	Venta y almacenamiento de Insecticidas y productos químicos.	
A-14 y A-15	Almacén y Venta de Plantas y Flores.	
A-16	Carpintería metálica y estructurada.	



Fabricación y Montaje de Stand.

A-19

Comercio menor de Accesorios v Recambios de Vehículos.

A instancia del Grupo municipal socialista, por Secretaría se informa que los usos previstos anteriormente indicados son conformes a la normativa urbanistica actualmente vigente para las Parcelas anteriormente indicadas, recogidos tanto en el Plan Parcial como en el Provecto de Compensación elaborado al efecto.

#### Apartado C

- 1.- Dejar sin efecto la Enajenación de la Parcela de 18.025 metros cuadrados de superficie, acordada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 1.999, al pretenderse la división para Venta en dos Parcelas.
- 2.- Enajenar mediante Subasta y en procedimiento abierto las Parcelas que a continuación se relacionan en Ampliación del Poligono de San Isidro:

NUMERO DE PARCELA	SUPERFICIE	ACTIVIDAD
A-23	14.935 m2	Comercio mayor de Madera.
A-22	3.090 m2	Almacen de materiales deConstrucción.
A-21	10.949 m2	Fabricación de Estructuras Metálicas, Construcción de carrocerías y Ferretería,y Actividades siderometalúrgicas.
A-20	5.936 m2	Planta de Fabricación de Abonos líquidos

- 3.- Por lo demás, el Pliego de Condiciones es idéntico al aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 1.999 para la Venta de Parcelas en el citado Polígono.
- 4.- Que se remita el expediente tramitado a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A instancia del Grupo municipal socialista, por Secretaría se informa que los usos previstos anteriormente indicados son conformes a la normativa urbanistica actualmente vigente para las Parcelas anteriormente indicadas, recogidos tanto en el Plan Parcial como en el Proyecto de Compensación elaborado al efecto.

Todas las propuestas anteriores del Equipo de gobierno se someten a votación con el siguiente resultado: - Votos a favor: grupo PP.- Reserva de voto: PSOE, IU y SIEX"





OA6465958





- B) Dentro del turno de DEBATE Atieren lugar las siguientes intervenciones:
- El Sr. Alcalde a la vista de los informes facilitados por los Servicios Técnicos formula la siguiente adición al Dictámen de la Comisión Informativa:
- 1°.- En cuanto al apartado A) del Dictámen de la Comisión, se propone la modificación del uso de la Parcela 113 de equipamiento social a uso agrícola.
- 2º.- En cuanto al apartado B) del Dictámen de la Comisión se somete a aprobación la iniciación de expediente de Modificación puntual del Plan Parcial del Sector ASI en lo relativo a la modificación del artículo 22 de la normativa del mismo a efectos de poder enajenar las superficies indicadas que figuran en el pliego de condiciones, condicionándose la enajenación a la aprobación definitiva, en su caso, por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.
- 3°.- En cuanto a los usos de las parcelas que se contienen en el apartado B) del Dictámen, aunque efectivamente el uso previsto es industrial, pero con el objeto que resulten indudablemente compatibles con la normativa del Plan Parcial del Sector ASI, se establecen en el siguiente sentido: Las parcelas A-14 y A-15 serán para Almacén y Venta mayor de plantas y flores. La parcela A-19 será para Comercio mayor de accesorios y recambios de vehículos.
- 4°.- En relación con el apartado C) del Dictamen de Comisión Informativa, el uso de la parcela A-22 será de "Almacén de materiales para la construcción" Asimismo se adiciona un nuevo apartado que será el 5) y que hace referencia a la aprobación a los efectos que proceda para parcelación y agrupación simultánea de fincas dentro del Plan Parcial del Sector ASI.
- El Sr. Quintana Alvarez expone que el Pliego de Condiciones cuya aprobación se propone es un pliego a medida (cuestión ésta que en elíneas generales ha sido objeto de debate en el punto anterior en cuanto



a la búsqueda por parte del equipo de gobierno de posibles interesados). Por otra parte expone que gracias a los Informes solicitados por el PSOE se han podido solucionar a tiempo diferentes errores detectados en la propuesta inicial del equipo de gobierno, por lo que respecta a los usos de las parcelas y a diferentes actuaciones de modificación del Plan Parcial cuya realización es necesaria a los efectos pretendidos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el DICTÁMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con las adiciones propuestas por el Sr. Alcalde, con el voto en contra de los grupos PSOE e IU, y el voto favorable del grupo PP y SIEX.

#### XVIII - CESIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO SAN ISIDRO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO TERAPÉUTICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"Por la Alcaldía se informa a los miembros de la Comisión , de la situación de las tres Parcelas ubicadas en el Polígono de San Isidro, que el Equipo de Gobierno pretende que, mediante acuerdo plenario, se cedan a la Junta de Extremadura para construcción de Centro Terapéutico.- Dichas Parcelas son las identificadas en el Plan Parcial del Sector 8-B del PGOU de Don Benito con los siguientes datos:

P-1 (300 metros cuadrados)

P-2 (300 metros cuadrados)

P-3 (300 metros cuadrados)

"Por Secretaría se informa, en base a lo dispuesto en los arts. 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que los bienes inmuebles patrimoniales podrán cederse gratuitamente a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. De estas cesiones se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.- La cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos:- a).- Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.- b).- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa





OA6465959

CLASE 8.ª

de que los bienes se hayan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.- c).- Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.- d).-Informe del Interventor de Fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.- e).-Dictámen suscrito por Técnico que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los 10 años inmediatos.- fl.- Información pública por plazo no inferior a 15 días. - Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.- Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes.- En caso de incumplimiento, los bienes cedidos revertirán al patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones."".- Por el equipo de Gobierno se propone en base a todo lo anterior, la aprobación del inicio del expediente de cesión de las indicadas Parcelas a la Junta de Extremadura para Construcción de Centro Terapéutico, expediente que devengará en Acuerdo definitivo de cesión una vez cumplidos todos los requisitos legalmente establecidos y tramitado el expediente de acuerdo con las formalidades que se contienen en el Informe emitido al efecto por la Secretaria General de este Ayuntamiento.- Asimismo se propone facultar al Sr. Alcalde-Presidente a todos los efectos en orden a la ejecución del presente acuerdo. - Sometido a votación el presente asunto se vota favorablemente por el PP, formulándose Reserva de voto por los Grupos PSOE, IU-CE y SIEX."

Por el Sr. Alcalde se informa que el presente acuerdo lleva implícita la modificación del Plan Parcial del Sector 8-B) en cuanto al uso de las parcelas cuya cesión se pretende llevar a efecto (actualmente uso agrícola que se modifica a equipamiento social) por lo que someterá al Pleno, como adición al Dictámen de la Comisión Informativa, la iniciación del expediente administrativo correspondiente para la



aprobación definitiva, en su caso, por la Comisión de Urbanismo de Extremadura, a cuya aprobación, se condiciona asimismo el acuerdo de cesión objeto del presente punto del Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se agradece la colaboración prestada por el grupo PSOE que ha posibilitado haber corregido en tiempo el error sobre el uso de las parcelas objeto de cesión y procederse a la subsanación del mismo en la forma que anteriormente ha expuesto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unaminidad el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la adición propuesta por el Sr. Alcalde.

# XIX - MOCION DEL GRUPO PSOE RELATIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"Moción: - Por el Grupo municipal socialista, en base a que "nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado en cuanto a los Ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren", se presenta Moción consistente en lo siguiente:- 1.- Rechazo del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el período 2000, por lo que respecta a las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.- 2.- Adopción de Acuerdo por el Pleno de este Avuntamiento instando a los Senadores y Diputados elegidos por las provincias de Badajoz y Cáceres, y a los designados por la Comunidad Autónoma, a presentar durante el periodo de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2000, las enmiendas que se detallan en la Moción y que afectan a los siguientes Sectores:-Financiación autonómica (Incrementar en 14.063,6 millones).- Sanidad (Incrementar en 3000 millones).- Infraestructuras del Transporte Ferroviario (Incrementar en 10.000 millones).- Infraestructuras de carretera (Incrementar en 36.000 millones).- Infraestructuras en Recursos Hidráulicos (Incrementar en 8.000 millones).- Educación (Incrementar en 7.029 millones).- 3.-- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las Ayudas percibidas para la Adquisición, Autopromoción y Rehabilitación de Vviviendas en la Comunidad Autónoma de





CLASE 8ª

Extremadura.- 4. Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los Impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997.- Sometida a votación la presente Moción arroja el siguiente resultado:- - Votos a favor de la Moción: PSOE..- - Reserva de Voto: Grupos PP, IU y SIEX".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Carmona Cerrato en representación del grupo PSOE ratifica y justifica el contenido de la Moción.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría la desestimación de la Moción presentada. El grupo PP vota en contra de la Moción por entender que no es un asunto de competencia municipal sino de trámite parlamentario de las Cortes. Los grupos PSOE e IU votan a favor de la Moción. El grupo SIEX formula voto de abstención.

## XX - MOCION DEL GRUPO PSOE RELATIVO AL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"Moción.- Por el Grupo municipal socialista de este Ayuntamiento se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos, en base a que los Pensionistas del Sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los Niveles mínimos y carecen de otros tipos de rentas, se hayan en condiciones muy precarias de subsistencia, y en base a que la atención a los mismos es una exigencia ineludible de los Poderes Públicos: - 1.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus

modalidades de contributiva y no contributiva.- 2.- El Pleno de este Avuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.- 3.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el Fondo de Reserva para garantizar el pago de las Pensiones futuras y que el mencionado Fondo se constituva según lo previsto en el Punto 2 del PACTO DE TOLEDO.- 4.- El Pleno de este Avuntamiento insta al gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000 realice la separación de las Fuentes de financiación de la Seguridad Social. - 5. - El Pleno de este Avuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben Pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de Diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Fiscalidad General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.- 6.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del Acuerdo suscrito con los Sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2000 teniendo en cuenta el incremento (28.000 pesetas) del año 1.999.- 7.- El Pleno de este Avuntamiento insta al Sr. Alcalde a que dé traslado de estos Acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo.- Sometida a votación la presente Moción arroja el siguiente resultado:- Votos a favor de la Moción: PSOE. - - Reserva de Voto: Grupos PP, IU y SIEX."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Rosa Herrera en representación del grupo PSOE ratifica y justifica el contenido de la Moción y hace especial referencia al fundamento de la misma por cuanto afecta a personas que han trabajado toda su vida y que deben tener la consideración correspondiente por parte del Estado. Considera que nadie de esta Corporación puede ser tan ruin como para votar en contra la Moción.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría su desestimación. El grupo PP vota en contra de la Moción, por entender que no es un asunto de competencia municipal sino de trámite parlamentario de las Cortes.

Los grupos PSOE e IU votan a favor de la Moción. El grupo SIEX formula voto de abstención.



221



OA6465961





Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Convenios urbanísticos suscritos entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos afectados, para el desarrollo de permutas de bienes propiedad de este Ayuntamiento con otros de propiedad privada.

1.- Se trae a la vista Convenio Urbanístico para el expediente de permuta a celebrar entre Doña Josefa Quintero Martín-Porro, Don Ramón Quintero Martín-Porro y Don Angel Quintero Martín-Porro todos ellos de esta vecindad y cuya identidad figura en el expediente y el Ayuntamiento de Don Benito en virtud del cual pretende hacerse efectiva la mencionada permuta, al objeto de ampliación del casco urbano por la zona afectada e integración de la misma de forma efectiva y digna en el casco urbano de la ciudad, todo ello condicionado a la declaración de suelo urbano del terreno comprendido entre el vial VG-11, las traseras de la casas de la calle Eduardo Dato y el vial VL-14 tanto en su prolongación de la calle actualmente existente y denominada Traseras de Eduardo Dato, con el tramo perpendicular a la calle Moreno Nieto, todo ello acompañado de una gran extensión de zonas destinadas a parques y jardines y dotacionales de carácter social y deportivo.

Bienes objeto de PERMUTA: Cada uno de los propietarios cuya identidad completa figura en el expediente transfieren a este Ayuntamiento el pleno dominio de un trozo de terreno de calma de su propiedad situado en este Termino Municipal al sitio denominado "La Piedad" de superficie 12 áreas formado cada uno de los tres trozos de terrenos por división en la herencia de sus padres, según figura en escritura pública número de protocolo 582 de fecha 26 de Junio de 1981 otorgada ante el Notario Don José Soto García Camacho.



El Ayuntamiento transfiere, a cambio de lo anterior, la parcela nº 284 de naturaleza rústica situada en el Polígono 24 del Catastro de Rústica de superficie 64 áreas y una centíarea (6401 metros cuadrados).

2.- Se trae a la vista Convenio Urbanístico para el expediente de permuta a celebrar entre Don Santiago Casado Nieto y Doña María Casado Nieto ambos de esta vecindad y cuya identidad figura en el expediente y el Ayuntamiento de Don Benito en virtud del cual pretende hacerse efectiva la mencionada permuta, teniendo en cuenta el objeto de la misma que es la ampliación por la margen derecha de la superficie actual del Cementerio Municipal para llevar a efectos el proyecto urbanístico que acuerde este Ayuntamiento.

Bienes objeto de PERMUTA: Los propietarios cuya identidad completa figura en el expediente transfieren a este Ayuntamiento el pleno dominio de un trozo de terreno de su propiedad situado en este Termino Municipal al sitio denominado "Repiso" de superficie 5691,10 metros cuadrados situado en el Poligono 28, parcela 10 del Catrasto de Rústica, valorada en 4.695.075 pesetas.

El Ayuntamiento transfiere, a cambio de lo anterior, la parcela de naturaleza rústica nº 208 del Polígono 224 del Catastro de Rústica de superficie 9.005 metros cuadrados, valorada en 2.701.500 pesetas, y la parcela nº. 44 del Polígono 223 de 6.657 metros cuadrados, valorada en 1.997.100 pesetas, ambas propiedades ubicadas en el paraje denominado "Cumbres"

3.- Se trae a la vista Convenio Urbanístico para el expediente de permuta a celebrar entre Doña Zoraina Suarez Garrido de esta vecindad y cuya identidad figura en el expediente y el Ayuntamiento de Don Benito en virtud del cual pretende hacerse efectiva la mencionada permuta, teniendo en cuenta el objeto de la misma que es la ampliación por la margen derecha de la superficie actual del Cementerio Municipal para llevar a efectos el proyecto urbanístico que acuerde este Ayuntamiento.

Bienes objeto de PERMUTA: La propietaria cuya identidad completa figura en el expediente transfiere a este Ayuntamiento el pleno dominio de un trozo de terreno de su propiedad situado en este Termino Municipal al sitio denominado "Repiso" de superficie 6.110,57 metros cuadrados situado en el Poligono 28, parcela 14 del Catrasto de Rústica de este Término Municipal, valorada en 3.085.550 pesetas.

El Ayuntamiento transfiere, a cambio de lo anterior, la parcela de naturaleza rústica nº 39 del Polígono 317 al sitio de la "Veguilla" del Catastro de Rústica de este Término de superficie 8.200 metros cuadrados, valorada en 2.870.000 pesetas, hallándose sobre esta





CINCO PESETAS

OA6465962

CLASE 8.8

parcela una servidumbre de aguas residuales que asume y acepta la adquiriente.

4.- Se trae a la vista Convenio Urbanístico para el expediente de permuta a celebrar entre Don Manuel Sánchez Rodríguez de esta vecindad y cuya identidad figura en el expediente y el Ayuntamiento de Don Benito en virtud del cual, pretende hacerse efctiva la mencionada permuta, teniendo en cuenta el objeto de la misma que es la ampliación por la margen derecha de la superficie actual del Cementerio Municipal para llevar a efectos el proyecto urbanístico que acuerde este Ayuntamiento.

Bienes objeto de PERMUTA: El propietario cuya identidad completa figura en el expediente transfiere a este Ayuntamiento el pleno dominio de un trozo de terreno de su propiedad situado en este Termino Municipal al sitio denominado "Repiso" de superficie 2.744 metros cuadrados situado en el Poligono 28, parcela nº. 12 del Catrasto de Rústica de este Término Municipal, valorada en 2.185.600 pesetas.

El Ayuntamiento transfiere, a cambio de lo anterior, la parcela de naturaleza rústica nº 195 del Poligono 224 ubicada al sitio denominado "Cumbres" del Catastro de Rústica de ste Término de superficie 7.277 metros cuadrados, valorada en 2.183.100 pesetas.

5.- Se trae a la vista Convenio Urbanístico para el expediente de permuta a celebrar entre Doña Carmen Rodríguez Gallego, Doña Agueda Lozano Rodríguez, Doña Carmen Lozano Rodríguez y Doña Ascensión Lozano Rodríguez todos ellos de esta vecindad y cuya identidad figura en el expediente y el Ayuntamiento de Don Benito en virtud del cual pretende hacerse efectiva la mencionada permuta, teniendo en cuenta el objeto de la misma que es la ampliación de la superficie actual del Cementerio Municipal por la margen derecha para llevar a efectos el proyecto urbanístico que acuerde este Ayuntamiento.

-Bienes objeto de PERMUTA: Las propietarias cuya identidad completa figura en el expediente transfieren a este Ayuntamiento el pleno dominio de un trozo de terreno de su propiedad situado en este Termino Municipal al sitio denominado "Repiso" de superficie 2.478



metros cuadrados situado en el Poligono 28, parcela nº. 13 del Catrasto de Rústica de este Término Municipal, valorado en 1.578.486 pesetas.

El Ayuntamiento transfiere, a cambio de lo anterior, la parcela de naturaleza rústica nº 61 del Polígono 314 ubicada al sitio denominado "Vega del Conde" del Catastro de Rústica de este Término, de superficie 4.510 metros cuadrados, valorada en 1.578.500 pesetas.

PROPUESTA DE DICTAMEN:.- Los expedientes en cuestión anteriormente descritos vienen precedidos del compromiso suscrito a estos efectos entre la propiedad privada y el Sr. Alcalde, adjuntando planos descriptivos y un informe de tasación del justiprecio de los bienes a permutar suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Manuel Cerrato Sánchez informe éste que acredita fehacientemente su justiprecio conforme exige el artículo 118 del Reglamento de Bienes.

El informe del Secretario General se emite sobre la permuta planteada según se contiene en el Informe Técnico de valoración, y se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113.4º del R.D. 781/86 de 18 de Abril, siendo la permuta un contrato que implica el cambio de una cosa por otra sin la intervención de dinero, referiéndose el presente informe al grado de cumplimiento de los requisitos que el Derecho Administrativo exige para que por el Ayuntamiento se pueda llevar a efecto el referido contrato, en los términos siguientes: 1°.- Se ha dado cumplimiento al requisito de justificar la NECESIDAD DE EFECTUAR LA PERMUTA. 2º.- Ha sido llevada a cabo la valoración técnica correspondiente de los bienes respectivos conforme exige el artículo 118 del Reglamento de Bienes. 3°.- Es suficiente que el acuerdo que al respecto se adopte por este Ayuntamiento lo sea por el resultado de la mayoría simple al no superar los bienes a permutar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto conforme el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85 de 2 de Abril y por la misma razón tampoco será necesario la autorización de la Junta de Extremadura bastando, a tal fin, dar cuenta a dicho Centro conforme el artículo 109 del referido Reglamento de Bienes. 4º .-Condicionar todo ello al otorgamiento de escritura pública conforme al artículo 1.280 del Código Civil.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación, con el voto favorable del PP y SIEX y la reserva de voto de los grupos PSOE, e IU-CE y en base al artículo 112 del Reglamento de Bienes y Preceptos concordantes se DICTAMINA favorablemente llevar a cabo las permutas descritas en los términos planteados, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.







OA6465963

CLASE 8.a

# XXII - SOLICITUD DE DISOLUCION JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N°. 9.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

- A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Noviembre de 1999, que es del siguiente tenor:
- "... Se trae a la vista escrito que suscribe Don Antonio Galán Terroba en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº. 9, en su condición de Presidente de la misma, solicitando de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de los Estatutos vigentes de dicha Junta de Compensación la disolución de la citada Junta de Compensación.- El Sr. Alcalde manifiesta que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de Abril de 1997, quedó enterada de la recepción positiva del proyecto de urbanización de dicha Unidad de Actuación.- De conformidad con lo establecido en los Estatutos vigentes, se DICTAMINA favorablemente la disolución de la Junta de Compensación de la U.A. nº. 9, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y la reserva de voto de los grupos PSOE e IU-CE."
- B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

# XXIII - MOCIONES DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna Moción de urgencia, tienen lugar las siguientes:

1.- MOCIÓN que presenta el grupo del PARTIDO POPULAR sobre adjudicación definitiva de bienes tramitados mediante subasta pública.

Por parte del Equipo de Gobierno se justifica la Urgencia de la adjudicación definitiva de la Parcela nº 1, del Poligono 3, Sector 1 de



este PGOU, en base a ser un asunto que ha sido tramitado por este Ayuntamiento, al cual sólo le resta la fase de adjudicación definitiva; el asunto no ha podido ser objeto de dictámen en la Comisión Informativa correspondiente por estar señalado el acto de apertura de proposiciones económicas para un día después de la celebración de la misma. Se trata de agilizar la tramitación y de que la misma no se tenga que demorar hasta la celebración del próximo Pleno ordinario.

Sometida a debate la urgencia del asunto, es aprobada por mayoría con el voto de abstención del grupo IU-CE y el voto favorable del resto de grupos políticos.

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido la MOCIÓN en el siguiente sentido:

- 1°.- Declarar válida la licitación llevada a efectos para adjudicación de la parcela n° 1 propiedad de este Ayuntamiento ubicada en el Polígono 3, Sector 1 del PGOU.
- 2°.- Elevar a definitiva la propuesta provisional de la Mesa de Contratación según acta de apertura de proposiciones económicas de fecha 25 de Noviembre de 1999 y en consonancia con la misma adjudicar definitivamente a DON GERARDO CARO RUIZ, con D.N.I. n°. 76.667.729-Y en representación de PROMOCIONES AGEMOSA la parcela n° 1 propiedad de este Ayuntamiento ubicada en el Polígono 3, Sector 1 del PGOU, de 3.016 metros cuadrados de superficie al precio de remate de 28.142.296 pesetas más Iva, (32.645.063 pts Iva incluido).
- 3°.- Dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones incluidas en el pliego de condiciones vigentes, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción se ACUERDA aprobación por mayoría con el voto de abstención de los grupos PSOE e IU-CE, y el voto favorable de grupos políticos.

2.- MOCION que presenta el GRUPO del PARTIDO POPULAR sobre adjudicación definitiva de bienes tramitados mediante subasta pública.

Por parte del Equipo de Gobierno se justifica la Urgencia de adjudicación definitiva de los terrenos correspondientes a la subasta tramitada por este Ayuntamiento para enajenación de terrenos en la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en base a ser un asunto al que sólo resta la fase de conclusión del expediente mediante la adjudicación definitiva; el mismo no ha podido ser objeto de dictámen en la Comisión cormativa correspondiente por estar señalado el acto de apertura de





CINCO PESETAS

CINCO PESETAS

CALDINA

CLASE 8.ª

proposiciones económicas para un día después de la celebración de la misma. Se trata de agilizar la tramitación y de que la misma no se tenga que demorar hasta la celebración del próximo Pleno ordinario.

Sometida a debate la urgencia del asunto, es aprobada por unaminidad.

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido la MOCIÓN en el siguiente sentido:

- 1º.- Declarar válida la licitación llevada a efectos para adjudicación de terrenos de este Ayuntamiento próximos a la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, conforme el expediente administrativo tramitado al efecto.
- 2°.- Elevar a definitiva la propuesta provisional de la Mesa de Contratación según acta de apertura de proposiciones económicas de fecha 25 de Noviembre de 1999 y en consonancia con la misma adjudicar definitivamente a DON JOSE MORENO CAJA, en representación de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés el terreno propiedad de este Ayuntamiento de 35.935 metros cuadrados (3,5835 Has) situado en el paraje denominado "Quinto de los Carneros que linda al Norte con terrenos propiedad de Don Jacinto Mena Justo, Sur con terrenos baldíos de Hernán Cortés, Este con tierras de Don Martín Cabello y Don José Antonio Fernández y al Oeste con terrenos baldíos de Hernán Cortés y resto de la finca matriz que es la parcela 7 polígono 13, por el precio de remate de 7.883.700 pesetas.
- 3°.- Dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones incluidas en el pliego de condiciones vigentes, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción se ACUERDA aprobación por mayoría con el voto de abstención del grupo IU-CE, y el voto favorable de grupos políticos.



**3.- MOCION** que presenta el GRUPO del PARTIDO POPULAR dirigida a la Junta de Extremadura sobre consignación de la cifra de 500.000.000 pts, en los presupuestos de la Junta de Extremadura para el año 2000.

Por parte del Equipo de Gobierno se justifica la Urgencia de Moción y se solicita se adhieran a la misma el resto de los grupos políticos.

Sometida a debate la urgencia del asunto, es aprobada unaminidad.

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido la MOCIÓN en el siguiente sentido:

"En el pasado ejercicio Presupuestario de 1998, la Junta de Extremadura consignó en sus Presupuestos Generales una partida de 200.000.000 de pesetas como primera inversión de la NUEVA CARRETERA DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.-Considerándose la obra citada como una inversión plurianual, en el presente ejercicio de 1999 se han consignaco otros 300.000.000 de pesetas, es decir, un total de QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS para la actuación mencionada.- No obstante en el Proyecto de Presupuestos para el año 2000 las CIFRAS MENCIONADAS NO VIENEN COMTEMPLADAS.- Estas Comarcas corren por tanto el riesgo de verse privadas de esta importantísima inversión.- Por ello se presenta esta Moción a los fines de instar a la Junta de Extremadura para que consigne en el texto definitivo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma la cifra de quinientos millones a fin de hacer efectivo el proyecto al cual este Municipio no ha opuesto ningún tipo de reparo a la construcción de la misma.- Don Benito, 29 de Noviembre de 1999".

El grupo IU-CE solicita como adición a la Moción, que el Sr. Alcalde sea facultado por este Pleno para realizar cuantas gestiones considere necesarias en orden a la consecución de los objetivos de la misma. Asimismo manifiesta que en el supuesto de no aceptarse, conste el sentir de esta ciudad por no haberse hecho posible la ejecución del proyecto de construcción de nueva carretera entre Don Benito y Villanueva de la Serena por la negligencia del Ayuntamiento de esta última población.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción se ACUERDA su aprobación por Unanimidad, con la adición propuesta.

4.- MOCION que presenta el Grupo Partido Popular sobre CONTRATACIÓN DE 12 DESEMPLEADOS.







CLASE 8.ª

Por parte del Equipo de Gobierno se justifica la Urgencia en base a la necesidad de aprobar la MEMORIA-PROYECTO de servicios de general denominado "Convenio INEM-JUNTA interés EXTREMADURA", para la contratación de 12 trabajadores desempleados incluídos en el PLAN DE INSERCIÓN DE ALUMNOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL.

Sometida a debate la urgencia del asunto, es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior se explica el contenido la MOCIÓN en el siguiente sentido: "Se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar la MEMORIA-PROYECTO de servicios de interés general denominado "Convenio INEM-JUNTA EXTREMADURA", para la contración de 12 trabajadores desempleados incluidos en el PLAN DE INSERCIÓN DE ALUMNOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL. El presupuesto total del Proyecto asciende a la cantidad de 12.327.408 pesetas, siendo el coste de Mano de Obra 12.327.408 pesetas.- En relación con las retribuciones, será de aplicación el Convenio vigente en este Ayuntamiento para los trabajadores y que como tal se viene aplicando desde la fecha de aprobación del mismo el día 15 de Julio de 1998, incrementado en el porcentaje del 1,80 %, según Ley 49/1998, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999.- Los excesos económicos que se produzcan sobre la cantidad del coste del proyecto aprobado serán financiados por este Avuntamiento con cargo a recursos propios del mismo."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Carmona manifiesta que su grupo no tiene constancia del escrito del INEM. Solicita conste en acta que el grupo PSOE no se opone a la contratación de 12 desempleados, sin embargo no apoya la presente Moción por defecto de documentación informativa sobre el Provecto.

El Sr. Garcia-Adámez se pronuncia en igual sentido que el Sr. Carmona.



FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto de abstención de los grupos PSOE e IU-CE, y el voto favorable de los grupos políticos.

5.- MOCION que presenta el Grupo del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el siguiente sentido: Siendo responsabilidad de las Administraciones favorecer la participación de la ciudadanía en los comicios electorales, se propone la adopción de acuerdo para que por parte de la Comisión Informativa de Régimen Interior de este Ayuntamiento se proceda al estudio de la distribución de los colegios y mesas electorales con vistas a las próximas elecciones generales, de manera que los habitantes de zonas de este municipio que, con la distribución actual, deben desplazarse excesivamente para ejercer su derecho constitucional al voto, puedan contar con colegios electorales más próximos a su domicilio. En concreto, el Grupo Municipal Socialista apunta, entre otras posibilidades, el emplazamiento de un colegio electoral en las dependencias de los Servicios Sociales del barrio del Noque, otro colegio electoral en las instalaciones del C.P. Ntra. Sra. del Pilar o del IES José Manzano y una mesa electoral en la pedanía de Conquista.- RAZONES DE LA URGENCIA- El acta de Comisión de Gobierno del día 16 de noviembre pasado recoge entre los temas considerados por este órgano municipal el requerimiento efectuado por la Oficina del Censo Electoral al Ayuntamiento de Don Benito en el sentido de pedir la relación de colegios y mesas electorales con vistas a las próximas elecciones generales. Por parte de la Comisión de Gobierno se acordó, según el mismo acta, remitir la relación coincidente con la que se tuvo en las pasadas elecciones municipales.- Siendo asunto un tema que afecta al derecho fundamental en que se basa todo sistema democrático, cual es el derecho al voto, y entendiendo el Grupo Municipal Socialista que ese derecho debe ser favorecido por las distintas Administraciones, así como que la actual distribución de colegios y mesas supone algunas dificultades, precisamente para quienes habitan en las zonas más desfavorecidas y para quienes tiene más dificultades de movilidad, creemos que es urgente el análisis de esta situación para que pueda ser enviada a la Junta Electoral una nueva distribución, que consiga fundamentalmente favorecer a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas en su derecho al voto en las próximas elecciones generales.

El Sr. Alcalde manifiesta que según se deduce de los informes facilitados por los Servicios correspondientes de este Ayuntamiento la Moción es extemporánea toda vez que ya ha sido remitido al Instituto Nacional de Estadística, dentro del plazo otorgado al efecto, la documentación correspondiente.

El Sr. Carmona manifiesta que también es posible remitir a la icina del Censo Electoral la propuesta que analize una Comisión







0A6465966

CLASE 8.ª

Informativa de Régimen Interior sobre el estudio de esos nuevos emplazamientos de colegios y mesas electorales.

El Sr. García-Adámez ratifica la urgencia de la Moción presentada por el grupo PSOE, solicitando la aprobación de la misma para su debate y adopción del correspondiente acuerdo aprobando la Moción.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción no resulta aprobada por mayoría, con el voto del PP contrario a la urgencia y el voto a favor de la urgencia por parte del resto de grupos políticos.

6.- MOCION que presenta el Grupo del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL solicitando la constitución de una Comision de Investigación que proceda a estudiar los documentos existentes en este Ayuntamiento y a recoger los testimonios necesarios hasta llegar a determinar si, con motivo de la celebración de la Convención Nacional del P.P. sobre agricultura, celebrada en esta ciudad el pasado mes de Abril, trabajadores de este Ayuntamiento realizaron servicios extraordinarios y si, caso de haber sido así, éstos les han sido abonados.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción no resulta aprobada por mayoría, con el voto del PP contrario a la urgencia y el voto a favor de la urgencia por parte del resto de grupos políticos.

# XXIV - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1°.- El Sr. García-Adamez formula las siguientes PREGUNTAS:

1.1.- ¿Ha contratado este Ayuntamiento de Don Benito los servicios de limpiezas de fosas sépticas, desatascos domiciliarios, etc.? Realiza la pregunta porque le ha llegado información de que cuando se requieren dichos servicios, por parte de este Ayuntamiento se remite a •una empresa privada.



El Sr. Alcalde manifiesta que contestará por escrito la cuestión planteada.

1.2.- ¿En qué fase se encuentran las obras de construcción de la Tribuna del Campo de Fútbol, cuándo finaliza el período de ejecución de las mismas y si en su caso, ha concluído el plazo de ejecución de obras?

El Sr. Alcalde manifiesta que este Ayuntamiento está actuando en consonancia con el Pliego de Condiciones generales y de prescripciones técnicas en base al cual se adjudicó la misma a la empresa JOCA, SA., existiendo asimismo contrato de ejecución de obras y acta de replanteo en base al cual comenzará a contar el período de ejecución de las mismas. Concluye exponiendo que no dispone en este momento de dichos datos.

1.3.- ¿Cuándo se va a contratar el servicio de instalación y retirada de papeles en esta ciudad? Explica dicha pregunta por la dificultad que existe actualmente para eliminar dichos residuos, los cuales contribuyen a la suciedad en las vías públicas.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta anterior exponiendo que es dificil encontrar empresas que se dediquen a esta actividad de retirada de cartonajes y papeles; no obstante ello, se continuarán las gestiones al respecto.

2º.- El Sr. Romero Verdugo formula ruego en el sentido de que la Policía Municipal de este Ayuntamiento realice las actuaciones correspondientes en torno a reducir actos de vandalismo que se vienen produciendo en la zona de recreo y esparcimiento construída junto al Canal del Zujar.

3°.- La Sra. Arias Castro ruega que por los servicios correspondientes de este Ayuntamiento se proceda a requerir la adopción de las medidas necesarias al propietario de un local ubicado en la C/Pablo Picasso con fachada posterior a C/ Espronceda, el cual se encuentra en estado lamentable desde el punto de vista de seguridad, salubridad e higiene, con las consiguientes molestias que viene produciendo al vecindario de la zona.

3°.- La Srta. Baños Tena ruega que la información que se produzca sobre expedientes de NICHOS en el Cementerio Municipal que afecte a cualquiera de las Entidades Locales Menores, sea remitida las referidas Entidades a efectos de la información pública correspondiente.

4°.- El Sr. Rosa Herrera formula los siguientes RUEGOS:

4.1.- Que se proceda al mantenimiento y limpieza del Parque inicipal y a la reposición del arbolado destruido como consecuencia



CINCO PESI 14S

CLASE 8.ª

de las incidencias atmosféricas acaecidas el pasado 29 de Octubre.

4.2.- Con motivo de la celebración de Ferias Monográficas de FEVAL se produce una suspensión en la liga de Fútbol Sala, con el consiguiente perjuicio para los deportistas. Ruega que en el resto de las instalaciones deportivas adscritas al PMD se habiliten espacios y horas para que esta liga no sufra demoras en su normal desarrollo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tendrá en cuenta el primer ruego. Respecto al segundo ruego, el Concejal de Deportes, Sr. Miranda, lamenta la ausencia de instalaciones deportivas como consecuencia de obras que actualmente viene acometiendo este Ayuntamiento, indicando que en los próximos presupuestos se contemplan la construcción de instalaciones deportivas.

5.- El Sr. Mora Durán pregunta a la Concejalía de Juventud sobre el número de Asociaciones Juveniles que se han formado desde los cinco meses de gestión como Delegada de dicho área.

Responde la Concejala Delegada que el número de Asociaciones constituidas en dicho período son tres.

- 6.- El Sr. Aparicio García formula los siguientes Ruegos y Preguntas:
- 6.1.- RUEGA que con el ahorro que se produzca en vías y obras teniendo en cuenta la privatización del servicio de alcantarillado, se cree un grupo de trabajo de recogida de cartones, vidrios etc, para mejor adecentamento de las vías públicas.
- 6.2.- Que se conteste cuándo se terminan las obras del Colegio Público Zurbarán.
- El Sr. Alcalde contesta que es una obra ajena al Ayuntamiento y que se está ejecutando en virtud de una permuta con Don Antonio Pavo Tamayo. Se estableció la posibilidad de que para el comienzo del presente curso se hubiera terminado. Es una cuestión que incumbe al constructor y no obstante ello, por esta Alcaldía se viene insistiendo al erespecto.



228

6.3.- ¿Cuál es el problema existente en la fuente instalada en la rotonda junto al Parque Municipal que motiva que desde hace varios días no funcione?

El Sr. Alcalde contesta que es un problema en relación con la rectificación exigida por Industria respecto del proyecto de electrificación; se ha exigido a los servicios competentes la realización de las subsanaciones que procedan a los efectos de su puesta en funcionamiento.

- 6.4.- Al Concejal de Deportes pregunta lo siguiente: Por qué existe un cartel en el Pabellón Polideportivo cubierto que solo hace referencia al Baloncesto; asimismo pregunta por qué continúa instalado el anuncio publicitario de Tabarín. Considera que el Patronato de Deportes no es exclusivo de dicha área deportiva y que la existencia del cartel anunciador de la actividad Tabarín, no es muy idónea en un lugar a donde acceden a la práctica de deportes, personas menores de edad.
- 6.5.- Ruega que se estudie la posibilidad de realizar obras de aliviadero al final de la calle Florinda Chico.
- 6.6.- Pregunta al Sr. Alcalde si es conocedor de la existencia de atascos en la calles Ayala, Canalejas y Avda. de Alonso Martín. Ruega recabe la información correspondiente al objeto de subsanar los mismos.
- 6.7.- Por lo que respecta a la Rotonda situada en la salida hacia Villanueva de la Serena, ruega se instale una señal indicativa de la existencia de rotonda en la confluencia de la misma con el nuevo víal.
- 7.- El Sr. Carmona Cerrato realiza una exposición sobre los documentos solicitados a este Ayuntamiento remitidos por el INEM y que debían formar parte del expediente de contratación de 12 Auxiliares Administrativos. Pregunta ¿por qué el grupo de gobierno municipal no ofrece información al PSOE sobre este tema, al tratarse de una información requerida en diferentes ocasiones así como en el pasado Pleno del mes de octubre? Concluye su intervención exponiendo que existen documentos no facilitados al PSOE, consistentes en la relación de contratos formalizados ante el INEM con anterioridad a la celebración del Pleno pasado, documentos que tampoco fueron entregados en Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde manifiesta que no ha lugar a contestación alguna en este Pleno, porque supone volver a despachar asuntos ya aprobados en Plenos anteriores y dictaminados en Comisiones Informativas.







CLASE 8.ª

En señal de protesta por la actuación de la Alcaldía y por no recibir una información a la que tienen derecho, los Señores Concejales del Grupo Municipal Socialista abandonan la sesión.

8.- El Sr. García-Adámez solicita se le informe de la documentación a que hace referencia el Sr. Carmona, por considerar grave el hecho de que no se facilite y por ser de interés para el ejercicio de su función de control del gobierno municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





836234340utt es et prob

electrificación; se ha digiga y los servicios competentes in realización de las subminaciones que procedan a los efectos de su puesta en funcionamiento on roq y mibisola al so noicanutas al roq atentora de lañas nã subministrato de lañas não procedan a los efectos de su puesta en su competido de lañas de la competido de lañas de la competido de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Noviembre de 1999 se compone de treinta y dos folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465937 a la serie 0A6465968 y números de folios 198 a 229 ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

ceichración del Pieno pasado, documentes que tampoco fueron

mento remitidos por el INEM y

de tema, el tristores de una tente tema, el tristores de una temonia est como en el pasado

INEM con anterioridad a la



existen documentos no familitados







OA6465969



Javier Ruiz Casado y Don Leon Romero

CLASE 8.ª

Acta nº 18/99

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1999

HORA DE COMIENZO: 19,30

# LUGAR: SALÓN DE SESIONES HABILITADO AL EFECTO EN C/ VIRGEN N° 3

### SEÑORES ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

#### CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato Don Ramón Cáceres Hidalgo Don José Luis Quintana Alvarez Don Juan Luis Luna Seoane Don Joaquin Aparicio García-Molina Don Manuel Sánchez-Miranda García Don José Rosa Herrera Don José Antonio Barragán Morcillo Doña Maria del Carmen Baños Tena Don Santiago Luis Merino Aliseda Doña Rafaela Arias Castro Doña María Luisa Martinez Macarro Doña Rafaela Arias Castro Don Alvaro García-Adámez Quintana Doña Justa Nuñez Chaparro Doña Ana Isabel Cidoncha Martín Don Juan José Mora Duran Don José Paredes Fernández

#### SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró



En la ciudad de Don Benito a tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en c). Virgen nº. 3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, con las ausencias de Don Manuel Antonio Nuñez García, Doña María Luisa Martínez Macarro, Don Francisco Javier Ruiz Casado y Don León Romero Verdugo.

Presentes asimismo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno, y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

# PUNTO UNICO: CONCESION DE MEDALLA DE ORO DE DON BENITO A "HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS".

Por la Alcaldia se cede la palabra al Sr. Secretario quien indica lo siguiente:

La Corporación Municipal, de manera unánime, con fecha 29-10-1.999, en sesión plenaria, aceptó el inicio de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

La propuesta formulada tiene como base la existencia de méritos significativos a juicio de la Corporación Municipal, para llevar a efecto la concesión de la distinción que nos ocupa. En efecto, a juicio de este Ayuntamiento, las actividades desarrolladas por la Congregación en el intenso periodo de tiempo que supone un centenario, son fundamento más que suficiente para que se lleve a cabo esta muestra de agradecimiento. La labor llevada a cabo en favor de la subsistencia y apoyo de los ancianos acogidos, obra social desarrollada con total y desinteresada entrega y dedicación, a juicio de la Corporación Municipal, justifican el reconocimiento público en representación de la Ciudad de Don Benito, a la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

Por último se indica que los Sres. Concejales Doña María Luisa Martínez Macarro, Don Manuel Antonio Nuñez García, Don Francisco Levier Ruiz Casado y Don León Romero Verdugo, han justificado su







OA6465970



CLASE 8.ª

inasistencia al presente acto, habiendo manifestado verbalmente su total conformidad con la concesión de la presente distinción.

Sometido a votación el asunto que nos ocupa, se acepta la concesión de la Medalla de Oro, por Unanimidad de los presentes.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, quien en nombre y representación de todos los miembros de la Corporación Municipal, indica lo siguiente:

- El acto que nos ocupa de agradecimiento y reconocimiento a la labor desarrollada por las "Hermanitas de los Ancianos Desamparados", expresa y manifiesta el sentimiento de toda la Corporación Municipal y el eco fiel del sentir de nuestro Pueblo.
- Agradece el impulso y la labor desarrollada por la "Comisión Pro Centenario".
- Indica sentirse honrado por la concesión de esta primera Medalla de Oro de la Ciudad, a una Congregación que se ha distinguido por su Amor a los necesitados.
- Hace un breve repaso a la trayectoria histórica de los cien años de presencia en nuestro Pueblo, y a puntuales acuerdos históricos municipales.
- Finalmente agradece el ejemplo que se nos da a todos la entrega y el silencio que se ha llevado a cabo por quien merece la distinción.

Acto seguido toma la palabra la Reverenda Madre Sor María Cuesta Rodríguez, quien en nombre de todas las Hermanas manifiesta sentirse honrada de la distinción que reciben, aún dudando que sean merecedoras de ella, agradeciendo a la Corporación Municipal el gesto de reconocimiento efectuado hacia la Congregación.

Finalizada esta intervención, toman la palabra diferentes personas asistentes al acto quienes agradecen y alaban la labor desarrollada por las Hermanitas.



Por parte del Cronista Oficial de la Ciudad Don Diego Soto Valadés, Don Fermín Solano Casero en su calidad de Sacerdote y Don José Antonio Gutiérrez Ortiz como Presidente de la Comisión Pro Centenario del Asilo de los Ancianos Desamparados, se deja constancia de la labor humilde y callada que, día tras día, (y ya va un siglo) se ha desarrollado por las Hermanitas, y se felicita a la Corporación Municipal en su conjunto por el acierto del acuerdo adoptado.

El acto concluve con la entrega de la Medalla de Oro de la Ciudad y la lectura y entrega de un pergamino alusivo a la concesión de la distinción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

v modelog Vo. Bo. a chienta at he sideleg at amos no ma historio A

EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Diciembre de 2000 se compone de dos folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8º, de comprende desde la serie 0A6465968 a la serie 0A6465969 y números de folios 230 y 231 inclusive a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,







OA6465971





Acta nº 19/99

### SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1.999

HORA DE COMIENZO: 20,00

## LUGAR: SALÓN DE SESIONES HABILITADO AL EFECTO EN C/ VIRGEN N° 3

### SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero CONCEJALES: Don Julio Carmona Cerrato Don Ramón Cáceres Hidalgo Don José Luis Quintana Alvarez Don Manuel Antonio Nuñez García Don Juan Luis Luna Seoane Don Joaquín Aparicio García-Molina Don Manuel Sánchez-Miranda García Don José Rosa Herrera Don José Antonio Barragán Morcillo Doña María del Carmen Baños Tena Don Santiago Luis Merino Aliseda Doña María Luisa Martínez Macarro Doña Rafaela Arias Castro Don Alvaro García-Adámez Quintana Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO GENERAL:

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín Don Juan José Mora Duran Don José Paredes Fernández



Don Luis Angel Martín Peyró

# INTERVENTOR MUNICIPAL: Don Luis Sánchez Gallardo

En la ciudad de Don Benito a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la c). Virgen nº. 3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, con la ausencia de Don León Romero Verdugo.

Presentes asimismo, la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

# 1°.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (29/11/99 y 03/12/99).

Por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes, se aprueba el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 03-12-99.

Asimismo por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes, se procede a la aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29-11-99, si bien, a instancia del Grupo P.S.O.E., se hacen constar las siguientes matizaciones:

### Punto XVII:

a).- El epígrafe relativo a este punto del Orden del Día queda como sigue:

"Pliegos de Condiciones: Enajenación de parcelas en Polígono Industrial San Isidro". Se suprime por tanto la alusión errónea al Polígono Industrial Las Cumbres.

b).- En las enajenaciones de <u>todas las parcelas</u>, se recogerá que la garantía provisional y definitiva será para cada parcela la cantidad que resulta de aplicar el 25% al tipo de licitación de la misma.

# 3ª.- Moción de Urgencia:







OA6465972

CLASE 8.ª

Se hace constar respecto a la Moción presentada por el Grupo Popular dirigido a la Junta de Extremadura sobre consignación de la cifra de 500.000.000 de pesetas, en los Presupuestos de dicha Junta para el año 2.000, que por parte del PSOE se indicó que el plazo para presentación de enmiendas ya había finalizado en el momento de debate de la Moción.- No obstante ello, por el PSOE se prestó apoyo al contenido de la misma.

Por contra, se hace constar que la 5ª Moción relativa a la distribución de colegios y mesas electorales, fue rechazada en cuanto a la urgencia por el PP por considerarla extemporánea y fuera de plazo.

Lo anterior a juicio del PSOE es una muestra más del talante de uno y otro Grupo Político.

A continuación por parte del Sr. Concejal Don José Rosa Herrera se felicita al Equipo Redactor de las Actas, en base a lo acertado de las mismas a pesar de la complejidad y volumen que entrañan.

A instancia del mencionado Concejal se incluye en acta la razón alegada por el PSOE para justificar la urgencia de la Moción nº 6 presentada por su Grupo sobre constitución de una Comisión de Investigación que proceda a analizar si, con motivo de la celebración de la Convención Nacional del PP sobre Agricultura celebrada en Don Benito en el mes de Abril trabajadores de este Ayuntamiento realizaron servicios extraordinarios y si, caso de haber sido así, éstos les han sido abonados. Dicha razón es la siguiente:

"Cualquier sombra de sospecha sobre el uso inadecuado de servicios municipales provoca malestar en la ciudadanía, que exige explicaciones claras y definitivas por parte del propio Ayuntamiento. En consecuencia, la razón de la urgencia del tema viene motivada por la posible gravedad que podrían tener los hechos, si estos se hubieran llegado a producir, y que aconsejan la adopción del acuerdo de constitución de la Comisión de



Investigación, para que de manera inmediata inicie sus trabajos y pueda aclararse este tema en todos sus aspectos".

### 2°.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día, tienen lugar las siguientes comunicaciones oficiales:

- 1ª.- Se da cuenta de la comunicación de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura denegando la celebración de la Fiesta de Fin de Año en las Instalaciones de FEVAL, por no presentación por parte de la Empresa solicitante, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de Vigilancia Privada, dentro del plazo concedido al efecto. Por la Alcaldía se aclara que esta es la única razón que ha existido para la denegación de la mencionada celebración.
- 2ª.- Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que se han recibido Resoluciones de la Dirección Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, relativas al otorgamiento de las siguientes subvenciones:
- 12.000.000 de pesetas para contrataciones para acciones formativas.
- 15.000.000 de pesetas para construcción de área de recreo natural primera fase Finca Municipal Doña Blanca.
- 20.000.000 de pesetas para realización de obras y servicios de interés general y social.
- 500.000 pesetas para ejecución de la obra acerados en calle Nicaragua de Conquista del Guadiana.
- 3ª.- Se informa al Pleno del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la concesión de Beca para un Arquitecto concertado. Los trabajos que se realizarán por dicho Arquitecto serán los siguientes:

Catálogo de Bienes Inmuebles de Don Benito, como complemento del Plan General de Ordenación Urbana de la Localidad, y realización de Proyectos de interés para el Ayuntamiento.

La duración de los trabajos será de seis meses y su remuneración por una cuantía de 600.000 pesetas, será sufragada ambas entidades en partes iguales.







OA6465973

CLASE 8.ª

4ª.- Por la Alcaldía finalmente se informa de diferentes aspectos relacionados con los actos a realizar con motivo de la Festividad de Reyes.

### 3°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Correspondientes a las derivadas de las Comisiones de Gobierno de fecha 3, 14 y 21 de Diciembre, de las que tienen conocimiento los miembros de la Corporación Municipal por haberse notificado las oportunas Actas.

# 4°.- BASES CONTRATACION TECNICO DE EMPRESA Y ACTIVIDADES TURISTICAS (ESTUDIO DE RECLAMACION).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27-12-99, que es del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del escrito presentado por los Representantes de las Secciones Sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, en relación a las Bases para selección del Técnico indicado, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del mes de Noviembre del presente año.

En dicho escrito, como propuestas para su inclusión en las mencionadas Bases, recogen las siguientes:

### Fase del Concurso:

1<sup>a</sup>).- Apartado de Cursos: De 10 hasta 20 horas: 0,10 puntos. Desde 21 hasta 50 horas: 0,20 puntos.

2ª).- Por estar empadronado en Don Benito, con fecha anterior a la convocatoria: 2 puntos (en lugar de valorar la residencia habitual....)



### Calificación:

De producirse empate, debiera tenerse en cuenta, a título de ejemplo, la mayor puntuación en el proyecto, mayor carga familiar, mayor tiempo en desempleo...., con el fin de evitar que el Tribunal pueda adjudicar la plaza por criterios subjetivos.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los Grupos P.P., P.S.O.E. e I.U., y el voto en contra del S.I.E.X., lo siguiente:

- 1°).- Admitir la reclamación sindical en cuanto al apartado de Cursos.
- 2°).- Valorar con 2 puntos la circunstancia de estar empadronado en Don Benito con 4 meses de antelación a la fecha de la convocatoria (sustituyendo la valoración por residencia habitual).
- 3°).- Se admite la reclamación sindical en cuanto a la calificación en supuesto de producirse empate.

Por Don León Romero Verdugo se indica que, en su opinión, con la admisión de la reclamaciones, se favorece a la persona actualmente contratada, lo cual no es correcto.

Por el P.S.O.E. se indica que en su opinión nunca deben ponerse trabas al acceso al primer empleo.

Sometido a debate el asunto, por el Grupo Municipal Socialista se indica lo siguiente:

- La reclamación formulada por los Sindicatos, coincide en su contenido con la postura manifestada por el PSOE en el momento de debate de las bases que nos ocupan, a pesar de lo cual no se aceptó lo reclamado por este Grupo.
- Se lamenta y critica que las citadas bases no fueran puestas en conocimiento de los Representantes Sindicales por parte del Equipo de Gobierno, con anterioridad a su aprobación inicial en Pleno.

Sometido a Votación el asunto, por UNANIMIDAD se aprueba lo siguiente:

BASES PARA SELECCION POR CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE TECNICO EN EMPRESA Y ACTIVIDAD TURISTICA CON



046465974





CLASE 8.ª

DESTINO A LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

### 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición de un puesto Técnico en Empresa y Actividad Turística, en régimen de contratación laboral, para la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Don Benito.

### 2°.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

El ámbito de trabajo de la persona que se contrate será el del Municipio de Don Benito y Poblados dependientes, debiendo fijar su residencia en esta Localidad; no obstante, podrá autorizarse la residencia fuera de este término municipal si ello no supusiera menoscabo para el servicio.

La jornada de trabajo será completa, prestada normalmente de martes a domingo, ambos inclusive, y en jornada partida con horario a determinar.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio retribuido de otros cargos o empleos en la Administración Pública o Privada.

La duración del contrato, bajo la modalidad de obra o servicio determinado será desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, pudiendo prorrogarse como máximo hasta el 31 de Diciembre del año 2.001.

La retribución será de 2.044.788 pesetas brutas anuales.

# 3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser Español/a o Nacional de cualquier país miembro de la comunidad Europea.



- Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- Estar en posesión del Título de Técnico de Empresa y Actividad Turística.
- No padecer defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio de la Administración Pública.

### 4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al modelo normalizado, será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Don Benito, directamente o conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que se relacionan a continuación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
  - b) Título Académico.
  - c) Curriculum Vitae.
- d) Los demás que acrediten los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones; transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la lista definitiva, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.

### 5ª. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.





TI DOMESTIAS

OA6465975

CLASE 8.a

Vocales:

Un representante de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de los Trabajadores.

Un empleado público del Ayuntamiento de Don Benito.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán asistir como observadores un representante de cada Grupo Político de la Corporación Municipal y un representante de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

# 6ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN:

La selección se realizará por valoración de méritos de los aspirantes y por la realización de un ejercicio que más adelante se detalla

### FASE DE CONCURSO:

- a) Apartado de Servicios.
- Por cada año o fracción igual o superior a seis meses de servicios prestados como Técnico de Empresa y Actividad Turística, en cualquier Administración Pública o Privada: 0,75 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.
  - b) Apartado de Cursos:
- Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar, impartido por Entidades de carácter público:

Desde 10 hasta 20 horas: 0,10 puntos. Desde 21 hasta 50 horas: 0,20 puntos



Desde 51 hasta 75 horas: 0,50 puntos.

Desde 76 a 100 horas: 0,75 puntos.

De más de 100 horas: 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

c) Apartado de Desempleo:

Por cada tres meses que lleve desempleado: 0,50 puntos en el supuesto de no percibirse cantidad alguna y 0,1 punto en el caso contrario.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

d) Por estar empadronado en Don Benito con cuatro meses de antelación mínima a la fecha de la convocatoria: 2 puntos.

### FASE DE OPOSICIÓN:

El ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas, un plan de Actuación y Promoción Turística de Don Benito, de acuerdo con la extensión y características de la Localidad.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la calificación del Proyecto. La puntuación máxima en este ejercicio será de 10 puntos.

# CALIFICACIÓN:

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la Fases de Concurso y de Oposición; de producirse empate, el Tribunal decidirá en consonancia con los créditos obtenidos de cada aspirante a lo largo del desarrollo del proceso de selección, y atendiendo a la mayor puntuación en el Proyecto, mayor carga familiar y mayor tiempo en desempleo.

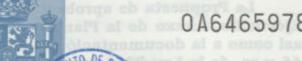
### 7a.- LISTA DE PUNTUACIONES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a elaborar una lista de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía, la contratación del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación.











# 8ª.- CONTRATACIÓN.

En caso de conformidad con la propuesta de nombramiento, la Alcaldía notificará su Resolución al aspirante seleccionado y se procederá a la formalización del contrato el día que marque el Ayuntamiento.

El aspirante habrá de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a su Nombramiento.

Con el resto de los aspirantes no seleccionados y que hayan superado las pruebas, se formará una Bolsa de Trabajo por el orden de puntuación obtenida en la suma total de las fases de concurso y de oposición, que servirá para cubrir las posibles vacantes que por cualquier motivo se produzcan en la Oficina de turismo del Ayuntamiento de Don Benito. La Bolsa de Trabajo tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del año 2.001.

# 5°.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.000. APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se traen a la vista los dictámenes emitidos al respecto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23-12-99 y Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27-12-99 (punto 2°), que literalmente transcritas indican lo siguiente: "COMISION ESPECIAL DE CUENTAS 23-12-99.- PUNTO ÚNICO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.000. APROBACIÓN INICIAL.

Dentro de este Punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

Por el Sr. Presidente se presenta el Proyecto de Presupuesto confeccionado para el Ejercicio del año 2.000 que en su contenido esencial conocen los Grupos Políticos en base a las copias que a tal efecto les han sido facilitadas.



La Propuesta de aprobación se refiere a la Memoria, Bases de Ejecución, Anexo de la Plantilla de Personal y Puestos de Trabajo, así como a la documentación íntegra a que se refieren los artículos 46 y ss. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, comprendiéndose en dicho Proyecto cada uno de los Presupuestos integrantes del General de la Corporación y el Consolidado que, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por Capítulos es del tenor que se recoge en los Anexos I y II que a continuación se acompañan e incorporan al Acta.

### ANEXO I y II que se cita

3.163.210.386	114,111.386	4.873.000	18.511.000	25.151.000	3.000,564,000	Totales	
114,111,386	114,111.386	一 一 日本 日	THE PERSON	To shell	3.0	Sociedades mercantiles	i in
0	0 00	0	0	0	0	Pasivos financieros	×
2,608,000	000	0	0	0	2.608.000	Activos financieros	VIII
	ios tos tos		DI BUS DE	-19.700.000	D AND NO	10	
394.000.000	EQ 69	0	0	19.700.000	394.000,000	Transferencias de capital	≦
677,169,000	19	0	0	0	677.169.000	Inversiones reales	<
13.003.000	Sin Chi	1,000	1.000	1.000	13.000.000	Ingresos patrimoniales	<
	D. D	-5,150,000	-29.288.000	-108.560.000	in in in	日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の	
910.459.000	ini	9.522.000	30.788.000	108.760.000	904.387,000	Transferencias corrientes	7
310.860.000	100	500,000	17.010.000	24.950.000	268,400,000	Tasas y otros ingresos	=
110.000.000		0	0	0	110.000.000	Impuestos indirectos	=
631,000.000	51	0	0	0	631.000.000	Impuestos directos	-
Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Denominación	Capit.
dillo	dent dent	A.DO	land land land	Trill enda	reini reini on li de li	indu duda Orin Doz enis	nel
Consolidacion Presupuestos	Agrimusa	Universidad Popular	Conservatorio de Música	P.M.D.	Ayuntamiento	Entidad Local:	000 0

DE CONSOLIDACION D PARTE INGRES

man Nogo

Ayantam

DIPUTACIÓN DE BADA IOZ





0A6465979

CLASE 8.ª

# ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS AÑO 2.000 PARTE II) GASTOS

por el d

Entidad Local:

Ayuntamiento

P.M.D.

Conservatorio de Música

Popular

Agrimusa

Consolidacion

6 3.163.210.386	114.111.386	10.023.000	47.799.000	153.411.000	2.837.866,000	Totales	5
6.70	114.111.386	OB BER	ob mis ión	in the second	lo lo	Sociedades mercantiles	(S)
	01	0	0	0	48,300,000	Pasivos financieros	×
	der	0	0	0	4.000.000	Activos financieros	W.
_	301	land de land d	00	ore ole ole	-19.700.000		in the
		0	0	obs des	19.700.000	Transferencias de capital	≦
	ue di	0	0	19.700.000	1.031.500.000	Inversiones reales	<
	510			ola ola se	-142.998.000		25
		0	0	36.000.000	305.048.000	Transferencias corrientes	2
	201	10.000	10.000	25.000	40.000.000	Gastos financieros	=
	10 G G	3.091.000	1.900.000	43.050.000	539.959.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	=
	in i	6.922.000	45.889.000	54.636.000	1.012.057.000	Gastos de personal	-
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Denominación	Capit.



Asimismo se acompaña el Informe de Intervención que como tal consta en el Expediente.

Seguidamente se desarrolla un Debate en el cual intervienen cada uno de los Grupos Políticos formulando consultas al Sr. Alcalde y al Sr. Interventor sobre la Memoria-Presupuesto que les ha sido facilitada.

A instancia del Grupo Municipal Socialista, se detecta error y se procede por Intervención a su rectificación, en el Programa 44.22 del Presupuesto.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre las previsiones presupuestarias de actuación e inversiones en el Barrio del Noque, tal y como se prometió en su momento por el Equipo de Gobierno.

Por la Alcaldía se le contesta en el sentido de que las Inversiones previstas consisten en rematar la ejecución del Parque y Construcción de Local destinado a la Tercera Edad en Calle Jerte Traseras de las VPO.

Por el PSOE se solicita copia del escrito recibido en este Ayuntamiento en relación a la cesión solicitada al Estado del inmueble situado en la calle Pajaritos de nuestra localidad.

Por el Equipo de Gobierno se aceptan las sugerencias formuladas por el Grupo SIEX para incorporación al Presupuesto y que consisten en lo siguiente:

- Disminución del gasto en 25 millones de pesetas en Urbanización del Polígono San Isidro.
- Incremento de ingresos en concepto de venta de solares por importe de 56 millones de pesetas.

De lo anterior resulta un total de Incremento de ingresos que asciende a la cuantía de 81 millones de pesetas.

Dichos mayores ingresos se aplicarán:

- Adquisición de inmuebles en Salida de las Cruces: 20 millones
- Adquisición de nueva franja de terreno en finca Doña Blanca: 21 millones.
- Adquisición de Parcelas en el triángulo Don Benito-Vva.de la Serena-La Haba: 27 millones de pesetas.
  - Terrenos en U.A. 4: 13 millones de pesetas.

Por la Alcaldía se explican las previsiones de actuación existentes derivadas de los fondos FEDER.







239

0A6465980

CLASE 8.ª

Con cargo a los Fondos Europeos, las previsiones de actuación son las siguientes:

- Realización propias de Proyectos: 30 millones.
- Vial Sector 1: 60 millones.
- INSPRO (Salida Villanueva) : 30 millones.
  - Vial Residencia Sanitaria: 120 millones
  - Vial Lateral El Tordo: 15 millones.
  - Infraestructuras varias: 45 millones.

Todo ello asciende a un total de 300 millones de pesetas.

Concluido el Debate, por el Sr. Presidente se formula Propuesta de Dictamen sobre el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.000, resultando aprobado con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo PP y la Reserva de voto del resto de Grupos Políticos, a la vista de lo cual se dictamina:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para el año 2.000 con las Bases de Ejecución y Documentación anexa.
- 2.- Exponer el mismo durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del periodo de exposición no se hubiere presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- 3.- Aprobar la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo anexo al Presupuesto, en base a lo cual se obtendrá la Oferta pública que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR 27-12-99

### PUNTO SEGUNDO: ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA COMISION.

A).- Se procede al estudio del escrito presentado por los representantes de las Secciones Sindicales de CC.OO., U.G.T. y Presidente del Comité Laboral en el Ayuntamiento de Don Benito, en el que solicitan en relación al Anexo de personal correspondiente al Proyecto de Presupuesto del año 2.000, lo siguiente:

1ª).- "Que se incremente el 0,9% a todos los trabajadores con desviación de inflación prevista por el Gobierno".

Por parte del Equipo de Gobierno se indica que su postura es la siguiente: Compromiso formal de habilitar el crédito presupuestario correspondiente al incremento señalado, siempre y cuando la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado no lo prohiba.

Por parte del P.S.O.E. se indica que su postura es la siguiente:

Incorporar dicho incremento en el momento actual al Presupuesto Municipal.

Dicha propuesta es apoyada por el Grupo I.U.

Se formula Reserva de Voto en este apartado por el Grupo S.I.E.X.

2°.- "Que se convoque Mesa de Negociación para estudiar y acordar el fondo adicional que se estime a fin de recuperar la pérdida de poder adquisitivo".

Por el Sr. Concejal Delegado se indica que dicha Mesa de Negociación será convocada par debatir el asunto referido.

3°.- "Que se equipare la plaza de informático con la existente en la plantilla".

Por el Equipo de Gobierno se explica su postura consistente en crear una plaza de Administrativo con conocimientos de Informática correspondiente al Grupo C, Nivel 18.

4º.- "Que no se amorticen las plazas que quedan vacantes como consecuencia de jubilaciones producidas en el año 1.999".

"Que se añada a la plaza de Auxiliar Administrativo (Personal) que proviene de la Oferta de Empleo de 1.998".









OA6465981

CLASE 8.ª

"Que se contemplen las dos plazas de Auxiliar Administrativo de Biblioteca, que provienen de la Oferta de Empleo de 1.998".

Por el Equipo de Gobierno se manifiesta su postura consistente en no admitir las peticiones sindicales, manteniendo la Oferta de Empleo Público existente en los Presupuestos.

Por el Sr. Concejal Delegado se indica que no se amortizan las plazas, sino que se cubren con contratos temporales que se van a suscribir, para no infrautilizar al personal temporal.

Por el resto de Grupos Políticos se formula Reserva de Voto en este apartado, si bien por parte del Sr. García-Adámez se indica que las plazas de limpiadoras y peones son muy necesarias, y que es partidario de admitir la reclamación de los Sindicatos en cuanto a la plaza de Informático. Asimismo indica que:

- es partidario del empleo estable,
  - hay que evitar el empleo precario,
- ha de llevarse a efecto lo aprobado en el Oferta de Empleo Público de 1.998.

Por Secretaría, a solicitud de los diferentes Grupos, se indica que la Oferta de Empleo Público que se apruebe para el año 2.000, ni sustituye, ni deja sin efecto, ni complementa, ni modifica las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, las cuales deben ser ejecutadas y por tanto convocadas las plazas incluidas en dichas Ofertas.

Se da cuenta del siguiente Informe Jurídico:

"CUESTION PLANTEADA: OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

### CONSIDERACIONES:

1ª.- La Oferta de Empleo Público se configura como el primer paso a dar para la selección del personal de carácter permanente, ya sea funcionario o laboral. La oferta condiciona esta selección, de tal manera que no se puede seleccionar al personal fijo, a través de los sistemas establecidos para ello (oposición libre, concurso-oposición y concurso),



si antes no ha sido publicada la existencia de la vacante mediante la oferta de empleo público.

- 2ª.- La O.E.P. es garantía del cumplimiento del principio de igualdad, sirviendo también para programar y ordenar el acceso a la función pública.
- 3ª.- La O.E.P. tiene fuerza vinculante para el oferente, que es la Administración Pública. Es decir, una vez publicada, la Administración Pública no puede volverse atrás, reduciéndola o dejándola sin efecto (S.T.S. de 11 de Julio de 1.991).
- 4ª.- La O.E.P. tiene una sola posibilidad de modificación. Solo es procedente para aumentar las plazas, lo que es posible en cualquier momento y siempre que estas sean creadas por modificación presupuestaria. No es correcto disminuir la O.E.P., pues la oferta obliga a la Administración, siempre y cuando lo ofertado sea lo vocante presupuestado. Solo sería posible modificarla en disminución, si la O.E.P. no ha sido aun publicada, porque al ser un acto interno cabría su modificación en menos, pero si ha sido ya publicada, el acto interno se convierte en externo y ya es inmodificable en menos por su propia naturaleza.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- 1°.- La O.E.P. es obligatoria para las Corporaciones Locales, en tanto existan vacantes presupuestarias. De esta manera la Ley 7/85 dispone que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo (Artículo 91.1.).
- 2°.- El Texto Refundido de Régimen Local de 1.986 indica que la O.E.P. se ha de aprobar dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto (Artículo 128.1).
- 3°.- El Real Decreto 352/86 de 10 de Febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1.986, declarado vigente por la disposición final primera del Real Decreto 265/92, en su artículo 1º obliga a la Corporación a la publicación de la O.E.P. una vez aprobado el presupuesto.
- 4°.- El Artículo 4.1. del Real Decreto citado indica que la publicación de la respectiva O.E.P. obligará a la Corporación Local a realizar las oportunas convocatorias de acceso.
- 5°.- El Artículo 4.1. del indicado Real Decreto señala que las pruebas selectivas deberán concluir antes del 1 de Octubre del ejercicio.

Se informa en Don Benito a 22 de Febrero de 1.999. Fdo. Luis Angel







CLASE 8.ª

Seguidamente, por la Alcaldía se manifiesta su intención de proceder a efectuar la contestación oportuna a la enmiendas presentadas por el PSOE sobre el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2.000.

Por Don Julio Carmona Cerrato se indica que la actuación lógica sería en primer lugar la defensa por parte de su Grupo de las enmiendas presentadas, para posteriormente ser contestadas por el Equipo de Gobierno.

No obstante lo anterior por la Alcaldía se procede a efectuar la mencionada contestación en los siguientes términos:

CONTESTACION DEL EQUIPO DE GOBIERNO A LAS PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000.

1.- Disminución en 13.000.000 de la partida de gratificaciones para destinar esta cantidad a contratar 5 personas para ayuda a domicilio.

La partida de gratificaciones ha quedado prácticamente limitada a los servicios extraordinarios de la policía municipal, fuera del horario normal y domingos y festivos por lo que es absolutamente imprescindible mantener esta partida. Por otra parte la asistencia domiciliaria al ser un servicio básico es competencia de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento tiene el compromiso de aumentar su participación en el servicio en forma proporcional al aumento que establezca la Junta de Extremadura conforme al acuerdo adoptado en un pleno precedente.

2.- Disminución de 10.000.000 de la partida de gratificaciones para destinar esa cantidad a la contratación de 10 monitores a tiempo parcial para el Programa Fin de Semana (apertura de instalaciones municipales de ocio, deporte y cultura para la juventud).

Por las razones indicadas anteriormente la partida de gratificaciones no puede ser objeto de eliminación. Tal vez fuese posible en años precedentes cuando por este mismo concepto se invertían en los presupuestos cantidades superiores a los 40 millones de pesetas. Por tanto no puede haber lugar aceptar la propuesta.



3.- Disminución de 9.748.000 de pesetas consignadas para el antiguo matadero con el fin de destinar esa cantidad a la construcción de una Casa de la Juventud en el Centro de la Ciudad.

Por el Equipo de Gobierno se ha decidido rehabilitar con la Escuela Taller el antiguo matadero para la Casa de la Juventud, lo que puede llevarse a efecto con la cifra indicada. Es absolutamente impensable la posibilidad de que con 9 millones de pesetas se pueda adquirir un local y condicionarle para Casa de la Juventud en el Centro de la Ciudad. Por otra parte se pretende dotar de servicios no solo a la zona Centro sino también a la periferia.

4.- Disminución de 60.000.000 de pesetas consignados para la urbanización del Polígono AGRIMUSA y de 30 millones consignados para el Polígono San Isidro con el fin de destinar los 90 millones a la adquisición de terrenos en el triángulo de Don Benito-Villanueva La Haba.

El Equipo de Gobierno intenta adquirir el mayor número posible de hectáreas en la zona expresada. Sin embargo la propuesta de baja en las previsiones de Urbanización del Polígono de AGRIMUSA es absolutamente imprudente ya que el avance del costo de esta urbanización coincide en líneas generales con la cantidad presupuestada.

- 5.- Disminución de 3.000.000 de pesetas previstos para sauna e hidromasaje en Piscina Climatizada y destinar esta cantidad a pista de Tenis. Consideramos que con la cifra presupuesta a los fines de construcción de pistas de tenis y la ayuda del Parque de Maquinaria municipal habrá suficiente para la construcción de 3 pistas siendo innecesaria esta modificación.
- 6.- Disminución de 12.000.000 de pesetas de la Partida FEDER 2000-2006 para destinar esta cantidad a la construcción de 2 campos de fútbol.

La partida de Fondos FEDER es una partida que no se halla ratificada por la Institución que ha de subvencionar los fondos. En estos momentos tan solo existe una previsión de ingresos que se materializarán en proyectos que habrán de ser aprobados por la U.E. cuando llegue su momento. Por tanto se acoge como mera sugerencia la propuesta, carácter que tienen también las previsiones del equipo de gobierno.

7.- Disminución de 5.000.000 pts consignados para división de la planta alta del antiguo Asilo para destinarlo a local para actividades socioculturales en Conquista.

En el pleno anterior se aprobaron exactamente con este destino 4 millones de pesetas para Conquista por lo que la petición no puede ser aceptada.

8. Disminución de 2.500.000 pts previstas para plaza de Museo stinándose este importe a iluminación de redondel y parque municipal.







CLASE 8.ª

La iluminación del redondel y del Parque Municipal está llevándose a cabo en estos momentos habiéndose realizado ya la obra civil y estando pendiente exclusivamente la colocación de los hilos eléctricos por lo que la propuesta no puede ser aceptada.

9. Disminución de 5.000.000 pts previstos para parques viveros Diputación y 7 millones de pesetas previstos para conservación de caminos con el fin de destinar esos 12 millones a local para actividades socioculturales en Las Albercas.

Existiendo en la Plaza de las Albercas las Escuelas del Ave María con su aprovechamiento interior y exterior y las previsiones de adquisición del edificio del Claret con amplísima capacidad para todo tipo de actos entendemos que no ha lugar a la propuesta.

10. Disminución en 12 millones de pesetas lo consignado para Almacén Municipal y destinarlo a local en el barrio del Nogue.

La existencia de un solar en el barrio del Noque y concretamente en la calle Jerte de superficie idónea, el equipo de gobierno, como ya ha manifestado, tiene la intención de proponer la adjudicación del mismo a cambio de edificación en Planta Baja, con destino a actividades culturales v Asociación de Ancianos. Esta misma actuación se propondrá en el solar del Patronato Nuestra Señora de las Cruces en salida de Zalamea. Por ello, se considera innecesaria la propuesta ya que el fin perseguido se llevará a efecto.

11. Disminuir la cantidad de 5.000.000 de pesetas consignados para parque Viveros Diputación y destinarlo a: 3.000.000 finalización calle Santa Elena y conexión parque del Noque y 2.000.000 de pesetas para mobiliario infantil en parque Noque.

Las obras indicadas en esta propuesta en calle Santa Elena se halla a punto de terminarse por lo que es extemporánea la propuesta. En cuanto a mobiliario infantil existe un presupuesto global para toda la población que se aplicará en las zonas en que exista una mayor necesidad previo dictamen técnico.



12. Disminución de 5.000.000 de pesetas de los consignados para recuperación de Cetarsa destinándolos a pista polideportiva en Barrio del Noque.

El Ayuntamiento carece en estos momentos de terrenos en que ubicar la pista polideportiva indicada.

13. Disminución de 13.461.700 pesetas consignados para urbanización del Polígono AGRIMUSA con el fin de destinar esta cantidad a ayudas de emergencia.

Desde hace bastantes años se consigna la cifra de UN MILLÓN de pesetas a estos fines pudiéndose, no obstante, cuando se origine el hecho, habilitar las partidas que procedan si el pleno lo considera procedente.

14. Que se incluya en la partida presupuestaria relativa a asfaltado el de las calles y Plazas del Barrio del Noque, Barrio de la Piedad y zonas próximas a plaza de Extremadura.

La previsión es asfaltar aquellas zonas de la Ciudad que los servicios técnicos municipales aconsejen por su especial deterioro y dentro de las cuales, sin duda, estarán las zonas indicadas en la propuesta. Para el barrio de la Piedad existen actuaciones especificas de adquisición de terrenos y urbanización de la U.A. 4.

15.- Disminución de la partida dedicada a Plaza del Museo consignada con 5.000.000 de pesetas a los efectos de que se dediquen a esa finalidad exclusivamente 2.500.000 pts.

No ha lugar por las razones apuntadas en una propuesta precedente.

16.- Disminución en 10.000.000 de pesetas consignados para FEDER 2.000-2.006 destinándose a la canalización de la calle Torre Isunza para evitar inundaciones.

No ha lugar por las razones indicadas en la propuesta número 6.

17.- Disminución de 20.000.000 de pesetas de los previstos para FEDER 2.000-2.006 para destinarlos a la urbanización de las calles cercanas a la Plaza de Las Albercas. Las calles serán urbanizadas por los propietarios de las Unidades de Acción circundantes.

No ha lugar por las razones apuntadas en la propuesta número 6.

18.- Disminución en 45.000.000 de pesetas previstos en los Fondos FEDER 2.000-2.006 para destinarlos a fase I parque FEVAL.

No ha lugar por las razones apuntadas en la propuesta número 6.





OA6465984

CLASE 8.ª

A continuación por parte del PSOE, se procede a la enumeración y defensa de las enmiendas presentadas.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO PSOE, A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2.000.

- 1ª.- Disminución en 13.000.000 de pesetas de la partida de gratificaciones, para destinar esa cantidad a contratación de 5 personas para ayuda a domicilio, en base a la demanda existente del Servicio de Ayuda a Domicilio, que exige una respuesta de justicia, por lo que se propone la contratación de personal para atender este servicio.
- 2ª.- Disminución en 10.000.000 de pesetas de la partida de gratificaciones, para destinar esa cantidad a contratación de 10 monitores a tiempo parcial para el Programa Fin de Semana (apertura de instalaciones municipales de ocio, deporte y cultura para la juventud), en base a que una de las alternativas de ocio, deporte y cultura para la Juventud, pasa por la realización de un Programa de Fin de Semana, con la apertura de las instalaciones municipales, por lo que se hace necesaria la contratación de Monitores.
- 3ª.- Disminución de 9.748.000 pesetas consignadas para el antiguo matadero, con el fin de destinar esa cantidad a la construcción de una Casa de la Juventud en el centro de la ciudad, dadas las carencias de instalaciones y locales para la Juventud de Don Benito.
- 4ª.- Disminución de 60.000.000 de pesetas consignados para Urbanización Polígono AGRIMUSA y de 30.000.000 de pesetas consignados para Urbanización Polígono San Isidro, con el fin de destinar los 90.000.000 de pesetas a adquisición de terrenos en triángulo Don Benito-Villanueva-La Haba, por cuanto en los últimos años el Ayuntamiento de Don Benito ha procedido a la venta de gran parte de su Patrimonio Municipal, de lo que se deriva que con carácter de futuro habría que realizar las operaciones oportunas de compra del Patrimonio Municipal.
- 5ª.- Disminución de 3.000.000 de pesetas previstos para Sauna e Hidromasaje en Piscina Climatizada, y destinar esa cantidad a realización



de Pista de Tenis, dada la saturación de las pistas actuales de tenis y a fin de atender el deporte base.

- 6a.- Disminución de 12.000.000 de pesetas en la partida Feder-2000-2.006 para destinar esa cantidad a construcción de dos campos de fútbol, dada la precariedad de campos de fútbol para el deporte base.
- 7ª.- Disminución de 5.000.000 de pesetas consignados para división planta antiguo asilo, para destinar esa cantidad a adecuación de local para actividades socio culturales en Conquista, dado que el pueblo de Conquista no cuenta con un local para actividades socio-culturales, manteniéndose una situación discriminatoria difícil de explicar, lo que hace necesario la realización de obras para la adecuación del mismo.
- 8ª.- Disminución de 2.500.000 pesetas previstas para plaza del Museo, destinándose ese importe a iluminación de redondel y parque municipal, debido a la carencia de iluminación del redondel y al deterioro existente en el resto de la iluminación del Parque Municipal, lo que hace necesario el arreglo del mismo.
- 9ª.- Disminución de 5.000.000 de pesetas previstos para parque viveros Diputación, y 7.000.000 de pesetas previstos para conservación de caminos, con el fin de destinar esos 12.000.000 a local para actividades socio-culturales en Las Albercas, ya que para atender las necesidades del Barrio de Las Albercas, se hace necesario la adquisición de un local con fines socio-culturales.
- 10a.- Disminuir en 12.000.000 de pesetas lo consignado para almacén municipal y destinarlo a local en el barrio del Noque, ya que el Equipo de Gobierno se comprometió a incluir en los Presupuestos del año 2.000 una partida presupuestaria para atender de manera urgente las necesidades del Barrio del Noque; a pesar de ello, en los actuales Presupuestos no existe de forma desglosada la atención a las necesidades del citado barrio. Para atender las necesidades del barrio se hace necesaria la adquisición de un local en el barrio del Noque con fines socio-culturales.
- 11a.- Disminuir la cantidad de 5.000.000 de pesetas consignados para Parque Viveros Diputación, y destinarlo a:
- 3.000.000: Finalización calle Santa Elena, conexión parque del Noque.
  - 2.000.000: Mobiliario infantil en parque del Noque.
- 12ª.- Disminución de 5.000.000 de pesetas consignados para recuperación de Cetarsa, destinándose a pista polideportiva en barrio del Noque.









- 13ª.- Disminución de 13.461.700 pesetas consignados para urbanización Polígono Agrimusa, con el fin de destinar esa cantidad a ayuda a situaciones de emergencia, ya que es necesario atender a situaciones de emergencias en distintos lugares a fin de mostrar desde Don Benito la solidaridad a aquellos más necesitados en momentos puntuales. Por parte del Equipo de Gobierno se prestó el compromiso de incluir una partida presupuestaria destinada a las ayudas de situaciones de emergencia en caso de necesidad. No obstante lo anterior, en el Presupuesto presentado por el Equipo de Gobierno no se ha incluido partida alguna para tal fin.
- 14a.- Que se incluya en la partida presupuestaria relativa a asfaltado, el asfaltado de las calles y plazas del barrio del Noque, barrio de la Piedad y zonas próximas a Plaza de Extremadura, ya que existen en nuestra Ciudad, calles y plazas con una urgencia inmediata para que se realicen las obras de asfaltado necesarias con el fin de eliminar la cantidad de baches existentes.
- 15a.- Disminución de la partida dedicada a Plaza del Museo, consignada con 5.000.000 de pesetas, a los efectos de que se dediquen a esa finalidad exclusivamente 2.500.000 pesetas.
- 16ª.- Disminución de 10.000.000 de pesetas consignados para FEDER 2.000-2.006, destinándose a construcción de canalización en la calle Torre e Isunza para evitar inundaciones, con el fin de evitar inundaciones en el barrio de Las Albercas, con lo que ello supone de peligro para los ciudadanos y los bienes muebles e inmuebles.
- 17a.- Disminución de 20.000.000 de pesetas previstos para FEDER 2.000-2.006, para destinarlos a Urbanización de calles cercanas a la Plaza de Las Albercas, con el fin de atender las necesidades del citado Barrio.
- 18a.- Disminución de 45.000.000 de pesetas previstos en FEDER 2.000-2.006, para destinarlos a fase I. Parque FEVAL, para el desarrollo de la zona Oeste, y para el disfrute en actividades de ocio y recreativas de todos los Donbenitenses.
  - 19a.- Que se incluya la siguiente enmienda:



"El pago a los Concejales como indemnización por razones de sus servicios, se efectuará a los distintos grupos políticos, como así lo determine el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito", ya que en el Pleno Extraordinario del mes de Julio pasado, el Equipo de Gobierno se comprometió a estudiar para el Presupuesto del año 2.000, que el pago por indemnizaciones a los Concejales se efectuara a los distintos Grupos Políticos, no apareciendo en el Proyecto de Presupuesto del citado año tal circunstancia.

Como continuación a lo anterior, por el PSOE se efectúan además las siguientes manifestaciones:

- 1ª.- No se ha contestado por la Alcaldía a la enmienda relativa a dotación económica a los Grupos Políticos.
- 2ª.- No es coherente que por la Alcaldía se indique que las enmiendas presentadas por el PSOE se han efectuado de manera extemporánea; y no es coherente en primer lugar porque se han presentado dentro de plazo, en segundo lugar porque su Grupo no ha tenido en su poder la documentación completa del Presupuesto en el momento en que debía haber dispuesto de ella ( antes del 15 de Septiembre) y en tercer lugar porque quien únicamente ha incurrido en extemporaneidad es el Equipo de Gobierno ya que el proyecto de presupuesto se ha presentado fuera del plazo legalmente marcado; en efecto, la presentación de los Presupuestos no se ha efectuado dentro de los plazos marcados por la Ley 30/98; por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 97.5 del R.O.F. las enmiendas formuladas por el PSOE se han presentado correctamente y en plazo.

Se recuerda asimismo, ante las constantes alusiones que por la Alcaldía se realiza continuamente a la actuación de la Junta de Extremadura, que los Presupuestos se presentaron a la Asamblea de Extremadura antes del 30 de Septiembre.

- 3ª.- Al día de hoy no se han recibido todavía por el PSOE los programas de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil AGRIMUSA, a pesar de que estos datos son de relevancia para la aprobación de los Presupuestos Municipales.
- 4ª.- La presentación del Proyecto de Presupuesto por el Equipo de Gobierno se ha llevado a cabo de forma precipitada, como lo demuestra también la existencia de errores detectados en su confección.
- 5ª.- Se pone de manifiesto que de un presupuesto consolidado de 3.626 millones de pesetas para 1.998, únicamente se han ejecutado 2.360 millones de pesetas, lo que supone la no gestión por parte del Equipo de Gobierno de 1.265 millones de pesetas.







OA6465986

CLASE 8.ª

Circunstancia similar se produce durante el ejercicio de 1.999, ya que por parte del Equipo de Gobierno no se han gestionado 1.024 millones de pesetas.

Se critica, en base a lo anterior, que el Equipo de Gobierno venga año tras año ejecutando menos del 70% como término medio, de las cantidades que se presupuestan y por tanto venga continuadamente inflando los Presupuestos, al igual que ocurre con el que ahora se presenta para su aprobación inicial.

6ª.- Se pone de manifiesto la irregularidad grave que por parte del Equipo de Gobierno se está cometiendo al no consignarse en el Presupuesto del año 2.000, la cantidad presupuestaria correspondiente a diferentes plazas que se recogieron en la Oferta de Empleo Público de 1.998 y que no se han cubierto.

Se indica que de este extremo ya fue advertido, para mejor estudio del asunto, el Sr. Concejal Delegado de Personal, a pesar de lo cual se ha hecho caso omiso a dicha advertencia y al informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento relativo a la Oferta de Empleo Público.

Por lo anterior se solicita que la Aprobación del Presupuesto quede sobre la mesa hasta que se regularice la cuestión planteada. En caso contrario, el PSOE anuncia su intención de impugnar los presentes Presupuestos, por cuanto no se plantea el tema ni la discusión sobre contrataciones fijas o precarias sino que nos encontramos en presencia de una irregularidad de fondo, no de forma.

- 7ª.- Asimismo se indica que todavía hay alguna factura solicitada al Equipo de Gobierno que no ha sido entregada al PSOE, a pesar del compromiso existente al efecto.
- 8ª.- Por lo que respecta a las partidas de ingresos, algunas de ellas se incrementan sin justificación demostrada.
- 9ª.- En los Presupuestos se contempla un importe excesivo en gratificaciones de personal.



- 10a.- Se recoge una excesiva venta del Patrimonio Municipal (677 millones de pesetas); sin embargo para adquisición de Patrimonio únicamente se recoge la cuantía de 96 millones de pesetas.
  - 11a.- Existen partidas presupuestarias respecto a las cuales no se ha formulado por el Equipo de Gobierno una explicación clara de su finalidad y justificación (por ejemplo: 5 millones de pesetas consignados para el Programa de Juventud, 50 millones de pesetas consignados para operación de asfaltado...).
  - 12ª.- Se critica asimismo la existencia de previsión de mayores importes a abonar a la empresa constructora de la Piscina Climatizada, a pesar de que en Pleno ya se aprobó en su momento una modificación presupuestaria a este respecto.
  - 13ª.- El Equipo de Gobierno, con los Presupuestos que presenta no cumple los compromisos adquiridos en diferentes materias, como dotación económica a los Grupos Políticos, desglose de inversiones en el Barrio de Noque o ayuda al tercer mundo y resto de países necesitados.

Por la Alcaldía se contesta en los siguientes términos:

- 1°.- El asunto relativo a dotación económica a los diferentes Grupos Políticos será debatido en su momento.
- 2º.- No es cierto que el Equipo de Gobierno no haya gestionado cantidades importantes recogidas en los Presupuestos. Precisamente ocurre todo lo contrario; no debe olvidarse que los Presupuestos son únicamente previsiones contables; en el tema de obras FEDER, por ejemplo, el Ayuntamiento de Don Benito ha sido el Organismo de la Comunidad Autónoma con un mayor grado de cumplimiento, como así ha sido reconocido por las Entidades competentes.
- 3°.- En materia de Oferta de Empleo Público este Equipo de Gobierno está actuando velando en todo momento por la buena Administración Municipal, utilizando la posibilidad que se le plantea con cargo a subvenciones, consistente en cubrir de manera temporal diferentes puestos de trabajo y en paliar en la medida de sus posibilidades la situación de Mercado Laboral.

La actuación que en materia de Empleo Público se está llevando a cabo por este Ayuntamiento, está dando resultados muy positivos, y es una política defendible.

Por lo que respecta a ciertas plazas que no se incluyen en la Oferta de Empleo Público, su consignación e inclusión pretende dejarse en suspenso hasta que exista una necesidad perentoria.







OA6465987



- 4°.- No le extraña que el PSOE manifieste su intención de impugnar los Presupuestos Municipales, puesto que por una u otra razón presumía que actuarían de este modo.
- 5°.- En cuanto a la presentación de enmiendas, no podrá negar el PSOE que las ha efectuado a última hora, a pesar de que cuentan con la documentación suficiente desde un tiempo prudencial.
- 6°.- Nunca se han cumplido en el Ayuntamiento de Don Benito los plazos en cuanto a presentación de Presupuestos.
- 7°.- Los errores advertidos en la confección del Presupuesto, se han subsanado.
- 8°.- La presentación del Proyecto de Presupuesto por el Equipo de Gobierno no se ha llevado a cabo de manera precipitada.
- 9°.- Todas las partidas de ingresos y gastos para las cuales se ha solicitado justificación, han sido aclaradas por los servicios de Intervención o por la Alcaldía.
- 10°.- La venta del Patrimonio Municipal obedece a la necesidad de obtención de ingresos que permitan sacar adelante el Presupuesto Municipal, a la vez que se posibilita con la actuación en los Polígonos Industriales, la construcción de naves y la creación de puestos de trabajo.

De otra forma no sería posible realizar la gestión de los servicios municipales, si tuviera que dependerse exclusivamente de los ingresos recibidos del exterior. Pone como ejemplo que de los 1.600 millones de pesetas previstos para actuaciones en caminos, cantidad que se ha repartido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, no ha correspondido una sola peseta al Ayuntamiento de Don Benito a pesar de tener presentados más de veinte proyectos para recuperación de caminos públicos.

A este respecto por el PSOE se contesta en el sentido de que si el Ayuntamiento de Don Benito no ha entrado en el citado reparto, ha sido porque con anterioridad ha recibido la cantidad correspondiente a estos efectos, y que lógicamente ahora se dedica y destina para otras poblaciones.



Por el Sr. García-Adámez Quintana, en representación del Grupo Municipal de I.U. se indica lo siguiente:

- 1°.- Por el Equipo de Gobierno no se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley en cuanto a la presentación de los Presupuestos.
- 2°.- No es lógico debatir un asunto de tanta importancia para la vida municipal, en las fechas en que nos encontramos.
- 3°.- Por su parte no se ha dispuesto del tiempo necesario para llevar a cabo un examen riguroso del Presupuesto, lo que no hubiera ocurrido si se hubieran presentado con la suficiente antelación.
- 4°.- A su juicio queda demostrado que los Presupuestos están inflados, que muchos de los derechos reconocidos se devuelven, que existen diferencias no justificadas entre derechos reconocidos y presupuestados, que se presupuesta más que lo reconocido como ingreso, que se engorda ficticiamente el Presupuesto, que existen casos en los que se produce una distribución caprichosa de la productividad originándose agravios comparativos.
- 5°.- Indica asimismo lo siguiente:
- La Oferta de Empleo Público debe cumplirse en su totalidad, circunstancia ésta que no se está llevando a cabo por el Equipo de Gobierno.
  - La cantidad consignada para gratificaciones es excesiva.
  - Se critica la exagerada venta de terrenos municipales.
- Se sugiere que se incluyan en la Oferta de Empleo Público dos plazas de Limpiadoras de plantilla.
- Hay necesidades más urgentes que cubrir que por ejemplo destinar 29.000.000 de pesetas a Cetarsa.
- Critica que se incluya una nueva cantidad para una nueva modificación que afecta a la Piscina Climatizada.
- Pregunta de donde se pretenden pagar las facturas pendientes de la inauguración de la Casa de la Cultura.

Pregunta quien autorizó y qué cantidad se aprobó para cubrir los gastos de inauguración de la Casa de la Cultura. Critica que una serie de gastos, pendientes del 98, se incluyan ahora en los Presupuestos del año 500.



0A6465988





A este respecto por la Alcaldía se le contesta diciendo:

Se reconocen los problemas derivados de los actos con motivo de la inauguración de la Casa de la Cultura y se pide comprensión al respecto. Se indica que no ha habido ningún Organismo que haya autorizado la cantidad que se destinó a la inauguración, ya que se efectuaron previsiones de forma general. Las previsiones iniciales de quien se hizo cargo de la gestión y organización de la exposición, no coincidieron con la realidad final a la hora de gestionar los ingresos. A pesar de ello manifiesta que el Ayuntamiento de Don Benito nunca podrá agradecer suficientemente a dicha persona, su actuación.

Por parte del Sr. García-Adámez se agradece asimismo el trabajo desarrollado por dicha persona, indicando que en ningún momento actúa ni habla contra él, porque dicha persona hizo lo que le encomendó el Sr. Alcalde. Sí culpa al Equipo de Gobierno de aquel momento, y deja claro que no está ni estuvo en contra del acto de inauguración de la Casa de la Cultura, sino en contra del procedimiento y de la forma en que se llevó a cabo la organización de dichos actos de inauguración.

Por parte de Don Manuel Nuñez García, en su calidad de Concejal Delegado de Cultura, se asume la corresponsabilidad en las decisiones que sobre este tema adoptó y adopte el Equipo de Gobierno del que formaba y forma parte.

Por el Sr. García Adámez se concluye su intervención manifestando que por todas las circunstancias anteriormente indicadas por su parte, el Grupo de I.U. justifica su voto en contra de los Presupuestos Municipales para el año 2.000.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación.

Con el voto favorable del Grupo PP y los votos en contra de los Grupos PSOE e IU, se ACUERDA lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para el año 2.000 con las Bases de Ejecución y Documentación anexa.



- 2.- Exponer el mismo durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del periodo de exposición no se hubiere presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- 3.- Aprobar la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo anexo al Presupuesto, en base a lo cual se obtendrá la Oferta pública que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

### 6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Señor García-Adámez Quintana, en representación del Grupo municipal de Izquierda Unida se llevan a cabo las siguientes intervenciones:

- Pregunta por qué no se le ha contestado al respecto de si el Ayuntamiento ha contratado servicios de limpieza de fosa séptica.
- Pregunta por qué no se facilitan los documentos solicitados por su Grupo y por el PSOE relativos a los 12 Auxiliares administrativos contratados por el Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se insta al Sr. Concejal Delegado de Personal a que proceda a facilitar dicha documentación a los diferentes Grupos.

- A instancia de una pregunta formulada sobre la ejecución de las obras del Graderío Cubierto en el Campo de fútbol, por la Alcaldía se contesta en el sentido de que dichas obras deberían haber finalizado en el mes de noviembre de 1.999, habiéndose alegado por la Empresa constructora diversas razones para la no finalización de la obra en el plazo previsto, tales como cuestiones relativas al subsuelo de la zona, la existencia de lluvias,...

Por el Grupo Municipal Socialista se llevan a cabo las siguientes intervenciones:

- A instancia de una pregunta formulada por Don Juan José Mora Durán, en relación a la manifestación convocada para principios del año 2.000 con motivo de la suspensión de las macrofiestas previstas para finales del año 1.999, por la Alcaldía se le contesta diciendo que se adoptarán las medidas oportunas por el Ayuntamiento, Policía Local y demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a fin de evitar destrozos en el mobiliario urbano.







CLASE 8.ª

Por el Sr. Rosa Herrera se manifiesta lo siguiente:

- Ruega que en la Avenida de Cordoba, al ser ésta una zona tan digna como la demás, se proceda en consecuencia a la instalación de unos bancos y un mobiliario urbano que sea igualmente digno.
- Se ruega al Equipo de gobierno que sea más sensible con las personas necesitadas, a la hora de estudiar el tema de las ayudas a domicilio. El Ayuntamiento ha tenido la posibilidad de efectuar con destino a la ayuda a domicilio un mayor número de contrataciones con cargo a los 20 millones de pesetas recibidos del INEM para realización de obras y servicios de interés general y social.

Por la Alcaldía se le contesta en el sentido de que la mayor parte de la citada subvención va a destinarse a contratación de trabajadores para el servicio de limpieza, dada la situación existente a este respecto. No obstante, se presta por la Alcaldía el compromiso de aportación municipal en cuanto al servicio de ayuda a domicilio proporcionalmente a las cantidades que destine la Junta de Extremadura, al ser éste el Organismo que tiene asumida la competencia en la materia, y por ello a quien debe instarse para que incremente su aportación.

Por Doña Rafaela Arias Castro se formulan los siguientes ruegos:

- Que se proceda a una correcta y completa iluminación del Parque Municipal.
  - Que se proceda a efectuar una limpieza total del Parque Municipal.
- Que se limpie, adecente y dé utilización a la fuente situada en la Plaza de Constitución.

Por Doña María del Carmen Baños Tena se ruega al Equipo de Gobierno que proceda a dar una solución inmediata a los atascos de tráfico que se producen en la calle Ayala.

Por la Alcaldía se indica que el principal problema a nivel de tráfico existente en nuestra población es el aparcamiento de vehículos. A estos efectos plantea que con valentía se estudie la posibilidad de ejecución de



obras para construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de España.

Por el Sr.Carmona Cerrato se le contesta en el sentido de que el PSOE estudiará la propuesta cuando se arreglen las deficiencias existentes en los barrios, ya que es más urgente la actuación en dichos barrios que en el centro de la ciudad.

Don José Luis Quintana Álvarez ruega se conteste por la Alcaldía a la enmienda presentada por su Grupo respecto a la dotación económica a Grupos políticos.

Por la Alcaldía se indica que el tema debe analizarse con mayor detenimiento y que sobre el particular no existen promesas en firme sino previsiones de estudio.

Por el Señor Aparacio García-Molina se formulan las siguientes intervenciones:

- Incide en que los atascos de tráfico en la calle Ayala no son puntuales sino continuos, por lo que ruega una actuación municipal urgente que solucione la situación.
- Ruega se adopten las medidas oportunas para que en todas las entradas a Don Benito aparezca en las debidas condiciones el escudo municipal insertado en el cartel correspondiente.
- Se ruega evitar en lo sucesivo la falta de previsión que por el Equipo de Gobierno municipal, en materia de reserva de aparcamientos de vehículos y organización, se ha llevado a cabo en los actos del 75 Aniversario de la Federación Extremeña de Futbol y en otros eventos culturales como el Certámen de Villancicos.
- Se ruega que se proceda a la apertura del Aliviadero de la calle Florinda Chico.

Por Doña Justa Núñez Chaparro se pregunta por las medidas adoptadas en relación al efecto 2.000.

Por la Alcaldía se le contesta diciendo que las medidas de prevención están estudiadas y que para tratar este tema incluso se ha llevado a cabo una reunión extraordinaria de la Junta Local de Seguridad con la asistencia del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y de los Representantes de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Por el Señor Carmona Cerrato se llevan a cabo las siguientes intervenciones:

- Se insta al Equipo de Gobierno y en concreto a la Concejalía de banismo, a los efectos de que se proceda con la debida diligencia a la







CLASE 8.ª

reposición del mobiliario urbano que se encuentre en mal estado, a los efectos de evitar la imgen de dejadez. (Pone como ejemplo lo que está ocurriendo con una farola ubicada en la calle Ancha que lleva inutilizada, tumbada y sin reponerse durante un período de cuatro meses).

- Se formula pregunta dirigida a la Concejalía de Cultura relativa a por qué no se adoptan las medidas oportunas para que se retire el anuncio publicitario existente de manera vergonzosa en el Pabellón Municipal de Deportes, al que se ha hecho alusión en reiteradas ocasiones. A su juicio es lamentable la inactividad que el equipo de gobierno está llevando a cabo en este asunto a pesar de la imagen que se está dando al respecto, que perjudica sobremanera a los menores que hacen uso o visitan las instalaciones.
- Se pregunta si el Ayuntamiento cuenta con la autorización preceptiva para el funcionamiento de la fuente situada en la Avenida de la Constitución.

Por la Alcaldía se le contesta en sentido afirmativo.

Por el Señor Carmona Cerrato se solicita para constancia, copia del escrito en el que se recoge dicha autorización de funcionamiento.

- Se pregunta a la Alcaldía por qué por parte de ésta continuamente se indica que el Ayuntamiento no recibe asignación económica de la Junta de Extremadura, cuando lo anterior no es cierto, y en este sentido basta con analizar diferentes actuaciones de la Junta de Extremadura para con nuestra localidad, como por ejemplo, en lo relativo al aparcamiento de vehículos pesados, en la integración del Museo Etnográfico en la Red o en lo referente a rehabilitación de la calle Laguna.

Por la Alcaldía se le contesta que en cuanto al aparcamiento de vehículos pesados, unicamente existe el compromiso desde hace cuatro años, en cuanto al Museo en el momento en que se produzca la integración se agradecerá la decisión a la Junta de Extremadura, y en cuanto a la cantidad a destinar a la calle Laguna se indica que no existe todavía consignación en los Presupuestos de la Junta de Extremadura.

Por el Señor Carmona Cerrato, en cualquier caso, se ruega no se realicen por la Alcaldía más comparaciones ni alusiones a la Junta de



Extremadura sobre la actuación de ésta para con nuestra localidad, y que en el caso de aludir a la Junta, el Sr. Alcalde recuerde también las numerosas actuaciones positivas de ésta para con Don Benito que han sido y son muchas e importantes.

- Por último se insta a la Concejalía de Servicios Sociales a que luche por conseguir más dinero que pueda destinarse a atención a la mujer, ya que lo consignado en la actualidad es del todo punto insuficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL.





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1999 se compone de cuarenta y nueve folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO CLASE 8ª, de serie 0A6465971 a la serie 0A6465975 y serie 0A6465978 a la serie 0A6465990 y folios 232 a 249 inclusive a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: El presente libro contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 1999, en número de diecinueve, iniciándose la transcripción de acuerdos con la sesión celebrada el día 27 de Enero de 1999 y concluyendo con la sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1999. Certifico.

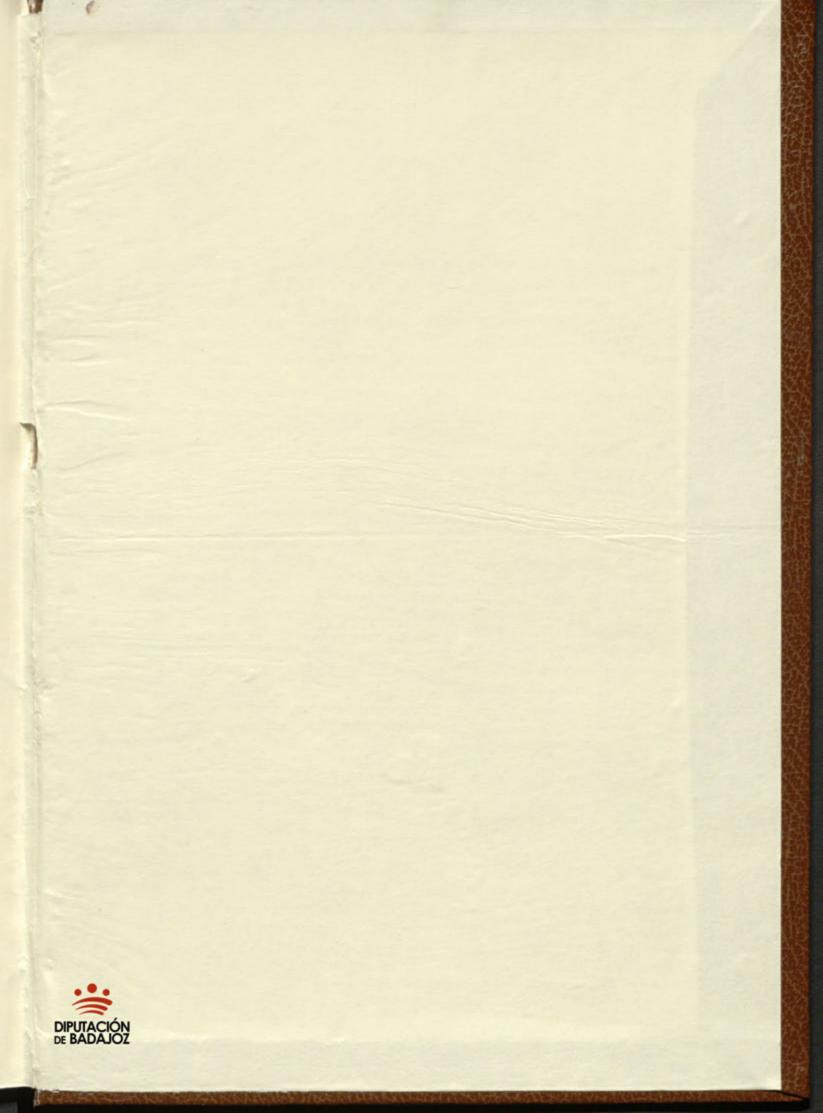
EL SECRETARIO GENERAL







OMERCO DE LA COMPTANTA DE COMPT







**国的**